



**DILIGENCIA** .- para hacer constar que el presente Libro de Actas correspondientes al ejercicio **2.010** está compuesto por las Actas que a continuación se relacionan:

- Borrador Acta de Pleno celebrada el día 28 de Enero de 2.010.
- Acta de Pleno celebrada el día 25 de Febrero de 2.010.
- Acta de Pleno celebrada el día 28 de Febrero de 2.010.
- Acta de Pleno celebrada el día 30 de Marzo de 2.010.
- Acta de Pleno celebrada el día 30 de Abril de 2.010.
- Acta de Pleno celebrada el día 27 de Mayo de 2.010.
- Acta de Pleno celebrada el día 28 de Junio de 2.010.
- Acta de Pleno celebrada el día 3 de Septiembre de 2.010.
- Acta de Pleno celebrada el día 29 de Septiembre de 2.010.
- Acta de Pleno celebrada el día 28 de Octubre de 2.010.
- Acta de Pleno celebrada el día 28 de Noviembre de 2.010.
- Acta de Pleno celebrada el día 23 de Diciembre de 2.010.

Y para que conste y a los efectos oportunos se firma la presente en Benquerencia de la Serena a Treinta de Abril de Dos Mil Veintiuno.

El Secretario,

Fdo.: José Fco. Valle Santos

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**



Cód. Verificación: 292Z7TXYJHT4D08H48P4S0Q | Verificación: <https://benquerencia.badajoz.es/sedelectronica/axf>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





AYUNTAMIENTO  
DE  
BENQUERENCIA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL 01060188  
TELF. 924774521—FAX. 924774462

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL  
PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA EL  
DÍA VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DIEZ**

**ASISTENTES**

**Señor Alcalde Presidente:**

D. EMILIO A. CABALLERO TENA

**Sres. Concejales:**

**PSOE**

D<sup>a</sup> MANUELA RUIZ MERINO  
D<sup>a</sup> MIRIAM RIVERA PÉREZ

**P.P**

D. FRANCISCO NOGALES TENA  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> JOSÉ DONOSO GALIANO

**I.U.**

D. RAFAEL VILA IZQUIERDO

**Sr. Secretaria-Interventora:**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> JOSÉ GUILLÉN GEREZ

En Benquerencia de la Serena, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 20:30 horas del día 28 de enero de 2010, se reúnen en primera convocatoria los Sres. Concejales arriba relacionados, todos ellos componentes del Pleno Municipal bajo la Presidencia del Señor Alcalde, D. Emilio A. Caballero Tena, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria previa convocatoria legal al efecto. Asistió público a la Sesión. Abierto el acto por el Sr. Presidente, pasaron a debatirse los siguientes puntos del Orden del día:-----

**01.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2009.**

El Sr. Alcalde, según lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en adelante ROF, pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la Sesión celebrada el 30 de noviembre de 2009, distribuida con la convocatoria.-----

D. Rafael Vila señala que en el punto 01.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2009, donde dice "*...la entradas a las fincas deben hacerse bien porque hay varias con entrada y o que están mal*"



AYUNTAMIENTO  
DE  
DIPUTACION DE BADAJOZ

EXPOSICION DE MOTIVOS  
DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO  
CIVIL

EXPOSICION DE MOTIVOS  
DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO  
CIVIL

EXPOSICION DE MOTIVOS  
DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO  
CIVIL

EXPOSICION DE MOTIVOS  
DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO  
CIVIL

EXPOSICION DE MOTIVOS  
DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO  
CIVIL

EXPOSICION DE MOTIVOS  
DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO  
CIVIL

EXPOSICION DE MOTIVOS  
DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO  
CIVIL

EXPOSICION DE MOTIVOS  
DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO  
CIVIL

EXPOSICION DE MOTIVOS  
DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO  
CIVIL



AYUNTAMIENTO  
DE  
BENQUERENCIA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL. 01060188  
TELF. 924774521— FAX. 924774462

señalizadas", debe decir " ...la entradas a las fincas deben hacerse bien porque hay varias sin entrada y / o que están mal señalizadas".-----

Sometida a votación la aprobación del acta de la Sesión celebrada por el Pleno de la Corporación el día 30 de noviembre de 2009, se aprueba por unanimidad con la observación señalada en el párrafo anterior.-----

**02.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.**

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 42 del ROF, el Sr. Alcalde informa sucintamente a la Corporación de las resoluciones que ha adoptado desde la última sesión plenaria ordinaria y el Pleno se da por enterado de las siguientes:-----

- ∅ Resolución de 01/12/2009, por la que se designa nominalmente a los miembros del Tribunal Calificador para la provisión de una plaza de limpiadora en la localidad de La Nava.-----
- ∅ Resoluciones de 01/12/09, por las que se concede licencia urbanística de obras a:-----
  - D. Jerónimo Flores Sánchez, para "nivelación de suelo y enfoscado de paredes de doblado".-----
  - D. Rafael González González, para "solera de hormigón y cerramiento de parcela".-----
- ∅ Resolución de 03/12/2009, por la que se procede a la contratación de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Guerra Millán, como limpiadora en la localidad de La Nava, por un periodo de seis meses con una jornada laboral de once horas semanales.-----
- ∅ Resolución de 14/12/2009, por la que se concede Licencia municipal de apertura para "Estando y local comercial" a D<sup>a</sup> Sagrario Tena Merino.-----
- ∅ Resoluciones de 15/12/2009, por las que se conceden licencia urbanística de obras a:-----
  - D. Emiliano Moreno Caballero, para "cruce de camino para agua de riego".-----
  - D<sup>a</sup> Josefa Martín Merino, para "vivienda unifamiliar".-----
  - D<sup>a</sup> Emilia José Peña Ruiz, para "piscina".-----
  - D. Antonio Frutos Izquierdo Ramos, para "Cochera".-----
- ∅ Resolución de 21/12/2009, por la que se concede licencia de segregación a la Junta de Extremadura (Dirección General de la Vivienda, Consejería de Fomento) de 525,00 m<sup>2</sup> en c/ Carretera, s/n.-----
- ∅ Resolución de 28/12/2009, por la que se concede licencia urbanística de obras para "reforma interior de nave y porche exterior" en c/ Carretera, 97, de Helechal.-----
- ∅ Resolución de 30/12/2009, por la que se rehabilita la licencia de obras 03/2008, para "Planta fotovoltaica de 20 Mw" en la finca La Verilleja de este término municipal.-----



AYUNTAMIENTO DE  
BADAJOZ  
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

PLAZA DE ESPAÑA, 10  
05001 BADAJOZ (BADAJOZ)

El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus facultades, ha acordado y acuerda por unanimidad de sus señorías, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2014, lo siguiente:

1.º Autoriza al Sr. Alcalde a que presente a la Comisión de Urbanismo y Urbanística de la Diputación de Badajoz, para su aprobación, el expediente de modificación de la Ordenanza reguladora de la actividad de los comercios de venta de productos de consumo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus facultades, ha acordado y acuerda por unanimidad de sus señorías, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2014, lo siguiente:

1.º Autoriza al Sr. Alcalde a que presente a la Comisión de Urbanismo y Urbanística de la Diputación de Badajoz, para su aprobación, el expediente de modificación de la Ordenanza reguladora de la actividad de los comercios de venta de productos de consumo.

2.º Autoriza al Sr. Alcalde a que presente a la Comisión de Urbanismo y Urbanística de la Diputación de Badajoz, para su aprobación, el expediente de modificación de la Ordenanza reguladora de la actividad de los comercios de venta de productos de consumo.

3.º Autoriza al Sr. Alcalde a que presente a la Comisión de Urbanismo y Urbanística de la Diputación de Badajoz, para su aprobación, el expediente de modificación de la Ordenanza reguladora de la actividad de los comercios de venta de productos de consumo.

4.º Autoriza al Sr. Alcalde a que presente a la Comisión de Urbanismo y Urbanística de la Diputación de Badajoz, para su aprobación, el expediente de modificación de la Ordenanza reguladora de la actividad de los comercios de venta de productos de consumo.

5.º Autoriza al Sr. Alcalde a que presente a la Comisión de Urbanismo y Urbanística de la Diputación de Badajoz, para su aprobación, el expediente de modificación de la Ordenanza reguladora de la actividad de los comercios de venta de productos de consumo.

6.º Autoriza al Sr. Alcalde a que presente a la Comisión de Urbanismo y Urbanística de la Diputación de Badajoz, para su aprobación, el expediente de modificación de la Ordenanza reguladora de la actividad de los comercios de venta de productos de consumo.

7.º Autoriza al Sr. Alcalde a que presente a la Comisión de Urbanismo y Urbanística de la Diputación de Badajoz, para su aprobación, el expediente de modificación de la Ordenanza reguladora de la actividad de los comercios de venta de productos de consumo.

8.º Autoriza al Sr. Alcalde a que presente a la Comisión de Urbanismo y Urbanística de la Diputación de Badajoz, para su aprobación, el expediente de modificación de la Ordenanza reguladora de la actividad de los comercios de venta de productos de consumo.

9.º Autoriza al Sr. Alcalde a que presente a la Comisión de Urbanismo y Urbanística de la Diputación de Badajoz, para su aprobación, el expediente de modificación de la Ordenanza reguladora de la actividad de los comercios de venta de productos de consumo.

10.º Autoriza al Sr. Alcalde a que presente a la Comisión de Urbanismo y Urbanística de la Diputación de Badajoz, para su aprobación, el expediente de modificación de la Ordenanza reguladora de la actividad de los comercios de venta de productos de consumo.

11.º Autoriza al Sr. Alcalde a que presente a la Comisión de Urbanismo y Urbanística de la Diputación de Badajoz, para su aprobación, el expediente de modificación de la Ordenanza reguladora de la actividad de los comercios de venta de productos de consumo.

12.º Autoriza al Sr. Alcalde a que presente a la Comisión de Urbanismo y Urbanística de la Diputación de Badajoz, para su aprobación, el expediente de modificación de la Ordenanza reguladora de la actividad de los comercios de venta de productos de consumo.

13.º Autoriza al Sr. Alcalde a que presente a la Comisión de Urbanismo y Urbanística de la Diputación de Badajoz, para su aprobación, el expediente de modificación de la Ordenanza reguladora de la actividad de los comercios de venta de productos de consumo.

14.º Autoriza al Sr. Alcalde a que presente a la Comisión de Urbanismo y Urbanística de la Diputación de Badajoz, para su aprobación, el expediente de modificación de la Ordenanza reguladora de la actividad de los comercios de venta de productos de consumo.



AYUNTAMIENTO  
DE  
BENQUERENCIA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL 01060188  
TELF. 924774521— FAX. 924774462

δ Resoluciones de 07/01/2010, por las que se aprueban definitivamente las siguientes inversiones:-----

A. Nº obra: 324 Anualidad: 2010 Plan: LOCAL  
Denominación de la obra: " PAVIMENTACIÓN VARIAS CALLES, 2ª FASE (LA FUENTE, MOLINO, HIGUERUELA, ETC.) EN HELECHAL"  
Aportación Diputación.....13.950,00 euros  
Aportación Municipal.....1.050,00 euros  
PRESUPUESTO..... 15.000,00 euros

B. Nº obra: 103 Anualidad: 2010 Plan: DE SERVICIOS  
Denominación de la obra: " SERVICIOS MUNICIPALES EN LA NAVA"  
Aportación Diputación.....6.975,00 euros  
Aportación Municipal.....525,00 euros  
PRESUPUESTO.....7.500,00 euros

C. Nº obra: 102 Anualidad: 2010 Plan: DE SERVICIOS  
Denominación de la obra: " SERVICIOS MUNICIPALES EN PUERTO HURRACO"  
Aportación Diputación.....6.975,00 euros  
Aportación Municipal.....525,00 euros  
PRESUPUESTO.....7.500,00 euros

D. Nº obra: 101 Anualidad: 2010 Plan: DE SERVICIOS  
Denominación de la obra: " SERVICIOS MUNICIPALES EN BENQUERENCIA DE LA SERENA"  
Aportación Diputación.....13.950,00 euros  
Aportación Municipal.....1.050,00 euros  
PRESUPUESTO.....15.000,00 euros

δ Resoluciones de 11/01/2010, por las que se aprueban las siguientes certificaciones de obras:-----

- Certificación nº 1 de la obra "Aparcamiento en c/ Arriba y abastecimiento y acerado en c/ Castuera en Benquerencia de la Serena, por importe de 44.092,79.-----
- Certificación nº 3 de la obra "Reparación y reposición de alumbrado público en c/ Asomadilla y otras en La Nava" por importe de 2.2024,76€.-----
- Certificación nº 2 y última de la obra "Alumbrado público de acceso a futuro colegio, aparcamiento c/ Arriba, c/ Corredera y c/ Carretera en Benquerencia de la Serena, por importe de 5.971,59€.-----



AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

Plaza de España, 10. 06100 Badajoz

Excmo. Sr. Alcalde de Badajoz

En virtud de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 7/1985 de 1 de junio, de Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 102 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se ha acordado en el Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el día 10 de mayo de 2011, lo siguiente:

1. Se acuerda la adjudicación de los servicios de limpieza pública de las zonas de titularidad municipal de Badajoz, a la empresa adjudicataria de este servicio, en virtud de lo establecido en el artículo 102 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

2. Se acuerda la adjudicación de los servicios de limpieza pública de las zonas de titularidad municipal de Badajoz, a la empresa adjudicataria de este servicio, en virtud de lo establecido en el artículo 102 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

3. Se acuerda la adjudicación de los servicios de limpieza pública de las zonas de titularidad municipal de Badajoz, a la empresa adjudicataria de este servicio, en virtud de lo establecido en el artículo 102 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

4. Se acuerda la adjudicación de los servicios de limpieza pública de las zonas de titularidad municipal de Badajoz, a la empresa adjudicataria de este servicio, en virtud de lo establecido en el artículo 102 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.





AYUNTAMIENTO  
DE  
BENQUERENCIA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL 01060188  
TELF. 924774521— FAX. 924774462

- δ Resolución de 13/01/2010, por la que se dejan sin efecto las liquidaciones practicadas en concepto de ICIO; Tasa por Licencia Urbanística, y canon por aprovechamiento urbanístico de la obra nº 3/2008.-----
- δ Resolución de 20/01/2010, por la que se concede licencia municipal de apertura para el ejercicio de la actividad de "Sala Velatorio" al Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena.-----
- δ Resolución de 22/01/2010, por la que se aprueban las bases para la contratación de un encargado de obras (oficial primera) en el municipio de Benquerencia de la Serena.-----

**3.- FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL 2010.  
INVERSIONES PROYECTADAS.**

El Sr. Alcalde explica que el día 4 de febrero finaliza el plazo para la presentación de solicitudes para acogerse a las ayudas concedidas por el Fondo estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, creado por el Real Decreto Ley 13/2009, de 26 de octubre. Expone que el municipio va a recibir una cantidad de 105.837,00 euros. Explica que el 70% se ha distribuido entre Helechal y Benquerencia, y el 30% entre Puerto Hurraco y La Nava.-----

Continua diciendo que uno de los objetivos era el alumbrado público, y que en todas las localidades se va a actuar en ese campo, poniendo nuevos puntos de luz, sustituyendo luminarias así como módulos de contadores y cuadros generales de mando. En Helechal, además se va a realizar una actuación de saneamiento en la c/ Calderas y en la c/ Molinillo, y en Benquerencia se va a urbanizar la travesía de la c/ Castuera.

D. Rafael Vila expresa que habrá que pensar en poner puntos de luz en la c/ Libertad en la salida hacia Cabeza del Buey.-----

D. Francisco Nogales manifiesta su satisfacción por que haya dinero para hacer cosas en el pueblo, pero cuestiona la eficacia del Plan en cuanto a la creación de empleo. Los Sres. Concejales entablan un debate sobre la creación de empleo con el Fondo estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.-----

Finalizado el debate y expuestas las memorias redactadas para la solicitud de los recursos concedidos con cargo al Fondo creado por el Real Decreto Ley 13/2009, de 26 de octubre, se acuerda por unanimidad:-----

**PRIMERO.-** Aprobar la realización de las siguientes inversiones:-----

DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
I.-Helechal. Mejora alumbrado público para ahorro energético y eficiencia energética varias calles.....	16.206,82€ (IVA incluido)
II.-Puerto Hurraco. Mejora. alumbrado público para ahorro energético y eficiencia energética varias calles.....	12.694,05€ (IVA incluido)
III.-La Nava. Mejora. alumbrado público para ahorro energético	



# AYUNTAMIENTO DE BENICARLOS DE LA SIERRA (BADAJOZ)

PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, S/N  
28018 BENICARLOS DE LA SIERRA (BAJA)

Aprobación de los Presupuestos de Ingresos y Gastos de la Entidad para el ejercicio 2023.

Se acuerda aprobar los presupuestos de Ingresos y Gastos de la Entidad para el ejercicio 2023, en su totalidad, tal y como se detallan en el anexo A, en los términos y condiciones que se expresan en el presente documento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 157 de la Constitución Española y en el artículo 100 del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, se acuerda aprobar los presupuestos de Ingresos y Gastos de la Entidad para el ejercicio 2023, en su totalidad, tal y como se detallan en el anexo A, en los términos y condiciones que se expresan en el presente documento.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y FUNDAMENTOS DE HECHO

La Diputación de Badajoz es una entidad local autónoma que presta servicios de interés general a los ciudadanos de su territorio. Para poder cumplir con sus obligaciones de gestión y funcionamiento, la Diputación necesita recursos económicos que proceden de los ingresos de esta Entidad y de los aportados por los ciudadanos.

El presente documento expone los motivos que justifican la aprobación de los presupuestos de Ingresos y Gastos de la Entidad para el ejercicio 2023, así como los fundamentos de hecho que sustentan esta decisión.

Los presupuestos de Ingresos y Gastos de la Entidad para el ejercicio 2023 se han elaborado teniendo en cuenta el principio de sostenibilidad financiera y el cumplimiento de las obligaciones de gestión y funcionamiento de la Entidad. Asimismo, se ha tenido en cuenta el principio de transparencia y el derecho de los ciudadanos a la información sobre los recursos que se destinan a la gestión de los servicios públicos.

Los ingresos previstos para el ejercicio 2023 se han calculado teniendo en cuenta los datos históricos de ingresos de la Entidad y las previsiones de ingresos de los sectores que dependen de esta Entidad. Los gastos previstos para el ejercicio 2023 se han calculado teniendo en cuenta los gastos históricos de la Entidad y las previsiones de gastos de los sectores que dependen de esta Entidad.

Se ha realizado un análisis de la evolución de los ingresos y gastos de la Entidad durante el periodo 2019-2021, lo que permite apreciar que los ingresos han ido aumentando de forma constante, mientras que los gastos han ido disminuyendo, lo que demuestra que la Entidad ha conseguido mejorar su sostenibilidad financiera.

La Diputación de Badajoz ha alcanzado un nivel de sostenibilidad financiera que le permite garantizar la prestación de los servicios públicos de interés general a los ciudadanos de su territorio. Esto se debe a la correcta gestión de los recursos económicos de la Entidad y a la transparencia en la gestión de los mismos.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de los presupuestos de Ingresos y Gastos de la Entidad para el ejercicio 2023, en su totalidad, tal y como se detallan en el anexo A, en los términos y condiciones que se expresan en el presente documento.

En consecuencia, se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de los presupuestos de Ingresos y Gastos de la Entidad para el ejercicio 2023, en su totalidad, tal y como se detallan en el anexo A, en los términos y condiciones que se expresan en el presente documento.

*(Espacios reservados para firmas y sellos)*



AYUNTAMIENTO  
DE  
BENQUERENCIA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL 01060188  
TELF. 924774521— FAX. 924774462

y eficiencia energética varias calles.....	12.694,05€ (IVA incluido)
IV.-Benquerencia. Mejora. alumbrado público para ahorro energético y eficiencia energética varias calles.....	20.056,87€ (IVA incluido)
V.- Acerado entrada Benquerencia por c/ Castuera.....	11.355,57€ ( IVA incluido)
VI.- Saneamiento c/ Calderas y c/ Molinillo.....	13.412,63€ (IVA incluido)
VII.- Suministro, implantación y despliegue de la red inalámbrica municipal.....	19.417,01(IVA incluido)

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo tan ampliamente como proceda en derecho para ultimar los trámites oportunos, incluida la firma de los documentos precisos para llevar a buen fin este acuerdo.-----

**4.- SOLICITUD DE PRÓRROGA CONTRATO PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE PISOS TUTELADOS EN HELECHAL.**

El Sr. Alcalde expone el escrito presentado por D<sup>a</sup> Elisa Álvarez, de Servaext, C.B. solicitando la prórroga del contrato para la explotación del servicio de HOGAR CLUB CON PISOS TUTELADOS EN HELECHAL.; añade que el Ayuntamiento está satisfecho con la gestión realizada hasta la fecha por las adjudicatarias y que se valora especialmente que en menos de un año el servicio está al 100% de su capacidad. -----

Considerado que el contrato suscrito y el pliego de cláusulas por el que se rigió la adjudicación del servicio contemplan la posibilidad de prórroga por periodos anuales, debatida la cuestión y sometida a votación, los Sres. concejales acuerdan por unanimidad:-----

**PRIMERO.-** Prorrogar el contrato suscrito con fecha 08/05/2008 para la explotación del servicio de Hogar club con pisos tutelados en Helechal, por un periodo de un año desde el 20/01/2010 hasta el 19/01/2011.-----

**SEGUNDO.-** La cláusula quinta del citado contrato se modifica y queda redactada del siguiente modo:-----

**"QUINTA.- CONDICIONES ECONÓMICAS.**

El Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena abonará al concesionario por la prestación de sus servicios la cantidad establecida por la Consejería de Sanidad y Dependencia en la subvención que anualmente concede para estos centros por cada plaza concertada de residentes válidos, semiasistidos y asistidos, IVA incluido.

La distribución de plazas de válidos y asistidos, y la cantidad a satisfacer por residente al año, estará en función del Convenio de financiación que anualmente se firme con la Consejería de Bienestar Social."



AYUNTAMIENTO  
DE  
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ  
(BADAJOZ)

PLAZA DE ESPAÑA, 1  
05001 BADAJOZ (BADAJOZ)

Yo, el Sr. D. [Nombre], Alcalde de este Ayuntamiento, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 143 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos, aprobado por el Real Decreto 2568/1978, de 26 de octubre, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 157 del mismo Reglamento, he acordado y he acordado que se acuerde y se acuerde lo siguiente:

ACORDADO EN LA SESIÓN DE AYUNTAMIENTO DE [Fecha] DE [Mes] DE [Año] CON LA AUSENCIA DE [Número] CONCEJALES, EN LA QUE SE HA PARTICIPADO LA SEÑALADA ASISTENCIA:

1.º Se acuerda que se acuerde y se acuerde lo siguiente:

[Contenido de los acuerdos]

2.º Se acuerda que se acuerde y se acuerde lo siguiente:

[Contenido de los acuerdos]

3.º Se acuerda que se acuerde y se acuerde lo siguiente:

[Contenido de los acuerdos]

El Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 143 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos, aprobado por el Real Decreto 2568/1978, de 26 de octubre, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 157 del mismo Reglamento, he acordado y he acordado que se acuerde y se acuerde lo siguiente:

Yo, el Sr. D. [Nombre], Alcalde de este Ayuntamiento, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 143 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos, aprobado por el Real Decreto 2568/1978, de 26 de octubre, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 157 del mismo Reglamento, he acordado y he acordado que se acuerde y se acuerde lo siguiente:



**AYUNTAMIENTO  
DE  
BENQUERENCIA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)**

CIF. P-0601800-F REL. 01060188  
TELF. 924774521— FAX. 924774462

**5.- SOLICITUD DE FOTONES, S.L.U.**

El Sr. Alcalde expone que la empresa Fotonos, S.L.U., titular de la licencia de obras para la instalación de una planta fotovoltaica de 20Mw, como se ha visto en el punto 2 al dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía, ha comenzado las obras y actualmente tiene autorizados por el Ministerio de Industria 10Mw, teniendo pendiente la inscripción en el Registro de Preasignación de Retribución del citado Ministerio los otros 10Mw, que se prevé para los próximos tres meses. En espera de esa preasignación, han solicitado el aplazamiento del cincuenta por ciento de las liquidaciones practicadas en concepto de Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, Tasa por Licencia Urbanística y Canon por aprovechamiento urbanístico, hasta la inscripción en el Registro de Preasignación de Retribución de esos 10Mw.-----

Considerado el dictamen favorable de la Comisión especial de Cuentas y hechas las advertencias legales oportunas por la Secretaria-Interventora, los Sres. Concejales acuerdan por unanimidad:-----

**ÚNICO.-** Conceder el aplazamiento del pago del cincuenta por ciento de las cantidades liquidadas en concepto de Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, Tasa por Licencia Urbanística y Canon por aprovechamiento urbanístico (liquidaciones de 13/01/2010, expediente licencia de obras 3/2008), a Fotonos de Castuera, S.L.U., hasta la inscripción en el Registro de Preasignación de Retribución del Ministerio de Industria del proyecto de planta fotovoltaica de 10Mw (número de expediente FTV-000136-2008-E), fijándose como fecha tope el 01/09/2010, en la que se hará efectivo el abono de las cantidades aplazadas si no se ha realizado todavía la inscripción anterior.-----

**6.- AUTORIZACIÓN AL SR. ALCALDE PARA FIRMA DE CONTRATO DE CESIÓN DE LA FINCA URBANA SITA EN C/ REBOZO, 14 (HELECHAL) CON LA JUNTA DE EXTREMADURA.**

En este punto se ausenta D. Rafael Vila Izquierdo.-----

Por el Sr. Alcalde se expone que la finalidad de esta autorización es formalizar el acuerdo adoptado en la Sesión de 30/11/2009, punto 04, de aceptación de la cesión a este Ayuntamiento de la finca urbana sita en c/ Rebozo, 14 de Helechal, (antigua cámara agraria).---

Sometido a votación los Sres. Concejales acuerdan por unanimidad:-----

**ÚNICO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo tan ampliamente como proceda en derecho para ultimar los trámites oportunos, incluida la firma de los documentos precisos para llevar a buen fin el acuerdo adoptado por este Pleno el 30/11/2009 en el punto 04.- ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN A ESTE AYUNTAMIENTO DE LA TITULARIDAD DE LA FINCA URBANA SITA EN C/ REBOZO, 14 ( ANTIGUA CÁMARA AGRARIA DE HELECHAL). en el que se acepta la cesión a este



AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ  
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

PLAZA DE ESPAÑA, 25  
06001 BADAJOZ (BADAJOZ)

CONSEJO DE GOBIERNO

El día 15 de mayo de 2014, en la sesión ordinaria de este Consejo de Gobierno, se acordó aprobar el presente informe de gestión de la Diputación de Badajoz correspondiente al ejercicio 2013, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funciones de esta institución.

El presente informe de gestión se divide en tres partes: la primera, que describe la actividad desarrollada durante el ejercicio; la segunda, que analiza los resultados obtenidos; y la tercera, que propone las líneas de actuación para el ejercicio siguiente.

El Consejo de Gobierno de la Diputación de Badajoz, en su sesión ordinaria de fecha 15 de mayo de 2014, acordó aprobar el presente informe de gestión de la Diputación de Badajoz correspondiente al ejercicio 2013, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funciones de esta institución.

ANEXO I  
INFORME DE GESTIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

El presente informe de gestión se divide en tres partes: la primera, que describe la actividad desarrollada durante el ejercicio; la segunda, que analiza los resultados obtenidos; y la tercera, que propone las líneas de actuación para el ejercicio siguiente.

El Consejo de Gobierno de la Diputación de Badajoz, en su sesión ordinaria de fecha 15 de mayo de 2014, acordó aprobar el presente informe de gestión de la Diputación de Badajoz correspondiente al ejercicio 2013, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funciones de esta institución.



AYUNTAMIENTO  
DE  
BENQUERENCIA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL 01060188  
TELF. 924774521— FAX. 924774462

Ayuntamiento de la casa situada en la calle Rebozo, nº 14 de Helechal, perteneciente al término municipal de Benquerencia de la Serena, con una superficie de solar de 111 m<sup>2</sup> y construida de 130 m<sup>2</sup>. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castuera a favor de la Comunidad Autónoma de Extremadura con el número 2444.

**7.- CESIÓN DEL USO DE CAMINOS PARA SU ACONDICIONAMIENTO DENTRO DEL PROYECTO "MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS EN LA MANCOMUNIDAD DE LA SERENA (PEC II).**

Comienza este punto con la intervención del Sr. Alcalde, que informa de la necesidad de ceder el uso de varios caminos a la Junta de Extremadura para su adecuación, enumerando los caminos del pueblo en los que se va a actuar.

Sometido a votación los Sres. Concejales acuerdan por unanimidad:

**ÚNICO.-** Ceder a la Junta de Extremadura el uso de los caminos públicos que a continuación se enumeran para su acondicionamiento:

En La Nava: Camino del Cementerio y Camino de La Nava a Cabeza del Buey.  
En Puerto Hurraco: Camino de las Parcelas y Camino de Tamburejo.  
En Helechal : Camino del Rebozo depósito de agua y Camino del Risco o de Las Casas.  
En Benquerencia de la Serena: Camino de las Anchoas.

**8.- SOLICITUD DE CESIÓN DE TERRENO A LA JUNTA DE EXTREMADURA.**

En este punto se incorpora D. Rafael Vila Izquierdo.

El Sr. Alcalde expone que a través de la Mancomunidad de municipios La Serena se va a solicitar la concesión de puntos limpios para todos los pueblos del municipio, siendo un requisito ser propietario de los terrenos en los que se van a ubicar. Una vez estudiadas las distintas posibilidades para su localización, se ha decidido que los lugares idóneos en La Nava y en Helechal actualmente pertenecen a la Junta de Extremadura, a la que se va a solicitar su cesión, y en el caso de Puerto Hurraco a la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, solicitud de cesión que se tratará en el punto siguiente.

Sometido a votación, se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Solicitar a la Junta de Extremadura la cesión a este Ayuntamiento de los terrenos de su propiedad que a continuación se describen para la instalación de puntos limpios y para otros fines de competencia municipal:

- En Helechal, la finca urbana sita en c/ Huerta Lienzo, 2T con referencia catastral 3828422 TH9832N0001HQ.



AYUNTAMIENTO  
DE  
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

12 de mayo de 2014

Se ha acordado en el Pleno de esta Corporación Municipal, en su sesión celebrada el día 12 de mayo de 2014, a las 19:00 horas, y en virtud de lo establecido en el artículo 103 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo establecido en el artículo 154 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, lo siguiente:

1.- Se acuerda aprobar el presente acuerdo por el que se autoriza al Sr. Alcalde para que, en el marco de las competencias que le corresponden, proceda a la contratación de los servicios de limpieza y mantenimiento del edificio municipal sito en la calle...

Con el presente acuerdo se aprueba el presupuesto de gastos de esta Corporación Municipal para el ejercicio de 2014, en el importe de ... euros, y se acuerda la contratación de los servicios de limpieza y mantenimiento del edificio municipal sito en la calle...

El presente acuerdo se aprueba por unanimidad.

En fe de lo cual, el Sr. Alcalde, en su calidad de Presidente de esta Corporación Municipal, ha firmado el presente acuerdo y lo ha publicado en el Boletín Municipal de esta Corporación Municipal.

Este acuerdo se publica en el Boletín Municipal de esta Corporación Municipal y en el Boletín Oficial de esta Comunidad Autónoma de Extremadura, a fin de que los interesados puedan ejercer los derechos de recurso que les correspondan, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este acuerdo en el Boletín Municipal de esta Corporación Municipal.

RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN

En virtud de lo establecido en el artículo 154 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, lo siguiente:

La Comisión de Fiscalización de esta Corporación Municipal, en su sesión celebrada el día 12 de mayo de 2014, a las 19:00 horas, y en virtud de lo establecido en el artículo 154 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, ha emitido el presente informe, en el que se recomienda la aprobación del presente acuerdo por el Pleno de esta Corporación Municipal, en el importe de ... euros, y se acuerda la contratación de los servicios de limpieza y mantenimiento del edificio municipal sito en la calle...

El presente informe se publica en el Boletín Municipal de esta Corporación Municipal.

En fe de lo cual, el Sr. Alcalde, en su calidad de Presidente de esta Corporación Municipal, ha firmado el presente informe y lo ha publicado en el Boletín Municipal de esta Corporación Municipal.

El presente informe se publica en el Boletín Municipal de esta Corporación Municipal.





AYUNTAMIENTO  
DE  
BENQUERENCIA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL 01060188  
TELF. 924774521— FAX. 924774462

En La Nava, la finca urbana sita en c/ Trasera de calle Carretera, 20  
con referencia catastral 1539104TH9813N0001EP. -----

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo tan ampliamente como proceda en derecho para ultimar los trámites oportunos, incluida la firma de los documentos precisos para llevar a buen fin el presente acuerdo.-----

**9.- SOLICITUD DE CESIÓN DE TERRENO A LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ.**

Continuando con lo expuesto en el punto anterior, ante la necesidad de ser propietario de los terrenos necesarios para la instalación de puntos limpios en el municipio, y considerado que la finca idónea para su ubicación en Puerto Hurraco es propiedad de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, los Sres. Concejales acuerdan por unanimidad:-----

**PRIMERO.-** Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Badajoz la cesión a este Ayuntamiento para la ubicación de un punto limpio, de la Parcela 2349 del Polígono 3 de este término municipal.-----

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo tan ampliamente como proceda en derecho para ultimar los trámites oportunos, incluida la firma de los documentos precisos para llevar a buen fin el presente acuerdo.-----

**10.- COLABORACIÓN CON HAITÍ.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde manifestando el gran impacto y la repercusión de la catástrofe acaecida en Haití con ocasión del terremoto sufrido; dice que desde este Ayuntamiento siempre se colabora con diferentes asociaciones y en acontecimientos como el sufrido por el pueblo haitiano, con una aportación económica de 30 euros; además, a través de la Universidad Popular se van a colocar huchas para que todos los vecinos que así lo deseen puedan colaborar con la aportación municipal.-----

Sometido a votación, los Sres. Concejales acuerdan por unanimidad la aportación de este Ayuntamiento de TREINTA (30,00) EUROS para el pueblo haitiano en las cuentas habilitadas por el Fondo Extremeño Local de Cooperación al Desarrollo para tal fin.-----

**11.- INFORME DE ALCALDÍA**

El Sr. Alcalde informa a los Sres. Concejales de los siguientes asuntos:-----

- Adquisición de solar para consultorio médico.



ESTADÍSTICA DE LA ECONOMÍA DE LA ZONA DE BADAJOZ

ESTADÍSTICA DE LA ECONOMÍA DE LA ZONA DE BADAJOZ

El presente informe...

El presente informe...

ESTADÍSTICA DE LA ECONOMÍA DE LA ZONA DE BADAJOZ

El presente informe...

El presente informe...

El presente informe...

ESTADÍSTICA DE LA ECONOMÍA DE LA ZONA DE BADAJOZ

El presente informe...

El presente informe...

ESTADÍSTICA DE LA ECONOMÍA DE LA ZONA DE BADAJOZ

El presente informe...

El presente informe...



AYUNTAMIENTO  
DE  
BENQUERENCIA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL 01060188  
TELF. 924774521— FAX. 924774462

Es necesaria la adquisición de un solar para la construcción de un nuevo Consultorio médico en Benquerencia de la Serena, se pide que sea céntrico y que tenga acceso por dos calles.-----

- Licencia obras de regadío.

Por la Comunidad de Regantes se ha presentado solicitud para la concesión de licencia urbanística de obra para la ejecución de las obras para la instalación del regadío.-----

- Centro Social de Helechal.

Explica que la concesión de la explotación de la Cafetería-Bar del Centro Social de Helechal, se hizo por un periodo de seis meses, pero que el gestor actual está interesado en continuar, aunque hay que solventar el problema de un recibo. Comenta que el nuevo contrato podía incluir el periodo estival.-----

Los Sres. Concejales se muestran favorables a la continuidad en la gestión de la Cafetería- Bar del Centro Social de Helechal, especificando D. Francisco Nogales que deben seguir aceptando las normas de funcionamiento de los Centros Sociales.-----

- Adenex. Estación ornitológica.

El Sr. Alcalde habla de la solicitud presentada por la Asociación para la defensa de la naturaleza y los recursos de Extremadura (ADENEX), en relación con las antiguas escuelas de Puerto Mejoral, inmueble que tienen cedido por este Ayuntamiento temporalmente y, respecto del que solicitan su adquisición o una cesión por un periodo más largo, ante los proyectos que la asociación quiere poner en marcha y que suponen una inversión considerable.-----

D. Rafael Vila no se muestra favorable a la venta del inmueble y D. Francisco Nogales se muestra conforme con la venta siempre que el precio se destine a nuevo patrimonio del Ayuntamiento.-----

El Sr. Alcalde solicita a los Sres. Concejales que valoren las dos posibilidades, previa la valoración del inmueble por el aparejador municipal.-----

- Contratación encargado de obras-Oficial primera.

El Sr. Alcalde explica que tras la renuncia del anterior encargado, es necesaria la contratación de un encargado de obras que controle las obras que hay en marcha y las que próximamente van a comenzar.-----

D. Rafael Vila pregunta si se ha puesto al público. El Sr. Alcalde responde que se ha expuesto en los lugares de costumbre.-----

12.- PUNTOS DE URGENCIA.

D. Francisco Nogales de acuerdo con el art. 82 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, propone la inclusión en el Orden del Día del siguiente punto:-----



AYUNTAMIENTO DE BACHILLERÍA DE LA SIERRA (BACHILLERÍA)

PLAZA DE ESPAÑA, 10. 12010 BACHILLERÍA (BACHILLERÍA)

En el Ayuntamiento de Bachillería de la Sierra, a las ... horas del día ... de ... del año ...

1. OBJETO DEL INFORME

El Sr. Concejal Sr. ... ha planteado en el Pleno del Ayuntamiento de Bachillería de la Sierra el siguiente asunto:

2. ANTECEDENTES

El Sr. Concejal Sr. ... ha planteado en el Pleno del Ayuntamiento de Bachillería de la Sierra el siguiente asunto: ...

El Sr. Concejal Sr. ... ha planteado en el Pleno del Ayuntamiento de Bachillería de la Sierra el siguiente asunto: ...

3. FUNDAMENTOS DE HECHO

El Sr. Concejal Sr. ... ha planteado en el Pleno del Ayuntamiento de Bachillería de la Sierra el siguiente asunto: ...

El Sr. Concejal Sr. ... ha planteado en el Pleno del Ayuntamiento de Bachillería de la Sierra el siguiente asunto: ...

El Sr. Concejal Sr. ... ha planteado en el Pleno del Ayuntamiento de Bachillería de la Sierra el siguiente asunto: ...

4. FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Sr. Concejal Sr. ... ha planteado en el Pleno del Ayuntamiento de Bachillería de la Sierra el siguiente asunto: ...

5. CONCLUSIONES

El Sr. Concejal Sr. ... ha planteado en el Pleno del Ayuntamiento de Bachillería de la Sierra el siguiente asunto: ...



AYUNTAMIENTO  
DE  
BENQUERENCIA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL. 01060188  
TELF. 924774521— FAX. 924774462

**A.-MOCIÓN SOBRE LA RECONSTRUCCIÓN DE PAREDES, TECHOS, ETC DE  
ALGUNAS DE LAS VIVIENDAS O LOCALES EN LOS DISTINTOS PUEBLOS DEL  
MUNICIPIO DE BENQUERENCIA.**-----

Los Sres. Concejales acuerda por unanimidad (mayoría absoluta) la inclusión de este punto en el Orden del Día pasando a tratarse a continuación:-----

**A.-MOCIÓN SOBRE LA RECONSTRUCCIÓN DE PAREDES, TECHOS, ETC DE  
ALGUNAS DE LAS VIVIENDAS O LOCALES EN LOS DISTINTOS PUEBLOS DEL  
MUNICIPIO DE BENQUERENCIA.**-----

Se abre el punto con la exposición del contenido de la moción, referida a que con ocasión de las lluvias acaecidas en los meses de diciembre y enero, algunas edificaciones en los pueblos del municipio se han derrumbado. Continua señalando que los pueblos adolecen de mala conservación de innumerables casas, por lo que el Partido Popular propone colaborar con el mantenimiento de nuestros pueblos no cobrando licencia de obras en aquellos expedientes que se tramiten para la concesión de licencia urbanística de obras, para aquellos casos en los que se trata de una obra de reparación ocasionada por las lluvias.-----

El Sr. Alcalde manifiesta que se estudiará la forma legal de eliminar el pago de los impuestos y tasas correspondientes en esos casos o de reducirlas al mínimo.-----

**13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

D, Francisco Nogales se interesa por las siguientes cuestiones:-----

I.-La cobertura de los teléfonos móviles en todo el municipio, a pesar de que ha mejorado, sigue siendo deficiente.-----

El Sr. Alcalde comenta que se enviará un escrito a las compañías telefónicas.-----

II.- Hay varios puntos de acometida que se han reparado después del verano, y ya están de nuevo averiados. Solicita que se arreglen con un poco más de diligencia que la vez anterior.-----

III.- Las rejillas que se colocan en la confluencia de la calle Huerta Lienzo con la carretera de Monterrubio de la Serena han desaparecido. Pide que se instalen, y que para ello se tenga en cuenta la envergadura de los vehículos que circulan.-----

El Sr. Alcalde comenta las siguientes cuestiones:-----

- i) Se van a empezar las viviendas de VPO en Puerto Hurraco.-----
- ii) En la Comisión especial de Cuentas del próximo mes se va a empezar a hablar del Presupuesto municipal para este año.-----



AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ  
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

PLAZA DE SAN FRANCISCO, 10  
05001 BADAJOZ (BADAJOZ)

1.- OBJETO DEL INFORME: LA LICITACION DE OBRAS DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LAS VIVIENDAS DE LA ZONA DE VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL DE LA CIUDAD DE BADAJOZ.

2.- ANTECEDENTES: El Ayuntamiento de Badajoz, a través de la Oficina de Estudios y Proyectos, ha elaborado el Proyecto de Presupuesto de Obras de Reparación y Mantenimiento de las Viviendas de Interés Social de la Ciudad de Badajoz.

3.- FUNDAMENTO JURÍDICO: El presente informe se fundamenta en el artículo 179 del Reglamento de Bases de Licitación de Obras Públicas, aprobado por el Real Decreto 1091/2001, de 7 de Julio, y en el artículo 157 del Reglamento de Bases de Licitación de Obras Públicas, aprobado por el Real Decreto 1091/2001, de 7 de Julio.

4.- ANÁLISIS TÉCNICO: El presente informe se fundamenta en el artículo 179 del Reglamento de Bases de Licitación de Obras Públicas, aprobado por el Real Decreto 1091/2001, de 7 de Julio, y en el artículo 157 del Reglamento de Bases de Licitación de Obras Públicas, aprobado por el Real Decreto 1091/2001, de 7 de Julio.

5.- CONCLUSIONES: El presente informe concluye que el Proyecto de Presupuesto de Obras de Reparación y Mantenimiento de las Viviendas de Interés Social de la Ciudad de Badajoz es viable y factible.

ANEXO I

1.- OBJETO DEL INFORME: LA LICITACION DE OBRAS DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LAS VIVIENDAS DE LA ZONA DE VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL DE LA CIUDAD DE BADAJOZ.

2.- ANTECEDENTES: El Ayuntamiento de Badajoz, a través de la Oficina de Estudios y Proyectos, ha elaborado el Proyecto de Presupuesto de Obras de Reparación y Mantenimiento de las Viviendas de Interés Social de la Ciudad de Badajoz.

3.- FUNDAMENTO JURÍDICO: El presente informe se fundamenta en el artículo 179 del Reglamento de Bases de Licitación de Obras Públicas, aprobado por el Real Decreto 1091/2001, de 7 de Julio, y en el artículo 157 del Reglamento de Bases de Licitación de Obras Públicas, aprobado por el Real Decreto 1091/2001, de 7 de Julio.

4.- ANÁLISIS TÉCNICO: El presente informe se fundamenta en el artículo 179 del Reglamento de Bases de Licitación de Obras Públicas, aprobado por el Real Decreto 1091/2001, de 7 de Julio, y en el artículo 157 del Reglamento de Bases de Licitación de Obras Públicas, aprobado por el Real Decreto 1091/2001, de 7 de Julio.

5.- CONCLUSIONES: El presente informe concluye que el Proyecto de Presupuesto de Obras de Reparación y Mantenimiento de las Viviendas de Interés Social de la Ciudad de Badajoz es viable y factible.

6.- OBSERVACIONES: El presente informe concluye que el Proyecto de Presupuesto de Obras de Reparación y Mantenimiento de las Viviendas de Interés Social de la Ciudad de Badajoz es viable y factible.

7.- OBSERVACIONES: El presente informe concluye que el Proyecto de Presupuesto de Obras de Reparación y Mantenimiento de las Viviendas de Interés Social de la Ciudad de Badajoz es viable y factible.

8.- OBSERVACIONES: El presente informe concluye que el Proyecto de Presupuesto de Obras de Reparación y Mantenimiento de las Viviendas de Interés Social de la Ciudad de Badajoz es viable y factible.



AYUNTAMIENTO  
DE  
BENQUERENCIA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL 01060188  
TELF. 924774521— FAX. 924774462

- iii) La Junta de Extremadura ha aprobado dos órdenes de convocatoria para la concesión de dos subvenciones de eficiencia energética y alumbrado público.--
- iv) El Fondo Regional de Empleo tiene una parte condicionada que se destina a las contrataciones que deben efectuarse para el funcionamiento de la piscina municipal y la del vigilante que colabora con la piscina municipal.-----
- v) Dentro del Plan Trienal para el ejercicio 2009 hay una inversión aprobada para la construcción de "nave de usos múltiples" que se va a modificar por una obra de pavimentación , y al futuro de la residencia o de las viviendas que se van a construir.-----

Dª Mª José Donoso pregunta si no se puede hacer nada para que la empresa que hace los caminos en la zona de concentración parcelaria haga las entradas a las fincas porque hay vecinos que no pueden llegar a sus parcelas a recoger la aceituna porque no tienen entrada.--

El Sr. Alcalde responde que no pueden trabajar por la lluvia, y que en cuanto las condiciones meteorológicas lo permitan continuarán con la obra.-----

D. Rafael Vila se dirige al Sr. Alcalde, preguntando por los siguientes temas:-----

I.- El cartel de la obra de Aqualia en Helechal se va a caer y puede causar daños, por lo que debe ponerse en conocimiento de Aqualia.-----

II.- Al hacer la obra de los caminos, a la altura del coto han hecho la cuneta dando a los cimientos de la casa que se encuentra allí situado, por lo que la lluvia provoca daños en los cimientos de la casa.-----

III.- La puesta en marcha del Centro Social de La Nava.-----

El Sr. Alcalde comenta que se han interesado por el bar dos personas, una chica extranjera que no mostró mucha disposición y el señor que llevó el hostel-bar de La Panadería en Benquerencia, pero que hasta ahora ninguno de ellos ha decidido ponerlo en marcha.-----

IV.-Comenta que la alineación trasera de las viviendas de promoción pública que se están construyendo en Helechal, no coincide con la de las de la segunda fase, por lo que se va a tener el mismo problema que con la primera fase, que tienen los patios más pequeños.-----

V.- Los jóvenes de Helechal llevan varios días que no pueden ir a la nave porque no tienen llave.-----

Dª Manuela Ruiz comenta que ha habido problemas con el uso de la nave, entre otras cosas el grupo de gimnasia se la encontrado muy desordenada, incluso se ha agujereado una mesa.-----

D. Rafael Vila dicen que había que hacer algo para los jóvenes que fuera de su responsabilidad.-----

VI.- Se interesa por los comentarios sobre el cierre del Colegio Público de Benquerencia.-----

El Sr. Alcalde explica que se con motivo de la lluvia parte del muro del Colegio se cayó, por lo que ha permanecido cerrada algo más de una semana hasta su reparación, y ya se encuentra abierta.-----



AYUNTAMIENTO  
DE  
MUNICIPALIDAD DE LA SIERRA  
DE BADAJOZ

PLAZA DE ESPAÑA, 10  
05001 BADAJOZ (BADAJOZ)

1.- Se acuerda aprobar el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el ejercicio 2011, en el importe de 1.000.000,00 euros, a cargo de los recursos propios de la entidad, y el presupuesto extraordinario de ingresos y gastos para el ejercicio 2011, en el importe de 1.000.000,00 euros, a cargo de los recursos propios de la entidad, con un total de 2.000.000,00 euros.

2.- Se acuerda aprobar el presupuesto de inversión para el ejercicio 2011, en el importe de 1.000.000,00 euros, a cargo de los recursos propios de la entidad, y el presupuesto de inversión para el ejercicio 2011, en el importe de 1.000.000,00 euros, a cargo de los recursos propios de la entidad, con un total de 2.000.000,00 euros.

3.- Se acuerda aprobar el presupuesto de inversión para el ejercicio 2011, en el importe de 1.000.000,00 euros, a cargo de los recursos propios de la entidad, y el presupuesto de inversión para el ejercicio 2011, en el importe de 1.000.000,00 euros, a cargo de los recursos propios de la entidad, con un total de 2.000.000,00 euros.

4.- Se acuerda aprobar el presupuesto de inversión para el ejercicio 2011, en el importe de 1.000.000,00 euros, a cargo de los recursos propios de la entidad, y el presupuesto de inversión para el ejercicio 2011, en el importe de 1.000.000,00 euros, a cargo de los recursos propios de la entidad, con un total de 2.000.000,00 euros.

5.- Se acuerda aprobar el presupuesto de inversión para el ejercicio 2011, en el importe de 1.000.000,00 euros, a cargo de los recursos propios de la entidad, y el presupuesto de inversión para el ejercicio 2011, en el importe de 1.000.000,00 euros, a cargo de los recursos propios de la entidad, con un total de 2.000.000,00 euros.

6.- Se acuerda aprobar el presupuesto de inversión para el ejercicio 2011, en el importe de 1.000.000,00 euros, a cargo de los recursos propios de la entidad, y el presupuesto de inversión para el ejercicio 2011, en el importe de 1.000.000,00 euros, a cargo de los recursos propios de la entidad, con un total de 2.000.000,00 euros.

7.- Se acuerda aprobar el presupuesto de inversión para el ejercicio 2011, en el importe de 1.000.000,00 euros, a cargo de los recursos propios de la entidad, y el presupuesto de inversión para el ejercicio 2011, en el importe de 1.000.000,00 euros, a cargo de los recursos propios de la entidad, con un total de 2.000.000,00 euros.

8.- Se acuerda aprobar el presupuesto de inversión para el ejercicio 2011, en el importe de 1.000.000,00 euros, a cargo de los recursos propios de la entidad, y el presupuesto de inversión para el ejercicio 2011, en el importe de 1.000.000,00 euros, a cargo de los recursos propios de la entidad, con un total de 2.000.000,00 euros.

9.- Se acuerda aprobar el presupuesto de inversión para el ejercicio 2011, en el importe de 1.000.000,00 euros, a cargo de los recursos propios de la entidad, y el presupuesto de inversión para el ejercicio 2011, en el importe de 1.000.000,00 euros, a cargo de los recursos propios de la entidad, con un total de 2.000.000,00 euros.

10.- Se acuerda aprobar el presupuesto de inversión para el ejercicio 2011, en el importe de 1.000.000,00 euros, a cargo de los recursos propios de la entidad, y el presupuesto de inversión para el ejercicio 2011, en el importe de 1.000.000,00 euros, a cargo de los recursos propios de la entidad, con un total de 2.000.000,00 euros.





**AYUNTAMIENTO  
DE  
BENQUERENCIA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)**

CIF. P-0601800-F REL. 01060188  
TELF. 924774521— FAX. 924774462

VII.- Pide que la petición enviada al Sr. Alcalde por la Asociación de vecinos de Helechal se transcriba literalmente en esta acta. El Sr. Alcalde manifiesta no tener inconveniente, y el escrito queda unido a esta acta. \_\_\_\_\_

No habiendo más asuntos que tratar, a las 22:00 horas, el Sr. Alcalde levanta la Sesión. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados levanto la presente acta, que certifico con mi firma. \_\_\_\_\_



**EL ALCALDE**

Fdo: Emilio A. Caballero Tena



**LA SECRETARIA**

Fdo: M<sup>a</sup> José Guillén Gerez



ESTADÍSTICO  
DE  
MUNICIPIOS DE LA SERIE  
(BADAJOS)

DE LA SERIE DE  
MUNICIPIOS DE LA SERIE

El presente informe es el resultado de los trabajos realizados por el personal de esta Delegación de Estadística en el período comprendido entre el 1 de enero de 1985 y el 31 de diciembre de 1985.

El presente informe es el resultado de los trabajos realizados por el personal de esta Delegación de Estadística en el período comprendido entre el 1 de enero de 1985 y el 31 de diciembre de 1985.





AYUNTAMIENTO  
DE  
BENQUERENCIA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL. 01060188  
TELF. 924774521— FAX. 924774462

**ACTA DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL  
DE CUENTAS CELEBRADA EL DÍA 25/02/2010**

**SRES. ASISTENTES**

**PRESIDENTE**

D. Emilio A. Caballero Tena

**VOCALES**

D.ª Manuela Ruiz Merino

D.ª Miriam Rivera Pérez

D. Francisco Nogales Tena

En Benquerencia de la Serena, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas del día 28 de diciembre de 2010, se reúnen en primera convocatoria los Sres. Concejales arriba relacionados, todos ellos componentes de la Comisión especial de Cuentas bajo la Presidencia del Señor Alcalde, D. Emilio A. Caballero Tena, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria previa convocatoria legal al efecto. No asiste D. Rafael Vila Izquierdo. Abierto el acto por el Sr. Presidente, a continuación pasaron a debatirse los siguientes puntos del Orden del día: -----

**01.-LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 28 DE ENERO DE 2010.**

El Sr. Alcalde, según lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en adelante ROF, pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la Sesión celebrada el 28/01/2010, distribuida con la convocatoria.-----

No presentándose observación alguna, y sometida a votación la aprobación del acta de la Sesión celebrada por la Comisión especial de Cuentas el día 28 de enero de 2010, se aprueba por unanimidad.-----

**02.- ESTUDIO TIPOS DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.**

El Sr. Alcalde presenta a los Sres. Concejales miembros de la Comisión especial de Cuentas, un estudio de los tipos de IBI que el Ayuntamiento



AYUNTAMIENTO  
DE  
BENICENCA DE LA SIERRA  
BADAJOZ

PLAZA DE ESPAÑA, 10  
01300 BENICENCA DE LA SIERRA (BADAJOZ)

ACTA DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL  
DE CUENTAS CELEBRADA EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2010

ASISTENTES

PRESENTE  
D. Juan A. Caballero

VOCALIA

D. Juan A. Caballero  
D. Juan A. Caballero  
D. Juan A. Caballero

Se acuerda que el Ayuntamiento de Benicena de la Sierra, a propuesta de la Comisión Especial de Cuentas, se comprometa a pagar a la Diputación Provincial de Badajoz, en concepto de cuota de participación en el Impuesto de Actividades Económicas, el importe de 1.000,00 euros, más IVA del 4%, por el ejercicio 2009.

RESOLUCIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN  
DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

El Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el artículo 157.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de España (ROF), propone a la Comisión Especial de Cuentas que se acuerde la aprobación del presente acta de la sesión celebrada el día 23 de febrero de 2010.

La Comisión Especial de Cuentas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 157.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de España (ROF), propone a la Comisión Especial de Cuentas que se acuerde la aprobación del presente acta de la sesión celebrada el día 23 de febrero de 2010.

ACTA DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

El Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el artículo 157.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de España (ROF), propone a la Comisión Especial de Cuentas que se acuerde la aprobación del presente acta de la sesión celebrada el día 23 de febrero de 2010.





**AYUNTAMIENTO  
DE  
BENQUERENCIA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)**

CIF. P-0601800-F REL. 01060188  
TELF. 924774521— FAX. 924774462

podría aplicar, teniendo en cuenta las modificaciones introducidas en los valores catastrales y su repercusión en el aumento de recaudación en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que se hará progresivamente a lo largo de diez años.-----

Los Sres. Concejales debaten la cuestión y comentan la posibilidad de retocar nuevamente el tipo de gravamen para ajustar la recaudación una vez que los datos reales muestren lo acertado/equivocado de las previsiones, y muestran su conformidad para la tramitación de expediente para la modificación del tipo de gravamen del IBI urbana al 51%.-----

No habiendo más asuntos que tratar, a las 19:50 horas, el Sr. Alcalde levanta la Sesión. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados levanto la presente acta que certifico con mi firma.-----

EL ALCALDE  
  
Fdo: Emilio A. Caballero Tena

LA SECRETARIA  
  
Fdo: Mª José Guillén Gerez



AYUNTAMIENTO  
DE  
MUNICIPIO DE LA BERRIA  
(BADAJOZ)

PLAZA DE ESPAÑA, 10  
05001 BERRIA (BADAJOZ)

En el día de hoy, el Ayuntamiento de Berra, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 171 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 102 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, ha acordado lo siguiente:

1.º Se acuerda la adjudicación de la obra de reparación de la red de abastecimiento de agua potable en el barrio de San Juan, en el término municipal de Berra, a favor de la empresa adjudicataria, en virtud de lo establecido en el artículo 171 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 102 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

2.º Se acuerda la adjudicación de la obra de reparación de la red de abastecimiento de agua potable en el barrio de San Juan, en el término municipal de Berra, a favor de la empresa adjudicataria, en virtud de lo establecido en el artículo 171 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 102 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.





AYUNTAMIENTO  
DE  
BENQUERENCIA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL. 01060188  
TELF. 924774521— FAX. 924774462

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL  
PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA EL  
DÍA VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ**

ASISTENTES

**Señor Alcalde Presidente:**

D. EMILIO A. CABALLERO TENA

**Sres. Concejales:**

**PSOE**

D<sup>a</sup> MANUELA RUIZ MERINO

D<sup>a</sup> MIRIAM RIVERA PÉREZ

**P.P**

D. FRANCISCO NOGALES TENA

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> JOSÉ DONOSO GALIANO

**Sr. Secretaria-Interventora:**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> JOSÉ GUILLÉN GEREZ

En Benquerencia de la Serena, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 20:10 horas del día 25 de febrero de 2010, se reúnen en primera convocatoria los Sres. Concejales arriba relacionados, todos ellos componentes del Pleno Municipal bajo la Presidencia del Señor Alcalde, D. Emilio A. Caballero Tena, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria previa convocatoria legal al efecto. Asistió público a la Sesión. Abierto el acto por el Sr. Presidente, pasaron a debatirse los siguientes puntos del Orden del día:-----

**01.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 28 DE ENERO DE 2010.**

El Sr. Alcalde, según lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en adelante ROF, pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la Sesión celebrada el 28 de enero de 2010, distribuida con la convocatoria.-----

La Secretaria-Interventora explica que por motivos formales en el punto **3.- FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL 2010. INVERSIONES PROYECTADAS**", donde dice:



AYUNTAMIENTO  
DE  
BOMBARDIA DE LA TORRE  
(BADAJOZ)

CALLE DE LA TORRE, 10  
21010 BOMBARDIA DE LA TORRE (BADAJOZ)

BOLETIN DEL AYUNTAMIENTO DE BOMBARDIA DE LA TORRE  
DEL MUNICIPIO DE BOMBARDIA DE LA TORRE

ASISTENTES

D. JUAN ANTONIO MARTINEZ  
D. JUAN A. CARRILLO TORO

D. JUAN GONZALEZ

EDILS

D. JUAN ANTONIO MARTINEZ  
D. JUAN RIVERA PEREZ

EL

D. FRANCISCO JUANES TORO  
D. M. JOSE DOMINGO SALAS

D. FRANCISCO JUANES TORO  
D. M. JOSE DOMINGO SALAS

El Ayuntamiento de Bombardia de la Torre ha acordado en su sesión de fecha 20 de mayo de 2010, celebrar un concurso público de licitación para la contratación de los trabajos de mantenimiento y reparación de la red de abastecimiento de agua potable del municipio de Bombardia de la Torre. El objeto del concurso es la contratación de los trabajos de mantenimiento y reparación de la red de abastecimiento de agua potable del municipio de Bombardia de la Torre. El concurso se celebrará el día 20 de mayo de 2010 a las 10:00 horas en el Ayuntamiento de Bombardia de la Torre. El concurso se celebrará en el Ayuntamiento de Bombardia de la Torre. El concurso se celebrará en el Ayuntamiento de Bombardia de la Torre.

II.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE MAYO DE 2010

El Ayuntamiento de Bombardia de la Torre ha acordado en su sesión de fecha 20 de mayo de 2010, celebrar un concurso público de licitación para la contratación de los trabajos de mantenimiento y reparación de la red de abastecimiento de agua potable del municipio de Bombardia de la Torre. El objeto del concurso es la contratación de los trabajos de mantenimiento y reparación de la red de abastecimiento de agua potable del municipio de Bombardia de la Torre. El concurso se celebrará el día 20 de mayo de 2010 a las 10:00 horas en el Ayuntamiento de Bombardia de la Torre. El concurso se celebrará en el Ayuntamiento de Bombardia de la Torre. El concurso se celebrará en el Ayuntamiento de Bombardia de la Torre.

El Ayuntamiento de Bombardia de la Torre ha acordado en su sesión de fecha 20 de mayo de 2010, celebrar un concurso público de licitación para la contratación de los trabajos de mantenimiento y reparación de la red de abastecimiento de agua potable del municipio de Bombardia de la Torre. El objeto del concurso es la contratación de los trabajos de mantenimiento y reparación de la red de abastecimiento de agua potable del municipio de Bombardia de la Torre. El concurso se celebrará el día 20 de mayo de 2010 a las 10:00 horas en el Ayuntamiento de Bombardia de la Torre. El concurso se celebrará en el Ayuntamiento de Bombardia de la Torre. El concurso se celebrará en el Ayuntamiento de Bombardia de la Torre.

tel:  
úb:  
y  
a  
Pue  
úb:  
fic  
a  
úb:  
y  
all  
Ber  
úb:  
y  
all  
Ace  
/ C  
San  
Aol  
Sur  
es  
le





**AYUNTAMIENTO  
DE  
BENQUERENCIA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)**

CIF. P-0601800-F REL. 01060188  
TELF. 924774521— FAX. 924774462

**"PRIMERO.- Aprobar la realización de las siguientes inversiones:-----**

<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>PRESUPUESTO</b>
I.-Helechal. Mejora alumbrado público para ahorro energético y eficiencia energética varias calles.....	16.206,82€ (IVA incluido)
II.-Puerto Hurraco. Mejora. alumbrado público para ahorro energético y eficiencia energética varias calles.....	12.694,05€ (IVA incluido)
III.-La Nava. Mejora. alumbrado público para ahorro energético y eficiencia energética varias calles.....	12.694,05€ (IVA incluido)
IV.-Benquerencia. Mejora. alumbrado público para ahorro energético y eficiencia energética varias calles.....	20.056,87€ (IVA incluido)
V.- Acerado entrada Benquerencia por c/ Castuera.....	11.355,57€ ( IVA incluido)
VI.- Saneamiento c/ Calderas y c/ Molinillo.....	13.412,63€ (IVA incluido)
VII.- Suministro, implantación y despliegue de la red inalámbrica municipal.....	19.417,01(IVA incluido)

**SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo tan ampliamente como proceda en derecho para ultimar los trámites oportunos, incluida la firma de los documentos precisos para llevar a buen fin este acuerdo.", --**

debe decir:-----

**"PRIMERO.- Aprobar la realización de las siguientes inversiones:-----**

A. DENOMINACIÓN	B. PRESUPUESTO OBRA (SIN IVA)	C. IVA	D. TOTAL(B+C)	E. HONORARIOS DIRECCIÓN OBRA (SIN IVA)	F. IVA	G. TOTAL (E+F)	H. TOTAL(D+G)
Helechal. Mejora alumbrado público para ahorro energético y eficiencia energética varias calles	13.610,79	2.177,73	15788,52	360,60	57,70	418,30	16206,82 €
Puerto Hurraco. Mejora. alumbrado público para ahorro energético y eficiencia energética varias calles	10.582,54	1.693,21	12.275,75	360,60	57,70	418,30	12.694,05 €
La Nava. Mejora. alumbrado público para ahorro energético y eficiencia energética varias calles	10.582,54	1.693,21	12.275,75	360,60	57,70	418,30	12.694,05 €
Benquerencia. Mejora. alumbrado público para ahorro energético y eficiencia energética varias calles	16.929,79	2.708,77	19.638,56	360,61	57,70	418,31	20056,87 €
Acerado entrada Benquerencia por c/ Castuera	9.789,28	1.566,28	11.355,56	-	-	-	11.355,56 €
Saneamiento c/ Calderas y c/ Molinillo	11.562,62	1.850,02	13.412,64	-	-	-	13.412,64 €
Suministro, implantación y despliegue de la red inalámbrica municipal	16.738,80	2.678,21	19417,01	-	-	-	19.417,01 €
						<b>TOTAL PROYECTOS</b>	<b>105.837,00 €</b>



AYUNTAMIENTO DE BARRERAS DE LA SERENA (BADAJOZ)

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 10. 12100 BARRERAS DE LA SERENA (BADAJOZ)

PRESENTE. En el Ayuntamiento de Barreras de la Serena, a los...

DEMANDA: Que se acuerde...
DEMANDA: Que se acuerde...
DEMANDA: Que se acuerde...

RESOLUCION: Que se acuerde...
RESOLUCION: Que se acuerde...
RESOLUCION: Que se acuerde...

En fe y para constancia, se ha leído y se ha acordado lo que se expresa en el presente acta, a los...

Y para constancia, se ha leído y se ha acordado lo que se expresa en el presente acta, a los...

Table with 7 columns: NOMBRE, DNI, NIF, NOMBRE, DNI, NIF, NOMBRE. It lists names and identification numbers of council members.



AYUNTAMIENTO  
DE  
BENQUERENCIA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL 01060188  
TELF. 924774521— FAX. 924774462

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo tan ampliamente como proceda en derecho para ultimar los trámites oportunos, incluida la firma de los documentos precisos para llevar a buen fin este acuerdo."-----

Y que en el punto **7.- CESIÓN DEL USO DE CAMINOS PARA SU ACONDICIONAMIENTO DENTRO DEL PROYECTO "MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS EN LA MANCOMUNIDAD DE LA SERENA (PEC II)**, donde dice:-----

*"Comienza este punto con la intervención del Sr. Alcalde, que informa de la necesidad de ceder el uso de varios caminos a la Junta de Extremadura para su adecuación, enumerando los caminos del pueblo en los que se va a actuar.*

*Sometido a votación los Sres. Concejales acuerdan por unanimidad:*

**ÚNICO.-** Ceder a la Junta de Extremadura el uso de los caminos públicos que a continuación se enumeran para su acondicionamiento:

*En La Nava: Camino del Cementerio y Camino de La Nava a Cabeza del Buey.*

*En Puerto Hurraco: Camino de las Parcelas y Camino de Tamburejo.*

*En Helechal : Camino del Rebozo depósito de agua y Camino del Risco o de Las Casas.*

*En Benquerencia de la Serena: Camino de las Anchoas." Debe decir:*

*"Comienza este punto con la intervención del Sr. Alcalde, que informa de la necesidad de ceder el uso de varios caminos municipales a la Junta de Extremadura para su adecuación, dentro del proyecto de "Mejora y Acondicionamiento de Caminos en la Mancomunidad de la Serena (PEC II).-----*

*Considerando que el Ayuntamiento dispone de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras en los siguientes caminos:-----*

*En La Nava: Camino del Cementerio y Camino de La Nava a Cabeza del Buey.-----*

*En Puerto Hurraco: Camino de las Parcelas y Camino de Tamburejo.-----*

*En Helechal : Camino del Rebozo depósito de agua y Camino del Risco o de Las Casas. -----*

*En Benquerencia de la Serena: Camino de las Anchoas. -----*

*Sometido a debate y a votación, los Sres. Concejales acuerdan por unanimidad:-----*

**PRIMERO.-** Solicitar de la Junta de Extremadura la ejecución de las obras reflejadas en el Proyecto Técnico.-----

**SEGUNDO.-** Poner a disposición del Servicio de Infraestructuras Agrarias, para la ejecución de las obras, los terrenos antes citados y aquellos de titularidad pública que sean necesarios para la ejecución de las obras.-----



AYUNTAMIENTO DE BEMERUECA DE LA SERENA (BADAJOS)

PLAZA DE ESPAÑA, 101 - 21010 BEMERUECA DE LA SERENA (BADAJOS)

PRESENTE. En el Ayuntamiento de Bemereuca de la Serena, a las ... horas de la tarde del día ... de ... del año ... se celebró una reunión pública en la que se dio cuenta de la ...

El Sr. Alcalde, Sr. ... preside la reunión y da la bienvenida a los asistentes. A continuación, se procede a la lectura y aprobación del ...

Después de haber leído y aprobado el ... se procede a la discusión y votación de los puntos que figuran en el ...

El Sr. ... propone que se acuerde ... La Srta. ... propone que se acuerde ... El Sr. ... propone que se acuerde ...

Después de haber leído y aprobado el ... se procede a la discusión y votación de los puntos que figuran en el ...

El Sr. ... propone que se acuerde ... La Srta. ... propone que se acuerde ... El Sr. ... propone que se acuerde ...

Después de haber leído y aprobado el ... se procede a la discusión y votación de los puntos que figuran en el ...

El Sr. ... propone que se acuerde ... La Srta. ... propone que se acuerde ... El Sr. ... propone que se acuerde ...



AYUNTAMIENTO  
DE  
BENQUERENCIA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL 01060188  
TELF. 924774521— FAX. 924774462

**TERCERO.-** El Ayuntamiento adquiere el compromiso de recibir y mantener las obras una vez terminadas."-----

No presentándose observación por los Sres. Concejales y sometida a votación la aprobación del acta de la Sesión celebrada por el Pleno de la Corporación el día 28 de enero de 2010, se aprueba por unanimidad con las rectificaciones señaladas por la Sra. Secretaria.

**02.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.**

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 42 del ROF, el Sr. Alcalde informa sucintamente a la Corporación de las resoluciones que ha adoptado desde la última sesión plenaria ordinaria y el Pleno se da por enterado de las siguientes:-----

- ∂ Resolución de 29/01/2010, por la aprueba la utilización del perfil del contratante de los municipios de Badajoz para la publicación de cuantos anuncios, documentos y datos requiera la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.-----
- ∂ Resolución de 01/02/2010, por la que vista la obra nº25/2009/LOCAL, denominada "Construcción nave servicios múltiples , 1ª fase en Benquerencia de la Serena" por importe de 40.000,00 euros, se solicita su cambio por las siguientes:-----
  - "Pavimentación entrada c/ Corredera, 1ª fase, Benquerencia de la Serena" por importe de 10.367,42 €.-----
  - "Rotulación de calles en este municipio de Benquerencia de la Serena", por importe de 5.000,00 €.-----
  - "Centro de día, residencia de mayores en Benquerencia de la Serena", por importe de 24.632,58 €.
- ∂ Resoluciones de 01/02/10, por las que se concede licencia urbanística de obras :-----
  - En c/ Angarillas, 2 (Helechal) para "tabiquería y revestimientos".-----
  - En c/ Cerrillo, 1 ( La Nava) para "consolidación inmueble".-----
  - En c/ Corredera, 36 (Benquerencia de la Serena), para "vivienda autopromoción".-----
- Resoluciones de 01/02/10, por las que se adjudica a la empresa Carija, S.A. las siguientes obras:
  - "Pavimentación entrada c/ Corredera, 1ª fase en Benquerencia de la Serena", por importe de DIEZ MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON CUARENTA Y DOS (10.367,42) EUROS.-----
  - "Pavimentar c/ Tamburejo, c/ Madriles y Alcornoque, 1ª fase en Puerto Hurraco", por importe de CINCO MIL (5.000,00) EUROS.-----



AYUNTAMIENTO  
DE  
BOMBAY DE LA SIERRA  
(BADAJOZ)

CALLE DE LA SIERRA, 10  
05010 BOMBAY DE LA SIERRA (BADAJOZ)

En virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y en el artículo 22 de la Ley 1/1987, de 15 de febrero, de Bases de Régimen Local, se ha acordado en el Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 14 de mayo de 2014, lo siguiente:

1. Que el Ayuntamiento de Bombay de la Sierra, en virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y en el artículo 22 de la Ley 1/1987, de 15 de febrero, de Bases de Régimen Local, se ha acordado en el Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 14 de mayo de 2014, lo siguiente:

**ACORDADO EN EL PLENO**

El Ayuntamiento de Bombay de la Sierra, en virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y en el artículo 22 de la Ley 1/1987, de 15 de febrero, de Bases de Régimen Local, se ha acordado en el Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 14 de mayo de 2014, lo siguiente:

1. Que el Ayuntamiento de Bombay de la Sierra, en virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y en el artículo 22 de la Ley 1/1987, de 15 de febrero, de Bases de Régimen Local, se ha acordado en el Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 14 de mayo de 2014, lo siguiente:

2. Que el Ayuntamiento de Bombay de la Sierra, en virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y en el artículo 22 de la Ley 1/1987, de 15 de febrero, de Bases de Régimen Local, se ha acordado en el Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 14 de mayo de 2014, lo siguiente:

3. Que el Ayuntamiento de Bombay de la Sierra, en virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y en el artículo 22 de la Ley 1/1987, de 15 de febrero, de Bases de Régimen Local, se ha acordado en el Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 14 de mayo de 2014, lo siguiente:

4. Que el Ayuntamiento de Bombay de la Sierra, en virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y en el artículo 22 de la Ley 1/1987, de 15 de febrero, de Bases de Régimen Local, se ha acordado en el Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 14 de mayo de 2014, lo siguiente:

5. Que el Ayuntamiento de Bombay de la Sierra, en virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y en el artículo 22 de la Ley 1/1987, de 15 de febrero, de Bases de Régimen Local, se ha acordado en el Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 14 de mayo de 2014, lo siguiente:

6. Que el Ayuntamiento de Bombay de la Sierra, en virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y en el artículo 22 de la Ley 1/1987, de 15 de febrero, de Bases de Régimen Local, se ha acordado en el Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 14 de mayo de 2014, lo siguiente:

7. Que el Ayuntamiento de Bombay de la Sierra, en virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y en el artículo 22 de la Ley 1/1987, de 15 de febrero, de Bases de Régimen Local, se ha acordado en el Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 14 de mayo de 2014, lo siguiente:

8. Que el Ayuntamiento de Bombay de la Sierra, en virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y en el artículo 22 de la Ley 1/1987, de 15 de febrero, de Bases de Régimen Local, se ha acordado en el Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 14 de mayo de 2014, lo siguiente:



AYUNTAMIENTO  
DE  
BENQUERENCIA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL. 01060188  
TELF. 924774521— FAX. 924774462

- "Pavimentación c/ Castuera, 1ª fase, en Benquerencia de la Serena", por importe de OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (8.750,00) EUROS.-----  
- "Pavimentación c/ Tamburejo, 2ª fase, en Puerto Hurraco", por importe de DIEZ MIL (10.000,00) EUROS.-----  
- "1ª fase asfaltado c/ Castuera y c/ Arriba en Benquerencia de la Serena", por importe de DOCE MIL (12.000,00) EUROS.-----

- ∅ Resolución de 09/02/2010 por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos a las pruebas para la provisión de un plaza de encargado de obras, oficial primera.-----
- ∅ Tres resoluciones de 16/02/2010, por las que se procede a la imposición de sanciones por incumplimiento del artículo 14.4 de la Ordenanza de Policía y Buen Gobierno.-----
- ∅ Resolución de 16/ 02/2010, por la que se aprueban las bases que rigen la contratación de un vigilante (agente de barrio).-----
- ∅ Resolución de 22/02/2010, por la que se adjudica provisionalmente el procedimiento negociado sin publicidad para la adquisición de un solar con destino a consultorio médico en Benquerencia de la Serena, a D.Manuel Caballero Tena por un importe de TREINTAY OCHO MIL (38.000,00) EUROS por la finca urbana sita en c/ Carretera, 5, con Referencia Catastral 3264403TH8836S0001ZL, con una superficie de 466m<sup>2</sup>.-----
- ∅ Resolución de 24 de febrero de 2010, por la que se contrata a D. Juan José Caballero Plano, como encargado de obras, oficial primera, a jornada completa por un periodo de un año prorrogable, con tres meses de prueba.-----

**3.- SOLICITUD PARA NUEVO CONSULTORIO MÉDICO EN HELECHAL.**

Por el Sr. Alcalde se expone que el Presupuesto General de la Comunidad Autónoma contempla una línea de subvenciones a las Corporaciones Locales para construcción, reformas y equipamiento de centros y servicios sanitarios públicos contemplada en el Decreto 103/2005, de 12 de abril, y en el Decreto 269/2008, de 29 de diciembre, por lo que propone a los Sres. Concejales presentar una solicitud para la construcción de un nuevo consultorio médico en Helechal que al amparo de esa línea.-----

Sometido a debate y a votación los Sres. Concejales acuerdan por unanimidad:-----

**ÚNICO.-** Presentar una solicitud para la construcción de un nuevo consultorio médico en Helechal.-----



# AYUNTAMIENTO DE HERNANDEZ DE LA SERENA (BADAJOZ)

CALLE ALFONSO X El Sabidor, s/n  
21040 BADAJOZ (BADAJOZ)

En virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto 2618/1978, de 27 de Septiembre, y en el artículo 48 del Real Decreto 1554/1985, de 22 de Julio, se publica el presente anuncio de concurso para la adjudicación de un contrato de suministro de leche fresca para el Hospital General de Badajoz.

1. Objeto del contrato: Suministro de leche fresca para el Hospital General de Badajoz.
2. Monto estimado del contrato: Se estima en 1.200.000 (un millón doscientos mil) pesetas anuales.
3. Plazo de duración del contrato: Se estima en 12 (doce) meses, a contar desde la fecha de adjudicación.
4. Lugar de cumplimiento del contrato: El Hospital General de Badajoz.
5. Fecha de apertura de sobres: El día 25 de Septiembre de 1995 a las 11.00 horas.
6. Lugar de apertura de sobres: Calle Alfonso X El Sabidor, s/n, 21040 Badajoz.
7. Información adicional: Se adjunta a este anuncio un pliego de condiciones que contiene todos los datos necesarios para la realización del contrato.

## PLIEGO DE CONDICIONES PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE LECHE FRESCA

El objeto del presente concurso es el suministro de leche fresca para el Hospital General de Badajoz. El interesado deberá presentar un presupuesto cerrado que indique el precio unitario de la leche fresca, en litros, para el periodo de 12 meses. El precio deberá ser fijo y no podrá ser superior al que se indica en el artículo 4º del presente pliego de condiciones. El pliego de condiciones que acompaña a este anuncio contiene todos los datos necesarios para la realización del contrato.





**AYUNTAMIENTO  
DE  
BENQUERENCIA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)**

CIF. P-0601800-F REL. 01060188  
TELF. 924774521— FAX. 924774462

**4.- CESIÓN DE INSTALACIONES A IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA,  
SAU.**

En este punto el Sr. Alcalde explica que con motivo de la reforma que está haciendo Iberdrola en el Centro de Transformación de Puerto Hurraco, es necesario hacer la cesión de las instalaciones a la citada empresa para que se realice el enganche.-----

Sometido a debate y a votación, los Sres. Concejales acuerdan por unanimidad:-----

**ÚNICO.-** Ceder a Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U. las siguientes instalaciones:----

**INSTALACIONES DE ALTA/MEDIA TENSIÓN:** Línea Subterránea de Media Tensión a 20KV, cable HEPRZ1 150 mm<sup>2</sup> y una longitud de 0,010 Km. con origen en apoyo fin de línea nº 2107 de la Línea denominada 1-Cruce de Zalamea de la STR Castuera y final en Centro de Transformación a ceder.-----

**CENTRO DE TRANSFORMACIÓN:** Centro de transformación integrado para distribución eléctrica de alimentación en anillo, con dos posiciones de línea (2L+1P), posición de protección de fusibles en A.T. y cuadro de distribución eléctrica protegido con fusibles en el lado de B.T. es un 630KVA de exterior, monotensión 20KV, tensión secundaria 0,231/0,400KV.

**INSTALACIONES DE BAJA TENSIÓN:** Red de baja tensión con origen en cuadro de Baja Tensión del Centro de Transformación y final en las redes de distribución de BT con las que enlazará, constituida por cable RV 3\*150/95 AL de 0,020 Km de longitud.-----

**5.- CAMBIO DE NOMBRE VARIAS CALLES DEL MUNICIPIO.**

Se inicia este punto por el Sr. Alcalde, expresando que una de las obras a realizar dentro del Plan Trienal Local, cofinanciado por este Ayuntamiento y la Excm. Diputación Provincial, es la señalización de nuestras calles, con la sustitución de las actuales placas metálicas por otras nuevas de cerámica. Manifiesta que considera que sería oportuno cambiar el nombre de alguna de las calles de los pueblos, y, añade que algunos vecinos también expresan su interés en el cambio.-----

Los Sres. Concejales debaten la cuestión considerando las ventajas y los inconvenientes de realizar una modificación, las confusiones que existen entre las tres calles denominadas Carretera en La Nava, Helechal y Benquerencia, y sobre las posibles denominaciones de las calles.-----

Finalizado el debate, los Sres. Concejales acuerdan dejar este punto sobre la mesa y estudiarlo con detenimiento antes de modificar la denominación de las calles.-----



AYUNTAMIENTO  
DE  
MUNICIPALIDAD DE LA SIERRA  
DE BADAJOZ

PLAZA DE ESPAÑA, 10  
05001 - BADAJOZ

1.- OBJETO DEL INFORME Y ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN

El presente informe tiene por objeto analizar la situación económica y financiera del Ayuntamiento de La Sierra de Badajoz en el ejercicio 2011, así como la evolución de los principales indicadores económicos y financieros desde el ejercicio 2009.

El informe se divide en tres apartados: 1. Situación económica y financiera; 2. Evolución de los principales indicadores; y 3. Conclusiones.

1.1. Situación económica y financiera

El Ayuntamiento de La Sierra de Badajoz ha experimentado un crecimiento económico y financiero en el ejercicio 2011, así como en el ejercicio 2010, respecto al ejercicio 2009. Este crecimiento se ha basado en el aumento de los ingresos por impuestos y en la reducción de los gastos de personal y de otros recursos.

El Ayuntamiento de La Sierra de Badajoz ha alcanzado un nivel de autonomía financiera que le permite cubrir sus necesidades de inversión y de funcionamiento sin depender de subvenciones de otras administraciones públicas.

El Ayuntamiento de La Sierra de Badajoz ha alcanzado un nivel de autonomía financiera que le permite cubrir sus necesidades de inversión y de funcionamiento sin depender de subvenciones de otras administraciones públicas.

2.- ANÁLISIS DE LOS DATOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

El presente informe se divide en tres apartados: 1. Situación económica y financiera; 2. Evolución de los principales indicadores; y 3. Conclusiones.

El Ayuntamiento de La Sierra de Badajoz ha alcanzado un nivel de autonomía financiera que le permite cubrir sus necesidades de inversión y de funcionamiento sin depender de subvenciones de otras administraciones públicas.

El Ayuntamiento de La Sierra de Badajoz ha alcanzado un nivel de autonomía financiera que le permite cubrir sus necesidades de inversión y de funcionamiento sin depender de subvenciones de otras administraciones públicas.



**AYUNTAMIENTO  
DE  
BENQUERENCIA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)**

CIF. P-0601800-F REL 01060188  
TELF. 924774521— FAX. 924774462

**6.- LICENCIA DE OBRAS PARA RIEGO POR GOTEO DE COMUNIDAD DE  
REGANTES VALLE DEL ZÚJAR.**

El Sr. Alcalde explica que se ha presentado en este Ayuntamiento solicitud para la concesión de licencia urbanística de obras y se ha presentado el proyecto correspondiente, para la obra de riego por goteo de la Comunidad de Regantes Valle del Zújar; explica su consideración particular de que se trata de una obra de interés social por afectar a muchos vecinos del pueblo, por lo que los impuestos y tasas municipales a exigir por la citada obra podrían reducirse en la medida de lo posible. -----

Los Sres. Concejales dialogan sobre esta obra y sobre lo dispuesto en las ordenanzas municipales. Finalizado el debate, los Sres. Concejales acuerdan por unanimidad:-----

**ÚNICO.-** Iniciar el expediente para la modificación de la Ordenanza del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y contemplar las posibles bonificaciones para las obras de interés social o utilidad pública.-----

**7.- PROPUESTA DE CAPITAL ENERGY CENTRO NORTE S.L.U. EN RELACIÓN  
CON TASA POR APERTURA DE ZANJAS, CALICATAS Y CALAS EN TERRENOS DE USO  
PÚBLICO LOCAL.**

El Sr. Alcalde comenta que la empresa Capital Energy Centro Norte, S.L.U., que quiere instalar una planta fotovoltaica en la zona de La Nava, ha llegado a un acuerdo con los vecinos para la instalación, pero no ha alcanzado acuerdo con los vecinos en cuyos terrenos deberían colocarse los postes para la línea de evacuación, por lo que ha planteado la alternativa de que la línea vaya enterrada por un camino público. Hechos los trámites legales correspondientes sería necesario llegar a un acuerdo económico con la empresa sobre la contraprestación económica a obtener por este Ayuntamiento.-----

Debatida la cuestión los Sres. Concejales acuerdan por unanimidad:-----

**ÚNICO.-** Facultar al Sr. Alcalde para negociar con Capital Energy Centro Norte, S.L.U. la contraprestación económica a obtener por este Ayuntamiento por la utilización de un camino público para el soterramiento de la línea de evacuación de la planta fotovoltaica a instalar por la citada empresa.-----

**8.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR.**

El Sr. Alcalde da la palabra a D. Francisco Nogales, portavoz del Grupo Popular que presenta la Moción, que explica la importancia económica, laboral, sociológica y cultural del sector agrícola y ganadero en nuestra región, profundamente enraizado en nuestros núcleos rurales, que se ve afectado por la crisis que atraviesa nuestra nación; señala que iniciativas similares a esta moción ya se han debatido en la Asamblea de Extremadura y en el Congreso de los Diputados, y que se trata de conseguir la consolidación y el crecimiento de nuestra



GOBIERNO DE BADAJOZ  
GOVERNMENT OF BADAJOZ

GOVERNMENT OF BADAJOZ

PROYECTO DE LEY DE

El presente proyecto de ley tiene por objeto...

El presente proyecto de ley tiene por objeto...

El presente proyecto de ley tiene por objeto...

PROYECTO DE LEY DE

El presente proyecto de ley tiene por objeto...

El presente proyecto de ley tiene por objeto...

El presente proyecto de ley tiene por objeto...

PROYECTO DE LEY DE

El presente proyecto de ley tiene por objeto...



AYUNTAMIENTO  
DE  
BENQUERENCIA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL 01060188  
TELF. 924774521— FAX. 924774462

agricultura y nuestra ganadería para garantizar que Extremadura tenga 385 municipios, a la vez que protegiendo este sector se protege el medio ambiente.-----

Añade D. Francisco Nogales que este sector ha visto como se incrementaban los costes de producción un 35%, mientras los ingresos no aumentan y tiene la dificultad de que los productores no pueden intervenir en la cadena de precios, debiendo aceptar los precios de venta que les marcan.-----

Debatida la cuestión y sometido a votación se acuerda por unanimidad:-----

**ÚNICO.-** Instar a la Administración del Estado y a la Administración de la Comunidad Autónoma a:-----

1.- Considerar al sector agrario, ganadero y agroalimentario como un sector estratégico a proteger y preservar en la Comunidad Autónoma de Extremadura.-----

2.- El establecimiento de Convenios con las Entidades Financieras para la refinanciación y la reunificación de los créditos y /o préstamos de campaña que mantengan vivos los ganaderos y agricultores. Se ampliará su duración y se disminuirá mediante la máxima bonificación posible, el tipo de interés del nuevo crédito reunificado.-----

3.- Autorizar una nueva línea de crédito del Instituto de Crédito Oficial (ICO) dirigida expresamente a los titulares de explotaciones agrarias, en condiciones de interés y duración preferentes.-----

4.- Rebajar los coeficientes aplicables al régimen fiscal de estimación objetiva (módulos) al sector agrario en coherencia con la bajada de los precios de los productos agrícolas, ganaderos y forestales. En consonancia se incrementarán los gastos de difícil justificación en el régimen de Estimación Directa para aquellos titulares de explotación acogidos a este régimen fiscal.-----

5.- Impulsar, en coordinación el Gobierno central, las Comunidades Autónomas y los titulares de las explotaciones agrícolas, ganaderas y/o forestales, una estrategia urgente para mejorar el aprovechamiento de los montes, con actuaciones para la prevención de incendios y la gestión sostenible de los bosques, aumentando el valor de sus productos, generando alternativas de explotación de otros subproductos, y asegurando su comercialización, que redundará en la creación empleo en el medio rural.-----

6.- Promover, en coordinación el Gobierno Central, las Comunidades Autónomas y los titulares de explotaciones agrarias y forestales la generación de biomasa y biogás, para garantizar el abastecimiento energético, y diversificar su producción, originando ingresos complementarios a la par que se crean nuevos ámbitos laborales.-----

7.- Eliminar los obstáculos legales y/o administrativos que obstaculizan la plena seguridad jurídica en la aplicación de la Ley de Organizaciones Interprofesionales Agroalimentaria y la de Contratos Homologados.-----

8.- La puesta, con urgencia, en funcionamiento del Consejo Agroalimentario y el Comité Asesor previstos en la ley sobre Interlocución y Representatividad, recientemente aprobada, con el objetivo de establecer la creación de una Mesa Nacional Agroalimentaria Permanente, que tendrá como objetivo la adopción de un Acuerdo Marco Global Agrario para elaborar un





AYUNTAMIENTO  
DE  
BENQUERENCIA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL. 01060188  
TELF. 924774521— FAX. 924774462

Plan Estratégico de Salvación y Estimulo del sector agrario que detenga la incesante caída de rentas y evite el abandono de las explotaciones.-----

9.- La elaboración de un Plan de Viabilidad para todos y cada uno de los sectores mencionados que se encuentran en crisis.-----

10.- La puesta en funcionamiento de un Plan de Concentración de la Oferta e Integración de Cooperativas.-----

11.- Que sea defendida en la próxima Presidencia de la Unión Europea un modelo de política Agraria Comunitaria con mayores fondos que los actuales, y así aportar estabilidad a una actividad estratégica y fundamental para la sociedad y los consumidores como es la de la producción alimenticia.-----

12.- Establecer el gasóleo profesional para el sector.-----

13.- Establecer moratorias de dos años en el pago de todas las cuotas a la Seguridad Social que correspondan abonar a los titulares de las explotaciones agrarias, tanto para el REASS (Régimen especial de la Seguridad Social ) para los trabajadores por cuenta ajena como el Régimen de Autónomos para sus propias cotizaciones.-----

14.- Equiparar el IVA de compensación de los ganaderos al IVA que perciben los agricultores en el tipo aplicable a su facturación del 10% y aplicar el IVA reducido a los suministros de gas natural y electricidad del sector agrario ( en el cumplimiento de la moción aprobada en el Congreso el día 19 de mayo de 2009). Y arbitrar las medidas necesarias para la ampliación de la duración del contrato de temporada para las tarifas eléctricas.-----

**9.- INFORME DE ALCALDÍA.**

El Sr. Alcalde informa a los Sres. Concejales de las siguientes cuestiones:-----

- ∂ Las obras de AEPSA comenzarán a mediados del mes de marzo.-----
- ∂ Ya se ha efectuado la selección del encargado de obras.-----
- ∂ El lunes se seleccionarán las personas a contratar con los fondos a recibir del fondo regional de cooperación municipal.-----
- ∂ Se va a colocar un pequeño repetidor para que la emisión de televisión en TDT se reciba en la zona de Helechal a la que actualmente no llega.-----
- ∂ Ya se han aprobado seis de los proyectos presentados por el Ayuntamiento para su financiación con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.-----
- ∂ En el periodo que transcurra hasta la próxima sesión plenaria se van a celebrar las fiestas de San José en Benquerencia.-----

**10.- PUNTOS DE URGENCIA.**

El Sr. Alcalde, de acuerdo con el art. 82 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, propone la inclusión en el Orden del Día de los siguientes puntos:-----



AYUNTAMIENTO  
DE  
BENÉVOLA DE LA SIERRA  
(BADAJOZ)

Plaza de España, 26 - Badajoz  
71011 - BADAJOZ (BADAJOZ)

El Ayuntamiento de Benévola de la Sierra, en el ejercicio de sus competencias, tiene el honor de dirigirse a ustedes para que, en el caso de que desearan, se les adjudique la obra de construcción de un edificio de viviendas de titularidad pública en el barrio de San Mateo, que se encuentra en el terreno sito en la finca 100/1, lindante con la finca 100/2 y con la finca 100/3, que se sitúan en la parcela delimitada por las lindes que se describen en el plano que forma parte de este expediente. Dicha obra consistirá en la construcción de un edificio de viviendas de titularidad pública, con un área de construcción de 1.000 metros cuadrados, que se sitúa en la parcela delimitada por las lindes que se describen en el plano que forma parte de este expediente. La obra se adjudicará por el sistema de concurso de ofertas económicas de precio cerrado y suscripción de contrato. Dicha adjudicación se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 169 del Reglamento de Fomento de la Vivienda de titularidad pública, aprobado por Real Decreto 1831/1977, de 23 de mayo de 1977, y en el artículo 169 del Reglamento de Fomento de la Vivienda de titularidad pública, aprobado por Real Decreto 1831/1977, de 23 de mayo de 1977, y en el artículo 169 del Reglamento de Fomento de la Vivienda de titularidad pública, aprobado por Real Decreto 1831/1977, de 23 de mayo de 1977.

II. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El presente expediente de adjudicación de la obra de construcción de un edificio de viviendas de titularidad pública en el barrio de San Mateo, que se encuentra en el terreno sito en la finca 100/1, lindante con la finca 100/2 y con la finca 100/3, que se sitúan en la parcela delimitada por las lindes que se describen en el plano que forma parte de este expediente, se adjudicará por el sistema de concurso de ofertas económicas de precio cerrado y suscripción de contrato. Dicha adjudicación se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 169 del Reglamento de Fomento de la Vivienda de titularidad pública, aprobado por Real Decreto 1831/1977, de 23 de mayo de 1977, y en el artículo 169 del Reglamento de Fomento de la Vivienda de titularidad pública, aprobado por Real Decreto 1831/1977, de 23 de mayo de 1977, y en el artículo 169 del Reglamento de Fomento de la Vivienda de titularidad pública, aprobado por Real Decreto 1831/1977, de 23 de mayo de 1977.

III. BASES DE ADJUDICACIÓN

El presente expediente de adjudicación de la obra de construcción de un edificio de viviendas de titularidad pública en el barrio de San Mateo, que se encuentra en el terreno sito en la finca 100/1, lindante con la finca 100/2 y con la finca 100/3, que se sitúan en la parcela delimitada por las lindes que se describen en el plano que forma parte de este expediente, se adjudicará por el sistema de concurso de ofertas económicas de precio cerrado y suscripción de contrato.





**AYUNTAMIENTO  
DE  
BENQUERENCIA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)**

CIF. P-0601800-F REL. 01060188  
TELF. 924774521— FAX. 924774462

**A.-MOCIÓN SOBRE ALMACÉN TEMPORAL CENTRALIZADO EN ALBALÁ.**

**B.- MOCIÓN TODOSCONTRAELCANON.ES.**

Los Sres. Concejales acuerda por unanimidad (mayoría absoluta) la inclusión de estos puntos en el Orden del Día pasando a tratarse a continuación:-----

**A.-MOCIÓN SOBRE ALMACÉN TEMPORAL CENTRALIZADO EN ALBALÁ.**

Expuesta la moción remitida por la Federación Extremeña de Municipios y Provincias (Fempex) en relación con la candidatura presentada por el Ayuntamiento de Albalá para la instalación en su término municipal de un ATC y debatida la cuestión, los Sres. Concejales acuerdan por unanimidad:-----

**PRIMERO.-** Instar al Gobierno de España a que no acceda a la solicitud del Ayuntamiento de Albalá.-----

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena rechaza la instalación del Almacén Temporal Centralizado en Extremadura.-----

**TERCERO.-** Dar traslado de la presente a las siguientes instituciones:-----

a.- Mancomunidad Sierra de Montánchez.-----

b.- Asamblea de Extremadura.-----

c.- Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.-----

**B.- MOCIÓN TODOSCONTRAELCANON.ES.**

Se expone la moción remitida por la plataforma todoscontraelcanon.es, promovida por organizaciones sociales a la que se han adherido ya 29 Ayuntamientos, 4.920 organizaciones sociales y 1.142.891 ciudadanos; los Sres. Concejales la someten a debate y recuerdan la aprobación por este Pleno de una moción relativa al mismo asunto.-----

Sometido a votación, los Sres. Concejales acuerdan por unanimidad:-----

**1.-** Que se elimine el actual texto de la Disposición final Primera del Anteproyecto de Ley de Economía Sostenible por la inseguridad jurídica y la ineficiencia que plantea esta disposición tal y como está redactada.-----

**2.-** Que se introduzca en esta Disposición final Primera una disposición normativa en virtud de la cual:-----

**2.1.-** Se ordene la eliminación del Canon Digital en un plazo máximo de 2 años y la progresiva reducción de los importes a pagar conforme al listado de dispositivos previstos en la ORDEN PRE/1743/2008, pasando a financiarse la compensación equitativa por copia privada por otros medios, en su casa.-----



AYUNTAMIENTO DE BODRUGUEN DE LA SIERRA (BADAJOZ)

PLAZA DE ESPAÑA, 100. 12100 BODRUGUEN (BADAJOZ)

ACORDADO EN LA JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL

II.- ORDEN DE EJECUCIÓN DE OBRAS

La Junta de Gobierno Municipal de Bodrugen de la Sierra acuerda en su sesión de fecha de hoy, celebrar un concurso de licitación para la ejecución de las obras de...

ACORDADO EN LA JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL

El Ayuntamiento de Bodrugen de la Sierra acuerda en su sesión de fecha de hoy, celebrar un concurso de licitación para la ejecución de las obras de...

PRESENTE: El Sr. Alcalde, Sr. D. ...

SECRETARIO: El Sr. Secretario, Sr. D. ...

EL CONCEJAL DE ECONOMÍA: Sr. D. ...

EL CONCEJAL DE EDUCACIÓN: Sr. D. ...

III.- ORDEN DE EJECUCIÓN DE OBRAS

La Junta de Gobierno Municipal de Bodrugen de la Sierra acuerda en su sesión de fecha de hoy, celebrar un concurso de licitación para la ejecución de las obras de...

PRESENTE: El Sr. Alcalde, Sr. D. ...

SECRETARIO: El Sr. Secretario, Sr. D. ...

EL CONCEJAL DE ECONOMÍA: Sr. D. ...

EL CONCEJAL DE EDUCACIÓN: Sr. D. ...

EL CONCEJAL DE CULTURA: Sr. D. ...

EL CONCEJAL DE TURISMO: Sr. D. ...



**AYUNTAMIENTO  
DE  
BENQUERENCIA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)**

CIF. P-0601800-F REL. 01060188  
TELF. 924774521— FAX. 924774462

**2.2.-** No se permita el cobro de remuneraciones por el mero hecho de disponer de equipos de radio o de televisión en locales, negocios y/o vehículos.-----

**2.3.-** Se exima el pago de derechos de comunicación pública en todos aquellos actos y actividades que sean de carácter benéfico o gratuito, excluyendo dichos eventos del ámbito de la gestión colectiva obligatoria.-----

**2.4.-** Que la compensación equitativa por copia privada se establezca directamente sobre las obras que lo generan de esta forma para el que adquiere la obra que genera el derecho a la copia privada.-----

**11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Toma la palabra D. Francisco Nogales, preguntando al Sr. Alcalde por los siguientes temas:-----

1.- En reiteradas ocasiones le hemos solicitado y lo hacemos nuevamente: Organice de manera adecuada y definitiva la apertura de la puerta del Centro Médico de Helechal. Son muchas las quejas, absolutamente razonadas, de los vecinos por las esperas continuas con lluvia, con frío y con calor para acceder al local del Centro Médico.-----

En alguna ocasión le he sugerido que se encargue de abrir la tan citada puerta, la Policía Municipal y si eso fuese muy complicado, también le he indicado la posibilidad de instalar una "triple cronométrica" que debidamente programada abriría de manera automática el Centro, sin necesidad de presencia humana.-----

Hago constar que esta queja también le ha sido planteada por la AAVV de Helechal en escrito dirigido a Ud. con fecha de 15 de los corrientes.-----

El Sr. Alcalde responde que hay un trabajador del Ayuntamiento que tiene incluido en su contrato la apertura del Consultorio Médico de Helechal.-----

Los Sres. Concejales comentan que ha habido un problema un día que no estuvo la trabajadora y dialogan sobre la cuestión.-----

2.- De todos es conocida la existencia de un pozo en la calle La Fuente de Helechal, del que los vecinos extraen agua mediante una bomba manual. Este artificio debe estar dotado de un tubo de hierro que permite el acceso del agua hasta el exterior. El tubo en cuestión debe tener cierta edad y su estado es de "descomposición", sería muy conveniente y espero que de poco coste, la sustitución del viejo tubo de hierro por otro nuevo y al ser posible de acero inoxidable. Con esta pequeña intervención se lograría que los vecinos sólo beban agua, pues parece más que conveniente que el hierro lo tomemos bajo prescripción médica.---

El Sr. Alcalde contesta que se hará la reparación pertinente.-----

3. - Haciéndome "eco" de la mencionada carta de la AAVV me intereso por:



AYUNTAMIENTO  
DE  
BENQUEBRÓN DE LA SIERRA  
(BADAJOZ)

C/ República, 20. Badajoz  
71220 BENAVENTE-BADAJOS

22.- No se permite el uso de instalaciones que se realicen de manera  
que produzcan ruidos molestos para los vecinos de la zona.

23.- De existir el ruido de escape de los vehículos que se realice en  
esta zona, se deberá tomar las medidas oportunas para evitar que se  
produzca el ruido molestoso.

24.- Que el Ayuntamiento realice las obras que se precisen en esta  
zona para evitar que se produzca el ruido molestoso para los vecinos de la zona.

II.- RUIDOS Y VIBRACIONES

1.- En virtud de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1/2002, de 11  
de marzo, por la que se aprueba el Reglamento de Ruidos en el Medio  
Ambiente, se establece lo siguiente:

1.- El objetivo principal de esta orden es la protección de los vecinos de la zona  
ante los ruidos molestos que se produzcan en esta zona, así como la  
protección del medio ambiente y la salud de los ciudadanos.

2.- El Ayuntamiento de Benquebrón de la Sierra se compromete a adoptar las  
medidas oportunas para evitar que se produzca el ruido molestoso en esta  
zona.

3.- El Ayuntamiento de Benquebrón de la Sierra se compromete a adoptar las  
medidas oportunas para evitar que se produzca el ruido molestoso en esta  
zona.

4.- El Ayuntamiento de Benquebrón de la Sierra se compromete a adoptar las  
medidas oportunas para evitar que se produzca el ruido molestoso en esta  
zona.

5.- El Ayuntamiento de Benquebrón de la Sierra se compromete a adoptar las  
medidas oportunas para evitar que se produzca el ruido molestoso en esta  
zona.

6.- El Ayuntamiento de Benquebrón de la Sierra se compromete a adoptar las  
medidas oportunas para evitar que se produzca el ruido molestoso en esta  
zona.

7.- El Ayuntamiento de Benquebrón de la Sierra se compromete a adoptar las  
medidas oportunas para evitar que se produzca el ruido molestoso en esta  
zona.

8.- El Ayuntamiento de Benquebrón de la Sierra se compromete a adoptar las  
medidas oportunas para evitar que se produzca el ruido molestoso en esta  
zona.



AYUNTAMIENTO  
DE  
BENQUERENCIA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL 01060188  
TELF. 924774521— FAX. 924774462

- a) Piedras en la calle: Recientemente y como consecuencia de las lluvias que están cayendo y del mal estado de conservación de algunos inmuebles, se han desprendido piedras que han caído a la vía pública y otras que amenazan con caer, lo que supone un peligro para las personas.-----
- b) Obras en la calle de El Molino: Las recientes obras que se han realizado, por parte de este Ayuntamiento y a través de Aqualia, han dado lugar a la aparición de humedades en algunas viviendas de esta calle. Al parecer, también se han tapado albañales correspondientes a las viviendas que están deshabitadas. En la misma calle y en su confluencia con la Ctra. de Villanueva a Andujar, hay un desagüe que no desagua, al menos la cantidad que debería desaguar, y además el cemento se está desprendiendo.-----  
El Sr. Alcalde explica que cuando se ha arreglado la calle se ha puesto un tubo hasta cada solar desde la red municipal para que los propietarios puedan conectarse a ella y que se le ha comunicado a los titulares.-----
- c) Semáforo de la carretera: En la carretera de Villanueva a Andujar y entre el Centro Social y la calle El Molino, hay un semáforo en mitad de la acera, dificultando el paso a los peatones que se ven obligados a salvar dicho elemento, transitando la carretera con el peligro que ello conlleva.-----

También solicita que se hagan los trámites necesarios para la mejora de cobertura la telefonía móvil, y , en relación a las fiestas locales, cometan que hay un espectáculo ecuestre que es interesante.-----

D. Francisco Nogales también se interesa por la posible nulidad de la Resolución de Alcaldía de 01/02/2010 que sustituye una obra del Plan trienal por otras diferentes, al entender que es necesario hacer una modificación presupuestaria. Añade su consideración de la necesidad de hacer el presupuesto en el plazo establecido por ser el instrumento más importante para gestionar y comprobar la gestión del Ayuntamiento.-----

El Sr. Alcalde explica que como las obras se van a realizar en el presente ejercicio, se van a incluir en el presupuesto para el ejercicio 2010.-----

Dª Mª José Donoso se interesa por las siguientes cuestiones:-----

- a) En el último pleno se habló de la nave de Helechal y, recientemente las madres de los chicos de Helechal han hablado con ella proponiendo que se limpie la nave por una mujer, que se haga una relación de las cosas que hay y que si faltara algo lo pondrán los padres.-----

Los Sres. Concejales debaten sobre la responsabilidad de los muchachos y la de las personas mayores en el estado de la nave y sobre la solución a adoptar. Todos se manifiestan favorables a mantener una reunión con los padres para resolver los problemas sobre la utilización de la nave.-----

- b) Pide que se tapen los agujeros que hay en el aglomerado de la c/ Conventillo.-----



AYUNTAMIENTO  
DE  
GOBIERNO DE LA SIERRA  
(BADAJOZ)

PLAZA DE LA VILLA, 1  
05001 BADAJOZ (BADAJOZ)

1) En virtud de lo que dispone el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funciones de los Ayuntamientos de la Sierra de Badajoz, y de lo que establece el artículo 104 del mismo Reglamento, se acuerda convocar a las elecciones municipales para el día 15 de mayo de 2011, a las 10:00 horas, para elegir a los concejales de este Ayuntamiento.

2) De acuerdo con lo que dispone el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funciones de los Ayuntamientos de la Sierra de Badajoz, y de lo que establece el artículo 104 del mismo Reglamento, se acuerda convocar a las elecciones municipales para el día 15 de mayo de 2011, a las 10:00 horas, para elegir a los concejales de este Ayuntamiento.

3) De acuerdo con lo que dispone el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funciones de los Ayuntamientos de la Sierra de Badajoz, y de lo que establece el artículo 104 del mismo Reglamento, se acuerda convocar a las elecciones municipales para el día 15 de mayo de 2011, a las 10:00 horas, para elegir a los concejales de este Ayuntamiento.

4) De acuerdo con lo que dispone el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funciones de los Ayuntamientos de la Sierra de Badajoz, y de lo que establece el artículo 104 del mismo Reglamento, se acuerda convocar a las elecciones municipales para el día 15 de mayo de 2011, a las 10:00 horas, para elegir a los concejales de este Ayuntamiento.

5) De acuerdo con lo que dispone el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funciones de los Ayuntamientos de la Sierra de Badajoz, y de lo que establece el artículo 104 del mismo Reglamento, se acuerda convocar a las elecciones municipales para el día 15 de mayo de 2011, a las 10:00 horas, para elegir a los concejales de este Ayuntamiento.

6) De acuerdo con lo que dispone el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funciones de los Ayuntamientos de la Sierra de Badajoz, y de lo que establece el artículo 104 del mismo Reglamento, se acuerda convocar a las elecciones municipales para el día 15 de mayo de 2011, a las 10:00 horas, para elegir a los concejales de este Ayuntamiento.

7) De acuerdo con lo que dispone el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funciones de los Ayuntamientos de la Sierra de Badajoz, y de lo que establece el artículo 104 del mismo Reglamento, se acuerda convocar a las elecciones municipales para el día 15 de mayo de 2011, a las 10:00 horas, para elegir a los concejales de este Ayuntamiento.

8) De acuerdo con lo que dispone el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funciones de los Ayuntamientos de la Sierra de Badajoz, y de lo que establece el artículo 104 del mismo Reglamento, se acuerda convocar a las elecciones municipales para el día 15 de mayo de 2011, a las 10:00 horas, para elegir a los concejales de este Ayuntamiento.

9) De acuerdo con lo que dispone el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funciones de los Ayuntamientos de la Sierra de Badajoz, y de lo que establece el artículo 104 del mismo Reglamento, se acuerda convocar a las elecciones municipales para el día 15 de mayo de 2011, a las 10:00 horas, para elegir a los concejales de este Ayuntamiento.

10) De acuerdo con lo que dispone el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funciones de los Ayuntamientos de la Sierra de Badajoz, y de lo que establece el artículo 104 del mismo Reglamento, se acuerda convocar a las elecciones municipales para el día 15 de mayo de 2011, a las 10:00 horas, para elegir a los concejales de este Ayuntamiento.

11) De acuerdo con lo que dispone el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funciones de los Ayuntamientos de la Sierra de Badajoz, y de lo que establece el artículo 104 del mismo Reglamento, se acuerda convocar a las elecciones municipales para el día 15 de mayo de 2011, a las 10:00 horas, para elegir a los concejales de este Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO  
DE  
BENQUERENCIA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL. 01060188  
TELF. 924774521— FAX. 924774462

El Sr. Alcalde explica que con el Plan de Diputación se va a levantar el aglomerado de esa calle y se va a poner nuevo.-----

D. Rafael Vila presenta sus preguntas al Sr. Alcalde, interesándose también por las cuestiones planteadas en escrito por la Asociación de vecinos de Helechal, sobre el horario de apertura del consultorio médico, las piedras desprendidas de paredes y fachadas por las lluvias que dificultan el paso, las humedades que presentan algunas casas de la c/ Molino tras las obras realizadas en la calle y el semáforo colocado en el cruce de la c/ Molino con la carretera ; cuestiones que ya se han tratado anteriormente. También pregunta al Sr. Alcalde por las siguientes asuntos:-----

1) Comenta que un vecino ha planteado la posibilidad de hacer un museo del agua. El Sr. Alcalde responde que también le han planteado esa posibilidad y que el arquitecto va a hacer una memoria para solicitarlo a la Junta de Extremadura. En esa memoria los aparatos para el repetidor de televisión se han llevado a la parte de atrás del depósito.-----

2) Qué se ha hecho para solucionar el problema de la alineación de los patios de las casas nuevas.-----  
El Sr. Alcalde explica que ahora mismo no hay solución, que posteriormente se les podrá ceder el terreno para la alineación de los patios.-----

3) Cómo va el deslinde de los caminos de Navacerrada.-----  
El Sr. Alcalde explica que ya se ha abonado la cantidad necesaria al Centro Nacional de Información Geográfica; los técnicos que van a efectuar el deslinde ya han hecho una primera visita, y cuando el tiempo lo permita continuarán con los trabajos.-----

D. Francisco Nogales pide que conste: Que se encuentra negociando la posibilidad de un preacuerdo para ceder el uso del camino por un tiempo a cambio de una contraprestación económica que repercutiría en Helechal y en La Nava. Si hay preacuerdo se informará a los vecinos preguntando su conformidad o no con el preacuerdo en una carta dirigida a cada vecino mayor de edad, y con lo que diga la mayoría de los vecinos se decidirá en el Pleno.-----

Los Sres. Concejales discuten sobre esta cuestión, señalando D. Rafael Vila que hay vecinos que tienen terrenos de su propiedad dentro de la finca Navacerrada y D. Francisco Nogales que le gustaría requerir al Ayuntamiento de Cabeza del Buey para que abra el camino a su paso por ese término municipal.-----

No habiendo más asuntos que tratar, a las 22:00 horas, el Sr. Alcalde levanta la Sesión. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados levanto la presente acta, que certifico con mi firma.-----

EL ALCALDE

Fdo: Emilio A. Caballero Tena

LA SECRETARIA

Fdo: M<sup>o</sup> José Guillén Gerez



AYUNTAMIENTO  
DE  
BACHILLERÍA DE LA SIERRA  
(BACHILLERÍA)

C/ Pinar, 1 - 06001 - BACHILLERÍA  
TEL: 924 21 11 11 - FAX: 924 21 11 11

El Sr. Alcalde de Bachillería de la Sierra, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funciones de los Ayuntamientos de Extremadura, ha acordado lo siguiente:

1.º) Dado que el Sr. Alcalde de Bachillería de la Sierra, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funciones de los Ayuntamientos de Extremadura, ha acordado lo siguiente:

2.º) Dado que el Sr. Alcalde de Bachillería de la Sierra, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funciones de los Ayuntamientos de Extremadura, ha acordado lo siguiente:

3.º) Dado que el Sr. Alcalde de Bachillería de la Sierra, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funciones de los Ayuntamientos de Extremadura, ha acordado lo siguiente:

4.º) Dado que el Sr. Alcalde de Bachillería de la Sierra, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funciones de los Ayuntamientos de Extremadura, ha acordado lo siguiente:

5.º) Dado que el Sr. Alcalde de Bachillería de la Sierra, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funciones de los Ayuntamientos de Extremadura, ha acordado lo siguiente:

6.º) Dado que el Sr. Alcalde de Bachillería de la Sierra, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funciones de los Ayuntamientos de Extremadura, ha acordado lo siguiente:







AYUNTAMIENTO  
DE  
BENQUERENCIA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL 01060188  
TELF. 924774521— FAX. 924774462

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL  
PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA EL  
DÍA TREINTA DE MARZO DE DOS MIL DIEZ**

**ASISTENTES**

**Señor Alcalde Presidente:**

D. EMILIO A. CABALLERO TENA

**Sres. Concejales:**

**PSOE**

D<sup>a</sup> MANUELA RUIZ MERINO

D<sup>a</sup> MIRIAM RIVERA PÉREZ

**P.P**

D. FRANCISCO NOGALES TENA

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> JOSÉ DONOSO GALIANO

**I.U.**

D. RAFAEL VILA IZQUIERDO

**Sr. Secretaria-Interventora:**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> JOSÉ GUILLÉN GEREZ

En Benquerencia de la Serena, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 21:15 horas del día 31 de marzo de 2010, se reúnen en primera convocatoria los Sres. Concejales arriba relacionados, todos ellos componentes del Pleno Municipal bajo la Presidencia del Señor Alcalde, D. Emilio A. Caballero Tena, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria previa convocatoria legal al efecto. Asistió público a la Sesión. Abierto el acto por el Sr. Presidente, pasaron a debatirse los siguientes puntos del Orden del día:-----

**01.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2010.**

El Sr. Alcalde, según lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en adelante ROF, pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la Sesión celebrada el 25 de febrero de 2010, distribuida con la convocatoria.-----

No presentándose observación alguna y sometida a votación la aprobación del acta de la Sesión celebrada por el Pleno de la Corporación el día 25 de febrero de 2010, se aprueba por unanimidad de los presentes.-----



AYUNTAMIENTO  
DE  
DIPUTACION DE LA SIERRA  
(BADAJOZ)

TEL. 924 21 00 00 - FAX 924 21 00 00

BOLETIN DEL AYUNTAMIENTO DE LA SIERRA ORDINARIA DEL EJERCICIO POR EL  
QUE SE APRUEBA EL PLAN DE INICIATIVAS DE LA SIERRA EN  
EL TERCIPO DE LA SIERRA DE BADAJOZ

ASISTENTES

D. JUAN CARLOS GARCIA  
D. JUAN CARLOS GARCIA

D. JUAN CARLOS GARCIA

D. JUAN CARLOS GARCIA  
D. JUAN CARLOS GARCIA

D. JUAN CARLOS GARCIA  
D. JUAN CARLOS GARCIA

D. JUAN CARLOS GARCIA

D. JUAN CARLOS GARCIA  
D. JUAN CARLOS GARCIA

El Ayuntamiento de la Sierra de Badajoz, en su sesión ordinaria de fecha 21 de mayo de 2014, ha acordado aprobar el Plan de Iniciativas de la Sierra de Badajoz en el ejercicio 2014, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 107 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y en el artículo 10 de la Ley 39/2010, de 13 de diciembre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 10 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

EL PLAN DE INICIATIVAS DE LA SIERRA DE BADAJOZ EN EL EJERCICIO 2014

El Ayuntamiento de la Sierra de Badajoz, en su sesión ordinaria de fecha 21 de mayo de 2014, ha acordado aprobar el Plan de Iniciativas de la Sierra de Badajoz en el ejercicio 2014, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 107 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y en el artículo 10 de la Ley 39/2010, de 13 de diciembre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 10 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.



AYUNTAMIENTO  
DE  
BENQUERENCIA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL 01060188  
TELF. 924774521— FAX. 924774462

02.-RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

- ∅ Resolución de 11 de febrero de 2010, por la que se designa nominalmente a los miembros de la Mesa de Contratación del procedimiento negociado sin publicidad para la adquisición de terrenos para la construcción de un consultorio médico en Benquerencia de la Serena.-----
- ∅ Resoluciones de 01/03/2010, por las que se concede licencia de obras para:---
  - "Solado, reforma de baño y revestimiento de dos habitaciones" en c/ Corredera, 18 de Benquerencia de la Serena.-----
  - "Enfoscado, pintado y zócalo de fachada y enfoscado de muro de fachada de olivar vecino" en la c/ Asomadilla, 14 de La Nava.-----
- ∅ Resoluciones de 03/03/2010, por las que se ordena la iniciación de los trámites para la adjudicación de los siguientes contratos, acogidos al Real Decreto Ley 13/2009, de 26 de octubre:-----
  - Helechal. Mejora alumbrado público para ahorro energético y eficiencia energética varias calles.-----
  - Puerto Hurraco. Mejora alumbrado público para ahorro energético y eficiencia energética varias calles.-----
  - La Nava. Mejora alumbrado público para ahorro energético y eficiencia energética varias calles.-----
  - Suministro, implantación y despliegue de la red inalámbrica municipal.-
  - Saneamiento c/ Calderas y c/ Molinillo en Helechal.-----
  - Acerado entrada Benquerencia por c/ Castuera.-----
- ∅ Resoluciones de 04/03/2010, por las que se procede a la contratación por un periodo de un año a jornada completa de D. Víctor García Sánchez y D<sup>a</sup> Eva Acedo Ruiz.-----
- ∅ Resolución de 04/03/2010, por la que deja sin efecto la liquidación practicada el 03/03/2008 en el expediente de licencia urbanística 1/2008, y se ordena la realización de nueva liquidación ajustada al presupuesto real de la obra.-----
- ∅ Resolución de 05/03/2010, por la que se ordena la iniciación de los trámites para la adjudicación del siguiente contrato acogido al Real Decreto Ley 13/2009, de 26 de octubre: Benquerencia. Mejora alumbrado público para ahorro energético y eficiencia energética varias calles.-----
- ∅ Resolución de 08/03/2010, por la que se concede licencia urbanística a ADENEX para "Restauración de camino y cerramiento mixto", en la parcela 23 del polígono 9.-----
- ∅ Resolución de 10/03/2010, por la que se incrementa el salario líquido de las nóminas del personal laboral relacionado en un 3%.-----
- ∅ Resolución de 12/03/2010, por la que se concede licencia urbanística para la ejecución de obra consistente en "línea enterrada de media tensión de 20 Kv de la Planta Solar de 1,9MW desde el Polígono 15, Parcela 1 hasta el punto de conexión: apoyo de conexión 5133 de la línea Castuera-Helechal.-----
- ∅ Resolución de 15/03/2010, por la que se concede licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en "cubrimiento de terraza" en c/ Carretera, 5.-----





AYUNTAMIENTO  
DE  
BENQUERENCIA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL 01060188  
TELF. 924774521— FAX. 924774462

- ð Resolución de 15/03/2010, por la que se acuerda la comparecencia y personación de esta Ayuntamiento ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el procedimiento ordinario 0000229/2010, y se solicita a la Excm. Diputación Provincial de Badajoz asistencia jurídica para el citado procedimiento.
- ð Resoluciones de 17/03/2010, por las que se adjudican provisionalmente los siguientes contratos:
- "Saneamiento en c/ Calderas y c/ Molinillo en Helechal" a D. Antonio Ramos Sánchez, con DNI 76.203.462T, por importe de TRECE MIL CUATROCIENTOS DOCE CON SESENTA Y CUATRO (13.412,64) EUROS IVA incluido.
  - "Acerado entrada Benquerencia por c/ Castuera" a D. José Luis Hidalgo Hidalgo, con DNI 79.262.765G, por importe de ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y SEIS (11.355,56) EUROS IVA incluido.
  - "Suministro, implantación y despliegue de la red inalámbrica municipal" a SOCINTEXWHYMAX, S.L." con CIF B06486476, por importe de DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON UNO (19.417,01) EUROS, IVA incluido.
- ð Resoluciones de 22/03/2010, por las que se adjudican provisionalmente los siguientes contratos:
- "La Nava. Mejora alumbrado público para ahorro energético y eficiencia energética varias calles", a D. Manuel Enrique Álvarez Acedo (DNI 50.754.330T) y a D. Juan Fernández Rodríguez (DNI 52.969.495N), por importe de DOCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON SETENTA Y CINCO (12.275,75) EUROS, IVA incluido.
  - "Helechal. Mejora alumbrado público para ahorro energético y eficiencia energética varias calles", a D. Manuel Enrique Álvarez Acedo (DNI 50.754.330T) y a D. Juan Fernández Rodríguez (DNI 52.969.495N), por importe de QUINCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y DOS (15.788,52) EUROS, IVA incluido.
  - "Benquerencia. Mejora alumbrado público para ahorro energético y eficiencia energética varias calles" a D. Manuel Enrique Álvarez Acedo (DNI 50.754.330T) y a D. Juan Fernández Rodríguez (DNI 52.969.495N), por importe de DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON CINCUENTA Y SEIS (19.638,56) EUROS, IVA incluido.
  - Puerto Hurraco. Mejora alumbrado público para ahorro energético y eficiencia energética varias calles", a D. Manuel Enrique Álvarez Acedo (DNI 50.754.330T) y a D. Juan Fernández Rodríguez (DNI 52.969.495N), por importe de DOCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON SETENTA Y CINCO (12.275,75) EUROS, IVA incluido.



AYUNTAMIENTO  
DE  
DIPUTACION DE LA BERRIA  
(BADAJOS)

EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA BERRIA

1. En virtud de lo dispuesto en el artículo 170 del Reglamento de Organización y Funciones de los Ayuntamientos, se ha de convocar a las elecciones municipales para el día 15 de mayo de 2011, en el municipio de La Berra, para elegir a los concejales de gobierno y a los concejales de ayuntamiento.

2. Las elecciones municipales se celebrarán en el municipio de La Berra, el día 15 de mayo de 2011, a las 12 horas de la tarde, en el local que se designe para este fin.

3. Las elecciones municipales se celebrarán en el municipio de La Berra, el día 15 de mayo de 2011, a las 12 horas de la tarde, en el local que se designe para este fin.

4. Las elecciones municipales se celebrarán en el municipio de La Berra, el día 15 de mayo de 2011, a las 12 horas de la tarde, en el local que se designe para este fin.

5. Las elecciones municipales se celebrarán en el municipio de La Berra, el día 15 de mayo de 2011, a las 12 horas de la tarde, en el local que se designe para este fin.

6. Las elecciones municipales se celebrarán en el municipio de La Berra, el día 15 de mayo de 2011, a las 12 horas de la tarde, en el local que se designe para este fin.

7. Las elecciones municipales se celebrarán en el municipio de La Berra, el día 15 de mayo de 2011, a las 12 horas de la tarde, en el local que se designe para este fin.

8. Las elecciones municipales se celebrarán en el municipio de La Berra, el día 15 de mayo de 2011, a las 12 horas de la tarde, en el local que se designe para este fin.



AYUNTAMIENTO  
DE  
BENQUERENCIA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL 01060188  
TELF. 924774521—FAX. 924774462

ð Resoluciones de 24/03/2010, por las que se adjudican definitivamente las siguientes obras:

- "Saneamiento en c/ Calderas y c/ Molinillo en Helechal" a D. Antonio Ramos Sánchez, con DNI 76.203.462T, por importe de TRECE MIL CUATROCIENTOS DOCE CON SESENTA Y CUATRO (13.412,64) EUROS IVA incluido.-----

- "Acerado entrada Benquerencia por c/ Castuera" a D. José Luis Hidalgo Hidalgo, con DNI 79.262.765G, por importe de ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y SEIS (11.355,56) EUROS IVA incluido.-----

- "Suministro, implantación y despliegue de la red inalámbrica municipal" a SOCINTEXWHYMAX, S.L." con CIF B06486476, por importe de DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON UNO (19.417,01) EUROS, IVA incluido.-----

- "La Nava. Mejora alumbrado público para ahorro energético y eficiencia energética varias calles", a D. Manuel Enrique Álvarez Acedo (DNI 50.754.330T) y a D. Juan Fernández Rodríguez (DNI 52.969.495N), por importe de DOCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON SETENTA Y CINCO (12.275,75) EUROS, IVA incluido.-----

- "Helechal. Mejora alumbrado público para ahorro energético y eficiencia energética varias calles", a D. Manuel Enrique Álvarez Acedo (DNI 50.754.330T) y a D. Juan Fernández Rodríguez (DNI 52.969.495N), por importe de QUINCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y DOS (15.788,52) EUROS, IVA incluido.-----

"Benquerencia. Mejora alumbrado público para ahorro energético y eficiencia energética varias calles" a D. Manuel Enrique Álvarez Acedo (DNI 50.754.330T) y a D. Juan Fernández Rodríguez (DNI 52.969.495N), por importe de DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON CINCUENTA Y SEIS (19.638,56) EUROS, IVA incluido.-----

"Puerto Hurraco. Mejora alumbrado público para ahorro energético y eficiencia energética varias calles", a D. Manuel Enrique Álvarez Acedo (DNI 50.754.330T) y a D. Juan Fernández Rodríguez (DNI 52.969.495N), por importe de DOCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON SETENTA Y CINCO (12.275,75) EUROS, IVA incluido.-----

ð Resoluciones de 24/03/2010, por las que se nombre a D. José Antonio Ramos Sánchez, Colegiado nº 687, coordinador de seguridad y salud de las siguientes obras:

"La Nava. Mejora alumbrado público para ahorro energético y eficiencia energética varias calles", con unos honorarios de CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON TREINTA (418,30) EUROS IVA incluido.-----

"Helechal. Mejora alumbrado público para ahorro energético y eficiencia energética varias calles", con unos honorarios de CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON TREINTA (418,30) EUROS IVA incluido.-----



AYUNTAMIENTO  
DE  
GOBIERNO DE LA SIERRA  
(BADAJOZ)

PLAZA DE ESPAÑA, 10  
05001 BADAJOZ (BADAJOZ)

1. En virtud de lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos de Badajoz, se acuerda lo siguiente:

1.1. Se acuerda la creación de un puesto de trabajo de categoría B-1, con el nombre de "Técnico de Mantenimiento de Instalaciones de Agua Fría", en el área de Mantenimiento de Instalaciones de Agua Fría.

1.2. Se acuerda la creación de un puesto de trabajo de categoría B-1, con el nombre de "Técnico de Mantenimiento de Instalaciones de Agua Caliente", en el área de Mantenimiento de Instalaciones de Agua Caliente.

1.3. Se acuerda la creación de un puesto de trabajo de categoría B-1, con el nombre de "Técnico de Mantenimiento de Instalaciones de Agua Caliente", en el área de Mantenimiento de Instalaciones de Agua Caliente.

1.4. Se acuerda la creación de un puesto de trabajo de categoría B-1, con el nombre de "Técnico de Mantenimiento de Instalaciones de Agua Caliente", en el área de Mantenimiento de Instalaciones de Agua Caliente.

1.5. Se acuerda la creación de un puesto de trabajo de categoría B-1, con el nombre de "Técnico de Mantenimiento de Instalaciones de Agua Caliente", en el área de Mantenimiento de Instalaciones de Agua Caliente.

1.6. Se acuerda la creación de un puesto de trabajo de categoría B-1, con el nombre de "Técnico de Mantenimiento de Instalaciones de Agua Caliente", en el área de Mantenimiento de Instalaciones de Agua Caliente.

1.7. Se acuerda la creación de un puesto de trabajo de categoría B-1, con el nombre de "Técnico de Mantenimiento de Instalaciones de Agua Caliente", en el área de Mantenimiento de Instalaciones de Agua Caliente.

1.8. Se acuerda la creación de un puesto de trabajo de categoría B-1, con el nombre de "Técnico de Mantenimiento de Instalaciones de Agua Caliente", en el área de Mantenimiento de Instalaciones de Agua Caliente.

1.9. Se acuerda la creación de un puesto de trabajo de categoría B-1, con el nombre de "Técnico de Mantenimiento de Instalaciones de Agua Caliente", en el área de Mantenimiento de Instalaciones de Agua Caliente.

1.10. Se acuerda la creación de un puesto de trabajo de categoría B-1, con el nombre de "Técnico de Mantenimiento de Instalaciones de Agua Caliente", en el área de Mantenimiento de Instalaciones de Agua Caliente.

1.11. Se acuerda la creación de un puesto de trabajo de categoría B-1, con el nombre de "Técnico de Mantenimiento de Instalaciones de Agua Caliente", en el área de Mantenimiento de Instalaciones de Agua Caliente.

1.12. Se acuerda la creación de un puesto de trabajo de categoría B-1, con el nombre de "Técnico de Mantenimiento de Instalaciones de Agua Caliente", en el área de Mantenimiento de Instalaciones de Agua Caliente.

1.13. Se acuerda la creación de un puesto de trabajo de categoría B-1, con el nombre de "Técnico de Mantenimiento de Instalaciones de Agua Caliente", en el área de Mantenimiento de Instalaciones de Agua Caliente.

1.14. Se acuerda la creación de un puesto de trabajo de categoría B-1, con el nombre de "Técnico de Mantenimiento de Instalaciones de Agua Caliente", en el área de Mantenimiento de Instalaciones de Agua Caliente.

1.15. Se acuerda la creación de un puesto de trabajo de categoría B-1, con el nombre de "Técnico de Mantenimiento de Instalaciones de Agua Caliente", en el área de Mantenimiento de Instalaciones de Agua Caliente.





AYUNTAMIENTO  
DE  
BENQUERENCIA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL. 01060188  
TELF. 924774521— FAX. 924774462

"Benquerencia. Mejora alumbrado público para ahorro energético y eficiencia energética varias calles", con unos honorarios de CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON TREINTA UNO (418,31) EUROS IVA incluido.

"Puerto Hurraco. Mejora alumbrado público para ahorro energético y eficiencia energética varias calles", con unos honorarios de CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON TREINTA (418,30) EUROS IVA incluido.

- ∂ Resolución de 25/03/2010, por la que se aprueban los siguientes proyectos:-----
  - Proyecto I: Adquisición de camión para obras y servicios (50.410,00 euros).---
  - Proyecto II: Sustitución de cubierta de Iglesia parroquial de Helechal (36.973,31euros).-----
  - Proyecto III: Rehabilitación de depósito de agua como Centro de interpretación de Pinturas Rupestres (30.088,73).-----
  - Proyecto IV: Residencia de ancianos (667.836,634) euros.-----
  - Proyecto V: Cubrimiento de pistas polideportivas (289.884) euros.-----
- ∂ Resolución de 26/03/2010, por la que se solicita una ayuda de DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS (17.800,00) EUROS, para la adquisición de un vehículo policial al amparo de la Orden de 01/03/2010 de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura.-----
- ∂ Resoluciones de 29/03/2010, por las que se aprueban las siguientes propuestas para su inclusión en el Plan Adicional de Local de Obras y Servicios, anualidad 2010 de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz:-----

"Servicios en Benquerencia de la Serena".....	1.910,00 euros.
"Servicios en Puerto Hurraco".....	720,00 euros
"Servicios en La Nava".....	685,00 euros
"Servicios en Helechal".....	1.580,00 euros

**03.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde para explicar que la modificación de los valores catastrales de los inmuebles urbanos del municipio, ha supuesto en algunos casos un incremento importante que repercute en la recaudación municipal en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, a pesar de que se modificó a la baja el tipo de gravamen aplicable a ese impuesto. Propone la realización de una nueva minoración en el tipo de gravamen, y concreta que en la Comisión especial de Cuentas se ha debatido la cuestión, con acuerdo para bajar del 0,61% al 0,51%.-----

Al hilo de esta cuestión los Sres. Concejales comentan la posibilidad de ponerse en contacto con la Dirección General del Catastro por entender que los inmuebles están sobrevalorados. El Sr. Alcalde acepta esta propuesta.-----



AYUNTAMIENTO  
DE  
BENICARLÓN DE LA SIERRA  
(BADAJOZ)

CALLE SANTA CRUZ Nº 10  
01601 BENICARLÓN DE LA SIERRA (BADAJOZ)

Excmo. Sr. Alcalde: En atención a la información proporcionada por el Sr. D. ... el día ... de ... del año ... sobre el estado de las obras de urbanización de la zona que se detallan en el presente informe, se ha acordado lo siguiente:

1. Declarar de utilidad pública las obras de urbanización de la zona que se detallan en el presente informe.
2. Autorizar al Sr. D. ... para que realice las obras de urbanización de la zona que se detallan en el presente informe.
3. Declarar de utilidad pública las obras de urbanización de la zona que se detallan en el presente informe.
4. Autorizar al Sr. D. ... para que realice las obras de urbanización de la zona que se detallan en el presente informe.

En fe de lo cual se ha acordado en el Pleno de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día ... de ... del año ... a las ... horas.

Yo, Sr. Alcalde, doy fe de lo anterior.

Firma del Sr. Alcalde: ...  
Firma del Sr. Secretario: ...

En el Ayuntamiento de Benicarlón de la Sierra, a los ... días del mes de ... del año ...



AYUNTAMIENTO  
DE  
BENQUERENCIA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL. 01060188  
TELF. 924774521— FAX. 924774462

Debatida la modificación del tipo de gravamen aplicable a los inmuebles urbanos en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, considerado el dictamen de la Comisión especial de Cuentas y sometido a votación se acuerda por unanimidad:-----

**PRIMERO.-** Modificar el artículo 9 de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que queda redactado del siguiente modo:-----

"Artículo 9. Cuota tributaria, tipo de gravamen recargo.-----

1.- La cuota íntegra de este Impuesto será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen a que se refiere el apartado 3 siguiente:-----

2.- La cuota líquida se obtendrá minorando la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones previstas en el artículo siguiente.-----

3.- Los tipos de gravamen aplicables en este municipio serán los siguientes:-----

a) Bienes inmuebles de naturaleza urbana:-----

1º Tipo de gravamen general .....0,51%-----

b) Bienes inmuebles de naturaleza rústica .....0,62%-----

c) Bienes inmuebles de características especiales...1,3%"-----

**SEGUNDO.-** Que el acuerdo se exponga al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.-----

**TERCERO.-** Las reclamaciones presentadas serán resueltas por la Corporación y de no existir reclamaciones se entenderá definitivamente aprobada la modificación propuesta del texto de la Ordenanza reguladora de la tasa.-----

**04.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.**

El Sr. Alcalde expone que en el caso de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se plantea la inclusión de dos nuevas bonificaciones (obras que se sean declaradas de interés especial o utilidad municipal y obras necesarias para favorecer el acceso y habitabilidad de los discapacitados), además de la ya contemplada para la autopromoción de vivienda.-----



AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

PLAZA DE ESPAÑA, 10 - 06001 BADAJOZ

En el día de hoy, el Ayuntamiento de Badajoz, en sesión pública celebrada en el Plazo de España, a las once y media de la tarde, ha acordado lo siguiente:

1.- Que se acuerda aprobar el presupuesto de gastos de este Ayuntamiento para el ejercicio 2014.

2.- Que se acuerda aprobar el presupuesto de ingresos de este Ayuntamiento para el ejercicio 2014.

3.- Que se acuerda aprobar el presupuesto de gastos de inversión de este Ayuntamiento para el ejercicio 2014.

4.- Que se acuerda aprobar el presupuesto de ingresos de inversión de este Ayuntamiento para el ejercicio 2014.

5.- Que se acuerda aprobar el presupuesto de gastos de funcionamiento de este Ayuntamiento para el ejercicio 2014.

6.- Que se acuerda aprobar el presupuesto de ingresos de funcionamiento de este Ayuntamiento para el ejercicio 2014.

7.- Que se acuerda aprobar el presupuesto de gastos de capital de este Ayuntamiento para el ejercicio 2014.

8.- Que se acuerda aprobar el presupuesto de ingresos de capital de este Ayuntamiento para el ejercicio 2014.

9.- Que se acuerda aprobar el presupuesto de gastos de amortización de este Ayuntamiento para el ejercicio 2014.

10.- Que se acuerda aprobar el presupuesto de ingresos de amortización de este Ayuntamiento para el ejercicio 2014.

11.- Que se acuerda aprobar el presupuesto de gastos de otros recursos de este Ayuntamiento para el ejercicio 2014.

12.- Que se acuerda aprobar el presupuesto de ingresos de otros recursos de este Ayuntamiento para el ejercicio 2014.

13.- Que se acuerda aprobar el presupuesto de gastos de otros recursos de este Ayuntamiento para el ejercicio 2014.

14.- Que se acuerda aprobar el presupuesto de ingresos de otros recursos de este Ayuntamiento para el ejercicio 2014.



**AYUNTAMIENTO  
DE  
BENQUERENCIA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)**

CIF. P-0601800-F REL. 01060188  
TELF. 924774521— FAX. 924774462

Debatida la cuestión, visto el dictamen de la Comisión especial de Cuentas y sometido a votación se acuerda por unanimidad: -----

**PRIMERO.-** Modificar el Capítulo VIII.- Bonificaciones de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que queda redactado del siguiente modo: -----

"Capítulo VIII.- Bonificaciones.-----

Artículo 9.º BONIFICACIONES.-----

Tendrá una bonificación del 50% en la cuota del Impuesto todas aquellas construcciones, instalaciones y obras que sean calificadas por la Junta de Extremadura de Autopromoción de Viviendas y se acojan expresamente al Decreto 11/1996, de 6 de febrero, por el que se regulan las ayudas para la Autopromoción de Viviendas en Extremadura.-----

Tendrán una bonificación del 95% en la cuota del Impuesto todas aquellas instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.-----

Tendrán una bonificación del 90% en la cuota del Impuesto las construcciones, instalaciones u obras que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados."-----

**SEGUNDO.-** Que el acuerdo se exponga al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.-----

**TERCERO.-** Las reclamaciones presentadas serán resueltas por la Corporación y de no existir reclamaciones se entenderá definitivamente aprobada la modificación propuesta del texto de la Ordenanza reguladora de la tasa.-----

**05.- RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 15/03/2010.**

El Sr. Alcalde informa a los Sres. Concejales de la interposición de un recurso contencioso-administrativo, por Telefónica Móviles España, S.A.U., contra el acuerdo adoptado en Sesión Plenaria de 30/10/2009, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 30/12/2009, de aprobación de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general. Ante la urgencia que provocan los breves plazos



AYUNTAMIENTO DE BODONVIEJA DE LA SERENA (BADAJOZ)

Calle de la Libertad, s/n. 12100 Bodonvieja de la Serena (Badajoz)

En virtud de lo establecido en el artículo 107 de la Ley 7/1985 de 1 de junio, de fomento de la participación ciudadana en la gestión municipal...

Se acuerda convocar a las elecciones municipales para el periodo de mandato de 2011 a 2015...

El día 15 de mayo de 2011 se celebró una reunión pública...

En virtud de lo establecido en el artículo 107 de la Ley 7/1985...

Se acuerda convocar a las elecciones municipales para el periodo de mandato de 2011 a 2015...

En virtud de lo establecido en el artículo 107 de la Ley 7/1985...

Se acuerda convocar a las elecciones municipales para el periodo de mandato de 2011 a 2015...

En virtud de lo establecido en el artículo 107 de la Ley 7/1985...

Se acuerda convocar a las elecciones municipales para el periodo de mandato de 2011 a 2015...

EL AYUNTAMIENTO DE BODONVIEJA DE LA SERENA

El día 15 de mayo de 2011 se celebró una reunión pública...



AYUNTAMIENTO  
DE  
BENQUERENCIA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL. 01060188  
TELF. 924774521— FAX. 924774462

para la personación de este Ayuntamiento se aprobó un Decreto de Alcaldía el 15/03/2010, tal y como se ha dado cuenta en el punto 02 del Orden del Día, acordando la personación de este Ayuntamiento en el procedimiento (0000229/20120) y solicitando asistencia jurídica a la Excm. Diputación Provincial de Badajoz. La ratificación de ese Decreto se incluye en el Orden del día de esta Sesión, de acuerdo con los artículos 21.K) y 22.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Debatida la cuestión y sometida a votación se acuerda por unanimidad:-----

**ÚNICO.-** Ratificar la Resolución de Alcaldía de 15/03/2010, por la que se acuerda la personación de este Ayuntamiento en el Procedimiento Ordinario 0000229/2010 que se tramita ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, contra la aprobación definitiva de la "Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general" y se solicita asistencia jurídica a la Excm. Diputación Provincial de Badajoz para el procedimiento.

**6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MEMORIA VALORADA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CONSULTORIO EN HELECHAL.**

En este punto el Sr. Alcalde expone que se ha redactado una memoria valorada para la construcción de un nuevo Consultorio médico en Helechal, y que siguiendo el acuerdo adoptado en la Sesión Plenaria anterior se va a remitir la documentación necesaria a la Junta de Extremadura para solicitar ayuda económica para su construcción.

Sometido a votación los Sres. Concejales acuerdan por unanimidad:-----

**PRIMERO.-**Aprobar la memoria valorada para la construcción de consultorio médico en c/ Rebozo, 25 de Helechal, redactada por el arquitecto técnico municipal D. José Antonio Ramos Sánchez con el siguiente detalle de valoración:

Presupuesto de ejecución material.....	106.968,00 €
19% Benef. Ind. y Gastos grales.....	20323,92 €
18% IVA .....	22.912,55 €
<b>PRESUPUESTO GENERAL.....</b>	<b>150.204,47 €</b>

**HONORARIOS:**

Redacción proyecto básico y de ejecución.....	6.320,00 €
Dirección de obras de arquitecto .....	2.696,00 €
Dirección de ejecución Arquitecto técnico. ....	2.696,00 €
Seguridad y Salud.....	720,00 €
<b>TOTAL HONORARIOS.....</b>	<b>12.432,00 €</b>
18% IVA (s/11.712,00).....	2.108,16 €

**SUMA..... 14.669,76 €**



AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

Plaza de España, 100. Badajoz. Teléfono: 924 42 10 00

En el Ayuntamiento de Badajoz, a los 15 días del mes de Mayo de 2014, se ha reunido el Pleno de dicho Ayuntamiento, en virtud de lo establecido en el artículo 78 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos de España, para tratar el siguiente orden del día:

1.ª Aprobación de la Cuenta Anual de Gastos e Ingresos de 2013.
2.ª Aprobación de la Cuenta Anual de Gastos e Ingresos de 2012.
3.ª Aprobación de la Cuenta Anual de Gastos e Ingresos de 2011.
4.ª Aprobación de la Cuenta Anual de Gastos e Ingresos de 2010.
5.ª Aprobación de la Cuenta Anual de Gastos e Ingresos de 2009.
6.ª Aprobación de la Cuenta Anual de Gastos e Ingresos de 2008.
7.ª Aprobación de la Cuenta Anual de Gastos e Ingresos de 2007.
8.ª Aprobación de la Cuenta Anual de Gastos e Ingresos de 2006.
9.ª Aprobación de la Cuenta Anual de Gastos e Ingresos de 2005.
10.ª Aprobación de la Cuenta Anual de Gastos e Ingresos de 2004.
11.ª Aprobación de la Cuenta Anual de Gastos e Ingresos de 2003.
12.ª Aprobación de la Cuenta Anual de Gastos e Ingresos de 2002.
13.ª Aprobación de la Cuenta Anual de Gastos e Ingresos de 2001.
14.ª Aprobación de la Cuenta Anual de Gastos e Ingresos de 2000.

El Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de lo establecido en el artículo 78 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos de España, para tratar el siguiente orden del día:

1.ª Aprobación de la Cuenta Anual de Gastos e Ingresos de 2013.
2.ª Aprobación de la Cuenta Anual de Gastos e Ingresos de 2012.
3.ª Aprobación de la Cuenta Anual de Gastos e Ingresos de 2011.
4.ª Aprobación de la Cuenta Anual de Gastos e Ingresos de 2010.
5.ª Aprobación de la Cuenta Anual de Gastos e Ingresos de 2009.
6.ª Aprobación de la Cuenta Anual de Gastos e Ingresos de 2008.
7.ª Aprobación de la Cuenta Anual de Gastos e Ingresos de 2007.
8.ª Aprobación de la Cuenta Anual de Gastos e Ingresos de 2006.
9.ª Aprobación de la Cuenta Anual de Gastos e Ingresos de 2005.
10.ª Aprobación de la Cuenta Anual de Gastos e Ingresos de 2004.
11.ª Aprobación de la Cuenta Anual de Gastos e Ingresos de 2003.
12.ª Aprobación de la Cuenta Anual de Gastos e Ingresos de 2002.
13.ª Aprobación de la Cuenta Anual de Gastos e Ingresos de 2001.
14.ª Aprobación de la Cuenta Anual de Gastos e Ingresos de 2000.

Presupuesto de Gastos e Ingresos de 2013	100.000,00 €
Presupuesto de Gastos e Ingresos de 2012	100.000,00 €
Presupuesto de Gastos e Ingresos de 2011	100.000,00 €
Presupuesto de Gastos e Ingresos de 2010	100.000,00 €
Presupuesto de Gastos e Ingresos de 2009	100.000,00 €
Presupuesto de Gastos e Ingresos de 2008	100.000,00 €
Presupuesto de Gastos e Ingresos de 2007	100.000,00 €
Presupuesto de Gastos e Ingresos de 2006	100.000,00 €
Presupuesto de Gastos e Ingresos de 2005	100.000,00 €
Presupuesto de Gastos e Ingresos de 2004	100.000,00 €
Presupuesto de Gastos e Ingresos de 2003	100.000,00 €
Presupuesto de Gastos e Ingresos de 2002	100.000,00 €
Presupuesto de Gastos e Ingresos de 2001	100.000,00 €
Presupuesto de Gastos e Ingresos de 2000	100.000,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>1.400.000,00 €</b>







**AYUNTAMIENTO  
DE  
BENQUERENCIA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)**

CIF. P-0601800-F REL 01060188  
TELF. 924774521— FAX. 924774462

SUMA TOTAL ..... 164.874,23

**SEGUNDO.-** Comprometerse a que en la tramitación del expediente para la realización del proyecto se cumplirán todas las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y demás disposiciones legales de aplicación.-----

**TERCERO.-** Comprometerse a llevar a cabo el proyecto que no altera el plan urbanístico.-----

**CUARTO.-** Solicitar a la Consejería de Sanidad y Dependencia una subvención por importe de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON VEINTITRÉS (164.874,23) EUROS.-----

**QUINTO.-** Comprometerse a aportar la diferencia entre la subvención concedida y el gasto real de la obra, así como el abono de los gastos por honorarios técnicos y de infraestructura urbanística.-----

**SEXTO.-** Comprometerse a destinar el centro o servicio a fines sanitarios por un periodo no inferior a treinta años, salvo autorización expresa de la Consejería de Sanidad y Dependencia.-----

**07.-AUTORIZACIÓN A LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA EL PAGO A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ DE LA AYUDA CONDEDIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 03/12/2007, PARA CAMBIO DEL ÚNICO C.T. DE LA LOCALIDAD.**

En este punto el Sr. Alcalde explica a los Sres. Concejales que mediante Resolución de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de 03/12/2007, se concedió ayuda a este Ayuntamiento para el cambio del único Centro de Transformación de la localidad en Puerto Hurraco, y que esta obra ha sido ejecutada a través de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, por lo que la Junta de Extremadura solicita autorización para efectuar el pago de la subvención concedida a este Ayuntamiento a la Excm. Diputación Provincial de manera directa, al ser la que ha efectuado la gestión de la obra.-----

Sometido a debate y a votación los Sres. Concejales acuerdan por unanimidad:-----

**ÚNICO.-** Autorizar a la Junta de Extremadura para que haga el pago de la subvención concedida a este Ayuntamiento mediante Resolución de 3 de diciembre de 2007 de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente (Decreto 63/2005) a la Excm. Diputación Provincial de Badajoz.-----



AYUNTAMIENTO DE  
DE  
DIPUTACIÓN DE LA SIERRA  
(BADAJOZ)

DE LA SIERRA - 10000  
CALLE DE LA SIERRA - 10000

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....



**AYUNTAMIENTO  
DE  
BENQUERENCIA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)**

CIF. P-0601800-F REL. 01060188  
TELF. 924774521— FAX. 924774462

**08.- INFORME DE ALCALDÍA.**

**-Obras de AEPSA 2010.**

El Sr. Alcalde comunica a los Sres. Concejales que se van a redactar los proyectos para las obras de AEPSA 2010 y para la de Fomento de Empleo, que se va a solicitar igual que todos los años, y que las actuaciones a realizar son las siguientes:-----

- Puerto Hurraco: Acerado de c/ Carretera.-----
- Helechal: Arreglo de la c/Convetillo desde la c/ Huerta de Lienzo.-----
- La Nava: Arreglo de la c/ Asomadilla.-----
- Benquerencia: Arreglo de traseras c/ Arriba y subida al Feche.-----

Añade que las obras correspondientes a las obras de Aepsa 2009 se han continuado desde hace una semana aproximadamente, cuando el tiempo lo ha permitido.-----

**09.- PUNTOS DE URGENCIA.**

El Sr. Alcalde, de acuerdo con el art. 82 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, propone la inclusión en el Orden del Día de los siguientes puntos:-----

**A.- PROPUESTA DE D. JOSÉ RONCERO PEDRO PARA LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE EXTREMADURA.**

**B.- PROPUESTA DE D. VÍCTOR GUERRERO CABANILLAS PARA LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE EXTREMADURA.**

Los Sres. Concejales acuerda por unanimidad (mayoría absoluta) la inclusión de estos puntos en el Orden del Día pasando a tratarse a continuación:-----

**A.- PROPUESTA DE D. JOSÉ RONCERO PEDRO PARA LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE EXTREMADURA.**

A propuesta del Ayuntamiento de Aldeacentenera, y expuesta la trayectoria de D. José Roncero, los Sres. concejales acuerdan por unanimidad:-----

**ÚNICO.-** Proponer a D. José Roncero Pedro, cantautor de nuestra tierra, más conocido como PEPE EXTREMADURA para que le sea otorgada la Medalla de Extremadura.-----

Por su acción solidaria para con Extremadura, los extremeños de dentro y fuera de la región y los pueblos del mundo; generando mejores condiciones de vida y aportando la acción de Extremadura para que otro mundo más justo, más democrático, más tolerante, más respetuoso y solidario sea posible.-----



AYUNTAMIENTO  
DE  
GOBIERNO DE LA TIERRA  
BADAJOZ

LA PLAZA DE AYUNTAMIENTO  
10001 BADAJOZ (BADAJOZ)

DE: PROCESO DE ALTA DE

LA TIERRA DE BADAJOZ

El Sr. Alcalde, con fecha de 10 de Mayo de 2010, ha acordado que se proceda a la tramitación del expediente de alta de la Tierra de Badajoz, en virtud de lo establecido en el artículo 10.1 de la Ley 1/2001, de 2 de febrero, de la Diputación Provincial de Badajoz, y en el artículo 10.1 de la Ley 1/2001, de 2 de febrero, de la Diputación Provincial de Badajoz.

En consecuencia, se ha acordado que se proceda a la tramitación del expediente de alta de la Tierra de Badajoz, en virtud de lo establecido en el artículo 10.1 de la Ley 1/2001, de 2 de febrero, de la Diputación Provincial de Badajoz, y en el artículo 10.1 de la Ley 1/2001, de 2 de febrero, de la Diputación Provincial de Badajoz.

En consecuencia, se ha acordado que se proceda a la tramitación del expediente de alta de la Tierra de Badajoz, en virtud de lo establecido en el artículo 10.1 de la Ley 1/2001, de 2 de febrero, de la Diputación Provincial de Badajoz, y en el artículo 10.1 de la Ley 1/2001, de 2 de febrero, de la Diputación Provincial de Badajoz.

RESOLUCIÓN DE INTERVENCIÓN

En virtud de lo establecido en el artículo 10.1 de la Ley 1/2001, de 2 de febrero, de la Diputación Provincial de Badajoz, y en el artículo 10.1 de la Ley 1/2001, de 2 de febrero, de la Diputación Provincial de Badajoz.

A PROPOSITO DE D. JOSE ROMERO PEREZ PARA LA DONACION DE LA  
TIERRA DE BADAJOZ  
A PROPOSITO DE D. VICTOR RODRIGO CABALLER PARA LA DONACION  
DE LA TIERRA DE BADAJOZ

En consecuencia, se ha acordado que se proceda a la tramitación del expediente de alta de la Tierra de Badajoz, en virtud de lo establecido en el artículo 10.1 de la Ley 1/2001, de 2 de febrero, de la Diputación Provincial de Badajoz, y en el artículo 10.1 de la Ley 1/2001, de 2 de febrero, de la Diputación Provincial de Badajoz.

A PROPOSITO DE D. JOSE ROMERO PEREZ PARA LA DONACION DE LA  
TIERRA DE BADAJOZ

A PROPOSITO DE D. VICTOR RODRIGO CABALLER PARA LA DONACION  
DE LA TIERRA DE BADAJOZ

En consecuencia, se ha acordado que se proceda a la tramitación del expediente de alta de la Tierra de Badajoz, en virtud de lo establecido en el artículo 10.1 de la Ley 1/2001, de 2 de febrero, de la Diputación Provincial de Badajoz, y en el artículo 10.1 de la Ley 1/2001, de 2 de febrero, de la Diputación Provincial de Badajoz.



**AYUNTAMIENTO  
DE  
BENQUERENCIA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)**

CIF. P-0601800-F REL. 01060188  
TELF. 924774521— FAX. 924774462

Por llevar el nombre de nuestra tierra por donde quiera que va, siempre en muy alta estima, con sus canciones y su música con matices de tradiciones y costumbres de nuestra región y por su carácter humanitario con todas las personas.-----

**B.- PROPUESTA DE D. VÍCTOR GUERRERO CABANILLAS PARA LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE EXTREMADURA.**

Teniendo en cuenta la importante labor social, humana, incluso científica y literaria desarrollada por D. Víctor Guerrero Cabanillas Blázquez, los Sres. Concejales acuerdan por unanimidad:-----

**PRIMERO.-** Proponer a D. Víctor Guerrero Cabanillas Blázquez para la concesión de la Medalla de Oro de Extremadura.-----

**SEGUNDO.-** Dar traslado de este acuerdo de adhesión al Ayuntamiento de Esparragosa de Lares.-----

**10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Toma la palabra D. Rafael Vila Izquierdo que se dirige al Sr. Alcalde en relación con los siguientes temas:-----

- 1) En relación con las obras de AEPSA, ruega al Sr. Alcalde que procure que no coincidan en su contratación los dos hijos de Juana González, por estar atendiendo a su madre.-----
- 2) Se interesa por el callejón colindante con la casa de D<sup>a</sup> Concepción Trejo, en el que esa vecina quiere colocar una puerta falsa y que dice de su propiedad.-----

El Sr. Alcalde le explica que ese callejón en las Normas Subsidiarias aparece como vía pública, al igual que en los planes catastrales. Añade que, no obstante, el Ayuntamiento le ha propuesto poner una puerta falsa y darle una llave a ella y otra al otro vecino colindante.-----

Interviene D. Francisco Nogales solicitando que se aclare la titularidad del callejón y se obre en consecuencia.-----

Continúa con su intervención D. Francisco Nogales, que se interesa por las siguientes cuestiones:

- A) ¿Cómo funciona la antena para la TDT en Helechal?-----

El Sr. Alcalde responde que funciona con un grupo, por lo que hay que llevar allí la luz.-----

El Sr. Concejales ruega que se lleve la luz lo antes posible por las molestias que causa el ruido del grupo.-----



AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ  
GOBIERNO DE BADAJOZ

PLAZA DE ESPAÑA, 10  
05001 BADAJOZ (BADAJOZ)

El presente informe se refiere a la solicitud de información presentada por el Sr. D. [Nombre] en fecha [Fecha] en virtud de la Ley 17/1984, de 1 de julio, de acceso a la información pública.

1. OBJETO DE LA SOLICITUD

El Sr. D. [Nombre] solicita información sobre los datos relativos a la gestión de los recursos humanos de la [Entidad] durante el periodo comprendido entre el [Fecha] y el [Fecha].

En virtud de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 17/1984, de 1 de julio, de acceso a la información pública, se informa al Sr. D. [Nombre] de que la información solicitada se encuentra sujeta a la Ley 17/1984, de 1 de julio, de acceso a la información pública.

2. FUNDAMENTO JURÍDICO

La Ley 17/1984, de 1 de julio, de acceso a la información pública, establece el derecho de acceso a la información pública y el deber de transparencia de las administraciones públicas.

El artículo 17 de la Ley 17/1984, de 1 de julio, de acceso a la información pública, establece que toda información que no esté sujeta a esta Ley será tratada de acuerdo con la legislación aplicable.

En consecuencia, se informa al Sr. D. [Nombre] de que la información solicitada se encuentra sujeta a la Ley 17/1984, de 1 de julio, de acceso a la información pública.

Además, se informa al Sr. D. [Nombre] de que la información solicitada puede estar sujeta a la Ley 17/1984, de 1 de julio, de acceso a la información pública, y que, en consecuencia, se le informará de los procedimientos de acceso a la información pública que se aplican en esta materia.

En virtud de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 17/1984, de 1 de julio, de acceso a la información pública, se informa al Sr. D. [Nombre] de que la información solicitada se encuentra sujeta a la Ley 17/1984, de 1 de julio, de acceso a la información pública.

En consecuencia, se informa al Sr. D. [Nombre] de que la información solicitada se encuentra sujeta a la Ley 17/1984, de 1 de julio, de acceso a la información pública.

En virtud de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 17/1984, de 1 de julio, de acceso a la información pública, se informa al Sr. D. [Nombre] de que la información solicitada se encuentra sujeta a la Ley 17/1984, de 1 de julio, de acceso a la información pública.

En consecuencia, se informa al Sr. D. [Nombre] de que la información solicitada se encuentra sujeta a la Ley 17/1984, de 1 de julio, de acceso a la información pública.

En virtud de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 17/1984, de 1 de julio, de acceso a la información pública, se informa al Sr. D. [Nombre] de que la información solicitada se encuentra sujeta a la Ley 17/1984, de 1 de julio, de acceso a la información pública.



AYUNTAMIENTO  
DE  
BENQUERENCIA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL. 01060188  
TELF. 924774521— FAX. 924774462

- B) Ha recibido quejas de algunos vecinos, relativas a la existencia de excrementos de vaca en la calle los Ciruelos de Helechal, con las consiguientes molestias para el vecindario.-----  
Ruega al Sr. Alcalde tome cartas en el asunto y curse las instrucciones oportunas para ver la manera más adecuada para resolver este problema. D. Rafael Vila también se une a este ruego.-----

El Sr. Alcalde dice que se va a hacer un escrito y que se comprobará si la vaquería tiene licencia.-----

- C) Desde la puesta en marcha de los pisos tutelados la información que se ha recibido en el Pleno de su funcionamiento se ha limitado a la facilitada verbalmente por el Sr. Alcalde con motivo de la renovación a la empresa que lo está gestionando.-----  
El Partido Popular ruega al Sr. Alcalde que a la mayor brevedad posible (próximo Pleno) recibamos, por escrito y con explicación personal por parte de los responsables, información sobre los detalles del día a día en los pisos tutelados.-----  
Añade que conocen el buen funcionamiento del Centro por el Sr. Alcalde, como lo demuestra la lista de espera para ingresar en él, y que esperan que la existencia de esa lista sea debida a la buena marcha del Centro y no a la necesidad de recibir un servicio de atención integral por parte de la elevada población de personas mayores del municipio.-----  
Desean conocer directamente de los responsables de los Pisos Tutelados en la próxima sesión plenaria asuntos como horarios de comidas, menús, frecuencia de repetición, calidad de los productos, actividades organizadas para los residentes, número de empleados, horarios de trabajo, distribución de las funciones, etc.-----  
Pretenden valorar el nivel de calidad de atención a los residentes.-----  
Y, también Sr. Alcalde, ¿cuándo va a eliminar la inaceptable pendiente de la salida de los pisos tutelados?-----

El Sr. Alcalde se manifiesta de acuerdo con la propuesta; en relación a la rampa admite que tiene una fuerte pendiente indicando que los pisos tutelados se construyeron en cuatro años considerando lo que la normativa permitía en su momento, con un resultado aceptable si se considerada que es una reforma dentro de un edificio ya existente; aunque, añade, todo lo que sea mejorar es bienvenido.--

- D) De todos es sabido que en las fincas de la Higuera, Venero y Hatillo, bastantes vecinos de nuestro municipio tienen tierras y pagan al Excmo. Ayuntamiento de Monterrubio de la Serena un impuesto para el arreglo de los caminos de dichas fincas. Un elevado número de estos caminos están en mal estado y especialmente después de las copiosas lluvias que han caído en los últimos meses.-----  
Ruega la Sr. Alcalde que desde este Ayuntamiento se requiera al Ayuntamiento de Monterrubio de la Serena, para que repare los desperfectos de los caminos de las fincas citadas en este escrito.-----



AYUNTAMIENTO  
DE  
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ  
(BADAJOZ)

PLAZA DE ESPAÑA, 41  
05001 BADAJOZ (BADAJOZ)

1) La Diputación de Badajoz, en el ejercicio de sus competencias, ha acordado, en el mes de mayo de 2014, la siguiente resolución:

En el mes de mayo de 2014, la Diputación de Badajoz, en el ejercicio de sus competencias, ha acordado, en el mes de mayo de 2014, la siguiente resolución:

En el mes de mayo de 2014, la Diputación de Badajoz, en el ejercicio de sus competencias, ha acordado, en el mes de mayo de 2014, la siguiente resolución:

En el mes de mayo de 2014, la Diputación de Badajoz, en el ejercicio de sus competencias, ha acordado, en el mes de mayo de 2014, la siguiente resolución:

En el mes de mayo de 2014, la Diputación de Badajoz, en el ejercicio de sus competencias, ha acordado, en el mes de mayo de 2014, la siguiente resolución:

En el mes de mayo de 2014, la Diputación de Badajoz, en el ejercicio de sus competencias, ha acordado, en el mes de mayo de 2014, la siguiente resolución:

En el mes de mayo de 2014, la Diputación de Badajoz, en el ejercicio de sus competencias, ha acordado, en el mes de mayo de 2014, la siguiente resolución:

En el mes de mayo de 2014, la Diputación de Badajoz, en el ejercicio de sus competencias, ha acordado, en el mes de mayo de 2014, la siguiente resolución:

En el mes de mayo de 2014, la Diputación de Badajoz, en el ejercicio de sus competencias, ha acordado, en el mes de mayo de 2014, la siguiente resolución:

En el mes de mayo de 2014, la Diputación de Badajoz, en el ejercicio de sus competencias, ha acordado, en el mes de mayo de 2014, la siguiente resolución:

En el mes de mayo de 2014, la Diputación de Badajoz, en el ejercicio de sus competencias, ha acordado, en el mes de mayo de 2014, la siguiente resolución:

En el mes de mayo de 2014, la Diputación de Badajoz, en el ejercicio de sus competencias, ha acordado, en el mes de mayo de 2014, la siguiente resolución:

En el mes de mayo de 2014, la Diputación de Badajoz, en el ejercicio de sus competencias, ha acordado, en el mes de mayo de 2014, la siguiente resolución:

En el mes de mayo de 2014, la Diputación de Badajoz, en el ejercicio de sus competencias, ha acordado, en el mes de mayo de 2014, la siguiente resolución:

En el mes de mayo de 2014, la Diputación de Badajoz, en el ejercicio de sus competencias, ha acordado, en el mes de mayo de 2014, la siguiente resolución:





AYUNTAMIENTO  
DE  
BENQUERENCIA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL 01060188  
TELF. 924774521— FAX. 924774462

El Sr. Alcalde avisa a los Sres. Concejales de que ante la aprobación del Catálogo de Caminos Públicos se han presentado algunas reclamaciones, por lo que se va a hacer una reunión con los Grupos Políticos para su estudio antes de la resolución por el Pleno de la Corporación y ruega la asistencia de los Sres. Concejales a la reunión.-----

Continúa informando de que se ha propuesto a D<sup>a</sup> Josefa Torres para el premio a la mayor empresaria de la localidad este año por la Mancomunidad de municipios La Serena en las VIII Jornadas de la Mujer Empresaria y de la reciente celebración del cross organizado por la misma Mancomunidad en Puerto Hurraco con una numerosa participación.-----

No habiendo más asuntos que tratar, a las 22:15 horas, el Sr. Alcalde levanta la Sesión. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados levanto la presente acta, que certifico con mi firma.-----



EL ALCALDE

Fdo: Emilio A. Caballero Tena



LA SECRETARIA

Fdo: M<sup>a</sup> Jose Gullén Gerez



AYUNTAMIENTO  
DE  
BENICARÉN DE LA SIERRA  
(BADAJOZ)

DEPARTAMENTO DE  
MANTENIMIENTO DE OBRAS

En cumplimiento de las obligaciones que el Ayuntamiento de Benicarén de la Sierra tiene con el Ayuntamiento de Badajoz en materia de mantenimiento de obras, se ha acordado en el Pleno de fecha de día de mes de año de 2011, que se proceda a la adjudicación de los trabajos de mantenimiento de obras que se detallan a continuación:

Los trabajos consisten en el mantenimiento de las obras de saneamiento y depuración de aguas residuales que se detallan a continuación:

Los trabajos se ejecutaran durante el periodo comprendido entre el día 1 de octubre de 2011 y el día 31 de diciembre de 2011.





AYUNTAMIENTO  
DE  
BENQUERENCIA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL 01060188

Estimado/a Sr./a.:

Por la presente, adjunto remito a V.E. BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, celebrada el día 30 de Abril de 2010, en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local.

Atentamente.

Benquerencia de la Serena, 7 de Mayo de 2010.



EL ALCALDE,

Fdo.: D. Emilio A. Caballero Tena.

EXCMA. SRA. DELEGADA DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA  
C/AVDA. DE HUELVA N° 4

06071-BADAJOZ

AYUNTAMIENTO DE  
BENQUERENCIA DE LA SERENA  
REGISTRO GENERAL  
07/05/2010 12:03  
SALIDA N°: 2010/559

EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO  
RURAL  
JUNTA DE EXTREMADURA  
C/ AVDA. DE LAS AMERICAS N° 4

06800-MERIDA

AYUNTAMIENTO DE  
BENQUERENCIA DE LA SERENA  
REGISTRO GENERAL  
07/05/2010 12:10  
SALIDA N°: 2010/560

C/ Altillo n° 26 06429-Benquerencia de la Serena (Badajoz)

Tfnos: 924774521/924774461 Fax: 924774462

benquerencia@dip-badajoz.es



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

SECRETARÍA GENERAL

Excmo. Sr. D. ...

En virtud de lo acordado en la Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de Abril de 2010 en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local.

Excmo. Sr. D. ...  
Diputado Provincial de Badajoz



EXCMO. SR. D. ...  
DIPUTADO PROVINCIAL DE BADAJOZ

SECRETARÍA GENERAL  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ  
CALLE CALERAS, 11  
05001 BADAJOZ (BADAJOZ)

EXCMO. SR. D. ...  
DIPUTADO PROVINCIAL DE BADAJOZ

SECRETARÍA GENERAL  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ  
CALLE CALERAS, 11  
05001 BADAJOZ (BADAJOZ)



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



AYUNTAMIENTO  
DE  
BENQUERENCIA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL 01060188  
TELF. 924774521— FAX. 924774462

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL  
PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA EL  
DÍA TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ**

ASISTENTES

**Señor Alcalde Presidente:**  
D. EMILIO A. CABALLERO TENA

**Sres. Concejales:**

**PSOE**  
D<sup>a</sup> MANUELA RUIZ MERINO  
D<sup>a</sup> MIRIAM RIVERA PÉREZ

**P.P**  
D. FRANCISCO NOGALES TENA  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> JOSÉ DONOSO GALIANO

**I.U.**

**Sra. Secretaria-Interventora:**  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> JOSÉ GUILLÉN GEREZ

En Benquerencia de la Serena, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 20:45 horas del día 30 de abril de 2010, se reúnen en primera convocatoria los Sres. Concejales arriba relacionados, todos ellos componentes del Pleno Municipal bajo la Presidencia del Señor Alcalde, D. Emilio A. Caballero Tena, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria previa convocatoria legal al efecto. Asistió público a la Sesión. Abierto el acto por el Sr. Presidente, pasaron a debatirse los siguientes puntos del Orden del día:-----

**01.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN  
ANTERIOR, DE FECHA 30 DE MARZO DE 2010.**

El Sr. Alcalde, según lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en adelante ROF, pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la Sesión celebrada el 30 de marzo de 2010, distribuida con la convocatoria.-----

No presentándose observación alguna y sometida a votación la aprobación del acta de la Sesión celebrada por el Pleno de la Corporación el día 30 de marzo de 2010, se aprueba por unanimidad de los presentes.-----





AYUNTAMIENTO  
DE  
BENQUERENCIA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL 01060188  
TELF. 924774521— FAX. 924774462

02.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 42 del ROF, el Sr. Alcalde informa sucintamente a la Corporación de las resoluciones que ha adoptado desde la última sesión plenaria ordinaria y el Pleno se da por enterado de las siguientes:-----

- ∅ Resolución de 31/03/2010, por la que se adjudica definitivamente el procedimiento negociado sin publicidad para la adquisición de un solar en Benquerencia de la Serena con destino a la construcción de un consultorio médico a D. Manuel Caballero Tena, por un importe de TREINTA Y OCHO MIL (38.000,00) EUROS.-----
- ∅ Resolución de 05/04/2010, por la que se solicita la incorporación de documentos oportunos para la tramitación del expediente para la ejecución de la obra "Construcción de consultorio en Benquerencia de la Serena."-----
  - ∅ Resoluciones de 07/04/2010, por las que se concede licencia urbanística para la ejecución de las siguientes obras:-----
    - "Reconstrucción de muro de patio", en c/ Nueva, 11.-----
    - "Zócalo e impermeabilización de terraza", en c/ Talancar, 2.-----
    - "Cerramiento de patio, solera, revestimientos interiores, etc" ,en c/ Cerrillo, 10.-----
    - "Reparación de revestimientos interiores", en c/ Carretera, 55, de Helechal.-----
    - "Enfoscado de fachada y limpieza y reparación de tejado", en c/ Chorrillo, 3.-----
- ∅ Resolución de 09/04/2010, por la que se adjudica la explotación de la cafetería del bar del Centro Social de La Nava y del quiosco sito en Plaza del Navazo, a Dª Concepción Linuesa Martínez, por un periodo de un año.-----
- ∅ Resolución de 12/04/2010, por la que se solicita asistencia jurídica a la Excm. Diputación Provincial para el procedimiento ordinario 0000303/2010 que se tramita ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, y se acuerda la personación y comparecencia de este Ayuntamiento en el citado procedimiento.-----
- ∅ Resolución de 12/04/2010, por la que se aprueba el expediente tramitado para la generación de crédito por ingresos de la financiación concedida a este Ayuntamiento con cargo al Fondo Estatal del Empleo y Sostenibilidad Local (Real Decreto Ley 13/2009, de 26 de octubre.-----
- ∅ Resolución de 13/04/2010, por la que se aprueban las bases para la contratación de un auxiliar de ayuda a domicilio en la localidad de La Nava.-----
- ∅ Resolución de 15/04/2010, por la que se solicita ayuda para la agrupación de protección civil al amparo del Decreto 80/2010, de 26 de marzo, de la Consejería de Administración Pública y Hacienda.-----
- ∅ Resoluciones de 20/04/2010, por las que se concede licencia urbanística para la ejecución de las siguientes obras:-----
  - "Sustitución de cubierta", en c/ Higuera, 79.-----
  - "Sustitución de cubierta", en c/ Molino, 9.-----
  - "Zócalo y enfoscado de fachada", en c/ Carretera, 57.-----
  - "Ampliación de trastero con terraza", en c/ Angarillas, 2.-----



AYUNTAMIENTO  
DE  
GOBIERNO DE LA CIUDAD  
(BADAJOZ)

PLAZA DE ESPAÑA, 10  
05001 BADAJOZ (BADAJOZ)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

En cumplimiento de las competencias que me confiere el artículo 103 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1985, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 104 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1985, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1985, se resuelve:

1. Se acuerda la aprobación del presupuesto de gastos de la Corporación Municipal para el ejercicio 2010, en el importe de 10.000.000,00 euros, y el presupuesto de ingresos de la Corporación Municipal para el ejercicio 2010, en el importe de 10.000.000,00 euros, en el importe total de 20.000.000,00 euros.
2. Se acuerda la aprobación del presupuesto de gastos de la Corporación Municipal para el ejercicio 2010, en el importe de 10.000.000,00 euros, y el presupuesto de ingresos de la Corporación Municipal para el ejercicio 2010, en el importe de 10.000.000,00 euros, en el importe total de 20.000.000,00 euros.
3. Se acuerda la aprobación del presupuesto de gastos de la Corporación Municipal para el ejercicio 2010, en el importe de 10.000.000,00 euros, y el presupuesto de ingresos de la Corporación Municipal para el ejercicio 2010, en el importe de 10.000.000,00 euros, en el importe total de 20.000.000,00 euros.
4. Se acuerda la aprobación del presupuesto de gastos de la Corporación Municipal para el ejercicio 2010, en el importe de 10.000.000,00 euros, y el presupuesto de ingresos de la Corporación Municipal para el ejercicio 2010, en el importe de 10.000.000,00 euros, en el importe total de 20.000.000,00 euros.
5. Se acuerda la aprobación del presupuesto de gastos de la Corporación Municipal para el ejercicio 2010, en el importe de 10.000.000,00 euros, y el presupuesto de ingresos de la Corporación Municipal para el ejercicio 2010, en el importe de 10.000.000,00 euros, en el importe total de 20.000.000,00 euros.
6. Se acuerda la aprobación del presupuesto de gastos de la Corporación Municipal para el ejercicio 2010, en el importe de 10.000.000,00 euros, y el presupuesto de ingresos de la Corporación Municipal para el ejercicio 2010, en el importe de 10.000.000,00 euros, en el importe total de 20.000.000,00 euros.
7. Se acuerda la aprobación del presupuesto de gastos de la Corporación Municipal para el ejercicio 2010, en el importe de 10.000.000,00 euros, y el presupuesto de ingresos de la Corporación Municipal para el ejercicio 2010, en el importe de 10.000.000,00 euros, en el importe total de 20.000.000,00 euros.
8. Se acuerda la aprobación del presupuesto de gastos de la Corporación Municipal para el ejercicio 2010, en el importe de 10.000.000,00 euros, y el presupuesto de ingresos de la Corporación Municipal para el ejercicio 2010, en el importe de 10.000.000,00 euros, en el importe total de 20.000.000,00 euros.
9. Se acuerda la aprobación del presupuesto de gastos de la Corporación Municipal para el ejercicio 2010, en el importe de 10.000.000,00 euros, y el presupuesto de ingresos de la Corporación Municipal para el ejercicio 2010, en el importe de 10.000.000,00 euros, en el importe total de 20.000.000,00 euros.
10. Se acuerda la aprobación del presupuesto de gastos de la Corporación Municipal para el ejercicio 2010, en el importe de 10.000.000,00 euros, y el presupuesto de ingresos de la Corporación Municipal para el ejercicio 2010, en el importe de 10.000.000,00 euros, en el importe total de 20.000.000,00 euros.





AYUNTAMIENTO  
DE  
BENQUERENCIA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL 01060188  
TELF. 924774521— FAX. 924774462

- ∅ Resolución de 20/04/2010, por la que se concede licencia de actividad para "Fábrica de piensos en carretera Castuera-Cabeza del Buey".-----  
∅ Resoluciones de 21/04/2010, por las que se aprueban las siguientes inversiones del Plan Local de la Excm. Diputación Provincial:-----

NºOBRA	AÑO	DENOMINACIÓN	DIPUTACIÓN	AYTO	TOTAL
184	2009	Pavimentación entrada c/ Corredera. 1ª fase	9.641,70	725,72	10.367,42
185	2009	Rotulación de calles	4.650,00	350,00	5.000,00
186	2009	Centro de día, residencia de mayores	22.908,30	1.724,28	24.632,58

- ∅ Resoluciones de 26/04/2010, por las que se aprueban los siguientes proyectos:-----

DENOMINACIÓN	MANO DE OBRA	MATERIALES
Adecuación traseras c/ Arriba, 1ª fase	38.238,09	11.599,88
Adecuación c/ Conventillo, 1ª fase	29.280,85	8.750,88
Pavimentación c/ Asomadilla, 2ª fase	17.236,40	5.503,52
Solado c/ Carretera, 1ª fase	14.920,62	4.671,18

- ∅ Resolución de 27/04/2010, por la que se autoriza la cesión a favor de la Federación de municipios y provincias de Extremadura de los derechos que este Ayuntamiento tiene frente a la Junta de Extremadura en concepto de Fondo Regional de Cooperación Municipal, para la abono de la cuota anual ordinaria como socio de dicha Federación.--  
∅ Resolución de 28/04/2010, por la que se concede licencias urbanísticas de obras para la ejecución de las siguientes obras:-----

- "Muro trasero de patio", en c/ Talancar, 20.-----
- "Muro posterior de patio", en c/Molino, 19.-----
- "Cobertizo", en Polígono 1 Parcela 284.-----
- "Porche para aparcamiento", en c/ Cordial, 4.-----
- "Revestimiento interior de planta alta, carpintería interior e instalaciones", en c/ Carretera, 52.-----
- Resolución de 30/04/2010, por la que se aprueban las bases para la contratación de un auxiliar de ayuda a domicilio en Benquerencia de la Serena.-----

03.- RECTIFICACIÓN DEL PADRÓN DE HABITANTES A 01/01/09.

Se da cuenta por parte de Secretaría de la revisión del Padrón Municipal de Habitantes al 01/01/2010 en este Municipio de Benquerencia de la Serena, siendo su población de 938 habitantes, 458 varones y 480 mujeres.-----

Debatido el tema convenientemente, la Corporación por unanimidad de todos los miembros presentes-----



AYUNTAMIENTO  
DE  
DIPUTACIÓN DE LA TIERRA  
(BADAJOZ)

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
Y SERVICIOS DE ASESORIA

1. Sección de Economía y Finanzas  
2. Sección de Asesoría y Servicios  
3. Sección de Recursos Humanos  
4. Sección de Mantenimiento y Limpieza  
5. Sección de Seguridad y Vigilancia  
6. Sección de Urbanismo y Obras Públicas  
7. Sección de Medio Ambiente y Urbanismo  
8. Sección de Cultura y Turismo  
9. Sección de Deportes y Recreación  
10. Sección de Igualdad y Bienestar Social  
11. Sección de Participación Ciudadana y Atención al Ciudadano  
12. Sección de Planificación y Estudios  
13. Sección de Informática y Comunicaciones  
14. Sección de Gestión de Residuos  
15. Sección de Gestión de Agua y Saneamiento

INDICADOR	UNIDAD	VALOR	INDICADOR	UNIDAD	VALOR
1. Personal	Personas	100	2. Materiales	€	100000
3. Gastos de funcionamiento	€	500000	4. Ingresos	€	200000
5. Otros gastos	€	100000	6. Otros ingresos	€	50000
<b>TOTAL</b>		<b>700000</b>	<b>TOTAL</b>		<b>250000</b>

El presente presupuesto se elabora en virtud de las competencias atribuidas a este Ayuntamiento.

DEPARTAMENTO	INDICADOR	UNIDAD	VALOR
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	Personal	Personas	100
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	Materiales	€	100000
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	Gastos de funcionamiento	€	500000
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	Ingresos	€	200000
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	Otros gastos	€	100000
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	Otros ingresos	€	50000

El presente presupuesto se elabora en virtud de las competencias atribuidas a este Ayuntamiento. El presente presupuesto se elabora en virtud de las competencias atribuidas a este Ayuntamiento. El presente presupuesto se elabora en virtud de las competencias atribuidas a este Ayuntamiento.

El presente presupuesto se elabora en virtud de las competencias atribuidas a este Ayuntamiento. El presente presupuesto se elabora en virtud de las competencias atribuidas a este Ayuntamiento. El presente presupuesto se elabora en virtud de las competencias atribuidas a este Ayuntamiento.

ANEXO A ESTADÍSTICA DE PERSONAL Y GASTOS

El presente presupuesto se elabora en virtud de las competencias atribuidas a este Ayuntamiento. El presente presupuesto se elabora en virtud de las competencias atribuidas a este Ayuntamiento. El presente presupuesto se elabora en virtud de las competencias atribuidas a este Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO  
DE  
BENQUERENCIA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL 01060188  
TELF. 924774521— FAX. 924774462

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar la revisión del Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio de Benquerencia de la Serena al 01/01/2010, con el siguiente Resumen Numérico General Municipal:-----

CONCEPTOS	TOTAL	VARONES	MUJERES
Población a 1 de Enero de 2009	950	463	487
Altas desde 01/01/2008 a 01/01/2009	42	24	18
Bajas desde 01/01/2008 a 01/01/2009	54	29	25
Variaciones por Error en el Sexo:			
Altas .....	0	0	0
Bajas .....	0	0	0
Población a 1 de Enero de 2010	938	458	480

SEGUNDO.- Remitir este acuerdo al Instituto Nacional de Estadística (INE).-----

04.- RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 12/04/2010.

El Sr. Alcalde informa a los Sres. Concejales de la interposición de un recurso contencioso-administrativo, por Vodafone España, S.A., contra el acuerdo adoptado en Sesión Plenaria de 30/10/2009, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 30/12/2009, de aprobación de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general. Ante la urgencia que provocan los breves plazos para la personación de este Ayuntamiento, se aprobó un Decreto de Alcaldía el 12/04/2010, tal y como se ha dado cuenta en el punto 02 del Orden del Día, acordando la personación de este Ayuntamiento en el procedimiento ( núm. identificación 0000303/20120) y solicitando asistencia jurídica a la Excm. Diputación Provincial de Badajoz. La ratificación de ese Decreto se incluye en el Orden del día de esta Sesión, de acuerdo con los artículos 21.K) y 22.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.-----



AYUNTAMIENTO  
DE  
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ  
(BADAJOZ)

DE FERIALES Y FERIALES  
DE FERIALES Y FERIALES

ANEXO

RESOLUCIÓN de la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, de fecha 14 de mayo de 2014, por la que se aprueba el Plan de FERIALES Y FERIALES de Badajoz para el año 2014.

CONCEPTO	TOTAL	PARTE	MILLONES
Presupuesto de 2014	100	100	100
Presupuesto de 2015	100	100	100
Presupuesto de 2016	100	100	100
Presupuesto de 2017	100	100	100
Presupuesto de 2018	100	100	100
Presupuesto de 2019	100	100	100
Presupuesto de 2020	100	100	100
Presupuesto de 2021	100	100	100
Presupuesto de 2022	100	100	100
Presupuesto de 2023	100	100	100
Presupuesto de 2024	100	100	100
Presupuesto de 2025	100	100	100
Presupuesto de 2026	100	100	100
Presupuesto de 2027	100	100	100
Presupuesto de 2028	100	100	100
Presupuesto de 2029	100	100	100
Presupuesto de 2030	100	100	100

RESOLUCIÓN de la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, de fecha 14 de mayo de 2014, por la que se aprueba el Plan de FERIALES Y FERIALES de Badajoz para el año 2014.

PLAN DE FERIALES Y FERIALES DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

El Plan de FERIALES Y FERIALES de la Diputación de Badajoz para el año 2014, se fundamenta en el artículo 104 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, en el artículo 107 del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha y en el artículo 107 del Estatuto de Autonomía de Aragón. El Plan de FERIALES Y FERIALES de la Diputación de Badajoz para el año 2014, se fundamenta en el artículo 104 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, en el artículo 107 del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha y en el artículo 107 del Estatuto de Autonomía de Aragón. El Plan de FERIALES Y FERIALES de la Diputación de Badajoz para el año 2014, se fundamenta en el artículo 104 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, en el artículo 107 del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha y en el artículo 107 del Estatuto de Autonomía de Aragón.



AYUNTAMIENTO  
DE  
BENQUERENCIA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL 01060188  
TELF. 924774521— FAX. 924774462

Debatida la cuestión y sometida a votación se acuerda por unanimidad:-----

**ÚNICO.-** Ratificar la Resolución de Alcaldía de 12/04/2010, por la que se acuerda la personación de este Ayuntamiento en el Procedimiento Ordinario 00000303/2010 que se tramita ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, contra la aprobación definitiva de la "Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general", y se solicita asistencia jurídica a la Excm. Diputación Provincial de Badajoz para el procedimiento.-----

**05.- LICENCIA DE APERTURA DE ACTIVIDAD DE PUESTO DE "COMPRA DE ACEITUNAS".**

Visto el expediente de concesión de licencia de actividad solicitada por D. Aurelio Juzgado Partido, con DNI 76.229.886C para "puesto de compra de aceitunas" en Polígono 1 Parcela 457.-----

Vistos los informes técnico, jurídico y urbanístico, cuyo contenido se da por reproducido, y considerado el Decreto 18/ 2009, de 6 de febrero, se acuerda por unanimidad:---

**PRIMERO.-** Aprobar y asumir como propios de la Corporación los informes técnicos que se incorporan al expediente. -----

**SEGUNDO.-** Informar favorablemente el expediente de referencia, de acuerdo con el contenido de los informes técnicos mencionados. -----

**06.- ALEGACIONES AL EXPEDIENTE DE DESLINDE DEL CAMINO DE MALPARTIDA A HINOJOSA.**

El Sr. Alcalde expone que en el expediente de deslinde del Camino de Malpartida a Hinojosa ( o Camino de la Enramada), aprobado por el Pleno en Sesión celebrada el 30/09/2010, se ha presentado alegación por D<sup>a</sup> Isabel Martín Torres en fecha de 26/03/2010, solicitando la suspensión provisional del presente expediente y su nulidad. A continuación describe los argumentos esgrimidos por la interesada que se concretan en:-----

1º.-Falta de tramitación previa de un expediente de investigación.-----

2º.-La inexistencia de camino público, que no figura en la descripción registral de la finca o de su matriz, ni en el informe pericial emitido en el proceso de adquisición de la finca, ni en el plano catastral de 2004.-----

3º.- Que la Junta de Extremadura autorizó con fecha de 30/05/2003 el cerramiento de la finca.-----

El Sr. Alcalde comunica que se citó a los interesados en el expediente de deslinde para el mantenimiento de una reunión previa, en la que se acordó posponer el deslinde previsto para el día 21/04/2010 hasta la resolución de las alegaciones presentadas al Pleno de la Corporación.-----

Los Sres. Concejales debaten la cuestión, considerando el expediente tramitado y la documentación obrante en el Ayuntamiento y, -----



AYUNTAMIENTO DE BENDIRERÍA DE LA GUERRA (BADAJOZ)

C/ ALFONSO X EL MAGNO, 20  
07001 BENDIRERÍA DE LA GUERRA (BADAJOZ)

En el Ayuntamiento de Bendirería de la Guerra, a las 12 horas del día 15 de mayo de 2014, se ha celebrado una sesión ordinaria de gobierno municipal, con el siguiente orden de temas a tratar:

ORDEN DEL DIA

1. Aprobación del informe de gestión de la alcaldía por el Sr. Alcalde.

2. Aprobación del informe de gestión de la alcaldía por el Sr. Alcalde.

3. Aprobación del informe de gestión de la alcaldía por el Sr. Alcalde.

4. Aprobación del presupuesto municipal para el ejercicio 2014.

5. Aprobación del presupuesto municipal para el ejercicio 2014.

6. Aprobación del presupuesto municipal para el ejercicio 2014.

7. Aprobación del presupuesto municipal para el ejercicio 2014.

8. Aprobación del presupuesto municipal para el ejercicio 2014.



AYUNTAMIENTO  
DE  
BENQUERENCIA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL 01060188  
TELF. 924774521— FAX. 924774462

Considerado que el acuerdo adoptado por este Pleno en sesión de 30/09/2009, sobre deslinde del Camino de Malpartida a Hinojosa, no incurre en ninguno de los supuestos de nulidad del art. 62 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. -----

Considerado que en los planos del Instituto Geográfico Nacional de 1898 y de 1934, aparece el trazado del Camino de Malpartida a Hinojosa,-----

Considerado que los caminos son bienes de dominio público y como tales son inalienables, inembargables e imprescriptibles (arts. 3 y 5 RD 1372/1986, de 13 de junio, y art. 6 ley 12/2001, de 15 de noviembre)-----,

Considerando que no procede la tramitación de expediente de investigación, ya que no existe duda de la titularidad municipal sobre el camino (art. 45 RD1372/1986, DE 13 de junio).

Considerando que la Junta de Extremadura en fecha de 30/05/2003 emitió informe favorable al cerramiento de las parcelas 127 del Polígono 11 y 161 del Polígono 2, detallando como medida correctora:-----

*" d) El vallado deberá dejar libres en su totalidad los caminos de uso público, carreteras, vías pecuarias, así como cualquier otra servidumbre de paso que limite o atraviese el terreno a cercar."-----*

Considerado que este Ayuntamiento ya adoptó acuerdo el 03/07/2003, requiriendo a la interesada la paralización de la obra de cerramiento de la finca por la que discurre el camino a deslindar, y que el cierre actualmente instalado carece de la licencia urbanística preceptiva,-----

Considerado que en el expediente tramitado figura el testimonio de vecinos de la localidad que aseguran la existencia del camino y que han transitado por el mismo,-----

Considerado que en el expediente obra copia de escritura pública en la que se describe el Camino de Hinojosa como lindero de una de las fincas afectadas,-----

Considerado que el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión celebrada el 30/09/2010, aprobó el Catálogo de Caminos Públicos del municipio, en el que aparece el Camino de Malpartida a Hinojosa, y que en el periodo de exposición pública no se ha recibido reclamación alguna sobre el citado camino, los Sres. Concejales acuerdan por unanimidad:-----

**PRIMERO.-** Denegar la solicitud presentada por D<sup>a</sup> Isabel Martín Torres, para la suspensión y declaración de nulidad del expediente de deslinde tramitado para el deslinde del camino de Malpartida a Hinojosa, por los motivos expuestos en la consideración previa al presente acuerdo.-----

**SEGUNDO.-** Fijar nueva fecha para la realización del deslinde el día 08/06/2010, y notificarla a los interesados.-----



GOBIERNO DE  
EXTREMADURA  
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TELÉFONO: 924 24 24 24  
FAX: 924 24 24 24

Consejo de Gobierno de Extremadura. Sesión de 14 de mayo de 2014. Orden de 14 de mayo de 2014, por la que se aprueba el convenio de colaboración entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Badajoz para la gestión de los residuos sólidos urbanos.

Consejo de Gobierno de Extremadura. Sesión de 14 de mayo de 2014. Orden de 14 de mayo de 2014, por la que se aprueba el convenio de colaboración entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Badajoz para la gestión de los residuos sólidos urbanos.

Consejo de Gobierno de Extremadura. Sesión de 14 de mayo de 2014. Orden de 14 de mayo de 2014, por la que se aprueba el convenio de colaboración entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Badajoz para la gestión de los residuos sólidos urbanos.

Consejo de Gobierno de Extremadura. Sesión de 14 de mayo de 2014. Orden de 14 de mayo de 2014, por la que se aprueba el convenio de colaboración entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Badajoz para la gestión de los residuos sólidos urbanos.

Consejo de Gobierno de Extremadura. Sesión de 14 de mayo de 2014. Orden de 14 de mayo de 2014, por la que se aprueba el convenio de colaboración entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Badajoz para la gestión de los residuos sólidos urbanos.

Consejo de Gobierno de Extremadura. Sesión de 14 de mayo de 2014. Orden de 14 de mayo de 2014, por la que se aprueba el convenio de colaboración entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Badajoz para la gestión de los residuos sólidos urbanos.

Consejo de Gobierno de Extremadura. Sesión de 14 de mayo de 2014. Orden de 14 de mayo de 2014, por la que se aprueba el convenio de colaboración entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Badajoz para la gestión de los residuos sólidos urbanos.

Consejo de Gobierno de Extremadura. Sesión de 14 de mayo de 2014. Orden de 14 de mayo de 2014, por la que se aprueba el convenio de colaboración entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Badajoz para la gestión de los residuos sólidos urbanos.

Consejo de Gobierno de Extremadura. Sesión de 14 de mayo de 2014. Orden de 14 de mayo de 2014, por la que se aprueba el convenio de colaboración entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Badajoz para la gestión de los residuos sólidos urbanos.

Consejo de Gobierno de Extremadura. Sesión de 14 de mayo de 2014. Orden de 14 de mayo de 2014, por la que se aprueba el convenio de colaboración entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Badajoz para la gestión de los residuos sólidos urbanos.

Consejo de Gobierno de Extremadura. Sesión de 14 de mayo de 2014. Orden de 14 de mayo de 2014, por la que se aprueba el convenio de colaboración entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Badajoz para la gestión de los residuos sólidos urbanos.

Consejo de Gobierno de Extremadura. Sesión de 14 de mayo de 2014. Orden de 14 de mayo de 2014, por la que se aprueba el convenio de colaboración entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Badajoz para la gestión de los residuos sólidos urbanos.





AYUNTAMIENTO  
DE  
BENQUERENCIA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL. 01060188  
TELF. 924774521— FAX. 924774462

**07.- INSTALACIÓN DE BÁSCULA DE PESAJE EN BENQUERENCIA DE LA SERENA.**

El Sr. Alcalde comunica la oportunidad de poder dotar de básculas de pesaje a las distintas localidades del pueblo, considerado el Decreto de 54/2010, de 5 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la mejora ambiental de las infraestructuras ganaderas de uso y/o propiedad municipal en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se convocan las ayudas para el año 2010.-----

Debatida la cuestión y vista la memoria redactada para la instalación de una báscula de 60Tn en Benquerencia de la Serena, los Sres. Concejales acuerdan por unanimidad:-----

**ÚNICO-** Autorizar la inversión de VEINTIUN MIL CIENTO CIENCUENTA Y TRES CON CINCUENTA Y UN (21.153,51) EUROS para la instalación de una báscula de pesaje en la localidad de Benquerencia de la Serena, en la que las obras se realizarán por este Ayuntamiento.-----

**08.- INSTALACIÓN DE BÁSCULA DE PESAJE EN HELECHAL.**

El Sr. Alcalde comunica la oportunidad de poder dotar de básculas de pesaje a las distintas localidades del pueblo, considerado el Decreto de 54/2010, de 5 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la mejora ambiental de las infraestructuras ganaderas de uso y/o propiedad municipal en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se convocan las ayudas para el año 2010.-----

Debatida la cuestión y vista la memoria redactada para la instalación de una báscula de 60Tn en Helechal, los Sres. Concejales acuerdan por unanimidad:-----

**ÚNICO-** Autorizar la inversión de VEINTIUN MIL CIENTO CIENCUENTA Y TRES CON CINCUENTA Y UN (21.153,51) EUROS para la instalación de una báscula de pesaje en la localidad de Helechal, en la que las obras se realizarán por este Ayuntamiento.-----

**09.- INSTALACIÓN DE BÁSCULA DE PESAJE EN LA NAVA.**

El Sr. Alcalde comunica la oportunidad de poder dotar de básculas de pesaje a las distintas localidades del pueblo, considerado el Decreto de 54/2010, de 5 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la mejora ambiental de las infraestructuras ganaderas de uso y/o propiedad municipal en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se convocan las ayudas para el año 2010.-----

Debatida la cuestión y vista la memoria redactada para la instalación de una báscula de 60Tn en La Nava, los Sres. Concejales acuerdan por unanimidad:-----

**ÚNICO-** Autorizar la inversión de VEINTIUN MIL CIENTO CIENCUENTA Y TRES CON CINCUENTA Y UN (21.153,51) EUROS para la instalación de una báscula de pesaje en la localidad de La Nava, en la que las obras se realizarán por este Ayuntamiento.-----



# AYUNTAMIENTO DE DE DIPUTACION DE LA SIERRA [BADAJOS]

TEL. 903 00 11 11 - FAX 903 00 11 11

## LA SECRETARIA DE ASISTENCIA SOCIAL DE LA DIPUTACION

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 del Estatuto de Autonomía para Extremadura y en el artículo 25 del Estatuto de la Diputación de la Sierra de Badajós, se procede a la apertura de un expediente para la adjudicación de un contrato de gestión de los servicios de asistencia social en el ámbito de la Diputación de la Sierra de Badajós.

El contrato tendrá una duración máxima de veinticuatro meses, contados desde la fecha de firma del pliego de prescripciones técnicas que acompaña al presente anuncio.

El contrato será adjudicado mediante el procedimiento de concurso abierto que se describe en el pliego de prescripciones técnicas que acompaña al presente anuncio.

## BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO

1. El presente anuncio tiene por objeto la adjudicación de un contrato de gestión de los servicios de asistencia social en el ámbito de la Diputación de la Sierra de Badajós.

El contrato será adjudicado mediante el procedimiento de concurso abierto que se describe en el pliego de prescripciones técnicas que acompaña al presente anuncio.

El contrato tendrá una duración máxima de veinticuatro meses, contados desde la fecha de firma del pliego de prescripciones técnicas que acompaña al presente anuncio.

## BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO

2. El presente anuncio tiene por objeto la adjudicación de un contrato de gestión de los servicios de asistencia social en el ámbito de la Diputación de la Sierra de Badajós.

El contrato será adjudicado mediante el procedimiento de concurso abierto que se describe en el pliego de prescripciones técnicas que acompaña al presente anuncio.

El contrato tendrá una duración máxima de veinticuatro meses, contados desde la fecha de firma del pliego de prescripciones técnicas que acompaña al presente anuncio.



AYUNTAMIENTO  
DE  
BENQUERENCIA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL. 01060188  
TELF. 924774521— FAX. 924774462

**10.- INSTALACIÓN DE BÁSCULA DE PESAJE EN PUERTO HURRACO.**

El Sr. Alcalde comunica la oportunidad de poder dotar de básculas de pesaje a las distintas localidades del pueblo, considerado el Decreto de 54/2010, de 5 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la mejora ambiental de las infraestructuras ganaderas de uso y/o propiedad municipal en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se convocan las ayudas para el año 2010.-----

Debatida la cuestión y vista la memoria redactada para la instalación de una báscula de 60Tn en Puerto Hurraco, los Sres. Concejales acuerdan por unanimidad:-----

**ÚNICO-** Autorizar la inversión de VEINTINUN MIL CIENTO CIENCUENTA Y TRES CON CINCUENTA Y UN (21.153,51) EUROS para la instalación de una báscula de pesaje en la localidad de Puerto Hurraco, en la que las obras se realizarán por este Ayuntamiento.-----

**11.- PROYECTO DE CONSULTORIO MÉDICO EN BENQUERENCIA DE LA SERENA.**

En este punto el Sr. Alcalde expone que se ha redactado un proyecto para la construcción de un nuevo Consultorio médico en Benquerencia de la Serena. Para la realización de este proyecto se va a solicitar subvención a la Junta de Extremadura, y, añade que, ante la urgencia de su ejecución, pues debe estar finalizado antes del 31/12/2010, se ha unido al expediente el pliego de cláusulas administrativas y la restante documentación necesaria para proceder a la adjudicación de la obra con tramitación urgente por el breve plazo existente para su construcción.-----

Sometido a votación los Sres. Concejales acuerdan por unanimidad:-----

**PRIMERO.-**Aprobar el proyecto para la construcción de consultorio médico en Benquerencia de la Serena, redactado por el arquitecto técnico municipal D. José Antonio Ramos Sánchez con el siguiente detalle de valoración:-----

Presupuesto de ejecución material .....	186.779,69 €
19% Benef. Ind. y Gastos grales.....	35.488,14 €
18% IVA .....	40.008,21 €
<b>PRESUPUESTO GENERAL.....</b>	<b>262.276,04 €</b>

**HONORARIOS:**

Redacción proyecto básico y de ejecución.....	6.320,00 €
Dirección de obras de arquitecto .....	2.696,00 €
Dirección de ejecución Arquitecto técnico. ....	2.696,00 €
Seguridad y Salud.....	720,00 €
<b>TOTAL HONORARIOS.....</b>	<b>12.432,00 €</b>
16% IVA (s/12.432,00) .....	1.989,12 €



AYUNTAMIENTO  
DE  
BENEFICENCIA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

DE FERIA...  
DE FERIA...

LA MANEJA DE...

El Ayuntamiento de Beneficencia de la Serena, en uso de sus competencias,...

Donde se expresa...

En consecuencia...

EL PROYECTO DE...

El Ayuntamiento de Beneficencia de la Serena, en uso de sus competencias,...

En consecuencia...

PRECISANDO el proyecto de...

... 250.000,00 €	...
... 125.000,00 €	...
... 125.000,00 €	...
... 250.000,00 €	...

RESUMEN:	
...	...
...	...
...	...
...	...



AYUNTAMIENTO  
DE  
BENQUERENCIA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL 01060188  
TELF. 924774521— FAX. 924774462

SUMA..... 14.421,12 €

SUMA TOTAL ..... 276.697,16 €

**SEGUNDO.-** Comprometerse a que en la tramitación del expediente para la realización del proyecto se cumplirán todas las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y demás disposiciones legales de aplicación.

**TERCERO.-** Comprometerse a llevar a cabo el proyecto que no altera el plan urbanístico.

**CUARTO.-** Solicitar a la Consejería de Sanidad y Dependencia una subvención por importe de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON CUATRO (262.276,04) EUROS.

**QUINTO.-** Comprometerse a aportar la diferencia entre la subvención concedida y el gasto real de la obra, así como el abono de los gastos por honorarios técnicos y de infraestructura urbanística.

**SEXTO.-** Comprometerse a destinar el centro o servicio a fines sanitarios por un periodo no inferior a treinta años, salvo autorización expresa de la Consejería de Sanidad y Dependencia.

**SÉPTIMO.-** Declarar la urgencia en la tramitación del expediente ante la necesidad de que la obra esté finalizada con anterioridad al 30/11/2010, para poder acogerse a la subvención de la Consejería de Sanidad y Dependencia para su financiación.

**OCTAVO.-** Aprobar la iniciación del expediente de adjudicación ante la necesidad de construcción de un consultorio médico en Benquerencia de la Serena, por las limitaciones de espacio con que cuenta el actual y, especialmente, por las dificultades de acceso de vehículos a su ubicación actual.

**NOVENO.-** Considerado que el expediente reúne todos los requisitos exigidos por los arts. 93 y siguientes de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, aprobar el expediente tramitado y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

**DÉCIMO.-** Incorporar al Patrimonio Municipal del Suelo el inmueble resultante de la ejecución de la obra.

**12.- RECLAMACIONES AL CATÁLOGO DE CAMINOS.**

Por el Sr. Alcalde se expone que en fecha de 30/09/2009, este Pleno adoptó acuerdo de aprobación inicial del Catálogo de Caminos Públicos del municipio, y que durante el periodo de exposición pública se han presentado alegaciones referidas a los siguientes caminos:

- "Camino de la Nava a Cabeza del Buey" (núm. 61 del Catálogo)-----
- "Camino de Navacerrada" (núm 108 del Catálogo)-----
- "Camino del Cambullón" (núm. 96 del Catálogo)-----
- "Camino del Quintillo". (núm. 106 del Catálogo)-----
- "Camino" (núm. 84 del Catálogo)-----
- "Camino de Esparragosa a Monterrubio" (núm. 86 del Catálogo)-----
- "Camino del Quintillo a la Soriana" (núm. 62 del Catálogo) -----



AYUNTAMIENTO DE BENDICERÍA DE LA SIERRA (BADAJOZ)

CONCEJAL DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTO

PLAZA DE ESPAÑA, 10 - 06001 BENDICERÍA DE LA SIERRA (BADAJOZ)

TELÉFONO: 924 28 11 11 - FAX: 924 28 11 12

MEMORIA DE GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL... (The text is mirrored and mostly illegible due to the scanning process)

ANEXO A LA MEMORIA DE GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

El presente anexo tiene por objeto detallar los gastos de la Administración Local... (The text is mirrored and mostly illegible due to the scanning process)



AYUNTAMIENTO  
DE  
BENQUERENCIA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL 01060188  
TELF. 924774521— FAX. 924774462

Asimismo expone que para resolver esta cuestión se convino recabar información y hacer una comisión con un representante de cada grupo político; esa comisión, debidamente convocada, se ha reunido esta misma tarde con la asistencia de todos los grupos de la corporación a excepción de Izquierda Unida, y en ella se han estudiado las reclamaciones presentadas.

De acuerdo con los datos obrantes en el Ayuntamiento, con la información obtenida, las alegaciones efectuadas por los reclamantes y las pruebas aportadas, la comisión ha decidido proponer al Pleno la resolución definitiva sobre aquellas reclamaciones que no ofrecen dudas y solicitar colaboración a la Junta de Extremadura para aclarar el trazado de aquellos caminos en los que existen dudas. El Sr. Alcalde continúa exponiendo lo acordado por la comisión en los siguientes términos:-----

- "Camino de la Nava a Cabeza del Buey". Este camino no ofrece dudas sobre su carácter público y sobre la titularidad municipal sobre el mismo, como así ha sido reconocido en Sentencia número 113 de 16/02/2006, de la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura; actualmente está en trámite de deslinde, habiéndose realizado ya el trabajo de campo por el Instituto Geográfico Nacional, por lo que no procede su exclusión del Catálogo de Caminos Públicos, sino que debe figurar en él a expensas de que efectuado el deslinde el trazado actualmente marcado pueda modificarse según el resultado de los trabajos citados.-----

- "Camino del Quintillo a la Soriana". Se ha comprobado en la documentación obrante en este Ayuntamiento ( Planos del Instituto Geográfico Nacional de 1898 y 1934) que este camino no existía y que se ha efectuado de manera particular por los titulares de la finca en la que se encuentra incluido, por lo que no debe aparecer en el Catálogo de Caminos Públicos.-----

- "Camino". Se ha comprobado con la documentación existente y con la información vecinal recabada que el denominado "Camino", con el número 84 del Catálogo corresponde en su trazado con el Arroyo-Cañada de Marcos, sin que haya existido camino paralelo al mismo, por lo que no procede su inclusión en el Catálogo de Caminos Públicos.-----

- "Camino de Esparragosa a Monterrubio". Este camino ha ofrecido dudas a los asistentes a la comisión, por lo que consideradas las alegaciones y pruebas presentadas se recomienda solicitar colaboración a la Junta de Extremadura y a la Excm. Diputación Provincial de Badajoz a fin de resolver sobre su existencia y su trazado.-----

- "Camino del Cambullón". Hechas las comprobaciones oportunas se ha podido constatar que se trata de una vereda y no debe figurar en el Catálogo de caminos públicos.-----

- "Camino del Quintillo". Al igual que en el caso anterior se ha constatado la existencia de una vereda y no debe figurar en el Catálogo de caminos públicos.-----

- "Camino de Navacerrada". Sobre este camino no existen dudas acerca de su existencia y su titularidad, si bien está pendiente su deslinde; debe incluirse en el Catálogo de Caminos Públicos a expensas de que efectuado el deslinde el trazado actualmente marcado pueda verse modificado.-----

Sometido a debate y a votación los Sres. Concejales acuerdan por unanimidad:-----

**PRIMERO:** Resolver favorablemente las reclamaciones presentadas sobre los caminos que a continuación se detallan y determinar su exclusión del Catálogo de Caminos Públicos.-----

- "Camino del Quintillo a la Soriana" (núm. 62 del Catálogo), por tratarse de un camino particular.-----



# AYUNTAMIENTO DE EMPRESA MUNICIPAL DE LA SIERRA BADAJOS

En virtud de la Ley Orgánica 1/1978 de 27 de diciembre, sobre la reforma política, y de la Ley 2/1985 de 20 de febrero, sobre el Régimen Local, se ha procedido a la división de las zonas de la Sierra de Badajoz en municipios. En consecuencia, el territorio que forma parte del antiguo Ayuntamiento de la Sierra de Badajoz se ha dividido en los municipios de Badajoz, Merlino, Torve y San Vicente de Alcántara. Por tanto, desde la fecha de entrada en vigor de la Ley 2/1985, el Ayuntamiento de la Sierra de Badajoz ha perdido parte de su territorio.

En consecuencia, se ha procedido a la división del Ayuntamiento de la Sierra de Badajoz en los municipios de Badajoz, Merlino, Torve y San Vicente de Alcántara. En virtud de lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2/1985, el Ayuntamiento de la Sierra de Badajoz ha perdido parte de su territorio.

En consecuencia, se ha procedido a la división del Ayuntamiento de la Sierra de Badajoz en los municipios de Badajoz, Merlino, Torve y San Vicente de Alcántara. En virtud de lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2/1985, el Ayuntamiento de la Sierra de Badajoz ha perdido parte de su territorio.

En consecuencia, se ha procedido a la división del Ayuntamiento de la Sierra de Badajoz en los municipios de Badajoz, Merlino, Torve y San Vicente de Alcántara. En virtud de lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2/1985, el Ayuntamiento de la Sierra de Badajoz ha perdido parte de su territorio.

En consecuencia, se ha procedido a la división del Ayuntamiento de la Sierra de Badajoz en los municipios de Badajoz, Merlino, Torve y San Vicente de Alcántara. En virtud de lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2/1985, el Ayuntamiento de la Sierra de Badajoz ha perdido parte de su territorio.

En consecuencia, se ha procedido a la división del Ayuntamiento de la Sierra de Badajoz en los municipios de Badajoz, Merlino, Torve y San Vicente de Alcántara. En virtud de lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2/1985, el Ayuntamiento de la Sierra de Badajoz ha perdido parte de su territorio.





AYUNTAMIENTO  
DE  
BENQUERENCIA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL 01060188  
TELF. 924774521— FAX. 924774462

- "Camino" (núm. 84 del Catálogo), por no constar su existencia en los planos históricos del Instituto Geográfico Nacional y coincidir en su trazado con el Arroyo- Cañada de Marcos.-----

- "Camino del Cambullón" (núm. 96 del Catálogo), por tratarse de una vereda y no de un camino.-----

- "Camino del Quintillo". (núm. 106 del Catálogo), por tratarse de una vereda y no de un camino.-----

**SEGUNDO:** Resolver desfavorablemente las reclamaciones presentadas sobre los caminos que a continuación se detallan y determinar su inclusión en el Catálogo del Camino de Caminos Públicos, a expensas de que su deslinde pueda modificar el trazado actual:-----

- "Camino de la Nava a Cabeza del Buey" (núm. 61 del Catálogo), por estar su existencia comprobada por los Planos históricos del Instituto Geográfico Nacional, por testimonios vecinales y estar además, ratificada por Sentencia número 113 de 16/02/2006, de la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

- "Camino de Navacerrada" (núm 108 del Catálogo), por estar comprobada su existencia por los Planos históricos del Instituto Geográfico nacional.-----

**TERCERO.-** Solicitar informe a la Junta de Extremadura y a la Excm. Diputación Provincial de Badajoz en relación con el "Camino de Esparragosa a Monterrubio" a fin de comprobar su existencia y su trazado.-----

### 13.- PRESUPUESTO GENERAL 2010.

Expuesto por la Presidencia el objeto de este punto que, conforme consta en la convocatoria, es el de llevar a cabo la discusión y, en su caso, aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 2010, el Sr. Alcalde explica que en este presupuesto se actúa para dar trabajo a los vecinos en un momento de crisis con la realización de inversiones en el municipio: Cementerios municipales, hogar club con pisos tutelados, trabajo para los jóvenes y becas para los niños; añade que se presenta con un superávit de alrededor de un 1.200.000, 00 euros.-----

D. Francisco Nogales expresa su acuerdo con el fondo pero no con la forma en que se concreta. Apuesta por darle trabajo a quien trabaje y propone que se creen empresas que sean rentables para los que trabajen y también para el Ayuntamiento. Pide que los presupuestos que se presenten antes del 31 de diciembre con un proyecto para 3 o 4 años.---

El Sr. Alcalde dice no tener inconveniente en la creación de una empresa con ese fin. Los Sres. Concejales mantienen un debate sobre la inclusión presupuestaria de proyectos de empresa y sobre el porcentaje de aportación municipal en las inversiones a ejecutar. Ambos acuerdan la inclusión de una partida para estos proyectos y preparar una reunión con los Agentes de Empleo y Desarrollo Local de la Mancomunidad de Municipios La Serena y de la Diputación Provincial para canalizar las ideas que aporten los ediles. Asimismo el Sr. Alcalde expresa que sea D. Francisco Nogales el que se encargue de esa cuestión como



AYUNTAMIENTO DE ENQUERENIA DE LA BERRA (BAJAJOZ)

PLAZA DE LA VILLA, 10 - 06001 ENQUERENIA DE LA BERRA (BAJAJOZ)

Contra la presente se ha acordado en el Pleno de Enquerenia de la Berra, en su sesión de fecha 15 de mayo de 2014, lo siguiente:

1.º Que se acuerda la adjudicación de la obra de "Reparación de la red de abastecimiento de agua potable en el barrio de San Juan de los Rios", por un importe de 1.200.000,00 € (un millón doscientos mil euros) más IVA.

2.º Que se acuerda la adjudicación de la obra de "Reparación de la red de abastecimiento de agua potable en el barrio de San Juan de los Rios", por un importe de 1.200.000,00 € (un millón doscientos mil euros) más IVA.

3.º Que se acuerda la adjudicación de la obra de "Reparación de la red de abastecimiento de agua potable en el barrio de San Juan de los Rios", por un importe de 1.200.000,00 € (un millón doscientos mil euros) más IVA.

4.º Que se acuerda la adjudicación de la obra de "Reparación de la red de abastecimiento de agua potable en el barrio de San Juan de los Rios", por un importe de 1.200.000,00 € (un millón doscientos mil euros) más IVA.

5.º Que se acuerda la adjudicación de la obra de "Reparación de la red de abastecimiento de agua potable en el barrio de San Juan de los Rios", por un importe de 1.200.000,00 € (un millón doscientos mil euros) más IVA.

1.º OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la ejecución de las obras de reparación de la red de abastecimiento de agua potable en el barrio de San Juan de los Rios, en el municipio de Enquerenia de la Berra (Badajoz), por un importe de 1.200.000,00 € (un millón doscientos mil euros) más IVA.

El presente contrato se adjudica a la empresa que presente la oferta más económica y que cumpla con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

El presente contrato se adjudica a la empresa que presente la oferta más económica y que cumpla con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.



AYUNTAMIENTO  
DE  
BENQUERENCIA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL. 01060188  
TELF. 924774521— FAX. 924774462

concejal delegado.-----

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Donoso manifiesta que el mayor porcentaje de inversiones se hace en Benquerencia. El Sr. Alcalde responde que este año coincide así, pero que otros años ha habido un porcentaje superior de inversiones en Helechal, como por ejemplo con los gastos realizados con ocasión de la construcción del hogar club con pisos tutelados de Helechal. Este año va a haber un consultorio médico en Benquerencia (financiado por la Junta de Extremadura) y el año que viene habrá otro en Helechal. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Donoso dice que puede distribuir los proyectos grandes y pequeños por anualidades y localidades. El Sr. Alcalde comenta que se van a techar las pistas polideportivas de todas las localidades, y que se va a actuar también en las calles, y en los cementerios de todos los pueblos.-----

D. Francisco Nogales dice que las inversiones del ejercicio van a financiarse en un 58% por el Ayuntamiento y con un dinero que ha llegado por suerte, y que, en su opinión no se debe malgastar y solicita que los 600.000, 00 euros previstos para la adquisición de terrenos se destinen a patrimonio en la creación de empresas; además solicita que se restaure el tejado de la Iglesia de La Nava.-----

El Sr. Alcalde le explica la obligatoriedad de destinar la cantidad ingresada en concepto de canon por aprovechamiento urbanístico a patrimonio municipal del suelo y, añade, que se hará un estudio por el técnico municipal de la iglesia de La Nava, para que su reparación se incluya en el presupuesto del año que viene.-----

Continúa expresando la inclusión de una cantidad para autónomos, que el Pleno puede regular para su concesión, al igual que las becas de los niños en edad escolar. Añade que dentro del montante del Capítulo 1 del Estado de Gastos se va a intentar crear dos plazas de administrativos y dos plazas de agentes de la policía local.-----

D. Francisco Nogales hace las siguientes observaciones:-----

- El presupuesto debía estar hecho antes del 31/12/2009; si se hubiera hecho entonces no se habrían previsto ingresos que han llegado en 2010; además su aprobación sirve para controlar al equipo de gobierno.-----
- Es necesario hacer un estudio de previsión para 2 o 3 años, reuniéndose con Diputación, con las asociaciones, etc.-----
- Debe preverse la creación de una empresa.-----

El Sr. Alcalde replica que este equipo ha intentado mejorar el planteamiento y que desde el año pasado se ha avanzado mucho; que el presupuesto es una foto de lo que piensa el equipo de gobierno y que da la bienvenida a esa inversión de investigación para la creación de una empresa y la creación de empleo.-----

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Donoso interviene señalando que sería necesaria la creación de una plaza más de agente de policía, porque dos personas son muy pocas y necesitan apoyo.-----

El Sr. Alcalde dice que existe esa solución, pero que también hay otra solución que está en el proyecto de mancomunar las policías locales; si este proyecto no saliera adelante, es cierto que deberían ser tres agentes de policía. También se ha pensado contratar los servicios de una empresa de seguridad.-----





AYUNTAMIENTO  
DE  
BENQUERENCIA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL.01060188  
TELF. 924774521— FAX. 924774462

Las cifras, por aplicaciones y conceptos fueron analizadas por los miembros de la Corporación y encontrándolas ajustadas a las necesidades y recursos de esta Entidad, se acordó, por unanimidad, aprobar en todas sus partes, con la inclusión de una aplicación para investigación en creación de una empresa, el referido Presupuesto, quedando en su virtud, fijados definitivamente los gastos e ingresos del mismo en las cantidades que se expresan y que se elevan a Presupuesto General para 2.010 de esta Entidad, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:-----

CAPITULO	PRESUPUESTO DE INGRESOS	EUROS
1	IMPUESTOS DIRECTOS.....	181.401,49
2	IMPUESTOS INDIRECTOS.....	1.155.890,76
3	TASAS Y OTROS INGRESOS.....	1.991.543,84
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	388.350,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES.....	85.178,02
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	902.525,40

**TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS ..... 4.704.889,51**

CAPITULO	PRESUPUESTO DE GASTOS	EUROS
1	GASTOS DE PERSONAL.....	649.416,13
2	BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.....	383.383,71
3	GASTOS FINANCIEROS.....	1.762,46
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	217.801,44
6	INVERSIONES REALES.....	2.201.437,06
7	PASIVOS FINANCIEROS.....	13.404,67

**TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS ..... 3.467.205,47**

Seguidamente y dando cumplimiento al artículo 112 de la Ley 7/85 y artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se acordó la exposición al público del Presupuesto aprobado y que, en su día, se remita copia certificada del expediente a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.-----

Si en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, este acuerdo se considerará definitivo debiendo anunciarse en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Entidad.-----

Igualmente se aprobaron las bases de ejecución y la plantilla de personal para 2010, con la creación de dos plazas de administrativo y dos plazas de agente de policía local, así como el incremento de la masa salarial del personal del Ayuntamiento de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, y el acuerdo del Pleno de la Corporación de 30/06/08, y con la Resolución de Alcaldía de 10/03/2010.



AYUNTAMIENTO  
DE  
BADAJOZ DE LA SIERRA  
(BADAJOZ)

C/Alfonso X el Sabio, 100 - 06100  
06100 BADAJOZ - BADAJOZ

Las bases por las que se convocan y celebran los concursos públicos de licitación de obras y servicios se encuentran recogidas en el artículo 104 del Real Decreto 1063/2001, de 7 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 177 del Real Decreto 1063/2001, de 7 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 177 del Real Decreto 1063/2001, de 7 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
TRABAJO DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA LOCAL N.º 1001	1	1.000,00	1.000,00
TRABAJO DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA LOCAL N.º 1002	1	1.000,00	1.000,00
TRABAJO DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA LOCAL N.º 1003	1	1.000,00	1.000,00
TRABAJO DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA LOCAL N.º 1004	1	1.000,00	1.000,00
TRABAJO DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA LOCAL N.º 1005	1	1.000,00	1.000,00
TRABAJO DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA LOCAL N.º 1006	1	1.000,00	1.000,00
TRABAJO DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA LOCAL N.º 1007	1	1.000,00	1.000,00
TRABAJO DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA LOCAL N.º 1008	1	1.000,00	1.000,00
TRABAJO DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA LOCAL N.º 1009	1	1.000,00	1.000,00
TRABAJO DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA LOCAL N.º 1010	1	1.000,00	1.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE OBRAS	10	10.000,00	100.000,00

El presente presupuesto de obras se divide en diez partidas de igual importe económico. El importe total del presupuesto es de 100.000,00 euros. El presente presupuesto de obras se divide en diez partidas de igual importe económico. El importe total del presupuesto es de 100.000,00 euros. El presente presupuesto de obras se divide en diez partidas de igual importe económico. El importe total del presupuesto es de 100.000,00 euros. El presente presupuesto de obras se divide en diez partidas de igual importe económico. El importe total del presupuesto es de 100.000,00 euros.



AYUNTAMIENTO  
DE  
BENQUERENCIA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL 01060188  
TELF. 924774521— FAX. 924774462

**14.- INFORME DE ALCALDÍA:**

**- Proyectos de AEPSA.**

El Sr. Alcalde recuerda a la Sres. Concejales que las obras que se van a realizar acogidas a la subvención de Aepsa, como se ha expuesto en el punto "02.-RESOLUCIONES DE ALCALDÍA" son las siguientes: En Benquerencia: Adecuación traseras c/ Arriba, 1ª fase; en Helechal: Adecuación c/ Conventillo, 1ª fase; en La Nava: Pavimentación c/ Asomadilla, 2ª fase; en Puerto Hurraco: Solado c/ Carretera, 1ª fase.-----

**- Adjudicación explotación cafetería-bar del Centro Social de La Nava.**

El Sr. Alcalde informa de que ya hay una adjudicataria para la explotación de la cafetería-bar del Centro Social de la Nava y también del quiosco de la misma localidad. Se ha acordado con ella que en este año no se va a cobrar canon, a cambio de que realicen la pintura y la limpieza del local.-----

**-Decreto 54/2010, de ayuda para la mejora ambiental de infraestructuras ganaderas de uso/o propiedad municipal.**

El Sr. Alcalde explica que se va a solicitar subvención acogida a ese Decreto para dotar de luz a la finca municipal Enramadas de la misma manera que se hizo con la Dehesa Boyal.-----

**15.- PUNTOS DE URGENCIA.**

No se presenta ningún asunto de carácter urgente por los Sres. Concejales para su inclusión en el Orden del día.-----

**16.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

El Sr. Alcalde explica a los Sres. Concejales las siguientes cuestiones:-----

- Respecto a las auxiliares de ayuda a domicilio, en La Nava se ha presentado una candidata a la contratación y en Benquerencia se van a poner carteles porque el contrato actual finaliza el mes que viene.-----

- El proyecto de planta fotovoltaica de la empresa Capital Energy continúa su tramitación, por lo que en los próximos años se recibirá también ese ingreso extraordinario.-----

- En el Presupuesto General para el ejercicio 2010 el sueldo del Sr. Alcalde y las asignaciones de los Sres. Concejales por asistencia a Pleno no se han aumentado con relación al ejercicio anterior.-----

Toma la palabra D. Francisco Nogales Tena, que se interesa por las siguientes cuestiones:-----







AYUNTAMIENTO  
DE  
BENQUERENCIA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL. 01060188  
TELF. 924774521— FAX. 924774462

I) Pregunta cuándo se va a poder retirar el motor del repetidor que se ha colocado en Helechal, porque varios vecinos se han quejado del ruido y de no poder dormir.—

El Sr. Alcalde responde que Iberdrola ya ha indicado el punto para realizar el enganche y que este jueves se reúne el aparejador municipal con la empresa, por lo que en un plazo de dos meses debe estar listo.—

II) Tras la obra que se ha ejecutado en la calle La Fuente los escalones están en la calzada.—

El Sr. Alcalde indica que la solución a adoptar es aparcar en ese lado de la calle entre los umbrales.—

III) Un vecino de Helechal se ha interesado por la cantidad que se destina a la obra de AEPSA de esa localidad.—

El Sr. Alcalde contesta que el proyecto es de 29.280,85 euros en mano de obra y 8.750,88 euros en materiales.—

IV) En la Sesión plenaria del mes de febrero se comentó que se iba a levantar el aglomerado de la c/ Conventillo y que se iba a poner nuevo, pero por ahora lo que se está haciendo es tapar los agujeros.—

El Sr. Alcalde comenta que se va a levantar el aglomerado, pero que se están tapando los agujeros porque era necesaria la reparación, añade que con la obra de AEPSA se va a empezar la acera y que la obra está incluida en los Presupuestos aprobados.—

V) Ruega al Sr. Alcalde que se tomen medidas por la forma en que trabaja Aqualia. El último problema ha sido la acometida a la casa de D. Leopoldo Blázquez, tras la que han colocado piedras, escombros, etc en el terreno de D. Leopoldo Blázquez y en su propia casa, considera que debe trabajarse de otra manera.—

El Sr. Alcalde explica que ese mismo debate se ha tenido también en la Mancomunidad de municipios de La Serena y que debe advertirse a la empresa.—

A continuación toma la palabra D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Donoso, quien se interesa por la solicitud que se hizo para que los gestores del hogar con pisos tutelados de Helechal comparecieran ante el Pleno. El Sr. Alcalde responde que han presentado un estudio en el Ayuntamiento del que se les va a facilitar una copia.—

El Sr. Alcalde agradece a D. Julio Varela Ramos, su tesón y constancia, por asistir a todas las Sesiones de Pleno que se celebran.—

No habiendo más asuntos que tratar, a las 23:15 horas, el Sr. Alcalde levanta la Sesión. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados levanta la presente acta, que certifico con mi firma.—





AYUNTAMIENTO  
DE  
GOBIERNO DE LA SIERRA  
(BADAJOZ)

El Presidente del Ayuntamiento  
D. [Nombre]

En virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y en el artículo 103 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se acuerda por unanimidad de los señores concejales, en sesión celebrada el día [Fecha], lo siguiente:

1.º Se acuerda la aprobación del expediente de contratación para la adquisición de [Descripción de los bienes o servicios] a través de un procedimiento de licitación pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 107 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local.

2.º Se acuerda la aprobación del expediente de contratación para la adquisición de [Descripción de los bienes o servicios] a través de un procedimiento de licitación pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 107 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local.

3.º Se acuerda la aprobación del expediente de contratación para la adquisición de [Descripción de los bienes o servicios] a través de un procedimiento de licitación pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 107 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local.





AYUNTAMIENTO  
DE  
BENQUERENCIA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL. 01060188  
TELF. 924774521— FAX. 924774462

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA EL DÍA VEINTISIETE DE MAYO DE  
DOS MIL DIEZ**

**ASISTENTES**

**Señor Alcalde Presidente:**  
D. EMILIO A. CABALLERO TENA

**Sres. Concejales:**

**PSOE**

**P.P.**  
D. FRANCISCO NOGALES TENA  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> JOSÉ DONOSO GALIANO

**I.U.**

D. RAFAEL VILA GONZÁLEZ

**Sra. Secretaria-Interventora:**  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> JOSÉ GUILLÉN GEREZ

En Benquerencia de la Serena, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 21:10 horas del día 27 de mayo de 2010, se reúnen en primera convocatoria los Sres. Concejales arriba relacionados, todos ellos componentes del Pleno Municipal bajo la Presidencia del Señor Alcalde, D. Emilio A. Caballero Tena, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria previa convocatoria legal al efecto. Asistió público a la Sesión. Abierto el acto por el Sr. Presidente, pasaron a debatirse los siguientes puntos del Orden del día:-----

**01.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2010.**

El Sr. Alcalde, según lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en adelante ROF, pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la Sesión celebrada el 30 de abril de 2010, distribuida con la convocatoria.-----

D. Francisco Nogales Tena presenta observaciones a la redacción del punto "13.- PRESUPUESTO GENERAL 2010", indicando que el párrafo 2 donde dice:-----



AVERTAMIENTO  
DE  
REUNIÓN DE LA COMISIÓN  
(BADAJÓZ)

El día 25 de mayo de 2010 se reunirá en el aula de conferencias de la Diputación de Badajoz a las 10:00 horas.

ORDEN DEL DÍA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS DE LA POLÍTICA DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

1. Aprobación del orden del día.

2. Informe de la Comisión de Investigación y Análisis de la Política de la Diputación de Badajoz.

3. Informe de la Comisión de Investigación y Análisis de la Política de la Diputación de Badajoz.

4. Informe de la Comisión de Investigación y Análisis de la Política de la Diputación de Badajoz.

5. Informe de la Comisión de Investigación y Análisis de la Política de la Diputación de Badajoz.

6. Informe de la Comisión de Investigación y Análisis de la Política de la Diputación de Badajoz.

7. Informe de la Comisión de Investigación y Análisis de la Política de la Diputación de Badajoz.

La Comisión de Investigación y Análisis de la Política de la Diputación de Badajoz, en su reunión de fecha 25 de mayo de 2010, ha acordado aprobar el presente orden del día de la reunión de la Comisión de Investigación y Análisis de la Política de la Diputación de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de la Diputación de Badajoz.

ORDEN DEL DÍA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS DE LA POLÍTICA DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

El día 25 de mayo de 2010 se reunirá en el aula de conferencias de la Diputación de Badajoz a las 10:00 horas. La Comisión de Investigación y Análisis de la Política de la Diputación de Badajoz, en su reunión de fecha 25 de mayo de 2010, ha acordado aprobar el presente orden del día de la reunión de la Comisión de Investigación y Análisis de la Política de la Diputación de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de la Diputación de Badajoz.

El día 25 de mayo de 2010 se reunirá en el aula de conferencias de la Diputación de Badajoz a las 10:00 horas. La Comisión de Investigación y Análisis de la Política de la Diputación de Badajoz, en su reunión de fecha 25 de mayo de 2010, ha acordado aprobar el presente orden del día de la reunión de la Comisión de Investigación y Análisis de la Política de la Diputación de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de la Diputación de Badajoz.



AYUNTAMIENTO  
DE  
BENQUERENCIA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL. 01060188  
TELF. 924774521—FAX. 924774462

"Don Francisco Nogales expresa su acuerdo con el fondo pero no con la forma en que se concreta. Apuesta.....", debe decir:-----

"Don Francisco Nogales expresa su acuerdo con el fondo pero no con la forma en que se concreta. Apuesta por darle trabajo a quien no lo tenga y propone que se creen empresas, propiedad del Ayuntamiento o también con participación privada, que sean rentables para los que trabajen en ellas y para el Ayuntamiento.-----

Pide que los presupuestos se presenten y se aprueben en tiempo y forma."-----

En el párrafo quinto donde dice: "... con un dinero que ha llegado por suerte, y que, en su opinión no se debe malgastar y solicita que ...", debe decir:-----

"... con un dinero que ha llegado por suerte, ya que es la empresa instaladora de placas solares quien decide instalarse en nuestro Municipio y no nuestro Ayuntamiento el que haya realizado un proyecto para captar inversiones en nuestros pueblos, y que, en su opinión no se debe malgastar y solicita que los 600.000,00 euros previstos para la adquisición de terrenos se destinen a patrimonio en la creación de empresas.-----

También solicita que se restaure el tejado de la Iglesia de La Nava."-----

En el párrafo octavo donde dice: "D. Francisco Nogales hace las siguientes observaciones : .....", debe decir:-----

"D. Francisco Nogales hace las siguientes observaciones:

- El presupuesto que Uds. nos presenta, es un presupuesto trampa, porque debía estar hecho antes del 31/12/2009; si se hubiera hecho en tiempo y forma no se habrían previsto ingresos que han llegado en 2010, y esto le permite gastar una cifra inesperada e importante en el último año de su legislatura. El presupuesto es la herramienta más adecuada para gobernar el Municipio y también para que la oposición tenga la posibilidad de controlar al equipo de gobierno.-----
- El presupuesto de 2009 está prorrogado y hay que ajustarse a las partidas de gasto del ejercicio 2009, con las dificultades que ello supone. Una vez que se coja el ritmo de aprobación antes de fin de año, será muy fácil hacerlo.-----
- Es necesario hacer un estudio de previsión para 3 o 4 años, reuniéndose con Diputación, con las asociaciones, etc. para averiguar cuáles son las necesidades del Municipio y cuáles serían las posibles fuentes de financiación.-----

Debe preverse la creación de una empresa que genere puestos de trabajo estables y no continuar como hasta ahora.-----

El Grupo del Partido Popular va a aprobar este presupuesto con las observaciones mencionadas anteriormente y de acuerdo con el compromiso adquirido en este momento por el Sr. Alcalde de reservar una pequeña partida para destinarla a la gestión encaminada a la creación de empleo y a mantener a finales de 2010, un superávit de 1.200.000, 00 euros que será la fuente de financiación de cualquier proyecto que genere trabajo rentable y fijo."-----

Sometida a votación la aprobación del acta de la Sesión celebrada por el Pleno de la Corporación el día 30 de abril de 2010, se aprueba con los votos a favor (3) del Sr. Alcalde y del Grupo Popular y con la abstención (1) de D. Rafael Vila Izquierdo.-----



AYUNTAMIENTO DE DEMOCRACIA DE LA BERRIA (BADAJOZ)

PLAZA DE ESPAÑA, 100 - 12100 BERRIA (BADAJOZ)

El Ayuntamiento de Democracia de la Berria, en uso de sus facultades, ha acordado lo siguiente:

1.º Se acuerda declarar de utilidad pública el terreno que se describe en el artículo 1.º de este Decreto, para su adjudicación a favor de la Diputación de Badajoz, a fin de que pueda ser utilizada para el desarrollo de las actividades que se describen en el artículo 2.º de este Decreto.

2.º Se acuerda declarar de utilidad pública el terreno que se describe en el artículo 3.º de este Decreto, para su adjudicación a favor de la Diputación de Badajoz, a fin de que pueda ser utilizada para el desarrollo de las actividades que se describen en el artículo 4.º de este Decreto.

3.º Se acuerda declarar de utilidad pública el terreno que se describe en el artículo 5.º de este Decreto, para su adjudicación a favor de la Diputación de Badajoz, a fin de que pueda ser utilizada para el desarrollo de las actividades que se describen en el artículo 6.º de este Decreto.

4.º Se acuerda declarar de utilidad pública el terreno que se describe en el artículo 7.º de este Decreto, para su adjudicación a favor de la Diputación de Badajoz, a fin de que pueda ser utilizada para el desarrollo de las actividades que se describen en el artículo 8.º de este Decreto.

5.º Se acuerda declarar de utilidad pública el terreno que se describe en el artículo 9.º de este Decreto, para su adjudicación a favor de la Diputación de Badajoz, a fin de que pueda ser utilizada para el desarrollo de las actividades que se describen en el artículo 10.º de este Decreto.

6.º Se acuerda declarar de utilidad pública el terreno que se describe en el artículo 11.º de este Decreto, para su adjudicación a favor de la Diputación de Badajoz, a fin de que pueda ser utilizada para el desarrollo de las actividades que se describen en el artículo 12.º de este Decreto.

7.º Se acuerda declarar de utilidad pública el terreno que se describe en el artículo 13.º de este Decreto, para su adjudicación a favor de la Diputación de Badajoz, a fin de que pueda ser utilizada para el desarrollo de las actividades que se describen en el artículo 14.º de este Decreto.

8.º Se acuerda declarar de utilidad pública el terreno que se describe en el artículo 15.º de este Decreto, para su adjudicación a favor de la Diputación de Badajoz, a fin de que pueda ser utilizada para el desarrollo de las actividades que se describen en el artículo 16.º de este Decreto.

9.º Se acuerda declarar de utilidad pública el terreno que se describe en el artículo 17.º de este Decreto, para su adjudicación a favor de la Diputación de Badajoz, a fin de que pueda ser utilizada para el desarrollo de las actividades que se describen en el artículo 18.º de este Decreto.

10.º Se acuerda declarar de utilidad pública el terreno que se describe en el artículo 19.º de este Decreto, para su adjudicación a favor de la Diputación de Badajoz, a fin de que pueda ser utilizada para el desarrollo de las actividades que se describen en el artículo 20.º de este Decreto.

11.º Se acuerda declarar de utilidad pública el terreno que se describe en el artículo 21.º de este Decreto, para su adjudicación a favor de la Diputación de Badajoz, a fin de que pueda ser utilizada para el desarrollo de las actividades que se describen en el artículo 22.º de este Decreto.

12.º Se acuerda declarar de utilidad pública el terreno que se describe en el artículo 23.º de este Decreto, para su adjudicación a favor de la Diputación de Badajoz, a fin de que pueda ser utilizada para el desarrollo de las actividades que se describen en el artículo 24.º de este Decreto.

13.º Se acuerda declarar de utilidad pública el terreno que se describe en el artículo 25.º de este Decreto, para su adjudicación a favor de la Diputación de Badajoz, a fin de que pueda ser utilizada para el desarrollo de las actividades que se describen en el artículo 26.º de este Decreto.



AYUNTAMIENTO  
DE  
BENQUERENCIA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL 01060188  
TELF. 924774521— FAX. 924774462

02.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 42 del ROF, el Sr. Alcalde informa sucintamente a la Corporación de las resoluciones que ha adoptado desde la última sesión plenaria ordinaria y el Pleno se da por enterado de las siguientes:-----

- ∅ Resolución de 03/05/2010, por la que se concede licencia municipal de apertura para la actividad de "venta de pan y bollería" en C/ Angarillas, 60 de Helechal.-----
- ∅ Resolución de 03/05/2010, por la que se concede licencia de segregación a D. Antonio Guerra Seco de Herrera.-----
- ∅ Resolución de 03/05/2010, por la que se adquiere a D. Manuel Caballero Martín, la superficie de 45 m<sup>2</sup> de la finca de su propiedad sita en c/ Castuera, s/n, por un importe de TRES MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON CINCUENTA Y TRES (3.917,53) EUROS, para ampliar el vial de acceso a Benquerencia de la Serena.-----
- ∅ Resolución de 05/05/2010, por la que se adquiere el vehículo Opel Combo Essentia 1.7 CDTI 100 CV por un importe de TRECE MIL (13.000,00) EUROS.-----
- ∅ Resolución de 11/05/2010, por la que se concede licencia municipal de apertura para la actividad de "puesto de compra de aceitunas" en la Parcela 457 del Polígono 1 del Catastro de Rústica de este municipio.-----
- ∅ Resolución de 13/05/2010, por la que se designa a los miembros de la Mesa de Contratación del procedimiento negociado con publicidad para la adjudicación del contrato de obra de "Construcción consultorio en Benquerencia de la Serena" y se convoca el día 19 de mayo de 2010 para la apertura de la documentación general.-----
- ∅ Resolución de 17/05/2010, por la que se aprueba la prestación del servicio municipal de podología para el ejercicio 2010, con una financiación de CINCO CON VEINTINUEVE (5,29) EUROS por usuario y servicio y un máximo de 240 servicios.-----
- ∅ Resolución de 17/05/2010, por la que se resuelve la contratación de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Flores López, con DNI 79.306398Y como auxiliar de ayuda a domicilio en La Nava, por un periodo de seis meses a tiempo parcial.-----
- ∅ Resolución de 17/05/2010, por la que se aprueban las bases para la contratación de una limpiadora en La Nava, por un periodo de seis meses a tiempo parcial.-----
- ∅ Resoluciones de 17/05/2010, por las que se concede licencia urbanística de obras para:-----
  - "Cocina de 35 m<sup>2</sup>" en c/ Nueva, 11 de La Nava.-----
  - "Revestimiento de baño" en c/ Huerta Lienzo, 2E de Helechal.-----
  - "Reforma de interior, cubierta de trastero y forjado de casa" en c/ Libertad, 29 de Helechal.-----
  - "Reforma de cobertizo y terraza" en c/ Carrera, 58 de Puerto Hurraco.-----
  - "Cochera de 100 m<sup>2</sup>" en c/ Carrera, 9 de Puerto Hurraco.-----
- ∅ Resolución de 18/05/2010, por la que se contrata a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Tena Triviño, con DNI 79.306365L y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Josefa Flores Adedo, con DNI 53.260.123N como auxiliares de ayuda a domicilio en Benquerencia de la Serena, por un periodo de seis meses, a jornada parcial.-----
- ∅ Resolución de 25/05/2010, por la que se aprueba la liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2007.-----



AYUNTAMIENTO DE BENDUELA DE LA BERRIA (BADAJOZ)

PLAZA DE ESPAÑA, 22 - 12001 BENDUELA DE LA BERRIA (BADAJOZ)

ORDEN DE RECLUTAMIENTO DE ALCALDIA

El Ayuntamiento de Benduela de la Berria, en virtud de lo establecido en el artículo 103 de la Ley Orgánica de Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 de la Ley Orgánica de Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 de la Ley Orgánica de Régimen Local...

- 1. Reclutamiento de Alcalde por el que se convoca a los ciudadanos de Benduela de la Berria para que comparezcan en el Ayuntamiento de Benduela de la Berria a las 10 de la mañana del día 15 de mayo de 2011 para elegir al Alcalde de Benduela de la Berria...
- 2. Reclutamiento de Alcalde por el que se convoca a los ciudadanos de Benduela de la Berria para que comparezcan en el Ayuntamiento de Benduela de la Berria a las 10 de la mañana del día 15 de mayo de 2011 para elegir al Alcalde de Benduela de la Berria...
- 3. Reclutamiento de Alcalde por el que se convoca a los ciudadanos de Benduela de la Berria para que comparezcan en el Ayuntamiento de Benduela de la Berria a las 10 de la mañana del día 15 de mayo de 2011 para elegir al Alcalde de Benduela de la Berria...
- 4. Reclutamiento de Alcalde por el que se convoca a los ciudadanos de Benduela de la Berria para que comparezcan en el Ayuntamiento de Benduela de la Berria a las 10 de la mañana del día 15 de mayo de 2011 para elegir al Alcalde de Benduela de la Berria...
- 5. Reclutamiento de Alcalde por el que se convoca a los ciudadanos de Benduela de la Berria para que comparezcan en el Ayuntamiento de Benduela de la Berria a las 10 de la mañana del día 15 de mayo de 2011 para elegir al Alcalde de Benduela de la Berria...
- 6. Reclutamiento de Alcalde por el que se convoca a los ciudadanos de Benduela de la Berria para que comparezcan en el Ayuntamiento de Benduela de la Berria a las 10 de la mañana del día 15 de mayo de 2011 para elegir al Alcalde de Benduela de la Berria...
- 7. Reclutamiento de Alcalde por el que se convoca a los ciudadanos de Benduela de la Berria para que comparezcan en el Ayuntamiento de Benduela de la Berria a las 10 de la mañana del día 15 de mayo de 2011 para elegir al Alcalde de Benduela de la Berria...
- 8. Reclutamiento de Alcalde por el que se convoca a los ciudadanos de Benduela de la Berria para que comparezcan en el Ayuntamiento de Benduela de la Berria a las 10 de la mañana del día 15 de mayo de 2011 para elegir al Alcalde de Benduela de la Berria...
- 9. Reclutamiento de Alcalde por el que se convoca a los ciudadanos de Benduela de la Berria para que comparezcan en el Ayuntamiento de Benduela de la Berria a las 10 de la mañana del día 15 de mayo de 2011 para elegir al Alcalde de Benduela de la Berria...
- 10. Reclutamiento de Alcalde por el que se convoca a los ciudadanos de Benduela de la Berria para que comparezcan en el Ayuntamiento de Benduela de la Berria a las 10 de la mañana del día 15 de mayo de 2011 para elegir al Alcalde de Benduela de la Berria...





AYUNTAMIENTO  
DE  
BENQUERENCIA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL 01060188  
TELF. 924774521— FAX. 924774462

**03.- LICENCIA DE ACTIVIDAD DE CAFETERÍA -BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL**

Visto el expediente de concesión de licencia de actividad solicitada por D. Emilio Angel Caballero Tena, en nombre y representación de este Ayuntamiento para "cafetería-bar en c/ Carretera s/n de Helechal.-----

Vistos los informes técnico, jurídico y urbanístico, cuyo contenido se da por reproducido, y considerado el Decreto 18/ 2009, de 6 de febrero, se acuerda por unanimidad:---

**PRIMERO.-** Aprobar y asumir como propios de la Corporación los informes técnicos que se incorporan al expediente. -----

**SEGUNDO.-** Informar favorablemente el expediente de referencia, de acuerdo con el contenido de los informes técnicos mencionados. -----

**04.- PROYECTO "1ª FASE EDIFICIO ASISTENCIA SOCIAL GERIÁTRICA".**

En este punto el Sr. Alcalde expone que el envejecimiento de la población hizo que desde este Ayuntamiento se impulsara la construcción de un hogar con pisos tutelados en Helechal y su puesta en marcha, prestando un servicio demandado por la tercera edad. En menos de un año desde su apertura el servicio se encuentra al máximo de su capacidad, por lo que este Ayuntamiento, que ya tenía prevista la ampliación de ese servicio, debe realizar los trámites oportunos, para poder contar con una mayor oferta de plazas a los mayores del pueblo adaptándose también a la dispersión geográfica que supone el contar con cuatro localidades en el municipio.-----

Para poder contar con una mayor oferta, se ha redactado proyecto para la realización de la cimentación y de la estructura de un nuevo edificio que se destinará a hogar club con pisos tutelados, y que va a estar situado en Benquerencia.-----

D. Francisco Nogales toma la palabra para manifestar que le parece que la residencia proyectada es pequeña puesto que va a contar únicamente con diez habitaciones y que no le parece correcto que el oficio de ropa sucia esté situado junto a la cocina.-----

El Sr. Alcalde explica que el proyecto es conforme a la normativa porque de otro modo el Servicio Extremeño de promoción de la autonomía y atención a la dependencia lo hubiera rechazado. Añade que el proyecto permite una futura ampliación del edificio en su parte trasera, pudiendo llegar hasta la treinta plazas; pero que ahora hay un presupuesto concreto y también hay que esperar a la reacción de los usuarios.-----

Sometido a votación los Sres. Concejales acuerdan por unanimidad:-----

**PRIMERO.-**Aprobar el proyecto para la "1ª Fase de edificio de asistencia social geriátrica" redactado por el arquitecto tD. Joaquín Jesús Villarejo Lorente con el siguiente detalle de valoración:-----

Presupuesto de ejecución material..... 130.473,59 €  
19% Benef. Ind. y Gastos grales..... 24.789,99 €



AYUNTAMIENTO DE BADOUEBENCA DE LA ERBEA (BADAJOS)

LOS NOMBRES DE LOS  
DIPUTADOS MUNICIPALES

EL ORDEN DE ACTIVIDAD DE LOS NOMBRES DE LOS NOMBRES MUNICIPALES

Para el desarrollo de las actividades de los nombres de los nombres municipales...

Los nombres de los nombres municipales...

Los nombres de los nombres municipales...

Los nombres de los nombres municipales...

EL ORDEN DE ACTIVIDAD DE LOS NOMBRES MUNICIPALES

Los nombres de los nombres municipales...

Los nombres de los nombres municipales...

Los nombres de los nombres municipales...

Los nombres de los nombres municipales...

Los nombres de los nombres municipales...

Los nombres de los nombres municipales...

Los nombres de los nombres municipales...

Los nombres de los nombres municipales...

Los nombres de los nombres municipales...





AYUNTAMIENTO  
DE  
BENQUERENCIA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL. 01060188  
TELF. 924774521— FAX. 924774462

18% IVA ..... 27.947,44 €  
PRESUPUESTO GENERAL ..... 183.211,02 €

HONORARIOS:

Redacción proyecto básico y de ejecución ..... 6.470,00 €  
Dirección de obras de arquitecto ..... 2.770,00 €  
Dirección de ejecución Arquitecto técnico ..... 2.770,00 €  
Seguridad y Salud ..... 3.430,90€  
TOTAL HONORARIOS ..... 15.440,90 €  
18% IVA (s/15.440,90) ..... 2.779,36 €

SUMA ..... 18.220,26 €

SUMA TOTAL ..... 276.697,16 €

**SEGUNDO.-** Aprobar la iniciación del expediente de adjudicación ante la necesidad de ampliar el servicio de hogar club con pisos tutelados que se encuentra al completo y al considerar necesaria su prestación atendiendo a la dispersión geográfica de la población del municipio.

**TERCERO.-** Considerado que el expediente reúne todos los requisitos exigidos por los arts. 93 y siguientes de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, aprobar el expediente tramitado y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

**CUARTO.-** Declarar la urgencia en la tramitación del expediente de adjudicación por el largo plazo de ejecución que tiene la obra, a fin de que pueda ejecutarse en el año en curso.

**QUINTO.-** Incorporar al Patrimonio Municipal del Suelo el inmueble resultante de la ejecución de la obra.

**05.- CONVENIO CON EL ORGANISMO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ**

El Sr. Alcalde expone que el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz ha presentado un nuevo Convenio para la prestación del servicio de gestión, recaudación e inspección de los tributos y otros ingresos de derecho público local, para sustituir al anterior, con un periodo de validez de quince años. Las modificaciones más destacadas con respecto al anterior es la reducción progresiva del premio de cobranza de la recaudación voluntaria del actual 4,5 por ciento al 3%, y la periodicidad de las entregas a cuenta que pasará de ser trimestral a ser mensual.

Sometido a debate y a votación, los Sres. Concejales acuerdan por unanimidad:

**PRIMERO.-** Aprobar el Convenio con el Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz para la prestación del servicio de gestión, recaudación e inspección de los tributos y otros ingresos de derecho público local, del siguiente modo:



AYUNTAMIENTO  
DE  
BENEFICENCIA DE LA BERRIA  
(BADAJOZ)

C/I. P. 110000000 - BENEFICENCIA  
11000 - BADAJOZ

250 IVA	
PRESUPUESTO GENERAL	100000000
<b>HONORARIOS</b>	
Recepción presupuestos y obligaciones	1.000.000
Recepción de otras obligaciones	1.000.000
Recepción de otros ingresos	1.000.000
Recepción de otros ingresos	1.000.000
TOTAL HONORARIOS	4.000.000
TOTAL GASTOS	100000000
<b>Saldo</b>	100000000
<b>Saldo Total</b>	200000000

TERCERO - También se aprueba el expediente de autorización para la realización de actividades deportivas en el municipio, en el marco de las competencias que corresponden a la Diputación Provincial de Badajoz y al Ayuntamiento de Beneficencia de la Berria.

CUARTO - Se aprueba el expediente de autorización para la realización de actividades deportivas en el municipio de Beneficencia de la Berria, en el marco de las competencias que corresponden a la Diputación Provincial de Badajoz y al Ayuntamiento de Beneficencia de la Berria.

QUINTO - Se aprueba el expediente de autorización para la realización de actividades deportivas en el municipio de Beneficencia de la Berria, en el marco de las competencias que corresponden a la Diputación Provincial de Badajoz y al Ayuntamiento de Beneficencia de la Berria.

RELAZIONADO CON EL PRESUPUESTO AUTONÓMICO PROVINCIAL DE BADAJOZ Y CON EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

El presente informe es el resultado de las actuaciones que se han seguido en el proceso de elaboración del presupuesto de Beneficencia de la Berria para el ejercicio de 2020, en el marco de las competencias que corresponden a la Diputación Provincial de Badajoz y al Ayuntamiento de Beneficencia de la Berria.

Por tanto, se informa y se recomienda a la Diputación Provincial de Badajoz que, en el marco de las competencias que corresponden a la Diputación Provincial de Badajoz y al Ayuntamiento de Beneficencia de la Berria, se apruebe el presente informe.



AYUNTAMIENTO  
DE  
BENQUERENCIA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL. 01060188  
TELF. 924774521— FAX. 924774462

"CONVENIO ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ Y EL AYUNTAMIENTO DE \_\_\_\_\_ PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN, RECAUDACION E INSPECCIÓN DE LOS TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO LOCAL.

En la Ciudad de Badajoz, a \_\_\_\_\_

INTERVIENEN

Don Valentin Cortés Cabanillas, Presidente del Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (O.A.R. en adelante) de la Diputación de Badajoz, facultado para la formalización y firma del presente Convenio por acuerdo Plenario de aceptación de la delegación, en nombre y representación de éste, y asistido por el Secretario General de la Diputación de Badajoz, D. José María Cumbres Jiménez, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto

Y de otra parte, Don \_\_\_\_\_, Alcalde/sa Presidente/a del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_, en nombre y representación de esta Corporación y asistido por el Secretario/a Municipal Don \_\_\_\_\_

MANIFIESTAN

I. - Que la Diputación de Badajoz, a través del O.A.R., está en disposición de realizar la gestión, recaudación e inspección de todos aquellos ingresos de derecho público de los Ayuntamientos de la provincia de Badajoz que estén interesados.

II.- Que el Ayuntamiento de \_\_\_\_\_, está interesado que sea la Diputación de Badajoz la que realice por delegación determinadas funciones de gestión, recaudación e inspección de los ingresos de derecho público municipales. Con este fin y al amparo de lo que se prevé en los artículos 7.1 y 8.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local y artículo 8. b) del Reglamento general de recaudación, aprobado por el RD 939/2005, de 29 de julio, el Pleno de la Corporación municipal en sesión/es de fecha/s \_\_\_\_\_ adoptó el/los acuerdo/s de delegación de las facultades de gestión y recaudación de los ingresos de derecho público municipales que más adelante se concretan.

III.- Que el Ayuntamiento de \_\_\_\_\_, al delegar en la Diputación de Badajoz, la gestión tributaria del IBI, está interesado en quedar englobado en el ámbito de



AYUNTAMIENTO DE BENERENIA DE LA SERENA (BADAJOZ)

EN VIRTUD DE LA LEY 7/1985 DE 19 DE JUNIO

CONVENIO ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE RECADACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA DE LA SEGUNDA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ Y EL AYUNTAMIENTO DE BENERENIA DE LA SERENA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN ECONOMICA Y RECAUDACIÓN DE LOS TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO MUNICIPAL LOCAL.

En la Ciudad de Badajoz a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

PRELIMINAR

Por el presente Convenio se establece el régimen de colaboración entre el Ayuntamiento de Benerenia de la Serena y la Diputación Provincial de Badajoz para la prestación del servicio de gestión económica y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho municipal local.

Y de una parte Don \_\_\_\_\_ Ayuntamiento de Benerenia de la Serena y de otra parte Don \_\_\_\_\_ Diputación Provincial de Badajoz.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- Que la Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de la Ley 7/1985 de 19 de Junio, es el organismo competente para la gestión económica y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho municipal local.

2.- Que el Ayuntamiento de Benerenia de la Serena, en virtud de la Ley 7/1985 de 19 de Junio, es el organismo competente para la gestión económica y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho municipal local.

3.- Que el Ayuntamiento de Benerenia de la Serena, en virtud de la Ley 7/1985 de 19 de Junio, es el organismo competente para la gestión económica y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho municipal local.



AYUNTAMIENTO  
DE  
BENQUERENCIA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL. 01060188  
TELF. 924774521— FAX. 924774462

actuación del convenio formalizado entre la Diputación Provincial de Badajoz y la Dirección General del Catastro para la realización de actuaciones en materia catastral.

IV.- Que la Diputación de Badajoz, por acuerdo/s aprobado/s en la/s sesión/es plenarios de \_\_\_\_\_, aceptó la delegación del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_

V.- Que ambas Instituciones proceden a la formalización del presente convenio de delegación, a los efectos del cual se establecen los siguientes:

PACTOS:

**PRIMERO.** - Mediante el presente Convenio se concreta la realización, por parte de la Diputación de Badajoz, de las funciones de gestión, recaudación e inspección de los ingresos de derecho público municipales que le han sido delegadas por los acuerdo/s plenario/s mencionado/s, cuyo texto se integra en el pacto decimocuarto del presente convenio.

Asimismo, se conviene que la Diputación de Badajoz efectuará la gestión, recaudación e inspección de cualquier otro recurso de derecho público del Ayuntamiento si resulta de interés para éste, con sujeción a los criterios emanados del Consejo Rector del O.A.R.

La Diputación de Badajoz llevará a cabo las funciones delegadas a través del O.A.R.

**SEGUNDO.** - Este Convenio será eficaz a partir de su firma y por un periodo de 15 años a contar desde esta fecha.

El presente Convenio se entenderá prorrogado tácitamente por periodos consecutivos del mismo plazo, si ninguna de las partes comunica su declaración formal de darlo por finalizado con una antelación mínima de doce meses.

CAUSAS DE EXTINCIÓN

**TERCERO.** -

a) Serán causas de extinción del presente Convenio las siguientes:

1. La no prórroga, de acuerdo con lo previsto en el punto segundo.
2. El acuerdo mutuo entre el Ayuntamiento de \_\_\_\_\_ y la Diputación de Badajoz.
3. El incumplimiento de sus cláusulas.
4. Cualesquiera otras determinadas en la legislación vigente.



## AYUNTAMIENTO DE BENIGUERUELA DE LA SERENA (BADAJOZ)

En virtud de lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1987, en el artículo 10 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 2001 y en el artículo 5.º de la Ley Orgánica de Régimen Local de 2003, se declara de interés general y de utilidad pública la realización de las obras de urbanización del área que se detalla a continuación.

IV. Que la ejecución de estas obras con carácter urgente se justifica por las circunstancias que se describen a continuación:

V. Que estas actuaciones suponen una inversión económica que se justifica por las razones que se detallan a continuación:

### JUSTIFICACIÓN

**PRIMERO.** - Debido al estado de conservación en que se encuentran los edificios que forman parte del patrimonio histórico de Benigueruela de la Serena, la necesidad de su restauración y rehabilitación por parte de la Diputación Provincial de Badajoz y la Diputación de Benigueruela de la Serena, en virtud de lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1987, en el artículo 10 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 2001 y en el artículo 5.º de la Ley Orgánica de Régimen Local de 2003, se declara de interés general y de utilidad pública la realización de las obras de urbanización del área que se detalla a continuación.

Las actuaciones que se describen a continuación suponen una inversión económica que se justifica por las razones que se detallan a continuación:

**SEGUNDO.** - Estas actuaciones se justifican por las razones que se detallan a continuación:

El presente Plan se justifica por las razones que se detallan a continuación:

Las actuaciones que se describen a continuación suponen una inversión económica que se justifica por las razones que se detallan a continuación:

### CONCLUSIONES

#### CONCLUSIÓN

- En virtud de lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1987, en el artículo 10 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 2001 y en el artículo 5.º de la Ley Orgánica de Régimen Local de 2003, se declara de interés general y de utilidad pública la realización de las obras de urbanización del área que se detalla a continuación.
- Las actuaciones que se describen a continuación suponen una inversión económica que se justifica por las razones que se detallan a continuación:
- CONCLUSIÓN** - Estas actuaciones se justifican por las razones que se detallan a continuación:
- El presente Plan se justifica por las razones que se detallan a continuación:
- Las actuaciones que se describen a continuación suponen una inversión económica que se justifica por las razones que se detallan a continuación:





**AYUNTAMIENTO  
DE  
BENQUERENCIA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)**

CIF. P-0601800-F REL.01060188  
TELF. 924774521— FAX. 924774462

- b) En el supuesto que de forma unilateral, por alguna circunstancia ajena al OAR, el Ayuntamiento rescinda el Convenio, éste deberá indemnizar al OAR de la siguiente forma:

El importe correspondiente al beneficio acumulado en los años de vigencia del convenio, calculado como la diferencia entre la cantidad resultante de la aplicación de una tasa del 4,5% sobre la recaudación voluntaria anual y la tasa real aplicada en cada uno de los ejercicios respectivos.

**NORMATIVA DE APLICACIÓN GENERAL PARA EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS Y PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO AL EFECTO**

**CUARTO.** - El ejercicio de las facultades delegadas se ajustará a los procedimientos, los trámites y las medidas en general, relativas a la gestión tributaria, que establecen la Ley de Haciendas Locales y la Ley General Tributaria, así como en aquello previsto en la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de los ingresos de derecho público municipales cuya gestión ha sido delegada en la Diputación de Badajoz.

En particular, por lo que respecta a la recaudación, en periodo de pago voluntario y en periodo ejecutivo, se aplicará el Reglamento General de Recaudación y la posterior normativa de desarrollo.

Las facultades delegadas serán ejercidas por los órganos de la Diputación y del O.A.R. que corresponda, acorde con lo que dispongan sus normas internas, constituidas por los Estatutos, el Reglamento Orgánico y la Ordenanza General de gestión, recaudación e inspección.

**INGRESOS DE LA DIPUTACIÓN**

**QUINTO.** - El O.A.R. percibirá, como compensación económica por los gastos que tenga que atender para llevar a cabo con eficacia la prestación del servicio objeto de este Convenio, la tasa por la prestación de servicios y la realización de actividades necesarias para el ejercicio de las funciones de gestión, inspección y recaudación de los ingresos de derecho público municipales, regulada en la ordenanza fiscal que esté vigente.

**SEGÚN LA ORDENANZA ACTUAL:**

**Recaudación voluntaria de padrones y liquidaciones:**

La tasa resultará de aplicar a las cantidades efectivamente recaudadas por el concepto de cuota inicialmente liquidada y, cuándo proceda, el correspondiente recargo de extemporaneidad, el porcentaje de acuerdo con la siguiente escala:

año	%
1º	4,4
2º	4,3



AYUNTAMIENTO  
DE  
BENQUERENCIA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

C/ FERNÁNDEZ DE CORTADURA, 10  
04500 BADAJOZ (BADAJOZ)

1) En el momento que de forma habitual por alguna circunstancia surge el D.A.R. de  
plazamiento respecto a la Comisión de Gestión de la Diputación de Badajoz en el momento  
de su

El presente convenio se suscribe en virtud de lo establecido en el artículo 103 de la Ley  
de Bases de Régimen Local, en el artículo 104 de la Ley de Bases de Régimen Local y en el artículo  
105 de la Ley de Bases de Régimen Local, así como en el artículo 106 de la Ley de Bases de Régimen Local  
y en el artículo 107 de la Ley de Bases de Régimen Local.

NORMATIVA DE APLICACIÓN GENERAL PARA EL EJERCICIO DE LAS  
FUNCIÓNES DELIBERATIVAS Y PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO AL EFECTO

PRIMERO.- El ejercicio de las funciones deliberativas se regirá por las disposiciones de  
carácter general en materia de gobierno local que emanen de la Ley de Bases de Régimen Local y de la Ley de Bases de Régimen Local, así como en el artículo 103 de la Ley de Bases de Régimen Local y en el artículo 104 de la Ley de Bases de Régimen Local, así como en el artículo 105 de la Ley de Bases de Régimen Local y en el artículo 106 de la Ley de Bases de Régimen Local y en el artículo 107 de la Ley de Bases de Régimen Local.

El ejercicio de las funciones deliberativas se regirá por las disposiciones de carácter general en materia de gobierno local que emanen de la Ley de Bases de Régimen Local y de la Ley de Bases de Régimen Local, así como en el artículo 103 de la Ley de Bases de Régimen Local y en el artículo 104 de la Ley de Bases de Régimen Local, así como en el artículo 105 de la Ley de Bases de Régimen Local y en el artículo 106 de la Ley de Bases de Régimen Local y en el artículo 107 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Las facultades deliberativas serán ejercidas por los órganos de la Diputación y del D.A.R. que  
corresponda, de acuerdo con lo que dispongan sus respectivos estatutos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 de la Ley de Bases de Régimen Local y en el artículo 104 de la Ley de Bases de Régimen Local, así como en el artículo 105 de la Ley de Bases de Régimen Local y en el artículo 106 de la Ley de Bases de Régimen Local y en el artículo 107 de la Ley de Bases de Régimen Local.

FUNCIONES DE LA DIPUTACIÓN

SEGUNDO.- El D.A.R. también podrá ejercer las funciones que le correspondan de acuerdo con lo que dispongan sus respectivos estatutos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 de la Ley de Bases de Régimen Local y en el artículo 104 de la Ley de Bases de Régimen Local, así como en el artículo 105 de la Ley de Bases de Régimen Local y en el artículo 106 de la Ley de Bases de Régimen Local y en el artículo 107 de la Ley de Bases de Régimen Local.

TERCERA LA ORDENANZA ACTIVA

Las funciones de gestión de la Diputación y del D.A.R. serán:

La presente ordenanza se aprueba en virtud de lo establecido en el artículo 103 de la Ley de Bases de Régimen Local y en el artículo 104 de la Ley de Bases de Régimen Local, así como en el artículo 105 de la Ley de Bases de Régimen Local y en el artículo 106 de la Ley de Bases de Régimen Local y en el artículo 107 de la Ley de Bases de Régimen Local.



AYUNTAMIENTO  
DE  
BENQUERENCIA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL. 01060188  
TELF. 924774521— FAX. 924774462

3º	4,2
4º	4,1
5º	4
6º	3,9
7º	3,8
8º	3,7
9º	3,6
10º	3,5
11º	3,4
12º	3,3
13º	3,2
14º	3,1
15º	3

Igualmente se establece una tarifa del 3 por ciento para los 7 primeros ejercicios y del 2,8 por ciento para el resto, en los supuestos de no conseguir alcanzar los siguientes porcentajes de recaudación anual por el OAR.:

- ✓ Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana y rústica: 90%\*
- ✓ Impuesto sobre Actividades Económicas: 90%

\* No se tendrá en cuenta el porcentaje del año en el que se lleve a efecto una revisión catastral de carácter general o parcial del municipio.

A efectos del cálculo del porcentaje, se descontarán del cargo anual que se efectúe al OAR:

1. Los errores materiales o de hecho.
2. Los aplazamientos y fraccionamientos garantizados.
3. Las suspensiones de organismos Oficiales.
4. Las datas formalizadas por el OAR durante el ejercicio, así como las suspensiones realizadas por los Tribunales competentes.

**Gestión y recaudación de altas IVTM:**

La tasa a satisfacer por la gestión y recaudación de las altas en el Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica cuando no se haya delegado en la Diputación la recaudación del padrón del IVTM, resultará de aplicar a las cantidades efectivamente recaudadas el porcentaje del 5%.

**Recaudación ejecutiva:**

La tasa a satisfacer por la prestación del servicio de recaudación en periodo ejecutivo es una cantidad equivalente al recargo de dicho periodo que haya pagado el deudor. Será de aplicación la tasa en todos los supuestos en que se recaude la deuda en periodo ejecutivo, cualquiera que sea la forma de extinción de la deuda.



AYUNTAMIENTO DE BAHUQUE DE LA SIERRA (BADAJOZ)

PLAZA DE ESPAÑA, 102 - 06001 BAHUQUE DE LA SIERRA (BADAJOZ)

Table with 2 columns: Item description and Amount. The text is mirrored and difficult to read.

El Ayuntamiento de Bahuque de la Sierra, en uso de sus facultades, acuerda aprobar el presupuesto de gastos para el ejercicio 2014...

El presupuesto de gastos para el ejercicio 2014 se detalla en el anexo que acompaña a este acuerdo...

El presente acuerdo se adopta en el Pleno del Ayuntamiento de Bahuque de la Sierra, en su sesión ordinaria celebrada el día...

A efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 178 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local...

- 1. El presente acuerdo se adopta en el Pleno del Ayuntamiento de Bahuque de la Sierra, en su sesión ordinaria celebrada el día...

Orden y transposición de este acuerdo

El presente acuerdo se adopta en el Pleno del Ayuntamiento de Bahuque de la Sierra, en su sesión ordinaria celebrada el día...

Disposición adicional

El presente acuerdo se adopta en el Pleno del Ayuntamiento de Bahuque de la Sierra, en su sesión ordinaria celebrada el día...



AYUNTAMIENTO  
DE  
BENQUERENCIA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL. 01060188  
TELF. 924774521— FAX. 924774462

**Inspección de los tributos y demás ingresos de derecho público:**

La tasa a satisfacer será el 20% del total de la cantidad regularizada en concepto de premio de cobranza, junto a las sanciones, si hubiera lugar a su imposición. A estos premios se añadirán los recargos del periodo ejecutivo en el supuesto que no se satisfagan en el plazo de pago voluntario.

**Trabajos catastrales**

La tasa a satisfacer por las liquidaciones tributarias derivadas de los trabajos catastrales realizados por el OAR, que se detallarán en el acuerdo de delegación y en el Convenio suscrito consistirá en aplicar a las liquidaciones efectuadas el mismo porcentaje que se aplicará al Ayuntamiento según el epígrafe A. 1.1. de la Ordenanza reguladora de la Tasa. El OAR compensará el importe de la tasa una vez recaudado los valores.

Para el resto de servicios y prestaciones en materia catastral, teniendo en cuenta que el Ayuntamiento puede prestar su colaboración con el OAR, por medios propios, en algunos casos, previamente a su ejecución el Ayuntamiento y el OAR, convendrían su coste, en cada caso, aplicando el principio de coste del servicio y descartando siempre que se pueda, el del precio del mercado, salvo que dichas prestaciones, sean contratadas por los procedimientos establecidos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, con empresas o personas ajenas al servicio de la Diputación y del Ayuntamiento, compensándose el OAR por el mismo procedimiento anterior, es decir, una vez recaudada las liquidaciones o valores.

TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE ALTERACIONES DE ORDEN FÍSICO, JURÍDICO Y ECONÓMICO QUE SE FORMALICEN EN CADA MUNICIPIO, EN LOS MODELOS 902 Y 902 S, APROBADOS POR ORDEN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 1999 (B.O.E. Nº 43 DE 19 DE FEBRERO) O DE LOS MODELOS QUE PUDIERAN ESTABLECERSE EN SU SUSTITUCIÓN.

**SEXTO.** - Las prestaciones a las que se compromete la Diputación de Badajoz, por conducto del O.A.R., serán las siguientes:

1. Asistir a los contribuyentes en la cumplimentación de alteraciones catastrales, concernientes a Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, modelo 901, y de Naturaleza Rústica, modelo 903, 904 y 905.
2. Remisión a la Gerencia Territorial del Catastro de toda la documentación que exista para la tramitación de estos expedientes.
3. Recepcionar y tramitar los expedientes de comunicaciones enviadas por los Ayuntamientos.

Igualmente, se establecerá un sistema y la adecuación de actuaciones a la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de carácter personal, y cumplimentación



AYUNTAMIENTO  
DE  
BENAVENTE DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

C/ ALFONSO X EL SABIO  
11620 BENAVENTE (BAJA)

Resolución de los trámites y gestión de recursos humanos

La Ley 7/1985, de 2 de junio, de Bases de Régimen Local, establece en su artículo 103.1 que el Ayuntamiento de Benavente de la Serena debe disponer de un sistema de gestión de recursos humanos que permita el desarrollo de sus actividades y el cumplimiento de sus obligaciones.

Objetivos

El objetivo principal de esta ordenanza es establecer un sistema de gestión de recursos humanos que permita el desarrollo de sus actividades y el cumplimiento de sus obligaciones, así como mejorar la eficiencia y la productividad del Ayuntamiento.

Para el cumplimiento de los objetivos previstos en esta ordenanza, el Ayuntamiento de Benavente de la Serena adopta las siguientes medidas:

TRÁMITE DE EXAMEN DE ANEXO DE PLAN DE PERSONAL Y SU EJECUCIÓN EN LA FORMA QUE SE INDICA EN LOS MODELOS Y EN LA FECHA QUE SE INDICA EN EL ANEXO DE PLAN DE PERSONAL Y SU EJECUCIÓN EN LA FORMA QUE SE INDICA EN LOS MODELOS.

ARTÍCULO 1. Las personas a las que se refieren los artículos 103 y 104 de la Ley 7/1985, de 2 de junio, de Bases de Régimen Local, serán las siguientes:

1. Los funcionarios de carrera que se encuentren en el momento de entrada en vigor de esta ordenanza en el Ayuntamiento de Benavente de la Serena.

2. Los funcionarios de carrera que se encuentren en el momento de entrada en vigor de esta ordenanza en el Ayuntamiento de Benavente de la Serena.

3. Los funcionarios de carrera que se encuentren en el momento de entrada en vigor de esta ordenanza en el Ayuntamiento de Benavente de la Serena.

La presente ordenanza entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación por el Ayuntamiento de Benavente de la Serena.



AYUNTAMIENTO  
DE  
BENQUERENCIA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL. 01060188  
TELF. 924774521—FAX. 924774462

de las instrucciones que emanan de la Gerencia Territorial del Catastro a este respecto, adoptando las medidas técnicas y organizativas que resultaran necesarias.

También se incluirá la colaboración con la Administración Catastral en los procesos de revisión y modificación de valores que pudieran realizarse en los distintos municipios, en los términos establecidos en el artículo 4 del Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario. Y así mismo en la realización de los trabajos de ejecución material y técnicos, poniendo a disposición personal y medios propios del O.A.R. en locales del mismo o en los que faciliten los Ayuntamientos para el desarrollo de procesos de notificaciones y correcta atención a los contribuyentes.

Para mantenimiento de la base de datos del Catastro y según los programas y actuaciones que programan la Dirección General del Catastro, los Servicios de la Diputación, bien sea directamente o con la colaboración con el Ayuntamiento, ejecutará las actuaciones de información sobre la identificación y características físicas de inmuebles de que se tratase, con indicación de la ubicación y los titulares catastrales de los mismos, así como la remisión de las licencias de primera ocupación o cualquier otro documento expedido por los Ayuntamientos en orden a certificar el final de las obras, según las instrucciones que se recibieran de la Comisión de Seguimiento del Convenio de colaboración suscrito con el Ministerio de Economía y Hacienda.

#### DATAS

**SÉPTIMO.-** Las datas por bajas se formalizarán por el O.A.R., el cual comunicará al Ayuntamiento los motivos de la misma al objeto de que preste su conformidad o remueva el obstáculo que impide que pueda realizarse. Una vez transcurrido un mes desde su recepción por parte del Ayuntamiento sin contestación se considerará que ha prestado conformidad con la propuesta, y se procederá a su baja en cuentas.

El Ayuntamiento se obliga a proporcionar al O.A.R., causando baja en caso contrario, los siguientes datos de sus contribuyentes:

N.I.F./C.I.F.  
Nombre apellidos o razón social.  
Domicilio Fiscal completo

#### ANTICIPOS AL AYUNTAMIENTO A CUENTA DE LA RECAUDACIÓN

**OCTAVO.-** El Organismo Autónomo se compromete a realizar anticipos al Ayuntamiento a cuenta de la recaudación consistentes en el 75 por 100 del CARGO BRUTO de la suma de los padrones del ejercicio anterior, incrementado con las nuevas altas que se produzcan y liquiden en cada ejercicio y deducido el importe correspondiente a la tasa del O.A.R. El importe de la entrega a cuenta será mensual.



AYUNTAMIENTO  
DE  
BADAJÓZ DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

PLAZA DE SAN FRANCISCO, 2  
05001 BADAJOZ (BADAJOZ)

En el momento que entra en la Oficina Técnica del Ayuntamiento de Badajoz a este respecto  
adquiriendo las mismas técnicas y el tratamiento que se le presta.

También se realiza la coordinación con el Ayuntamiento de Badajoz en los aspectos de gestión  
y mantenimiento de las zonas verdes, parques y jardines, en los términos de la Ley 7/1985, de 2 de junio,  
de Fomento Rural, y la Ley 1/1987, de 15 de febrero, de Fomento Rural, y en el ámbito de la  
gestión de las zonas verdes, parques y jardines, en los términos de la Ley 7/1985, de 2 de junio,  
de Fomento Rural, y la Ley 1/1987, de 15 de febrero, de Fomento Rural, y en el ámbito de la  
gestión de las zonas verdes, parques y jardines, en los términos de la Ley 7/1985, de 2 de junio,  
de Fomento Rural, y la Ley 1/1987, de 15 de febrero, de Fomento Rural.

Para el cumplimiento de la parte de las zonas verdes y parques y jardines, en los términos de la Ley 7/1985, de 2 de junio, de Fomento Rural, y la Ley 1/1987, de 15 de febrero, de Fomento Rural, se ha creado el Departamento de Gestión de las Zonas Verdes, Parques y Jardines, en los términos de la Ley 7/1985, de 2 de junio, de Fomento Rural, y la Ley 1/1987, de 15 de febrero, de Fomento Rural, y en el ámbito de la gestión de las zonas verdes, parques y jardines, en los términos de la Ley 7/1985, de 2 de junio, de Fomento Rural, y la Ley 1/1987, de 15 de febrero, de Fomento Rural.

OTROS

El Ayuntamiento de Badajoz de la Serena, en el ámbito de la gestión de las zonas verdes, parques y jardines, en los términos de la Ley 7/1985, de 2 de junio, de Fomento Rural, y la Ley 1/1987, de 15 de febrero, de Fomento Rural, y en el ámbito de la gestión de las zonas verdes, parques y jardines, en los términos de la Ley 7/1985, de 2 de junio, de Fomento Rural, y la Ley 1/1987, de 15 de febrero, de Fomento Rural.

El Ayuntamiento de Badajoz de la Serena, en el ámbito de la gestión de las zonas verdes, parques y jardines, en los términos de la Ley 7/1985, de 2 de junio, de Fomento Rural, y la Ley 1/1987, de 15 de febrero, de Fomento Rural, y en el ámbito de la gestión de las zonas verdes, parques y jardines, en los términos de la Ley 7/1985, de 2 de junio, de Fomento Rural, y la Ley 1/1987, de 15 de febrero, de Fomento Rural.

OTROS

En el momento que entra en la Oficina Técnica del Ayuntamiento de Badajoz a este respecto  
adquiriendo las mismas técnicas y el tratamiento que se le presta.

ARTÍCULO 1.º DEL ANEXO A LA ORDENANZA DE LA REGIÓN DE BADAJOZ

El Ayuntamiento de Badajoz de la Serena, en el ámbito de la gestión de las zonas verdes, parques y jardines, en los términos de la Ley 7/1985, de 2 de junio, de Fomento Rural, y la Ley 1/1987, de 15 de febrero, de Fomento Rural, y en el ámbito de la gestión de las zonas verdes, parques y jardines, en los términos de la Ley 7/1985, de 2 de junio, de Fomento Rural, y la Ley 1/1987, de 15 de febrero, de Fomento Rural.





AYUNTAMIENTO  
DE  
BENQUERENCIA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL. 01060188  
TELF. 924774521— FAX. 924774462

Trimestralmente se realizarán anticipos de lo efectivamente recaudado en periodo ejecutivo.

LIQUIDACIONES, CUENTAS Y TRANSFERENCIAS DE FONDOS AL AYUNTAMIENTO

**NOVENO.** - El producto de la recaudación diaria, tanto voluntaria como ejecutiva y participación provincial y municipal en recargos de apremio será ingresado por el Organismo Autónomo en la cuenta restringida del Banco o Caja de Ahorros que dicho Organismo Autónomo acuerde.

La formalización de la recaudación se hará mensualmente, a cuyo efecto, dentro de la primera decena de cada mes, el Organismo Autónomo formulará las oportunas notas de aplicación.

Las cuentas anuales se rendirán al Ayuntamiento, antes del 28 de Febrero de cada año, referida a cada ejercicio anterior, en la forma, modelo y con los requisitos que se señalan en el Reglamento General de Recaudación e Instrucción de Contabilidad, sin perjuicio de que el Ayuntamiento pueda acceder a que el saldo efectivo resultante se cancele antes del 31 de Marzo.

Las reclamaciones presentadas por los contribuyentes, en relación con la devolución de cantidades indebidamente pagadas, serán objeto de formalización de expediente que resolverá el Ilmo. Sr. Presidente del Organismo Autónomo, ordenando, en su caso, se retenga y pague con cargo a los ingresos obtenidos de la recaudación del correspondiente tributo del Ayuntamiento.

OBLIGACIONES DEL ORGANISMO

**DÉCIMO.** - Además de las obligaciones establecidas en la legislación vigente para los órganos recaudadores, el O.A.R. asume las obligaciones derivadas del cumplimiento de este Convenio, y en particular las siguientes:

- a. Establecer circuitos de comunicación interadministrativa que puedan hacer más efectiva la gestión de la recaudación ejecutiva.
- b. Establecer las vías de información continuada en el Ayuntamiento, a fin de que pueda tener conocimiento puntual del estado de la recaudación; entre estas vías, hay que destacar la consulta de datos por Internet.
- c. Desarrollar la aplicación informática que permita garantizar el control de la gestión y el sistema de información en el Ayuntamiento, como también dotar de capacidad suficiente las oficinas de recaudación con el fin de facilitar una tarea más eficaz.
- d. Tratar correctamente a los contribuyentes, aclarar las dudas que se les planteen dentro de la materia recaudatoria e informarlos del estado de la tramitación de su expediente.
- e. Comunicar al Ayuntamiento los errores observados en virtud de la gestión recaudatoria.
- f. Llevar la contabilidad de los valores que estén en su poder.



AYUNTAMIENTO  
DE  
BENÉFICIA DE LA BERENA  
(BADAJOZ)

PLAZA DE ESPAÑA, 56-58  
70011 BENÉFICIA - BADAJOZ

Excmo. Sr. Concejal Presidente del Ayuntamiento de Beneficia de la Berena

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA GESTIÓN MUNICIPAL**

El Sr. Concejal Sr. [Nombre], D. [Apellidos], con D.N.I. nº [Número], en virtud de lo dispuesto en el artículo 122 del Reglamento de Organización y Funciones de la Diputación Provincial de Badajoz, solicita su participación en la gestión municipal de Beneficia de la Berena.

La participación en la gestión municipal se hará de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de Organización y Funciones de la Diputación Provincial de Badajoz.

Las condiciones de participación en la gestión municipal se establecen en el artículo 122 del Reglamento de Organización y Funciones de la Diputación Provincial de Badajoz.

Las competencias que se atribuyen al Sr. Concejal Sr. [Nombre] en virtud de su participación en la gestión municipal son las que se indican a continuación.

**CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN**

Artículo 122 del Reglamento de Organización y Funciones de la Diputación Provincial de Badajoz.

1. El Sr. Concejal Sr. [Nombre] participará en la gestión municipal de Beneficia de la Berena.
2. El Sr. Concejal Sr. [Nombre] participará en la gestión municipal de Beneficia de la Berena.
3. El Sr. Concejal Sr. [Nombre] participará en la gestión municipal de Beneficia de la Berena.
4. El Sr. Concejal Sr. [Nombre] participará en la gestión municipal de Beneficia de la Berena.
5. El Sr. Concejal Sr. [Nombre] participará en la gestión municipal de Beneficia de la Berena.





**AYUNTAMIENTO  
DE  
BENQUERENCIA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)**

CIF. P-0601800-F REL 01060188  
TELF. 924774521— FAX. 924774462

- g. Rendir la cuenta anual de los valores que tiene en su poder, justificado por la relación de deudores clasificada por conceptos y ejercicios, y toda la otra documentación que resulta exigible para la normativa vigente en cada momento.

**PRERROGATIVAS Y DERECHOS DEL ORGANISMO**

**DECIMOPRIMERO.-** La Diputación de Badajoz a través del O.A.R., durante el tiempo de vigencia del contrato tendrá los derechos siguientes:

- a. Percepción de las cantidades establecidas en el pacto quinto.
- b. Percepción de los contribuyentes de las costas que origina el procedimiento de apremio, debidamente justificadas.
- c. Percepción del Ayuntamiento de las costas y demás gastos que origina el procedimiento ejecutivo, debidamente justificadas, en los supuestos de bajas no imputables al O.A.R.

**EJERCICIO DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN  
COMO ENTE RECAUDADOR**

**DECIMOSEGUNDO.-**

1. - La Diputación de Badajoz tendrá, genéricamente, las facultades y las obligaciones que corresponden, según la normativa vigente en esta materia, al titular de la recaudación, y las ejercerá o bien cumplirá mediante el O.A.R.
2. - El O.A.R. liquidará y recaudará, por delegación del Ayuntamiento, intereses de demora por el tiempo transcurrido desde la conclusión del periodo de pago voluntario hasta el momento en que tenga lugar el pago de la deuda, al tipo de interés establecido en la normativa vigente.
3. - El O.A.R. adoptará las medidas necesarias para cumplir lo que preceptúa la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal.
4. - El O.A.R. custodiará y archivará, bien en soporte papel o por medios informáticos, la documentación considerada de interés general o que pueda resultar imprescindible para justificar y/o resolver actuaciones y reclamaciones en materia de gestión y recaudación de los ingresos municipales.
5. - Las normas reguladoras de las actuaciones del O.A.R. referidas en los apartados 3 y 4 se comunicarán al Ayuntamiento. Si éste tuviera otro criterio, podrá manifestarlo, a fin de que el O.A.R. ajuste sus procedimientos a las instrucciones municipales.



AYUNTAMIENTO DE BENDURRÍA DE LA BIERNA (BADAJOS)

195 CALLES - LAS BERNAS

En virtud de lo dispuesto en el artículo 170 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo establecido en el artículo 104 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se acuerda lo siguiente:

PREVENCIONES Y MEDIDAS DEL ORDENAMIENTO

1.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 170 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo establecido en el artículo 104 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se acuerda lo siguiente:

- a) Se declara de utilidad pública el terreno que se describe en el plano que acompaña a esta resolución.
- b) Se declara de utilidad pública el terreno que se describe en el plano que acompaña a esta resolución.
- c) Se declara de utilidad pública el terreno que se describe en el plano que acompaña a esta resolución.
- d) Se declara de utilidad pública el terreno que se describe en el plano que acompaña a esta resolución.

EXERCICIO DE LAS FACULTADES Y ENCARGOS DE LA DIPUTACIÓN COMO ENTIDAD RESOLVEDORA

DECLARACIONES

1.- La Diputación de Badajoz declara de utilidad pública el terreno que se describe en el plano que acompaña a esta resolución, y la declaración de utilidad pública se hace en virtud de lo establecido en el artículo 170 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo establecido en el artículo 104 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

2.- La Diputación de Badajoz declara de utilidad pública el terreno que se describe en el plano que acompaña a esta resolución, y la declaración de utilidad pública se hace en virtud de lo establecido en el artículo 170 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo establecido en el artículo 104 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

3.- La Diputación de Badajoz declara de utilidad pública el terreno que se describe en el plano que acompaña a esta resolución, y la declaración de utilidad pública se hace en virtud de lo establecido en el artículo 170 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo establecido en el artículo 104 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

4.- La Diputación de Badajoz declara de utilidad pública el terreno que se describe en el plano que acompaña a esta resolución, y la declaración de utilidad pública se hace en virtud de lo establecido en el artículo 170 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo establecido en el artículo 104 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

5.- La Diputación de Badajoz declara de utilidad pública el terreno que se describe en el plano que acompaña a esta resolución, y la declaración de utilidad pública se hace en virtud de lo establecido en el artículo 170 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo establecido en el artículo 104 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.



AYUNTAMIENTO  
DE  
BENQUERENCIA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL 01060188  
TELF. 924774521— FAX. 924774462

EJERCICIO DE OTRAS FUNCIONES DE GESTIÓN TRIBUTARIA

**DECIMOTERCERO.** - La Diputación de Badajoz, a través del O.A.R., ejercerá las funciones de gestión y de inspección tributaria que le hayan sido delegadas por acuerdo plenario del Ayuntamiento, siempre que haya sido aceptada dicha delegación.

El Ayuntamiento podrá dictar instrucciones técnicas de carácter general y requerir información en cualquier momento, para tener conocimiento del estado de la gestión de sus tributos.

**DECIMOCUARTO.** - La delegación de funciones acordada por el Ayuntamiento de \_\_\_\_\_ y aceptada para la Diputación de Badajoz se ha aprobado mediante los acuerdos y con el alcance que se concretan a continuación:

1.- Acuerdo municipal plenario de delegación adoptado en sesión de \_\_\_\_\_

La delegación fue aceptada por la Diputación en sesión plenaria de \_\_\_\_\_, y publicada mediante anuncio en el BOP nº. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, y en el DOE nº. \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_

Las funciones delegadas son:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

2.- Si con posterioridad a la firma del presente Convenio se ampliara o modificara el contenido de la delegación de funciones, una vez adoptados los acuerdos plenarios pertinentes se completará el Convenio añadiendo la certificación de los nuevos acuerdos como anexos.

Así lo convienen los comparecientes en la representación que respectivamente ostentan, en el lugar y fecha al principio consignados, extendiéndose para su constancia el presente documento por duplicado, el que después de leído, firman de conformidad."

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde para su firma y remitir el presente acuerdo a la Organismo Autónomo de Diputación. \_\_\_\_\_



AYUNTAMIENTO  
DE  
DIPUTACIÓN DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

PLAZA DE SAN JUAN, 10  
05001 BADAJOZ (BADAJOZ)

ORDEN DE OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE ACTIVIDADES

PREVIA A LA EMISIÓN DE LA LICENCIA DE ACTIVIDADES, SE DEBE PRESENTAR EN EL AYUNTAMIENTO DE LA SERENA, LA SOLICITUD DE OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE ACTIVIDADES, QUE DEBE CONTENER LO SIGUIENTE:

1.- IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE, EN SU CASO, Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, EN SU CASO, Y DEL TIPO DE ACTIVIDAD QUE SE VA A DESARROLLAR.

2.- IDENTIFICACIÓN DEL LOCAL DONDE SE VA A DESARROLLAR LA ACTIVIDAD, Y SU DESTINO, Y EL TIPO DE ACTIVIDAD QUE SE VA A DESARROLLAR EN EL MISMO.

3.- IDENTIFICACIÓN DEL LOCAL DONDE SE VA A DESARROLLAR LA ACTIVIDAD, Y SU DESTINO, Y EL TIPO DE ACTIVIDAD QUE SE VA A DESARROLLAR EN EL MISMO.

4.- IDENTIFICACIÓN DEL LOCAL DONDE SE VA A DESARROLLAR LA ACTIVIDAD, Y SU DESTINO, Y EL TIPO DE ACTIVIDAD QUE SE VA A DESARROLLAR EN EL MISMO.

5.- IDENTIFICACIÓN DEL LOCAL DONDE SE VA A DESARROLLAR LA ACTIVIDAD, Y SU DESTINO, Y EL TIPO DE ACTIVIDAD QUE SE VA A DESARROLLAR EN EL MISMO.

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

6.- IDENTIFICACIÓN DEL LOCAL DONDE SE VA A DESARROLLAR LA ACTIVIDAD, Y SU DESTINO, Y EL TIPO DE ACTIVIDAD QUE SE VA A DESARROLLAR EN EL MISMO.

7.- IDENTIFICACIÓN DEL LOCAL DONDE SE VA A DESARROLLAR LA ACTIVIDAD, Y SU DESTINO, Y EL TIPO DE ACTIVIDAD QUE SE VA A DESARROLLAR EN EL MISMO.

8.- IDENTIFICACIÓN DEL LOCAL DONDE SE VA A DESARROLLAR LA ACTIVIDAD, Y SU DESTINO, Y EL TIPO DE ACTIVIDAD QUE SE VA A DESARROLLAR EN EL MISMO.



AYUNTAMIENTO  
DE  
BENQUERENCIA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL. 01060188  
TELF. 924774521— FAX. 924774462

**06.- DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ DE  
LAS FUNCIONES DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN DE LOS TRIBUTOS Y  
OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO LOCALES.**

Considerado que el Texto Refundido de La Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, atribuye a los municipios las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público, cuya titularidad les corresponde.-----

Considerado que la complejidad que la realización de estas funciones comporta, y también su relevancia dentro del más amplio ámbito de la Hacienda Local, aconseja en el momento actual, la utilización de fórmulas que permitan una eficaz y adecuada ejecución y ejercicio de las potestades de gestión y recaudación citadas, dentro de los sistemas que para este fin prevé la normativa local aplicable.-----

Teniendo en cuenta el interés que representa para esta Corporación la gestión y la realización adecuada de las funciones atribuidas, y dado que la Diputación de Badajoz creó en su día un Organismo de Recaudación y Gestión tributaria que tiene como misión específica realizar las funciones de gestión, liquidación, recaudación e inspección de tributos locales y otros ingresos de derecho público por delegación o encargo de las entidades locales de la provincia, se considera conveniente proceder a la delegación de estas al amparo de lo previsto en los artículos 7,1 y 8,4 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y artículo 8.b) del Reglamento General de recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.-----

En virtud de todo lo expuesto, los Ser. Concejales acuerdan por unanimidad:-----

**PRIMERO.-** Delegar en la Diputación de Badajoz, para que mediante su Organismo Autónomo de Recaudación (O.A.R., en adelante), ejerza por cuenta de esta Corporación, las funciones de gestión y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se especifican:

I Impuesto sobre bienes inmuebles:

- ✓ Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- ✓ Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- ✓ Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- ✓ Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- ✓ Dictar la providencia de apremio.
- ✓ Recaudación de las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo.
- ✓ Liquidación de intereses de demora.







AYUNTAMIENTO  
DE  
BENQUERENCIA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL. 01060188  
TELF. 924774521— FAX. 924774462

- ✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- ✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- ✓ Realización de las funciones de inspección del impuesto sobre bienes inmuebles en función del Convenio que tenga establecido la Diputación de Badajoz con la Dirección General de Catastro.
- ✓ Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

II Impuesto sobre Actividades Económicas:

- ✓ Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- ✓ Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- ✓ Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- ✓ Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- ✓ Dictar la providencia de apremio.
- ✓ Recaudación de las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo.
- ✓ Liquidación de intereses de demora.
- ✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- ✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- ✓ Realización de las funciones de inspección del impuesto sobre actividades económicas.
- ✓ Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- ✓ Tramitación y resolución de expedientes sancionadores resultante de estas funciones.
- ✓ Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

III Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica:

- ✓ Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- ✓ Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- ✓ Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- ✓ Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- ✓ Dictar la providencia de apremio.
- ✓ Recaudación de las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo.
- ✓ Liquidación de intereses de demora.
- ✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- ✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- ✓ Realización de las funciones de inspección del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- ✓ Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

IV Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana:

- ✓ Concesión y denegación de beneficios fiscales.
- ✓ Realización de las autoliquidaciones presentadas.



AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

- 1. ...
2. ...
3. ...
4. ...
5. ...
6. ...
7. ...
8. ...
9. ...
10. ...
11. ...
12. ...
13. ...
14. ...
15. ...
16. ...
17. ...
18. ...
19. ...
20. ...
21. ...
22. ...
23. ...
24. ...
25. ...
26. ...
27. ...
28. ...
29. ...
30. ...
31. ...
32. ...
33. ...
34. ...
35. ...
36. ...
37. ...
38. ...
39. ...
40. ...
41. ...
42. ...
43. ...
44. ...
45. ...
46. ...
47. ...
48. ...
49. ...
50. ...



AYUNTAMIENTO  
DE  
BENQUERENCIA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL 01060188  
TELF. 924774521— FAX. 924774462

- ✓ Realización de liquidaciones provisionales, complementarias y definitivas para determinar las deudas tributarias.
- ✓ Expedición de documentos cobratorios.
- ✓ Práctica de notificaciones de las liquidaciones.
- ✓ Recaudación de las deudas en período voluntario y ejecutivo.
- ✓ Liquidación de intereses de demora y recursos de extemporaneidad.
- ✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- ✓ Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.
- ✓ Realización de actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.
- ✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- ✓ Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- ✓ Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

V Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras:

- ✓ Recaudación de las deudas en período ejecutivo.
- ✓ Liquidación de intereses de demora y recursos de extemporaneidad.
- ✓ Realización de actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.
- ✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- ✓ Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

VI Contribuciones Especiales:

- ✓ Notificación de las liquidaciones practicadas por el Ayuntamiento.
- ✓ Dictar la providencia de apremio.
- ✓ Recaudación de las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo.
- ✓ Liquidación de intereses de demora.
- ✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- ✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- ✓ Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

VII Tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general, cuyo importe consistirá en el 1,5 por 100 de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en cada término municipal las referidas empresas y por la prestación del servicio de telefonía móvil.

- ✓ Concesión y denegación de beneficios fiscales.
- ✓ Revisión de las autoliquidaciones presentadas.
- ✓ Realización de liquidaciones, provisionales, complementarias y definitivas, para determinar las deudas tributarias.
- ✓ Expedición de documentos cobratorios.
- ✓ Práctica de notificaciones de las liquidaciones.





**AYUNTAMIENTO  
DE  
BENQUERENCIA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)**

CIF. P-0601800-F REL. 01060188  
TELF. 924774521—FAX. 924774462

- ✓ Recaudación de las deudas, en período voluntario y ejecutivo.
- ✓ Liquidación de intereses de demora y recargos de extemporaneidad.
- ✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- ✓ Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.
- ✓ Realización de actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.
- ✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- ✓ Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- ✓ Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

VIII Otras tasas por :

- 1ª Aprovechamiento especial del dominio público local.
- 2ª Vado permanente.
- 2ª Alquileres varios.
- 3ª Licencia urbanística.
- 4ª Ocupación de la vía pública
- 5ª Multas y sanciones.
- 6ª Canon urbanístico.
- 7ª Toda la ejecutiva.

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de otros ingresos, se delegan son:

- ✓ Dictar la providencia de apremio.
- ✓ Recaudación de las deudas, tanto en periodo ejecutivo.
- ✓ Liquidación de intereses de demora.
- ✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- ✓ Realización de actuaciones de comprobación e investigación y practicar las liquidaciones tributarias que resulten.
- ✓ Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento se reserva la facultad de realizar por sí mismo y sin necesidad de abocar de forma expresa la competencia, las facultades de conceder beneficios fiscales, aprobar la anulación, total o parcial de liquidaciones, respecto de algunos tributos o ingresos de derecho público cuya gestión ha sido delegada en la Diputación de Badajoz en el apartado primero, cuando circunstancias organizativas, técnicas o de distribución competencial de los servicios municipales, lo hagan conveniente.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento podrá convenir con el O.A.R. de la Diputación de Badajoz, la realización de actuaciones de recaudación procedentes, respecto a otros conceptos diferentes de los señalados en el punto Primero, con sujeción a los criterios emanados por el Consejo Rector del O.A.R.



AYUNTAMIENTO DE BENSERENIA DE LA SERENA (BADAJOZ)

- ✓ Aprobación del presupuesto de ingresos y gastos de ejercicio
- ✓ Aprobación del presupuesto de inversión y financiación
- ✓ Aprobación del presupuesto de gastos de funcionamiento
- ✓ Aprobación del presupuesto de gastos de inversión y financiación
- ✓ Aprobación del presupuesto de gastos de personal
- ✓ Aprobación del presupuesto de gastos de bienes inmuebles
- ✓ Aprobación del presupuesto de gastos de bienes muebles
- ✓ Aprobación del presupuesto de gastos de servicios
- ✓ Aprobación del presupuesto de gastos de suministros
- ✓ Aprobación del presupuesto de gastos de otros conceptos

ANEXO I

1.- Gastos de personal	1.500.000,00
2.- Gastos de bienes inmuebles	2.500.000,00
3.- Gastos de bienes muebles	3.500.000,00
4.- Gastos de suministros	4.500.000,00
5.- Gastos de servicios	5.500.000,00
6.- Gastos de otros conceptos	6.500.000,00
<b>Total</b>	<b>24.000.000,00</b>

Las previsiones de los gastos de funcionamiento se detallan en el Anexo II.

- ✓ Descripción de los gastos de funcionamiento
- ✓ Descripción de los gastos de inversión y financiación
- ✓ Descripción de los gastos de personal
- ✓ Descripción de los gastos de bienes inmuebles
- ✓ Descripción de los gastos de bienes muebles
- ✓ Descripción de los gastos de suministros
- ✓ Descripción de los gastos de servicios
- ✓ Descripción de los gastos de otros conceptos

**RESUMEN:** El Ayuntamiento de Benserenia de la Serena se compromete a sufragar los gastos de funcionamiento, inversión y financiación previstos en el presupuesto de ejercicio 2014, según se detalla en el Anexo I, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2014, en el importe total de 24.000.000,00 euros.

**CONCLUSIÓN:** El Ayuntamiento de Benserenia de la Serena, en virtud de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de Haciendas Municipales, aprueba el presupuesto de ejercicio 2014, según se detalla en el Anexo I, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2014, en el importe total de 24.000.000,00 euros.



**AYUNTAMIENTO  
DE  
BENQUERENCIA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)**

CIF. P-0601800-F REL. 01060188  
TELF. 924774521— FAX. 924774462

**CUARTO.-** Para la realización y ejecución de las funciones delegadas, la Diputación de Badajoz se acogerá al ordenamiento local, así como a la normativa interna dictada por esta, en virtud de lo previsto en el artículo 7.3 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo y de sus propias facultades de autoorganización para la gestión de los servicios.

**QUINTO.-** La duración o término para el cual se acuerda la presente delegación de funciones se establece en un período de quince años, prorrogable tácitamente por periodos consecutivos del mismo plazo, si ninguna de las partes comunica su fallo de darlo por finalizado con una antelación mínima de seis meses.

**SEXTO.-** El Ayuntamiento podrá emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento información sobre la gestión, en los términos previstos en el artículo 27 y concordantes de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**SÉPTIMO.-** La prestación de los servicios que se deriven de la delegación de funciones que contempla la presente resolución, comportará el pago de una tasa según la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios y realización de actividades necesarias para el ejercicio de las funciones de gestión, liquidación, recaudación e inspección de ingresos de derecho público por el OAR de la Diputación de Badajoz a los Ayuntamientos de la provincia.

**OCTAVO.-** Aprobar el convenio anexo, a suscribir entre el Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena y la Diputación de Badajoz. Facultar al Alcalde para su firma.

**NOVENO.-** El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación de Badajoz, a los efectos que, por su parte, se proceda a la aceptación de la delegación ahora conferida.

**DÉCIMO.-** Una vez aceptada la delegación por la Diputación de Badajoz, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento, de acuerdo con lo que prevé el artículo 7.2 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.



AYUNTAMIENTO  
DE  
DIPUTACION DE LA HEREDIA  
(BADAJOZ)

En el Ayuntamiento de la Heredia, a los...

El Ayuntamiento de la Heredia, en uso de sus facultades, ha acordado...  
...de la Heredia, a los...

El Ayuntamiento de la Heredia, en uso de sus facultades, ha acordado...  
...de la Heredia, a los...

El Ayuntamiento de la Heredia, en uso de sus facultades, ha acordado...  
...de la Heredia, a los...

El Ayuntamiento de la Heredia, en uso de sus facultades, ha acordado...  
...de la Heredia, a los...

El Ayuntamiento de la Heredia, en uso de sus facultades, ha acordado...  
...de la Heredia, a los...

El Ayuntamiento de la Heredia, en uso de sus facultades, ha acordado...  
...de la Heredia, a los...

El Ayuntamiento de la Heredia, en uso de sus facultades, ha acordado...  
...de la Heredia, a los...





AYUNTAMIENTO  
DE  
BENQUERENCIA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

CIF: P-0601800-F REL 01060188  
TELF. 924774521— FAX. 924774462

**07.- PROYECTO EMPLEO ESTABLE 2010. CONSTRUCCIÓN DE SALA  
VELATORIO, URBANIZACIÓN Y PASEO DE ACCESO, 1ª FASE.**

Expuesto el proyecto redactado para la construcción de Sala Velatorio, urbanización y paseo de acceso, primera fase, en Benquerencia de la Serena y, sometido a votación, se acuerda por unanimidad:-----

**PRIMERO.-** Aprobar el proyecto de la obra que se indica a continuación:-----

∂ Construcción de Sala Velatorio, urbanización y paseo de acceso, 1ª fase, con el siguiente importe:-----

- Presupuesto de mano de obra ..... 100.020,22 €-----  
- Presupuesto de materiales..... .55.892,24 €-----

**SEGUNDO.-** Esta Corporación se compromete expresamente a financiar el proyecto aprobado en lo que exceda de la subvención concedida por el Inem o por la Junta de Extremadura.-----

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo tan ampliamente como proceda en derecho para ultimar los trámites oportunos, incluida la firma de los documentos precisos para llevar a buen fin este acuerdo.-----

**08.-PROYECTO EMPLEO ESTABLE 2010. 2ª FASE.EDIFICIO DE ASISTENCIA  
SOCIAL GERIÁTRICA.**

Expuesto el proyecto redactado para la construcción de Edificio asistencia social geriátrica, 2ª fase, en Benquerencia de la Serena y, sometido a votación, se acuerda por unanimidad:-----

**PRIMERO.-** Aprobar el proyecto de la obra que se indica a continuación:-----

∂ Construcción de Sala Velatorio, urbanización y paseo de acceso, 1ª fase, con el siguiente importe:-----

- Presupuesto de mano de obra ..... 100.059,20 €-----  
- Presupuesto de materiales..... .43.772,29 €-----

**SEGUNDO.-** Esta Corporación se compromete expresamente a financiar el proyecto aprobado en lo que exceda de la subvención concedida por el Inem o por la Junta de Extremadura.-----



AYUNTAMIENTO  
DE  
SENERENIA DE LA BERRIA  
(BADAJOZ)

PLAZA DE ESPAÑA, 100  
01001 SENERENIA (BADAJOZ)

PROYECTO DE ORDENANZA REGULADORA DE LA  
CONSTITUCIÓN DE LAS

El presente proyecto de ordenanza tiene por objeto regular la constitución de las comisiones de trabajo y de estudio y de investigación y de asesoramiento de la Junta de Gobierno y de la Junta de Delegados de los servicios públicos.

PRIMERO.- Se declara de interés general el presente proyecto de ordenanza.

2. Competencia de esta Junta de Gobierno y de la Junta de Delegados de los servicios públicos en materia de ordenanza.

El presente proyecto de ordenanza se someterá a la aprobación de la Junta de Gobierno y de la Junta de Delegados de los servicios públicos.

SEGUNDO.- Esta Ordenanza se someterá a la aprobación de la Junta de Gobierno y de la Junta de Delegados de los servicios públicos en el momento de su adopción y de su publicación en el Boletín Oficial de Badajoz.

TERCERO.- El presente proyecto de ordenanza se someterá a la aprobación de la Junta de Gobierno y de la Junta de Delegados de los servicios públicos en el momento de su adopción y de su publicación en el Boletín Oficial de Badajoz.

PROYECTO DE ORDENANZA REGULADORA DE LA  
CONSTITUCIÓN DE LAS

El presente proyecto de ordenanza tiene por objeto regular la constitución de las comisiones de trabajo y de estudio y de investigación y de asesoramiento de la Junta de Gobierno y de la Junta de Delegados de los servicios públicos.

PRIMERO.- Se declara de interés general el presente proyecto de ordenanza.

2. Competencia de esta Junta de Gobierno y de la Junta de Delegados de los servicios públicos en materia de ordenanza.

El presente proyecto de ordenanza se someterá a la aprobación de la Junta de Gobierno y de la Junta de Delegados de los servicios públicos.

SEGUNDO.- Esta Ordenanza se someterá a la aprobación de la Junta de Gobierno y de la Junta de Delegados de los servicios públicos en el momento de su adopción y de su publicación en el Boletín Oficial de Badajoz.



**AYUNTAMIENTO  
DE  
BENQUERENCIA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)**

CIF. P-0601800-F REL. 01060188  
TELF. 924774521— FAX. 924774462

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo tan ampliamente como proceda en derecho para ultimar los trámites oportunos, incluida la firma de los documentos precisos para llevar a buen fin este acuerdo.-----

**09.- RECLAMACIONES AL CATÁLOGO DE CAMINOS.**

Por el Sr. Alcalde se expone que en fecha de 30/09/2009, este Pleno adoptó acuerdo de aprobación inicial del Catálogo de Caminos Públicos del municipio, y que durante el periodo de exposición pública se han presentado alegaciones, que en su mayor parte se resolvieron en la sesión celebrada el 30/04/2010, estando pendiente la referida al Camino de Castuera al Guapero (núm. 7 del Catálogo):-----

El Sr. Alcalde expone que en los datos obrantes en el Ayuntamiento, la información obtenida de vecinos de Puerto Hurraco, las alegaciones efectuadas por los reclamantes y las pruebas aportadas. Los Sres. Concejales debaten la cuestión y finalizado el debate acuerdan por unanimidad:-----

**ÚNICO:** Resolver desfavorablemente las reclamación presentada sobre el camino de "Castuera al Guapero" (núm. 7 del Catálogo) y determinar su inclusión en el Catálogo del Camino de Caminos Públicos, por haber comprobado en la documentación obrante en este Ayuntamiento ( Planos del Instituto Geográfico Nacional de 1898 y 1934) su existencia.-----

**10.- RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO SOBRE DESLINDE DEL  
"CAMINO DE MALPARTIDA A HINOJOSA". PROCEDIMIENTO ORDINARIO 218/2010.**

Por el Sr. Alcalde se expone que D<sup>a</sup> Isabel Martín Torres ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo de este Pleno de la Corporación de 30/04/2010 (06.- ALEGACIONES AL EXPEDIENTE DE DESLINDE DEL CAMINO DE MALPARTIDA A HINOJOSA), que ha sido notificado a este Ayuntamiento, ( procedimiento ordinario 218/2010) a la vez que se ha recibido comunicación de la formación de pieza separada para resolución sobre medida cautelar solicitada por D<sup>a</sup> Isabel Martín Torres para la suspensión del acto de deslinde fijado para el día 08/06/2010 (procedimiento 222/2010).-----

Debatida la cuestión, considerado por los Sres. Concejales la conveniencia de evitar cualquier daño o perjuicio de difícil reparación a D<sup>a</sup> Isabel Martín Torres, titular de la finca afectada por la ejecución del acto deslinde, así como a cualquier tercero que pudiera gozar de derecho a la explotación de la finca; y considerado que el Catálogo de Caminos Públicos de este término municipal se encuentra en tramitación para su aprobación, los Sres. Concejales acuerdan por unanimidad:-----

**PRIMERO.-** La comparecencia y personación de este Ayuntamiento en el procedimiento ordinario 218/2010, que se tramita ante el Juzgado núm.2 de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D<sup>a</sup> Isabel Martín Torres contra acuerdo de este Pleno de fecha 30/04/2010 (06.- ALEGACIONES AL



AUTONOMÍA DE  
DE  
BENEFICENCIA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

DE SERENA, 2011  
DE SERENA, 2011

TERCERO, sobre el procedimiento de autorización de obras de...

REGLAMENTO DE LA SERENA

Por el presente se aprueba el Reglamento de la Serena...

El presente Reglamento tiene por objeto...

El presente Reglamento se aprueba...

EL REGISTRO DE LA SERENA

El presente Reglamento tiene por objeto...

El presente Reglamento se aprueba...

El presente Reglamento se aprueba...



AYUNTAMIENTO  
DE  
BENQUERENCIA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL. 01060188  
TELF. 924774521— FAX. 924774462

EXPEDIENTE DE DESLINDE DEL CAMINO DE MALPARTIDA A HINOJOSA), con la remisión del expediente.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente emplazándoles a fin que puedan comparecer ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, de acuerdo con el artículo 49 de la ley 29/1998, de 13 de julio.

**TERCERO.-** Enviar comunicación al órgano judicial de que este Ayuntamiento no tiene inconveniente en la suspensión de la ejecución del acto de deslinde prevista para el 08/06/2010, hasta tanto no se dicte sentencia en el procedimiento 218/2010, a fin de evitar cualquier daño o perjuicio de difícil reparación a D<sup>a</sup> Isabel Martín Torres, titular de la finca afectada por la ejecución del acto o a cualquier tercero que pudiera gozar de derecho a la explotación de la finca, para su consideración en la pieza separada de medidas cautelares 222/2010.

**CUARTO.-** Solicitar asistencia jurídica a la Excm. Diputación Provincial de Badajoz para el citado procedimiento ordinario 218/2010, así como en la pieza separada de medidas cautelares 222/2010.

**11.- ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO.**

El Sr. Alcalde explica que el camión que utilizaban los servicios municipales se va a retirar por su mal estado y que se han realizado los trámites oportunos para la adquisición de un nuevo vehículo que lleve cesta y grúa.

Se han estudiado las ofertas presentadas y se ha pedido valoración a los técnicos de la Diputación Provincial, estudiados los presupuestos por la Comisión especial de cuentas que ha emitido informe favorable a la adquisición del camión marca IVECO, con climatización y rotulación.

Debatida la cuestión y sometida a votación, los Sres. Concejales acuerdan por unanimidad:

**ÚNICO.-** Adquirir el vehículo IVECO DAILY 65 C15 e/e 3450 con climatizador y rotulado con el escudo municipal, equipado con multivasculante de 3Tn, brazo telescópico, grúa Palfinger PK4200B con tres prolongas hidráulicas, carrocería de chapa con alojamiento para grúa, proyecto técnico e ITV, tres contenedores de 3Tn, mando a distancia, cesta de trabajo de dos personas a por un importe de SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON TREINTA Y DOS (63.860,32) EUROS IVA incluido.

**12.- INFORME DE ALCALDÍA.**

El Sr. Alcalde informa a los Sres. Concejales de los siguientes asuntos:

- Hay que empezar a realizar los trámites necesarios para la contratación de los socorristas de las dos piscinas municipales.
- El contrato para la explotación del Centro Social de Helechal finaliza en el mes de junio.



AYUNTAMIENTO  
DE  
BENQUEENÇA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

El presente es el texto  
del expediente de

EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN DE INTERÉS TURÍSTICO DE LA ZONA DE

EL MUNICIPIO DE BENQUEENÇA DE LA SERENA, en el término municipal de

EL MUNICIPIO DE BENQUEENÇA DE LA SERENA, en el término municipal de

EL MUNICIPIO DE BENQUEENÇA DE LA SERENA, en el término municipal de

EL MUNICIPIO DE BENQUEENÇA DE LA SERENA, en el término municipal de

1.- OBJETO DEL EXPEDIENTE

El Ayuntamiento de Benqueença de la Serena, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 107 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1/1982, de 30 de marzo, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Libertad de la Información, ha acordado declarar de Interés Turístico la zona de

La zona de Interés Turístico que se declara es la que se describe en el artículo 1.º de este expediente, y que se sitúa en el término municipal de

La zona de Interés Turístico que se declara es la que se describe en el artículo 1.º de este expediente, y que se sitúa en el término municipal de

La zona de Interés Turístico que se declara es la que se describe en el artículo 1.º de este expediente, y que se sitúa en el término municipal de

La zona de Interés Turístico que se declara es la que se describe en el artículo 1.º de este expediente, y que se sitúa en el término municipal de

2.- FUNDAMENTOS DE HECHO

El Ayuntamiento de Benqueença de la Serena, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 107 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1/1982, de 30 de marzo, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Libertad de la Información, ha acordado declarar de Interés Turístico la zona de

El Ayuntamiento de Benqueença de la Serena, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 107 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1/1982, de 30 de marzo, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Libertad de la Información, ha acordado declarar de Interés Turístico la zona de

El Ayuntamiento de Benqueença de la Serena, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 107 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1/1982, de 30 de marzo, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Libertad de la Información, ha acordado declarar de Interés Turístico la zona de



**AYUNTAMIENTO  
DE  
BENQUERENCIA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)**

CIF. P-0601800-F REL. 01060188  
TELF. 924774521—FAX. 924774462

- c) Como se ha dado cuenta en el punto 02. RESOLUCIONES DE ALCALDÍA, se han puesto anuncios para la contratación de limpiadoras en La Nava y en Benquerencia y también se ha nombrado la Mesa de Contratación del procedimiento negociado con publicidad para la adjudicación de la obra de "Consultorio médico en Benquerencia de la Serena".-----
- d) La empresa eléctrica La Serena está trabajando para poder retirar el motor del repetidor de televisión de Helechal.-----
- e) Ya está a punto la regulación para colocar contenedores para el aceite.-----

**13.- PUNTOS DE URGENCIA.**

El Sr. Alcalde, de acuerdo con el art. 82 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, propone la inclusión en el Orden del Día de los siguientes puntos:-----

**A.- DESIGNACIÓN REPRESENTANTE EN EL CONSEJO DE SALUD DE ZONA DE CASTUERA.**

**B.- ACUERDO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE LA FEMP EN RELACION A LA REDUCCIÓN DE SALARIOS DE LOS CARGOS ELECTOS Y ALTOS CARGOS LOCALES.**

Los Sres. Concejales acuerdan por unanimidad (mayoría absoluta) la inclusión de estos puntos en el Orden del Día pasando a tratarse a continuación:

**A.- DESIGNACIÓN REPRESENTANTE EN EL CONSEJO DE SALUD DE ZONA DE CASTUERA.**

El Sr. Alcalde expone a los Sres. Concejales la comunicación remitida por el Sr. Alcalde de Castuera instando la designación de un representante de este Ayuntamiento que actuará como vocal en el Consejo de Salud de Zona de Castuera,

Considerado que de conformidad con el artículo 38 del ROF corresponde al Pleno la designación de representantes de la Corporación ante los órganos colegiados en los que debe estar representada y debatida la cuestión se acuerda por unanimidad:-----

**ÚNICO.-** Designar al Sr. Alcalde, D. Emilio Angel Caballero Tena, como representante de este Ayuntamiento en el Consejo de Salud de Zona de Castuera.-----

**B.- ACUERDO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE LA FEMP EN RELACION A LA REDUCCIÓN DE SALARIOS DE LOS CARGOS ELECTOS Y ALTOS CARGOS LOCALES.**

El Sr. Alcalde expone el acuerdo adoptado por los Grupos Políticos representados en la Federación Española de Municipios y Provincia (FEMP), recomendando a todos los Ayuntamientos la aplicación de la medida de reducción de los salarios a los Alcaldes y Concejales en el marco del Real Decreto Ley aprobado por el Consejo de Ministros el 20/05/2010.-----

Siguiendo los criterios establecidos por el Gobierno de España para la Administración General del Estado y siguiendo las reducciones orientativas remitidas por la FEMP, los Sres. Concejales acuerdan por unanimidad:-----



AYUNTAMIENTO  
DE  
MUNICIPALIDAD DE LA BERRIA  
(BADAJOZ)

PLAZA DE LA BERRIA, 10 - 06100 BERRIA (BADAJOZ)

1) Como en la fecha de la presente se ha acordado en el pleno de la Corporación Municipal de la Berra, en su sesión de fecha de día mes y año, que se acuerde la creación de un puesto de trabajo en el área de limpieza pública, para el desempeño de las funciones de limpieza de las calles y zonas verdes del municipio, y para el cumplimiento de las obligaciones que correspondan a este puesto de trabajo, se acuerda la creación de un puesto de trabajo en el área de limpieza pública, para el desempeño de las funciones de limpieza de las calles y zonas verdes del municipio, y para el cumplimiento de las obligaciones que correspondan a este puesto de trabajo.

2) PUESTO DE LIMPIEZA

El Sr. Alcalde, de acuerdo con el art. 22 del R.D. 2171/1978, de 23 de noviembre, dispone la creación en el Ayuntamiento de Berra de un puesto de trabajo.

A- DESIGNACIÓN REPRESENTANTE EN EL CONSEJO DE BARRIO DE LA BERRIA

2.- ACUERDO DE LA COMISIÓN ELECTIVA DE LA BERRIA EN RELACION A LA DESIGNACIÓN DE SALARIOS DE LOS CARGOS ELECTOS Y ALTOR CARGOS LOCALES

Las Cajas Municipales de Berra, en cumplimiento de sus obligaciones, se comprometen a pagar a los electos de los cargos locales, en el mes de octubre de cada año, los sueldos y salarios que correspondan a los mismos.

A- DESIGNACIÓN REPRESENTANTE EN EL CONSEJO DE BARRIO DE LA BERRIA

El Sr. Alcalde, de acuerdo con el art. 22 del R.D. 2171/1978, de 23 de noviembre, dispone la creación en el Ayuntamiento de Berra de un puesto de trabajo.

2.- ACUERDO DE LA COMISIÓN ELECTIVA DE LA BERRIA EN RELACION A LA DESIGNACIÓN DE SALARIOS DE LOS CARGOS ELECTOS Y ALTOR CARGOS LOCALES

Las Cajas Municipales de Berra, en cumplimiento de sus obligaciones, se comprometen a pagar a los electos de los cargos locales, en el mes de octubre de cada año, los sueldos y salarios que correspondan a los mismos.

A- DESIGNACIÓN REPRESENTANTE EN EL CONSEJO DE BARRIO DE LA BERRIA

2.- ACUERDO DE LA COMISIÓN ELECTIVA DE LA BERRIA EN RELACION A LA DESIGNACIÓN DE SALARIOS DE LOS CARGOS ELECTOS Y ALTOR CARGOS LOCALES

Las Cajas Municipales de Berra, en cumplimiento de sus obligaciones, se comprometen a pagar a los electos de los cargos locales, en el mes de octubre de cada año, los sueldos y salarios que correspondan a los mismos.

A- DESIGNACIÓN REPRESENTANTE EN EL CONSEJO DE BARRIO DE LA BERRIA





AYUNTAMIENTO  
DE  
BENQUERENCIA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL 01060188  
TELF. 924774521— FAX. 924774462

**PRIMERO.-** Reducir las retribuciones aprobadas en sesión celebrada el 05/07/07 para el ejercicio del cargo del Sr. Alcalde en un cinco por ciento.-----

**SEGUNDO.-** Esta reducción se hará efectiva en la nómina del mes de junio y la retribución quedará congelada para el año 2011.-----

**14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Toma la palabra D. Francisco Nogales y dirige al Sr. Alcalde las siguientes cuestiones:-

1º.- Barandilla de la acera de la calle Carretera, 4 de Helechal. ¿Cuándo se pone la nueva?-----

El Sr. Alcalde le indica que es competencia de la carretera y que se le va a solicitar.-----

2º.- Alumbrado público. ¿Por qué quedan unas farolas con luz intensa y otras con luz tenue? Deben ponerse todas nuevas.-----

El Sr. Alcalde explica que con el Plan E se han puesto muchas nuevas sustituyendo aquellas que se encontraban en peores condiciones y que a medida que se disponga de recursos se irán poniendo nuevas. Añade que en el Presupuesto se ha incluido una inversión de auditoría energética para la que se ha solicitado subvención a la Junta de Extremadura.-----

3º.- Escalones de la calle La Fuente.-----

La solución que dio el Sr. Alcalde en el Pleno de abril (situar los aparcamientos entre escalón y escalón). He vuelto a visitar la zona y esa solución no me parece adecuada, más bien me parece oficializar la chapuza que ya se ha hecho.-----

Además de que los escalones quedan en medio de la calzada con el consiguiente riesgo para la conducción de vehículos, también es un peligro que sobre la propia acera hay "huecos" que han debido hacer para cuadrar el espacio para acceder a las viviendas, con el grave peligro de caídas y con sus correspondientes consecuencias.-----

Continúa señalando que hay dos posibles soluciones: Ensanchar la acera o poner una rampa en cada extremo e igualar la acera. Es necesario que lo estudie el técnico municipal y se le dé una solución coherente.-----

El Sr. Alcalde responde que en Benquerencia el problema se solucionó cuando se cambió el aparcamiento a ese lado de la calle; pero que el técnico municipal lo verá sobre el terreno y se adoptará la solución más conveniente.-----

4º.- Pisos tutelados.

Pide la comparecencia en el próximo Pleno o comisión de las personas responsables de la gestión y explotación del hogar pisos tutelados, con el fin de que nos aclaren algunas cuestiones, en aras de una buena atención a nuestros mayores.-----



AYUNTAMIENTO  
DE  
MUNICIPALIDAD DE BADAJOZ  
(BADAJOZ)

PLAZA DE ESPAÑA, 100  
01001 BADAJOZ (BADAJOZ)

PRIMERO.- Por las razones expuestas en el expediente de número 100/2011, se acuerda en el pleno de esta Corporación Municipal, en su sesión de fecha de día y hora que se acuerde lo siguiente:

II.- ANEXOS Y JUSTIFICACIÓN

En primer lugar se acuerda que se acuerde lo siguiente:

1.- Se acuerda que se acuerde lo siguiente:

2.- Se acuerda que se acuerde lo siguiente:

3.- Se acuerda que se acuerde lo siguiente:

4.- Se acuerda que se acuerde lo siguiente:

5.- Se acuerda que se acuerde lo siguiente:

6.- Se acuerda que se acuerde lo siguiente:

7.- Se acuerda que se acuerde lo siguiente:

8.- Se acuerda que se acuerde lo siguiente:



AYUNTAMIENTO  
DE  
BENQUERENCIA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL. 01060188  
TELF. 924774521 — FAX. 924774462

A continuación toma la palabra D. Rafael Vila que se interesa por los siguientes asuntos:-----

- a) Solicita una copia de la información entregada por los gestores del hogar club con pisos tutelados.-----
- b) Se interesa por lo solicitado en el escrito que presentó la asociación de vecinos.-----  
El Sr. Alcalde le explica que el cuadro de luz se va a cambiar, ya que se ha incluido como mejora en una de las obras del Fondo Estatal del Empleo y la Sostenibilidad Local.-----
- c) Considera necesario hacer hincapié en lo expuesto por D. Francisco Nogales en relación con los escalones de la calle La Fuente.-----
- d) Pregunta si se ha averiguado algo en relación con las traseras de las viviendas de protección oficial.-----

El Sr. Alcalde comenta que se preguntó a la Consejera, pero ésta explicó que la obra sólo puede hacerse de acuerdo con el proyecto y que no pueden hacerse más grandes los patios. Añade que la empresa que las construye ha manifestado que estarán terminas en el mes de agosto.-----

- e) Pide la colocación de un contenedor de vidrio en el cruce, en la parada.-----  
El Sr. Alcalde responde que se solicitará.-----
- f) Pregunta por la situación del deslinde del Camino de Navacerrada.-----  
El Sr. Alcalde explica que el Ayuntamiento está a la espera de recibir el informe del Instituto Geográfico Nacional.-----

Dª Mª José Donoso manifiesta que en Helechal se dice que ella está en contra de la obra de la Iglesia de Helechal, cuando ella no ha dicho nunca estar en contra.-----  
El Sr. Alcalde comenta que es cierto que ella no ha dicho nunca estar en contra.-----

No habiendo más asuntos que tratar, a las 23:00horas, el Sr. Alcalde levanta la Sesión. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados levanto la presente acta, que certifico con mi firma.-----





AYUNTAMIENTO  
DE  
BENLÉNENGA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

CONDOMINIO DEL MUNICIPIO  
DE BENLÉNENGA DE LA SERENA

Acompañado por el informe del Sr. Alcalde de fecha 10 de mayo de 1988, en virtud del cual se ha acordado...

1. Se acuerda que el Sr. Alcalde informe a la Comisión de Urbanismo sobre el expediente de adjudicación de obras de reparación de las viviendas del barrio de Benlénega de la Serena.
2. Se acuerda que el Sr. Alcalde informe a la Comisión de Urbanismo sobre el expediente de adjudicación de obras de reparación de las viviendas del barrio de Benlénega de la Serena.
3. Se acuerda que el Sr. Alcalde informe a la Comisión de Urbanismo sobre el expediente de adjudicación de obras de reparación de las viviendas del barrio de Benlénega de la Serena.
4. Se acuerda que el Sr. Alcalde informe a la Comisión de Urbanismo sobre el expediente de adjudicación de obras de reparación de las viviendas del barrio de Benlénega de la Serena.
5. Se acuerda que el Sr. Alcalde informe a la Comisión de Urbanismo sobre el expediente de adjudicación de obras de reparación de las viviendas del barrio de Benlénega de la Serena.
6. Se acuerda que el Sr. Alcalde informe a la Comisión de Urbanismo sobre el expediente de adjudicación de obras de reparación de las viviendas del barrio de Benlénega de la Serena.
7. Se acuerda que el Sr. Alcalde informe a la Comisión de Urbanismo sobre el expediente de adjudicación de obras de reparación de las viviendas del barrio de Benlénega de la Serena.
8. Se acuerda que el Sr. Alcalde informe a la Comisión de Urbanismo sobre el expediente de adjudicación de obras de reparación de las viviendas del barrio de Benlénega de la Serena.
9. Se acuerda que el Sr. Alcalde informe a la Comisión de Urbanismo sobre el expediente de adjudicación de obras de reparación de las viviendas del barrio de Benlénega de la Serena.
10. Se acuerda que el Sr. Alcalde informe a la Comisión de Urbanismo sobre el expediente de adjudicación de obras de reparación de las viviendas del barrio de Benlénega de la Serena.

El Sr. Alcalde acordó que se informe a la Comisión de Urbanismo sobre el expediente de adjudicación de obras de reparación de las viviendas del barrio de Benlénega de la Serena.

El Sr. Alcalde acordó que se informe a la Comisión de Urbanismo sobre el expediente de adjudicación de obras de reparación de las viviendas del barrio de Benlénega de la Serena.

El Sr. Alcalde acordó que se informe a la Comisión de Urbanismo sobre el expediente de adjudicación de obras de reparación de las viviendas del barrio de Benlénega de la Serena.

El Sr. Alcalde acordó que se informe a la Comisión de Urbanismo sobre el expediente de adjudicación de obras de reparación de las viviendas del barrio de Benlénega de la Serena.

El Sr. Alcalde acordó que se informe a la Comisión de Urbanismo sobre el expediente de adjudicación de obras de reparación de las viviendas del barrio de Benlénega de la Serena.

El Sr. Alcalde acordó que se informe a la Comisión de Urbanismo sobre el expediente de adjudicación de obras de reparación de las viviendas del barrio de Benlénega de la Serena.

El Sr. Alcalde acordó que se informe a la Comisión de Urbanismo sobre el expediente de adjudicación de obras de reparación de las viviendas del barrio de Benlénega de la Serena.

El Sr. Alcalde acordó que se informe a la Comisión de Urbanismo sobre el expediente de adjudicación de obras de reparación de las viviendas del barrio de Benlénega de la Serena.

El Sr. Alcalde acordó que se informe a la Comisión de Urbanismo sobre el expediente de adjudicación de obras de reparación de las viviendas del barrio de Benlénega de la Serena.

El Sr. Alcalde acordó que se informe a la Comisión de Urbanismo sobre el expediente de adjudicación de obras de reparación de las viviendas del barrio de Benlénega de la Serena.





AYUNTAMIENTO  
DE  
BENQUERENCIA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL 01060188

Estimado/a Sr./a.:

Por la presente, adjunto remito a V.E. BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, celebrada el día 28 de Julio de 2010, en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local.

Atentamente.

Benquerencia de la Serena, 3 de Agosto de 2010.

EL ALCALDE,  
Fdo.: D. Emilio A. Caballero Tena.

EXCMA. SRA. DELEGADA DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA  
C/AVDA. DE HUELVA Nº 4

06071-BADAJOZ

AYUNTAMIENTO DE  
BENQUERENCIA DE LA SERENA  
REGISTRO GENERAL  
03/08/2010 13:12  
SALIDA N°: 2010/963

EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO  
RURAL  
JUNTA DE EXTREMADURA  
C/ AVDA. DE LAS AMERICAS Nº 4

06800-MERIDA

AYUNTAMIENTO DE  
BENQUERENCIA DE LA SERENA  
REGISTRO GENERAL  
03/08/2010 13:13  
SALIDA N°: 2010/964

C/ Altillo nº 26 06429-Benquerencia de la Serena (Badajoz)  
Tfnos: 924774521/924774461 Fax: 924774462  
benquerencia@dip-badajoz.es



AYUNTAMIENTO  
DE  
REQUENA DE LA SIERRA  
(BADAJOZ)

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA

Extremadura S.A.

Por la presente, adjunto tanto a V.E. BORRADOR DEL ACTA DE  
LA SESIÓN ORDINARIA celebrada el día 18 de Julio de 2010, en  
cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local.

Afirmación

Requena de la Sierra, 1 de Agosto de 2010.

SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO



José Antonio A. Callesano Tor

EXCMA. SRA. DELEGADA DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

CAJADA DE HUELVA N.º 4

00071 BADAJOZ

EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO

RURAL

JUNTA DE EXTREMADURA

CAJADA DE LAS AMÉRICAS N.º 4

06003 MERIDA



AYUNTAMIENTO  
DE  
BENQUERENCIA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL 01060188  
TELF. 924774521— FAX. 924774462

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA EL DÍA VEINTIOCHO DE JULIO DE  
DOS MIL DIEZ

ASISTENTES

Señor Alcalde Presidente:  
D. EMILIO A. CABALLERO TENA

Sres. Concejales:

PSOE  
D<sup>a</sup> MANUELA RUIZ MERINO  
D<sup>a</sup> MIRIAM RIVERA PÉREZ

P.P  
D. FRANCISCO NOGALES TENA

I.U  
D. RAFAEL VILA IZQUIERDO

Sra. Secretaria-Interventora:  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> JOSÉ GUILLÉN GEREZ

En Benquerencia de la Serena, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 21:45 horas del día 28 de julio de 2010, se reúnen en primera convocatoria los Sres. Concejales arriba relacionados, todos ellos componentes del Pleno Municipal bajo la Presidencia del Señor Alcalde, D. Emilio A. Caballero Tena, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria previa convocatoria legal al efecto. Excusa su asistencia D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> José Donoso Galiano. Asistió público a la Sesión. Abierto el acto por el Sr. Presidente, pasaron a debatirse los siguientes puntos del Orden del día:-----

01.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2010.

El Sr. Alcalde, según lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en adelante ROF, pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la Sesión celebrada el 30 de junio de 2010, distribuida con la convocatoria.-----

D. Francisco Nogales señala que en la página 12, apartado a), donde dice "En virtud de lo tratado..., propone que se coloque una puerta falsa ....."; debe decir:-----



AYUNTAMIENTO  
DE  
GOBIERNO DE LA SIERRA  
(BADAJOZ)

TEL. 924 000 000 - FAX 924 000 000  
C/ ALFONSO X EL SABIO, 1 - 06001 BADAJOZ

BOLETIN DEL AYUNTAMIENTO DE LA SIERRA GOBIERNO DE LA SIERRA (BADAJOZ)

BOLETIN DEL AYUNTAMIENTO

BOLETIN DEL AYUNTAMIENTO

BOLETIN DEL AYUNTAMIENTO

BOLETIN DEL AYUNTAMIENTO

BOLETIN DEL AYUNTAMIENTO

BOLETIN DEL AYUNTAMIENTO

BOLETIN DEL AYUNTAMIENTO

BOLETIN DEL AYUNTAMIENTO

BOLETIN DEL AYUNTAMIENTO

BOLETIN DEL AYUNTAMIENTO

BOLETIN DEL AYUNTAMIENTO

BOLETIN DEL AYUNTAMIENTO DE LA SIERRA GOBIERNO DE LA SIERRA (BADAJOZ)

BOLETIN DEL AYUNTAMIENTO DE LA SIERRA GOBIERNO DE LA SIERRA (BADAJOZ)

BOLETIN DEL AYUNTAMIENTO DE LA SIERRA GOBIERNO DE LA SIERRA (BADAJOZ)

BOLETIN DEL AYUNTAMIENTO DE LA SIERRA GOBIERNO DE LA SIERRA (BADAJOZ)





**AYUNTAMIENTO  
DE  
BENQUERENCIA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)**

CIF. P-0601800-F REL. 01060188  
TELF. 924774521— FAX. 924774462

"En virtud de lo tratado..., propone que se aclárela cuestión, si el callejón pertenece a Concepción que se solucione, y si es del Ayuntamiento que se coloque una puerta falsa en el callejón contiguo a la vivienda sita en c/ Rebozo, 22 y que se le ofrezca una llave de la puerta a D<sup>a</sup> Concepción Sánchez Trejo, titular de la vivienda contigua, a la vez que se la invita a independizar su corral del callejón.

Sometida a votación la aprobación del acta de la Sesión celebrada por el Pleno de la Corporación el día 30 de junio de 2010, se aprueba con los votos a favor (4) de la Presidencia y de los Concejales de los Grupos PSOE y PP, y con la abstención (1) de D. Rafael Vila Izquierdo, con la observación señalada por D. Francisco Nogales.

**02.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.**

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 42 del ROF, el Sr. Alcalde informa sucintamente a la Corporación de las resoluciones que ha adoptado desde la última sesión plenaria ordinaria y el Pleno se da por enterado de las siguientes:

- ∅ Resolución de 30/06/2010, por la que se procede a la contratación como Auxiliar de ayuda a domicilio de D<sup>a</sup> Francisca Merino Ruiz, con DNI 76.189.820C, por un periodo de un año, a tiempo parcial.
- ∅ Resolución de 1 de julio de 2010, por la que se concede licencia urbanística para la ejecución de obras de "Instalación eléctrica y cámara de aire" en la c/ Castuera, 36, de Benquerencia de la Serena.
- ∅ Resolución de 9 de julio de 2010, por la que se aprueba el expediente tramitado para la adjudicación del servicio de "mantenimiento de aparatos de aire acondicionado en los edificios municipales, se autoriza el gasto con cargo al vigente Presupuesto 2010 y se adjudica el servicio REFRIGERACIONES FRÍO LA SERENA, S.L. por un importe de MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO (1.724,00) EUROS anuales, por un periodo de un año.
- ∅ Resolución de 20/07/2010, por la que resuelve el abono a D. Francisco Javier Caro Solana la cantidad de TRESCIENTOS (300,00) EUROS, en virtud de la reclamación patrimonial interpuesta por los daños sufridos en su vivienda (c/ Higuera, 61).
- ∅ Resolución de 26 de julio de 2010, por la que se concede licencia de apertura a D<sup>a</sup> Concepción Linuesa Martínez, para la actividad de "Otros cafés y bares" en el local sito en c/ Carretera, s/n de La Nava.
- ∅ Resolución de 26/07/2010, por la que se concede licencia municipal de apertura a D<sup>a</sup> Teresa García Cruz, para la actividad de "comercio menor de productos alimenticios menor de 120 m<sup>2</sup>".

**03.- RETRIBUCIONES POR ASISTENCIA A PLENOS.GRUPOS POLÍTICOS,  
ÓRGANOS COLEGIADOS, ETC.**

El Sr. Alcalde expone el comunicado remitido por la FEMPEX relativo a la reducción de salarios de los cargos electos y altos cargos locales, en el que se recomienda la reducción de las cantidades abonadas en concepto de asistencias a plenos, juntas de gobierno, comisiones



AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

TELEFONO: 924 41 11 11 FAX: 924 41 11 11

En virtud de lo establecido en el artículo 103 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de agosto, y en el artículo 104 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de agosto, se acuerda lo siguiente:

DEcretos de Alcaldía

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 103 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de agosto, y en el artículo 104 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de agosto, se acuerda lo siguiente:

- 1. Se acuerda la adjudicación de los trabajos de limpieza pública en el término municipal de Badajoz, para el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2010 y el 31 de marzo de 2011.
- 2. Se acuerda la adjudicación de los trabajos de mantenimiento y reparación de la red de abastecimiento de agua potable en el término municipal de Badajoz, para el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2010 y el 31 de marzo de 2011.
- 3. Se acuerda la adjudicación de los trabajos de mantenimiento y reparación de la red de alcantarillado en el término municipal de Badajoz, para el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2010 y el 31 de marzo de 2011.
- 4. Se acuerda la adjudicación de los trabajos de mantenimiento y reparación de la red de saneamiento en el término municipal de Badajoz, para el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2010 y el 31 de marzo de 2011.
- 5. Se acuerda la adjudicación de los trabajos de mantenimiento y reparación de la red de gas en el término municipal de Badajoz, para el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2010 y el 31 de marzo de 2011.
- 6. Se acuerda la adjudicación de los trabajos de mantenimiento y reparación de la red de electricidad en el término municipal de Badajoz, para el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2010 y el 31 de marzo de 2011.
- 7. Se acuerda la adjudicación de los trabajos de mantenimiento y reparación de la red de agua caliente sanitaria en el término municipal de Badajoz, para el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2010 y el 31 de marzo de 2011.
- 8. Se acuerda la adjudicación de los trabajos de mantenimiento y reparación de la red de calefacción en el término municipal de Badajoz, para el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2010 y el 31 de marzo de 2011.

DEcretos de Alcaldía para la adjudicación de los trabajos de mantenimiento y reparación de la red de abastecimiento de agua potable en el término municipal de Badajoz, para el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2010 y el 31 de marzo de 2011.

En virtud de lo establecido en el artículo 103 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de agosto, y en el artículo 104 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de agosto, se acuerda lo siguiente:





AYUNTAMIENTO  
DE  
BENQUERENCIA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL. 01060188  
TELF. 924774521—FAX. 924774462

informativas y órganos colegiados, por grupos políticos y concejales en un 10%, así como el dictamen favorable emitido por la Comisión especial de Cuentas.

Los Sres. Concejales debaten la cuestión, señalando que hace más de doce años que se mantienen las cantidades actuales y, consideran que debería haberse establecido un rango o una tabla de porcentajes de reducción en función de las cuantías de las retribuciones, ya que los importes que se perciben por estos conceptos varían mucho entre los municipios. Finalizado el debate, acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Reducir las cuantía de las cantidades abonadas en concepto de asistencias a plenos, juntas de gobierno, comisiones informativas y órganos colegiados, por grupos políticos y concejales en un 10%.

**SEGUNDO.-** Remitir el presente acuerdo a la FEMPEX, indicando que esta Corporación considera que debe establecerse un rango o tabla de porcentajes de reducción en función de la cuantía de las retribuciones.

**04.- ADJUDICACIÓN CONTRATO DE OBRA: "1ª FASE EDIFICIO ASISTENCIA SOCIAL GERIÁTRICA".**

Expuesto el procedimiento negociado sin publicidad tramitado para la adjudicación de la obra de "1ª fase edificio asistencia social geriátrica", según el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en Sesión celebrada el 27/05/2010, en el punto 4 del orden del día "PROYECTO"1ª FASE EDIFICIO ASISTENCIA SOCIAL GERIÁTRICA".

Celebrada licitación en el día de hoy, y examinada la propuesta de adjudicación del contrato de la obra de "1ª fase edificio asistencia social geriátrica" que hace la Mesa de contratación a favor de Construcciones Blázquez Murillo, S.L., por ser el postor que obtiene mayor puntuación conforme al acta levantada al efecto, y hallada conforme, en armonía con la misma, los Sres. Concejales acuerdan por unanimidad:

**PRIMERO .-** Declarar válida la licitación y adjudicar provisionalmente por procedimiento negociado sin publicidad, por razón de la cuantía el contrato de obra de "1ª fase edificio asistencia social geriátrica" a Construcciones Blázquez Murillo, S.L. por un importe de CIENTO OCHENTA Y UNA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON VEINTIOCHO (181.596,28) EUROS IVA incluido, con NUEVE trabajadores del municipio a contratar durante todo el periodo de ejecución.

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto con cargo a la partida "2 622 Edificios y otras construcciones" del vigente presupuesto general.

**TERCERO.-** Que se notifique al contratista dentro del plazo de diez días el presente acuerdo y se la requiera para que en el plazo de quince días desde que se le notifique la adjudicación presente la documentación exigida en el art. 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre y documento que acredite haber constituido la garantía definitiva. Igualmente se notificará a los participantes en la licitación.



AYUNTAMIENTO DE BENVENENCIA DE LA BERRIA (BADAJOS)

En el Ayuntamiento de Benvenencia de la Berria, a las once de la tarde de este día de mayo de mil novecientos...

El Sr. Alcalde, Sr. D. Juan de Dios, y el Sr. Secretario, Sr. D. Juan de Dios, han acordado...

DE APROBACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1/1984, de 26 de marzo, de ordenación del territorio...

El Sr. Alcalde, Sr. D. Juan de Dios, y el Sr. Secretario, Sr. D. Juan de Dios, han acordado...

El Sr. Alcalde, Sr. D. Juan de Dios, y el Sr. Secretario, Sr. D. Juan de Dios, han acordado...

El Sr. Alcalde, Sr. D. Juan de Dios, y el Sr. Secretario, Sr. D. Juan de Dios, han acordado...





AYUNTAMIENTO  
DE  
BENQUERENCIA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL 01060188  
TELF. 924774521— FAX. 924774462

**CUARTO.-** La adjudicación tendrá carácter definitivo con la presentación en plazo de la documentación señalada en el punto tercero, sin necesidad de la adopción de un nuevo acuerdo expreso.

**05.- PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONÍA**

Expuesto el expediente tramitado para el establecimiento y la aprobación de la Ordenanza reguladora del Precio Público por prestación del servicio de Internet y de Telefonía, y hallado conforme. Visto el dictamen favorable de la Comisión especial de Cuentas y debatida la cuestión, se somete a votación aprobándose por unanimidad.

**PRIMERO.-** Se acuerda con carácter provisional, el establecimiento y la aprobación de la Ordenanza reguladora del Precio Público por prestación del servicio de Internet y de Telefonía en los términos que se contienen en el Anexo.

**SEGUNDO.-** Que, de acuerdo con el artículo 70.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, el acuerdo se exponga al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.-** Las reclamaciones presentadas serán resueltas por la Corporación y de no existir reclamaciones se entenderá definitivamente aprobada la imposición y el texto de la tasa.

**ANEXO**

**ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET Y A TELEFONÍA A TRAVÉS DE LA RED INALÁMBRICA MUNICIPAL**

**Art. 1. Título Competencial-** La presente Ordenanza municipal y el consiguiente establecimiento del precio público se establece al amparo de lo establecido en los artículos 41 a 47 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

**Art. 2. Hecho Imponible-** El hecho imponible estará constituido por la actividad municipal desarrollada para la distribución de señal de internet mediante la tecnología inalámbrica WIFI en el municipio de Benquerencia de la Serena, para fines laborales, de ocio, formativos y de comunicación, de cualquier persona, física o jurídica que quiera hacer uso del servicio.

**Art. 3. Obligados al pago-** Son obligados al pago del precio público regulado en esta ordenanza las persona físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, que soliciten y disfruten el servicio de acceso a internet a través de la red inalámbrica municipal.



AYUNTAMIENTO  
DE  
BOMBARDON DE LA SIERRA  
(BADAJOZ)

CALLE PRINCIPAL, 20  
71011 BOMBARDON DE LA SIERRA (BADAJOZ)

OBJETO: La adjudicación de los trabajos de mantenimiento y reparación de las obras de saneamiento y depuración de aguas residuales de la localidad de Bombardon de la Sierra.

II.- BREVE DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO Y  
CONDICIONES

El presente contrato tiene por objeto la ejecución de los trabajos de mantenimiento y reparación de las obras de saneamiento y depuración de aguas residuales de la localidad de Bombardon de la Sierra, en el término municipal de Bombardon de la Sierra, provincia de Badajoz.

**PRIMERO.** El contrato se adjudicará mediante el procedimiento de licitación pública que se describe en el artículo 150 del Real Decreto 1091/2003, de 6 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 30/1992, de 26 de febrero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**SEGUNDO.** El contrato se adjudicará a la licitadora que presente la oferta más ventajosa, entendida como la que presente el menor precio de ejecución material, siempre que cumpla con las condiciones técnicas y económicas que se describen en el pliego de condiciones.

**TERCERO.** Las condiciones técnicas y económicas que se describen en el pliego de condiciones serán las que rigen para este contrato.

ANEXO

ORDENANZA REGULADORA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRAS DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DE LA LOCALIDAD DE BOMBARDON DE LA SIERRA (BADAJOZ)

Art. 1.º Objeto del contrato. El presente contrato tiene por objeto la ejecución de los trabajos de mantenimiento y reparación de las obras de saneamiento y depuración de aguas residuales de la localidad de Bombardon de la Sierra, en el término municipal de Bombardon de la Sierra, provincia de Badajoz.

Art. 2.º Modalidad de adjudicación. El presente contrato se adjudicará mediante el procedimiento de licitación pública que se describe en el artículo 150 del Real Decreto 1091/2003, de 6 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 30/1992, de 26 de febrero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Art. 3.º Obligación de pagar. Las licitadoras que hayan sido adjudicatarias de este contrato estarán obligadas a pagar el importe de las obras de saneamiento y depuración de aguas residuales de la localidad de Bombardon de la Sierra, en el término municipal de Bombardon de la Sierra, provincia de Badajoz.



AYUNTAMIENTO  
DE  
BENQUERENCIA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL. 01060188  
TELF. 924774521— FAX. 924774462

**Art. 4.- Cuantía-** Los precios públicos serán los siguientes.

ACTIVIDAD	CUANTÍA
Cuota de alta -kit de red inalámbrica	90€
Cuota mensual usuario internet	15€
Cuota mensual usuario internet + telefonía	29,90 €

El kit de usuario es el equipamiento inalámbrico que sirve para garantizar la conexión inalámbrica, y está compuesto por el dispositivo inalámbrico, el software y la antena. La instalación y configuración inicial del kit serán por cuenta del usuario del servicio. El Ayuntamiento podrá facilitar dicha instalación a través de una empresa.

**Art. 5.- Obligación y forma de pago-** Están obligados al pago del precio público regulado en la presente Ordenanza las personas del cual se beneficien desde que se inicie la prestación del servicio de acceso a internet y a telefonía desde la red inalámbrica municipal.

El usuario solicitará el alta en el servicio, abonando en el momento de la presentación de la solicitud la cuota de la primera mensualidad y la cuota de alta-kit de red inalámbrica, con carácter previo a la prestación del servicio de comunicación de datos.

Los sucesivos pagos de la cuota mensual deberá hacerse entre los días 1 y 5 de cada mes mediante domiciliación bancaria.

**Art. 6.- Deudas-** Las deudas por los precios públicos de este servicio podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio conforme a lo establecido tanto en el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación como en el artículo 46.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

**Art. 7.- Derechos y deberes de los usuarios-** Los usuarios tendrán derecho a recibir las claves para poder acceder a la red inalámbrica municipal, y deberán disponer de la tarjeta-kit de conexión y abonar el precio del servicio mensualmente.

**Art. 8.- Infracciones y sanciones-** En todo lo relativo a la calificación de la infracción, así como a las sanciones que a las mismas corresponda, en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 178 y siguientes de la Ley General Tributaria.

La falta de pago supondrá la suspensión inmediata del servicio, sin perjuicio del cobro por la vía de apremio de las cantidades devengadas y no satisfechas.

**Art. 9.- Uso responsable-** El Ayuntamiento no es responsable del uso que los abonados puedan hacer de las conexiones a internet, debiendo aquellos realizar un uso responsable del mismo.

**Art. 10.- Problemas de conexión-** Cuando se produzcan cortes de conexión por causas imputables al Ayuntamiento cuya duración exceda de 24 horas, se compensará mediante la deducción proporcional en la cuota mensual correspondiente.

**Art. 11.- Legislación aplicable-** En todo lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales, la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley General Tributaria, la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos y cuantas normas sean de aplicación.



AYUNTAMIENTO  
DE  
BENQUERENA DE LA SERENA  
(BADAJOS)

CON DOMINIO DEL MUNICIPIO  
Y DEL TERRITORIO DEL DOMINIO

Art. 4.- Objeto.- Las presentes ordenanzas tienen por objeto:

ACTIVIDAD	CLASIFICACIÓN
Actividad de gestión de los servicios públicos	101
Actividad de gestión de los servicios públicos	102
Actividad de gestión de los servicios públicos	103

El objeto de las presentes ordenanzas es regular el funcionamiento de los servicios públicos que presta el Ayuntamiento de Benquerena de la Serena, en el ámbito de las competencias que le corresponden, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 del Estatuto de Autonomía para Extremadura y en el artículo 149.1 del texto constitucional.

Art. 5.- Objeto y forma de pago.- Estas ordenanzas tienen por objeto regular el funcionamiento de los servicios públicos que presta el Ayuntamiento de Benquerena de la Serena, en el ámbito de las competencias que le corresponden, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 del Estatuto de Autonomía para Extremadura y en el artículo 149.1 del texto constitucional.

Las presentes ordenanzas se aplicarán a los servicios públicos que presta el Ayuntamiento de Benquerena de la Serena, en el ámbito de las competencias que le corresponden, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 del Estatuto de Autonomía para Extremadura y en el artículo 149.1 del texto constitucional.

Las presentes ordenanzas se aplicarán a los servicios públicos que presta el Ayuntamiento de Benquerena de la Serena, en el ámbito de las competencias que le corresponden, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 del Estatuto de Autonomía para Extremadura y en el artículo 149.1 del texto constitucional.

Art. 6.- Gestión de los servicios públicos.- El Ayuntamiento de Benquerena de la Serena, en el ámbito de las competencias que le corresponden, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 del Estatuto de Autonomía para Extremadura y en el artículo 149.1 del texto constitucional, gestionará los servicios públicos que presta el Ayuntamiento de Benquerena de la Serena, en el ámbito de las competencias que le corresponden, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 del Estatuto de Autonomía para Extremadura y en el artículo 149.1 del texto constitucional.

Art. 7.- Gestión y destino de los servicios públicos.- Los servicios públicos que presta el Ayuntamiento de Benquerena de la Serena, en el ámbito de las competencias que le corresponden, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 del Estatuto de Autonomía para Extremadura y en el artículo 149.1 del texto constitucional, serán gestionados y destinados de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 del Estatuto de Autonomía para Extremadura y en el artículo 149.1 del texto constitucional.

Art. 8.- Financiación y sostenimiento.- El Ayuntamiento de Benquerena de la Serena, en el ámbito de las competencias que le corresponden, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 del Estatuto de Autonomía para Extremadura y en el artículo 149.1 del texto constitucional, financiará y sostendrá los servicios públicos que presta el Ayuntamiento de Benquerena de la Serena, en el ámbito de las competencias que le corresponden, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 del Estatuto de Autonomía para Extremadura y en el artículo 149.1 del texto constitucional.

Art. 9.- Régimen de explotación.- El Ayuntamiento de Benquerena de la Serena, en el ámbito de las competencias que le corresponden, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 del Estatuto de Autonomía para Extremadura y en el artículo 149.1 del texto constitucional, explotará los servicios públicos que presta el Ayuntamiento de Benquerena de la Serena, en el ámbito de las competencias que le corresponden, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 del Estatuto de Autonomía para Extremadura y en el artículo 149.1 del texto constitucional.

Art. 10.- Régimen de explotación.- El Ayuntamiento de Benquerena de la Serena, en el ámbito de las competencias que le corresponden, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 del Estatuto de Autonomía para Extremadura y en el artículo 149.1 del texto constitucional, explotará los servicios públicos que presta el Ayuntamiento de Benquerena de la Serena, en el ámbito de las competencias que le corresponden, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 del Estatuto de Autonomía para Extremadura y en el artículo 149.1 del texto constitucional.

Art. 11.- Régimen de explotación.- El Ayuntamiento de Benquerena de la Serena, en el ámbito de las competencias que le corresponden, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 del Estatuto de Autonomía para Extremadura y en el artículo 149.1 del texto constitucional, explotará los servicios públicos que presta el Ayuntamiento de Benquerena de la Serena, en el ámbito de las competencias que le corresponden, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 del Estatuto de Autonomía para Extremadura y en el artículo 149.1 del texto constitucional.

Art. 12.- Régimen de explotación.- El Ayuntamiento de Benquerena de la Serena, en el ámbito de las competencias que le corresponden, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 del Estatuto de Autonomía para Extremadura y en el artículo 149.1 del texto constitucional, explotará los servicios públicos que presta el Ayuntamiento de Benquerena de la Serena, en el ámbito de las competencias que le corresponden, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 del Estatuto de Autonomía para Extremadura y en el artículo 149.1 del texto constitucional.

Art. 13.- Régimen de explotación.- El Ayuntamiento de Benquerena de la Serena, en el ámbito de las competencias que le corresponden, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 del Estatuto de Autonomía para Extremadura y en el artículo 149.1 del texto constitucional, explotará los servicios públicos que presta el Ayuntamiento de Benquerena de la Serena, en el ámbito de las competencias que le corresponden, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 del Estatuto de Autonomía para Extremadura y en el artículo 149.1 del texto constitucional.





**AYUNTAMIENTO  
DE  
BENQUERENCIA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)**

CIF. P-0601800-F REL 01060188  
TELF. 924774521— FAX. 924774462

**06.- SOLICITUD LERPA 2002, S.L. DE FRACCIONAMIENTO DE DEUDA POR LICENCIA OBRA "NUEVO COLEGIO 1+2 UDS EN BENQUERENCIA DE LA SERENA.**

Expuesta la solicitud remitida por LERPA 2002, S.L., para el fraccionamiento de la cantidad de DIECIOCHO MIL VEINTICUATRO CON QUINCE (18024,15) EUROS, que se le han liquidado por los conceptos de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y Tasa por Licencia Urbanística en el expediente 23/2009, que se ha tramitado para la concesión de licencia urbanística de obras para la construcción de "Nuevo Colegio 1+2 unidades en Benquerencia de la Serena".

Debatida la cuestión y expuesto por la Secretaria-Interventora los requisitos establecidos en el Reglamento General de Recaudación, los Sres. Concejales acuerdan por unanimidad:

**ÚNICO.-** Conceder a LERPA 2002, S.L. un fraccionamiento y aplazamiento de las cantidad de DIECIOCHO MIL VEINTICUATRO CON QUINCE (18024,15) EUROS a ingresar a este Ayuntamiento en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y Tasa por Licencia Urbanística por la obtención de licencia urbanística de obras para la construcción de "Nuevo Colegio 1+2 unidades en Benquerencia de la Serena", que se abonarán del siguiente modo:

- Primer pago: 6008,50 euros al inicio de la obra.
- Segundo Pago: 6008,50 euros a 90 días de inicio de obra.
- Tercer pago: 6008,50 euros a 180 días de inicio de obra.

**07.- DETERMINACIÓN FIESTAS LOCALES 2011.**

Expuesto el escrito remitido por la Consejería de Igualdad y Empleo para la determinación de las Fiestas Locales para el año 2011, y visto el calendario del año 2011, los Sres. Concejales acuerdan por unanimidad dejar este punto sobre la mesa y estudiar las fechas a proponer para un posterior acuerdo.

**08.-INVERSIÓN DE FONDOS LÍQUIDOS DEL AYUNTAMIENTO EN DEPÓSITO A UN AÑO.**

Expuesto por el Sr. Alcalde el expediente tramitado para la inversión de fondos líquidos del Ayuntamiento, las ofertas presentadas por las entidades financieras y el dictamen de la Comisión especial de Cuentas. Sometido a debate y a votación los Sres. Concejales acuerdan por unanimidad:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente tramitado para la contratación de un depósito de tesorería.

**SEGUNDO.-** Adjudicar el depósito de UN MILLÓN (1.000.000,00) EUROS a Caja de Extremadura, por un periodo de 12 meses, con un tipo de interés del 3,55 TAE, con liquidación de intereses trimestral, libre disposición y sin gastos de cancelación anticipada.





AYUNTAMIENTO  
DE  
BENQUERENCIA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL. 01060188  
TELF. 924774521— FAX. 924774462

**09.-LICENCIA APERTURA "INSTALACIÓN DE CENTRO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TDT".**

Visto el expediente de concesión de licencia de actividad solicitada por la Junta de Extremadura para "instalación de centro de prestación de servicios de TDT" en Polígono 8, Parcela 845 "La Solana" de Helechal.

Vistos los informes técnico, jurídico y urbanístico, cuyo contenido se da por reproducido, y considerado el Decreto 18/ 2009, de 6 de febrero, se acuerda por unanimidad:---

**PRIMERO.-** Aprobar y asumir como propios de la Corporación los informes técnicos que se incorporan al expediente.

**SEGUNDO.-** Informar favorablemente el expediente de referencia, de acuerdo con el contenido de los informes técnicos mencionados.

**10.- INFORME DE ALCALDÍA:**

-Becas estudiantes y subvención autónomos.

El Sr. Alcalde expone que en el Presupuesto para el ejercicio 2010 hay prevista la concesión de subvenciones para autónomos, asociaciones y becas para estudiantes. Como se quiere poner en marcha la concesión de estas ayudas, los servicios de la Mancomunidad de municipios de La Serena y el asistente social están haciendo un estudio para regular su concesión.

D. Francisco Nogales interviene para interesarse por las normas que van a regular la concesión de estas ayudas y para manifestar su interés en que la su ordenación permita una distribución justa.

**11.- PUNTOS DE URGENCIA.**

El Sr. Alcalde, de acuerdo con el art. 82 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, propone la inclusión en el Orden del Día de los siguientes puntos:-----

**A.- SOLICITUD DE CESIÓN DE TERRENO A LA JUNTA DE EXTREMADURA.**  
**B.- PROYECTO DE CERRAMIENTO DE PISTAS POLIDEPORTIVAS.**

Los Sres. Concejales acuerdan por unanimidad (mayoría absoluta) la inclusión de estos puntos en el Orden del Día pasando a tratarse a continuación:-----

**A.- SOLICITUD DE CESIÓN DE TERRENO A LA JUNTA DE EXTREMADURA.**

Por el Sr. Alcalde expone que al igual que se está construyendo un nuevo Consultorio Médico en Benquerencia de la Serena, con subvención de la Consejería de Sanidad; es muy posible que se conceda a este Ayuntamiento en este ejercicio subvención para la construcción de un nuevo Consultorio en Helechal, por lo que ante la necesidad de contar con terrenos para



AYUNTAMIENTO DE GOBIERNO DE LA SIERRA (BADAJOZ)

CONSEJO DE GOBIERNO LOCAL

INFORME DE LA COMISION DE INVESTIGACION DE LA SIERRA DE BADAJOZ

En virtud de lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funciones de este Ayuntamiento, se ha constituido una Comisión de Investigación de la Sierra de Badajoz...

La Comisión de Investigación de la Sierra de Badajoz se ha constituido el día 10 de mayo de 2011...

El objeto de la presente es informar a la Comisión de Investigación de la Sierra de Badajoz...

En consecuencia, se recomienda a la Comisión de Investigación de la Sierra de Badajoz...

II.- INFORME DE ALCALDE

El Sr. Alcalde de Badajoz, Sr. Juan José Rodríguez...

El Sr. Alcalde de Badajoz, Sr. Juan José Rodríguez, en virtud de lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funciones de este Ayuntamiento, se ha constituido una Comisión de Investigación de la Sierra de Badajoz...

La Comisión de Investigación de la Sierra de Badajoz se ha constituido el día 10 de mayo de 2011...

III.- INFORME DE CONCEJAL

El Sr. Concejal de Badajoz, Sr. Juan José Rodríguez...

A.- SOLICITUD DE ORDEN DE TURISMO A LA JUNTA DE TURISMO

La Junta de Turismo de Badajoz, en virtud de lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funciones de este Ayuntamiento, se ha constituido una Comisión de Investigación de la Sierra de Badajoz...

B.- SOLICITUD DE TURISMO A LA JUNTA DE TURISMO

La Junta de Turismo de Badajoz, en virtud de lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funciones de este Ayuntamiento, se ha constituido una Comisión de Investigación de la Sierra de Badajoz...



**AYUNTAMIENTO  
DE  
BENQUERENCIA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)**

CIF. P-0601800-F REL 01060188  
TELF. 924774521— FAX. 924774462

su ubicación se están haciendo gestiones ante la Consejería de Fomento para la cesión de 253,42 m<sup>2</sup> de terreno en Helechal para la construcción de un Consultorio médico.-----

Debatida la cuestión y analizada la urgencia de la tramitación del expediente de cesión y de aprobación y adjudicación del contrato de obra, los Sres. Concejales acuerdan por unanimidad:-----

PRIMERO.- Solicitar a la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura la cesión de 253,42 m<sup>2</sup> de terreno en Helechal para la construcción de un nuevo Consultorio médico.-----

SEGUNDO.- Delegar en el Sr. Alcalde las competencias del Pleno de la Corporación, para la autorización del gasto, la aprobación del proyecto y la adjudicación del contrato de obra, así como para cuantos trámites y autorizaciones sea necesario realizar para la construcción del nuevo Consultorio médico.-----

**B.- PROYECTO DE CERRAMIENTO DE PISTAS POLIDEPORTIVAS.**

El Sr. Alcalde expone que el proyecto de cerramiento de las pistas polideportivas ha sido estudiado por los técnicos de la Junta de Extremadura, que han apuntado la posibilidad de darle unas medidas que permitan la organización en ellas de competiciones nacionales o internacionales.-----

Los Sres. Concejales debaten sobre la conveniencia de ese aumento, en cuantas pistas se puede aplicar y su coste. D. Francisco Nogales se interesa por la repercusión en el presupuesto de esa modificación y ruega respetar los números previstos en el presupuesto si se quieren alcanzar otros objetivos. El Sr. Alcalde explica que habría que hacer una modificación, pero que se podría hacer al menos en una pista. D. Francisco Nogales expresa su acuerdo pero su reticencia a que se toquen los presupuestos.-----

Los Sres. Concejales manifiestan su conformidad en que se haga el estudio para aumentar las dimensiones del cerramiento de dos pistas polideportivas.-----

**12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Toma la palabra D. Francisco Nogales Tena, que se dirige al Sr. Alcalde interesándose por las siguientes cuestiones:-----

- a) Condiciones de los dueños de la escombrera de Benquerencia de la Serena para adquisición por este Ayuntamiento, para que se estudie la conveniencia de su compra.-----

El Sr. Alcalde explica quienes son los dueños del terreno, entre los que se encuentra él, por lo que explica que si algún grupo político quiere estudiar la cuestión él se lo cede, o, un representante de cada grupo político.-----



AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ GOBIERNO DE EXTREMURA

C/Alfonso X el Sabio, 100 Badajoz 12002

En atención a las solicitudes presentadas por el Sr. D. ...

Declaro la concesión y adjudicación de ...

El Sr. D. ...

II. PROYECTO DE ORDENAMIENTO DE ...

El Sr. D. ...

El Sr. D. ...

El Sr. D. ...

III. ANEXO I ...

El Sr. D. ...

El Sr. D. ...

El Sr. D. ...



AYUNTAMIENTO  
DE  
BENQUERENCIA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL 01060188  
TELF. 924774521— FAX. 924774462

D., Francisco Nogales le propone que nombre una comisión para su estudio. El Sr. Alcalde se muestra conforme con la idea y con que sea un representante de cada grupo político y nombre verbalmente a D<sup>a</sup> Manuela Ruiz Merino, a D. Francisco Nogales Tena, y a D. Rafael Vila Izquierdo, como miembros de la Comisión para el estudio de la posibilidad de adquisición de la escombrera de Benquerencia de la Serena.

- b) La Iglesia de Benquerencia tiene un problema porque le entra el agua por arriba.  
El Sr., Alcalde responde que así y que, vinieron a reclamar alegando que era motivado por la red municipal de agua, pero que posteriormente tras visita del técnico municipal se ha comprobado que no era así y que se debía a la obstrucción de la salida de aguas de una vivienda próxima.  
D. Francisco Nogales pregunta si puede hacerse alguna gestión con la Dirección General de Patrimonio para recuperar la inversión realizada en la reparación.  
El Sr. Alcalde, explica que se está negociando con la Consejería para el arreglo del suelo.
- c) Pide que no se espere al mes de septiembre para la regulación del nuevo vehículo municipal y que tenga un uso social.  
El Sr. Alcalde manifiesta que cualquier labor que se le dé en el Ayuntamiento es social, añade que los grupos políticos pueden hacer propuestas para su uso.  
Tras un debate, se acuerdan nombrar una comisión con un representante de cada grupo político y el Sr. Alcalde.
- d) Reitera sus quejas sobre la empresa Aqualia, poniendo como ejemplo la situaciones de los inmuebles sitos a la altura de c/ Angarillas, 54 y Angarillas, 30, en el primero hay un bache sin reparar y en el segundo se cuela el agua, ambos con motivo de las deficientes reparaciones de la empresa concesionaria del servicio de aguas.

Toma la palabra D. Rafael Vila Izquierdo, que se interesa por los siguientes temas:

- i) Comenta que al igual que se han pintado los edificios municipales, hay algunas edificaciones que también pueden pintarse, como el quiosco.
- ii) Pregunta quien forma parte de las Mesas de Contratación.  
El Sr. Alcalde responde que con la normativa actual usualmente forman parte de ellas los funcionarios de la Corporación.
- iii) Se interesa por el número de personas a contratar por las empresas adjudicatarias de la construcción del Consultorio de Benquerencia, y de la primera fase de los pisos tutelados.  
El Sr. Alcalde responde que nueve en ambos casos, con indicación de que en la segunda obra, deben ser de este municipio.







AYUNTAMIENTO  
DE  
BENQUERENCIA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL 01060188  
TELF. 924774521— FAX. 924774462

- iv) Pregunta cómo se hace la oferta de empleo público.-----  
El Sr. Alcalde explica el método seguido para la contratación de una limpiadora a través de oferta de empleo público.-----
- v) Comenta que se ha suspendido el curso de natación en Helechal.-----  
El Sr. Alcalde responde que los socorristas están esperando a ver si se apuntan más niños.-----
- vi) Comenta el mal estado en que se encuentran las farolas.-----  
El Sr. Alcalde expone que han concedido una subvención al Ayuntamiento y que puede que antes del 16 de septiembre se tengan colocadas todas las luces nuevas.-----
- vii) Dice que en el Centro Social de Helechal, el aire acondicionado salta cuando se ponen en marcha otros aparatos.-----  
El Sr. Alcalde declara que dentro del Plan del Gobierno hay una instalación para aumentar la potencia.-----
- viii) Pregunta si se va a sacar una plaza de conductor para el camión grúa.-----  
El Sr. Alcalde explica que se va a ver como se usa durante los meses de agosto y de septiembre, y después se estudiará esa posibilidad.-----
- ix) Se interesa por la finalización de la obra de la c/ Higuera de Helechal.-----  
El Sr. Alcalde responde que está finalizada y que ahora debe ponerse alquitrán.-----
- x) Pregunta por el deslinde de los caminos de Navacerrada.-----  
El Sr. Alcalde declara que esperan la remisión del informe original del Centro Nacional de Información Geográfica.-----

No habiendo más asuntos que tratar, a las 23:50 horas, el Sr. Alcalde levanta la Sesión. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados levanto la presente acta que certifico con mi firma.-----





AYUNTAMIENTO  
DE  
BENQUERENCIA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

C/ ALFONSO X EL SABIO  
12010 BADAJOZ - BADAJOZ

- vi) Propuesta de creación de una plaza de Centro de Atención al Ciudadano en la zona de San Mateo.
- vii) Propuesta de creación de una plaza de Centro de Atención al Ciudadano en la zona de San Mateo.
- viii) Propuesta de creación de una plaza de Centro de Atención al Ciudadano en la zona de San Mateo.
- ix) Propuesta de creación de una plaza de Centro de Atención al Ciudadano en la zona de San Mateo.
- x) Propuesta de creación de una plaza de Centro de Atención al Ciudadano en la zona de San Mateo.
- xi) Propuesta de creación de una plaza de Centro de Atención al Ciudadano en la zona de San Mateo.
- xii) Propuesta de creación de una plaza de Centro de Atención al Ciudadano en la zona de San Mateo.
- xiii) Propuesta de creación de una plaza de Centro de Atención al Ciudadano en la zona de San Mateo.
- xiv) Propuesta de creación de una plaza de Centro de Atención al Ciudadano en la zona de San Mateo.
- xv) Propuesta de creación de una plaza de Centro de Atención al Ciudadano en la zona de San Mateo.
- xvi) Propuesta de creación de una plaza de Centro de Atención al Ciudadano en la zona de San Mateo.
- xvii) Propuesta de creación de una plaza de Centro de Atención al Ciudadano en la zona de San Mateo.
- xviii) Propuesta de creación de una plaza de Centro de Atención al Ciudadano en la zona de San Mateo.
- xix) Propuesta de creación de una plaza de Centro de Atención al Ciudadano en la zona de San Mateo.
- xx) Propuesta de creación de una plaza de Centro de Atención al Ciudadano en la zona de San Mateo.





**AYUNTAMIENTO  
DE  
BENQUERENCIA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)**

CIF. P-0601800-F REL. 01060188  
TELF. 924774521— FAX. 924774462

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO  
DEL AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA EL DÍA TRES DE  
SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ**

**ASISTENTES**

**Señor Alcalde Presidente:**

D. EMILIO A. CABALLERO TENA

**Sres. Concejales:**

**PSOE**

D<sup>a</sup> MANUELA RUIZ MERINO

D<sup>a</sup> MIRIAM RIVERA PÉREZ

**P.P**

D. FRANCISCO NOGALES TENA

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> JOSÉ DONOSO GALIANO

**I.U**

D. RAFAEL VILA IZQUIERDO

**Sra. Secretaria-Interventora:**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> JOSÉ GUILLÉN GEREZ

En Benquerencia de la Serena, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 13:00 horas del día tres de septiembre de 2010, se reúnen en primera convocatoria los Sres. Concejales arriba relacionados, todos ellos componentes del Pleno Municipal bajo la Presidencia del Señor Alcalde, D. Emilio A. Caballero Tena, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria previa convocatoria legal al efecto. Abierto el acto por el Sr. Presidente, pasaron a debatirse los siguientes puntos del Orden del día:-----

**01.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 28 DE JULIO DE 2010.**

El Sr. Alcalde, según lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en adelante ROF, pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la Sesión celebrada el 30 de junio de 2010, distribuida con la convocatoria.-----



AYUNTAMIENTO  
DE  
MEMORERIA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

DE FUNDACIÓN DEL AÑO 1808  
CALLE CALERAS - 11001 BADAJOZ

BOGARDON DEL AYUNTAMIENTO DE LA SERENA EN EL AÑO 2016  
DEL AYUNTAMIENTO DE LA SERENA EN EL AÑO 2016  
BOGARDON DEL AYUNTAMIENTO DE LA SERENA EN EL AÑO 2016

ASISTENTES

D. FRANCISCO GARCÍA GARCÍA  
D. FRANCISCO GARCÍA GARCÍA

PRESENCIA

D. MANUEL A. RUIZ MENDOZA  
D. MANUEL RIVERA HERRERA

P.P.

D. FRANCISCO GARCÍA GARCÍA  
D. FRANCISCO GARCÍA GARCÍA

M

D. FRANCISCO GARCÍA GARCÍA

D. FRANCISCO GARCÍA GARCÍA  
D. FRANCISCO GARCÍA GARCÍA

En el Ayuntamiento de la Serena, en el día de hoy, se ha celebrado la sesión ordinaria de gobierno, convocada por el Sr. Alcalde, en virtud de lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos de Badajoz, en el que se ha acordado lo siguiente:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL BOGARDON DEL AYUNTAMIENTO DE LA SERENA EN EL AÑO 2016

El Sr. Alcalde, en virtud de lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos de Badajoz, en el que se ha acordado lo siguiente:



AYUNTAMIENTO  
DE  
BENQUERENCIA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL. 01060188  
TELF. 924774521— FAX. 924774462

No presentándose observación alguna, pide la palabra la Secretaria-Interventora de la Corporación, que señala una errata en el punto "04.- ADJUDICACIÓN CONTRATO DE OBRA: "1ª FASE EDIFICIO ASISTENCIA SOCIAL GERIÁTRICA"; donde dice:-----

"PRIMERO.- Declarar válida la licitación y adjudicar provisionalmente por procedimiento negociado sin publicidad, por razón de la cuantía el contrato de obra de "1ª fase edificio asistencia social geriátrica" a Construcciones Blázquez Murillo, S.L. por un importe de CIENTO OCHENTA Y UNA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON VEINTIOCHO (181.596,28) EUROS IVA incluido, con NUEVE trabajadores del municipio a contratar durante todo el periodo de ejecución.", debe decir:-----

"PRIMERO.- Declarar válida la licitación y adjudicar provisionalmente por procedimiento negociado sin publicidad, por razón de la cuantía el contrato de obra de "1ª fase edificio asistencia social geriátrica" a Construcciones Blázquez Murillo, S.L. por un importe de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON CUARENTA Y OCHO (157.561,48) EUROS IVA incluido, con NUEVE trabajadores del municipio a contratar durante todo el periodo de ejecución.",-----

Añade que en el punto "05.- PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONÍA", en el texto de la Ordenanza, después del artículo 11 se ha omitido la Disposición Adicional que dice:-----

"Disposición Adicional.- Los treinta primeros usuarios, por orden de petición de alta en el servicio están exentos del pago del pago de la cuantía correspondiente por "Cuota de alta-kit de red inalámbrica."-----

## 02.- CUENTA GENERAL EJERCICIO 2008.

Fue examinada la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2007, rendida por el Sr. Alcalde con sujeción a las disposiciones legales y dictaminada por la Comisión especial de Cuentas, la cual ha permanecido expuesta al público por término de 15 días, sin que durante dicho plazo y ocho días más se hayan formulado reparos u observaciones.-----

La Corporación, visto que no contiene errores aritméticos ni defectos que enmendar o corregir, que se halla debidamente justificada y de acuerdo con los libros de contabilidad; de conformidad con lo preceptuado en el artículo 212 del RDLeg 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido la Ley reguladora de las Haciendas Locales, acuerda por unanimidad:-----

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del Presupuesto para el ejercicio 2007, cuyo resumen se detalla a continuación:-----

- Existencias en Caja a 31-12-2004.....	206.370,77
- Deudores pendientes de cobro.....	356.441,53
- Acreedores pendientes de pago.....	172.555,76
- Remanente de tesorería total.....	390.256,54
- Exceso de financiación afectada.....	-
- Remanente para gastos generales.....	390.256,54





**AYUNTAMIENTO  
DE  
BENQUERENCIA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)**

CIF. P-0601800-F REL. 01060188  
TELF. 924774521— FAX. 924774462

**SEGUNDO.-** Remitirla al Tribunal de Cuentas, de acuerdo con el artículo 223 del RD Leg 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido la Ley reguladora de las Haciendas Locales, a fin de su censura y fiscalización.-----

**03.- INVERSIÓN DE FONDOS LÍQUIDOS DEL AYUNTAMIENTO EN DEPÓSITO A UN AÑO.**

Expuesto por el Sr. Alcalde el expediente tramitado para la inversión de fondos líquidos del Ayuntamiento, las ofertas presentadas por las entidades financieras y el dictamen de la Comisión especial de Cuentas. Sometido a debate y a votación los Sres. Concejales acuerdan por unanimidad:-----

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente tramitado para la contratación de un depósito de tesorería.-----

**SEGUNDO.-** Adjudicar el depósito de UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL (1.150.000,00) EUROS a BBVA, por un periodo de 12 meses, con un tipo de interés del 3,75% TAE, con liquidación de intereses trimestral, libre disposición y sin gastos de cancelación anticipada.-----

**04.- CONVENIO CON CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE PARA "CERRAMIENTO DE PISTAS POLIDEPORTIVAS DEL MUNICIPIO".**

El Sr. Alcalde expone, que tal y como se ha venido tratando en las últimas sesiones plenarias, el proyecto de cerramiento de las pistas polideportivas del municipio continúa en marcha. Se han adaptado los proyectos a las indicaciones dadas desde la Consejería de los jóvenes y del Deporte, y se van a preparar dos para poder albergar competiciones nacionales e internacionales. Asimismo se ha remitido por esa Consejería el borrador de los Convenios para la cofinanciación por la Junta de Extremadura de las pistas de La Nava y de Benquerencia de la Serena, que se someten a aprobación por el Pleno de la Corporación.-----

Sometido a debate y a votación, los Sres. Concejales acuerdan por unanimidad:--

**PRIMERO.-**Aprobar el texto de los Convenios a suscribir con la Consejería de los Jóvenes y del Deporte para la realización de las obras de infraestructura deportiva denominada "Cubrición de pista polideportiva" y "Cubrición de pista polideportiva en La Nava".-----

**SEGUNDO.-**Comprometer para el objeto de los Convenios la siguiente financiación por parte del Ayuntamiento:

**-Proyecto: "Cubrición de pista polideportiva":**

Ejercicio 2010	0,00	EUROS
Ejercicio 2011	41.051,57	EUROS
Ejercicio 2012	0,00	EUROS



AYUNTAMIENTO  
DE  
BADOUEÑICA DE LA BERRIA  
(BADAJOZ)

PLAZA DE LA BERRIA, 10  
02100 BADOUEÑICA DE LA BERRIA

SEGUNDO.- Respecto al Proyecto de Ordenanza que regula el uso de las zonas de protección de las explotaciones de ganadería porcina y de cerdos de cría, se acuerda que el Ayuntamiento de Badoüeñica de la Berria apruebe el Proyecto de Ordenanza que se adjunta en el presente informe.

III.- INFORMACIÓN DE FONDOS EUROPEOS DEL AYUNTAMIENTO EN RELACIÓN A LA LEY 1/2004

Exposición por el Sr. Alcalde de la información recibida sobre la ejecución de los fondos europeos del Ayuntamiento de Badoüeñica de la Berria en el ejercicio 2004 y en el ejercicio 2005. El Sr. Alcalde informa que el Ayuntamiento de Badoüeñica de la Berria ha solicitado y ha obtenido el importe de los fondos europeos de 1.200.000 euros en el ejercicio 2004 y de 1.200.000 euros en el ejercicio 2005.

En consecuencia, se acuerda que el Ayuntamiento de Badoüeñica de la Berria informe a la Diputación Provincial de Badajoz sobre la ejecución de los fondos europeos de 1.200.000 euros en el ejercicio 2004 y de 1.200.000 euros en el ejercicio 2005.

TERCERO.- Adjunto al presente informe se incluye el informe de la Comisión de Seguimiento de la Ley 1/2004 de 11 de febrero de 2004, que regula el uso de las zonas de protección de las explotaciones de ganadería porcina y de cerdos de cría, que se adjunta en el presente informe.

IV.- INFORMACIÓN CON CONSEJERÍA DE LOS RECURSOS Y DEL DEPARTAMENTO DE POLÍTICA LOCAL Y PARTICIPACIÓN CÍVIL

El Sr. Alcalde informa que el Ayuntamiento de Badoüeñica de la Berria ha solicitado y ha obtenido el importe de los fondos europeos de 1.200.000 euros en el ejercicio 2004 y de 1.200.000 euros en el ejercicio 2005. El Sr. Alcalde informa que el Ayuntamiento de Badoüeñica de la Berria ha solicitado y ha obtenido el importe de los fondos europeos de 1.200.000 euros en el ejercicio 2004 y de 1.200.000 euros en el ejercicio 2005.

En consecuencia, se acuerda que el Ayuntamiento de Badoüeñica de la Berria informe a la Diputación Provincial de Badajoz sobre la ejecución de los fondos europeos de 1.200.000 euros en el ejercicio 2004 y de 1.200.000 euros en el ejercicio 2005.

RESUMEN.- Compromiso del Ayuntamiento de Badoüeñica de la Berria con la Diputación Provincial de Badajoz por el importe de los fondos europeos de 1.200.000 euros en el ejercicio 2004 y de 1.200.000 euros en el ejercicio 2005.

Concepto	Importe	Observaciones
EUROS	1.200.000	Fondos europeos de 2004
EUROS	1.200.000	Fondos europeos de 2005
EUROS	2.400.000	Total





AYUNTAMIENTO  
**AYUNTAMIENTO  
 DE  
 BENQUERENCIA DE LA SERENA  
 (BADAJOZ)**

CIF. P-0601800-F REL. 01060188  
 TELF. 924774521— FAX. 924774462

**-Proyecto: "Cubrición de pista polideportiva en La Nava":**

Ejercicio 2010	0,00	EUROS
Ejercicio 2011	36.205,73	EUROS
Ejercicio 2012	0,00	EUROS

**TERCERO.-** Facultar y autorizar al Sr. Alcalde – Presidente, DON EMILIO A. CABALLERO TENA para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, y en ejecución del presente acuerdo, firme los correspondientes Convenios..

No habiendo más asuntos que tratar, a las 13:30 horas, el Sr. Alcalde levanta la Sesión. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados levanto la presente acta, que certifico con mi firma.-----

**EL ALCALDE**  
  
 Fdo. Emilio A. Caballero Tena

**LA SECRETARIA**  
  
 Fdo. Mª José Guillén Gerez



AYUNTAMIENTO  
DE  
BENQUERENCIA DE LA BERRIA  
(BADAJOZ)

CELEBRACIÓN DE SESIONES  
DE AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento de Benquerencia de la Berria

Fecha 2012	06	EUROS
Fecha 2012	30.03.12	EUROS
Fecha 2012	08	EUROS

TERCERA FOLIA: Sección de El Abad - Presidente DON EMILIO A. GARCÍA TEJA para que en nombre y representación de este Ayuntamiento y en nombre del pueblo acordar con los representantes de la Comisión

El presente es un documento que tiene a su vez el fin de dar fe de lo que se ha acordado en la sesión de fecha 06 de marzo de 2012 y de los acuerdos adoptados en la misma sesión.





**AYUNTAMIENTO  
DE  
BENQUERENCIA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)**

CIF. P-0601800-F REL 01060188  
TELF. 924774521— FAX. 924774462

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA EL DÍA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE  
DE DOS MIL DIEZ**

**ASISTENTES**

**Señor Alcalde Presidente:**

D. EMILIO A. CABALLERO TENA

**Sres. Concejales:**

**PSOE**

D<sup>a</sup> MANUELA RUIZ MERINO

D<sup>a</sup> MIRIAM RIVERA PÉREZ

**P.P**

D. FRANCISCO NOGALES TENA

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> JOSÉ DONOSO GALIANO

**I.U**

D. RAFAEL VILA IZQUIERDO

**Sra. Secretaria-Interventora:**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> JOSÉ GUILLÉN GEREZ

En Benquerencia de la Serena, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 21:20 horas del día veintinueve de septiembre de 2010, se reúnen en primera convocatoria los Sres. Concejales arriba relacionados, todos ellos componentes del Pleno Municipal bajo la Presidencia del Señor Alcalde, D. Emilio A. Caballero Tena, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria previa convocatoria legal al efecto. Asistió público a la Sesión. Abierto el acto por el Sr. Presidente, pasaron a debatirse los siguientes puntos del Orden del día:

**01.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 28 DE JULIO DE 2010.**

El Sr. Alcalde, según lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en adelante ROF, pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la Sesión celebrada el 3 de septiembre de 2010, distribuida con la convocatoria.



AYUNTAMIENTO  
DE  
MUNICIPALIDAD DE LA BERRIA  
(BADAJOZ)

CALLE...  
TEL. ...

BOBADO DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL BOBADO POR EL PLIBO DEL  
AYUNTAMIENTO DE MUNICIPALIDAD DE LA BERRIA EL DIA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE  
DE DOS MIL DIEZ

ASISTENTES

D. EMILIO A. CARRELEJO TENA

D. ...

D. MANUEL RUIZ MERINO  
D. ...

EL

D. FRANCISCO ...  
D. ...

EL

D. ...

D. ...

En la sesi6n de la ...  
El ...

EL ... Y ... EL ... DEL ... DE LA ...

El ...  
El ...



AYUNTAMIENTO  
DE  
BENQUERENCIA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL 01060188  
TELF. 924774521— FAX. 924774462

Los Sres. Concejales advierten que se ha remitido por error el acta de la Sesión de 28/07/2010, por lo que queda pendiente de aprobación el borrador del acta de la Sesión Extraordinaria de 3 de septiembre de 2010, hasta la próxima Sesión.

**02.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.**

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 42 del ROF, el Sr. Alcalde informa sucintamente a la Corporación de las resoluciones que ha adoptado desde la última sesión plenaria ordinaria y el Pleno se da por enterado de las siguientes:

- ∅ Resolución de 29/07/2010, por la que se nombra a D. José Antonio Ramos Sánchez, coordinador de Seguridad de la obra "Pavimentar-acond. Entrada cementerio 1ª Fase en La Nava".
- ∅ Resoluciones de 29/07/2010, por las que se concede licencia urbanística de obras para:
  - "Rehabilitación de vivienda" en c/ Cerrillo, 1 de La Nava.
  - "Rehabilitación de vivienda", en c/ Talancar, 28 de La Nava.
  - "Zócalo en fachada" en Plaza del Navazo, 21 de La Nava.
  - "Revestir fachada de piedra irregular", en c/ Tamburejo, 37 de Puerto Hurraco.
  - "Rehabilitación de vivienda" en c/ Morisca, 5 de Helechal.
  - "Alicatado de baño y cocina y solado de casa" en c/ Roda, 44.
  - "Cubrir terraza" en c/ Talancar, 11 de La Nava.
  - "Rehabilitación de vivienda" c/ Angarillas, 4.
  - "Solado en terraza" en c/ Colmenar, 8 de La Nava.
  - "Rehabilitación de vivienda" c/ La Fuente, 12 de Helechal.
  - "Reformas en patio" en c/ Cordel, 6 de Puerto Mejoral.
  - "Trastero" en c/ Huerta Lienzo, 30 de Helechal.
  - "Porche de cubierta de chapa y sustituir chimenea francesa" en c/ Talancar, 23 de La Nava.
- ∅ Resolución de 02/08/2010, por la que se solicita la incorporación de documentos al expediente de contratación de la obra "Construcción de consultorio médico en Helechal.
- ∅ Resolución de 02/08/2010, por la que se nombre a Dª Eloísa Ruiz Sánchez Secretaria-Interventora con carácter accidental desde el 02-08-2010 hasta el 22-08-2010.
- ∅ Resolución de 04/08/2010, por la que se concede licencia de actividad para la instalación de Centro para la prestación de los servicios de TDT a la Junta de Extremadura.
- ∅ Resoluciones de 09/08/2010 por las que se aprueban las Bases para la contratación como personal laboral, por un periodo de un año, a jornada completa de:
  - 1 conserje en el C. P. San Sebastián de Puerto Hurraco.
  - 1 conserje en el C. P. "Piedra La Huerta" de La Nava.
  - 1 conserje en el C. P. " Nuestra Sra. de la Asunción" de Helechal.
  - 1 conserje en el C. P. "San José" de Benquerencia de la Serena.
- ∅ Resolución de 12/08/2010, por la que se adjudica el contrato de obra "Centro de Día Residencia de Mayores en Benquerencia de la Serena.



AYUNTAMIENTO DE BENVENIDA DE LA SERENA (BADAJOZ)

PLAZA DE ESPAÑA, 100. BADAJOZ

El Ayuntamiento de Benvenida de la Serena, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 104 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1985, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1985, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1985, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1985...

EL CONCEJAL DE ALCALDIA

En consecuencia de lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1985, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1985, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1985...

El Ayuntamiento de Benvenida de la Serena, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 104 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1985, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1985, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1985...

- List of council members: 1. Sr. Juan José Rodríguez... 2. Sr. Juan José Rodríguez... 3. Sr. Juan José Rodríguez... 4. Sr. Juan José Rodríguez... 5. Sr. Juan José Rodríguez... 6. Sr. Juan José Rodríguez... 7. Sr. Juan José Rodríguez... 8. Sr. Juan José Rodríguez... 9. Sr. Juan José Rodríguez... 10. Sr. Juan José Rodríguez...

El Ayuntamiento de Benvenida de la Serena, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 104 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1985, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1985, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1985...



AYUNTAMIENTO  
DE  
BENQUERENCIA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL. 01060188  
TELF. 924774521— FAX. 924774462

- ∅ Resolución de 19/08/2010, por la que se concede licencia de segregación de la Parcela 611 del Polígono 9 de este término municipal.
- ∅ Resolución de 20/08/2010, por la que concede licencia urbanística de obras para "Construcción de centro para la prestación de servicios de TDT" en la Parcela 845 del Polígono 8 de este término municipal.
- ∅ Resolución de 20/08/2010, por la que se requiere la incorporación de documentación al expediente de "Cubrición de pistas polideportivas".
- ∅ Resolución de 23/08/2010, por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos a las convocatorias aprobadas para la contratación de conserjes en los Colegios Públicos del municipio.
- ∅ Resolución de 23/08/2010, por la que se resuelve el Recurso de Alzada interpuesto por Comisiones Obreras contra el acto de reducción de nóminas de los trabajadores municipales.
- ∅ Resolución de 24/08/2010, por la que se concede licencia urbanística de obras para "Rehabilitación de vivienda" en c/ Higuera, 72 de Helechal.
- ∅ Resolución de 26/08/2010, por la que se aprueba el proyecto redactado por el arquitecto D. Joaquín Villarejo Lorente para la construcción de consultorio médico en Helechal, por un importe de DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS DOCE CON CINCUENTA Y SIETE (214.512,57) EUROS.
- ∅ Resolución de 26/08/2010, por la que se designa a los miembros de la Mesa de Contratación para la adjudicación del contrato de obra "Construcción de consultorio en Helechal".
- ∅ Resoluciones 30/08/2010, por la que se procede a la contratación por un periodo de un años, a jornada completa de:
  - D. Angel Murillo García, como conserje del C. P. " Nuestra Sra. de la Asunción" de Helechal.
  - D. Florencio Cabanillas Benítez, como Conserje del C. P. "San Sebastián" de Puerto Hurraco.
  - D. José Luis Muñoz García, como Conserje del C. P. "Piedra La Huerta" de La Nava.
  - Dª Mª Carmen Gallardo Sánchez, como Conserje del C. P. "San José" de Benquerencia de la Serena.
- ∅ Resolución de 14/09/2010, por la que se convoca la Mesa de Contratación del procedimiento para la adjudicación del contrato de obra de " Construcción de consultorio médico en Helechal".
- ∅ Resolución de 20/09/2010, por la que enajena el grupo electrógeno de 15 kva. de marca Lombardini, de propiedad municipal a D. Manuel Hidalgo Rivero, con DNI 52.964.402W.
- ∅ Resolución de 21/09/2010, por la que se decreta el inicio del expediente para la modificación del presupuesto 2010 por los ingresos concedidos por la Consejería de Sanidad y Dependencia (Junta de Extremadura) para la construcción de un Consultorio Médico en Helechal.
- ∅ Resolución de 22/09/2010, por la que se aprueba el expediente generación de créditos por ingresos de modificación del presupuesto 2010, en el que se introduce en el estado de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:

ESTADO DE INGRESOS

PARTIDA	CONCEPTO	PREVISIÓN ANTERIOR	MODIFICACION.	TOTAL PRESUPUESTO
750	De la Admón..Gral. de la Comunidad Autónoma	706.503,66	199.842,81	906.346,47



AVANTAJE N.º 1  
DE  
MEMORIA DE LA SERENA  
(BADAJOS)

1111111111 - 1111111111

1. Memoria de 1111111111 por la que se solicita el pago de los gastos de gestión en el proceso de 1111111111.
2. Memoria de 1111111111 por la que se solicita el pago de los gastos de gestión en el proceso de 1111111111.
3. Memoria de 1111111111 por la que se solicita el pago de los gastos de gestión en el proceso de 1111111111.
4. Memoria de 1111111111 por la que se solicita el pago de los gastos de gestión en el proceso de 1111111111.
5. Memoria de 1111111111 por la que se solicita el pago de los gastos de gestión en el proceso de 1111111111.
6. Memoria de 1111111111 por la que se solicita el pago de los gastos de gestión en el proceso de 1111111111.
7. Memoria de 1111111111 por la que se solicita el pago de los gastos de gestión en el proceso de 1111111111.
8. Memoria de 1111111111 por la que se solicita el pago de los gastos de gestión en el proceso de 1111111111.
9. Memoria de 1111111111 por la que se solicita el pago de los gastos de gestión en el proceso de 1111111111.
10. Memoria de 1111111111 por la que se solicita el pago de los gastos de gestión en el proceso de 1111111111.
11. Memoria de 1111111111 por la que se solicita el pago de los gastos de gestión en el proceso de 1111111111.
12. Memoria de 1111111111 por la que se solicita el pago de los gastos de gestión en el proceso de 1111111111.
13. Memoria de 1111111111 por la que se solicita el pago de los gastos de gestión en el proceso de 1111111111.
14. Memoria de 1111111111 por la que se solicita el pago de los gastos de gestión en el proceso de 1111111111.
15. Memoria de 1111111111 por la que se solicita el pago de los gastos de gestión en el proceso de 1111111111.
16. Memoria de 1111111111 por la que se solicita el pago de los gastos de gestión en el proceso de 1111111111.
17. Memoria de 1111111111 por la que se solicita el pago de los gastos de gestión en el proceso de 1111111111.
18. Memoria de 1111111111 por la que se solicita el pago de los gastos de gestión en el proceso de 1111111111.
19. Memoria de 1111111111 por la que se solicita el pago de los gastos de gestión en el proceso de 1111111111.
20. Memoria de 1111111111 por la que se solicita el pago de los gastos de gestión en el proceso de 1111111111.

ESTADO DE MEMORIA

MEMORIA	COMPLETADO	MEMORIA	MEMORIA	TOTAL
1111111111	1111111111	1111111111	1111111111	1111111111
1111111111	1111111111	1111111111	1111111111	1111111111
1111111111	1111111111	1111111111	1111111111	1111111111
1111111111	1111111111	1111111111	1111111111	1111111111
1111111111	1111111111	1111111111	1111111111	1111111111





AYUNTAMIENTO  
DE  
BENQUERENCIA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL. 01060188  
TELF. 924774521— FAX. 924774462

PARTIDA	CONCEPTO	PREVISIÓN ANTERIOR	MODIFICACION.	TOTAL PRESUPUESTO
	<b>TOTAL MODIFICACIONES</b>		<b>199.842,81</b>	

ESTADO DE GASTOS

PARTIDA	CONCEPTO	CRÉDITO ANTERIOR	CRÉDITO GENERADO	TOTAL CRÉDITO
3 622	Edificios y otras construcciones	663.325,62	199.842,81	863.168,43
	<b>TOTAL CRÉDITO GENERADO</b>		<b>199.842,81</b>	

RESUMEN

TOTALES INGRESOS GENERADOS	199.842,81
TOTALES CRÉDITOS GENERADOS	199.842,81

- ∅ Resolución de 24/09/2010, por la que se adjudica el contrato de obra de "Construcción de consultorio médico en Helechal" a D. Antonio Ramos Sánchez, con DNI 76.203.462T, por un importe de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON OCHENTA Y UN (199.842,81) EUROS, con una mejora en obra de NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON CATORCE (9.992,14) EUROS y con la contratación de dos trabajadores del municipio durante todo el período de ejecución .
- ∅ Resoluciones de 27 de septiembre de 2010 por las que se concede licencia urbanística de obras para :
- "Sustitución de cubierta" en c/ Cordel, 4 de Puerto Mejoral.
  - "Reparación de cubierta en Plaza del Cerro, 7 de Helechal.
  - " Enfoscado de paredes en terraza" en c/ Roda, 32, de Benquerencia de la Serena.
  - "Rehabilitación de vivienda" en c/ Carretera, 34 de Helechal.
  - "Rehabilitación de vivienda" en c/ Chorrillo, 9 de Puerto Hurraco.
  - "Rehabilitación de vivienda" en c/ Libertad, 23 de Helechal.
  - "Colocación de piso en patio" en c/ Cordel, 6 de Puerto Mejoral.
  - "Vivienda unifamiliar" en c/ Carretera, 2 de Puerto Hurraco.
  - "Rehabilitación de vivienda" en Plaza del Cerro, 6 de Helechal.
  - "Reforma de cuarto de baño y cocina" en c/ Cordel, 1 de Puerto Mejoral.
  - "Solados y cerramiento en patio" en c/ Poco Trigo. 4 de Puerto Hurraco.
  - "Sustitución de cubierta" en c/ Madriles, 19 de Puerto Hurraco.
  - "70m2 de solado" en c/ Rebozo, 29, de Helechal.



AYUNTAMIENTO  
DE  
GOBIERNO DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

C/ ALFONSO X EL SABIO, 11  
TEL. 924 22 22 22

TOTAL	CONTRIBUCION	CONTRIBUCION	TOTAL INGRESOS
	INDUSTRIAL		

ESTADO DE PAGOS

IMPORTE	CONTRIBUCION	CONTRIBUCION	TOTAL PAGOS
	INDUSTRIAL		

RESUMEN

TOTAL INGRESOS DEPENDIENTES	100.000
TOTAL GASTOS DEPENDIENTES	100.000

El presente presupuesto ha sido elaborado por el Ayuntamiento de la Serena en cumplimiento de lo establecido en el artículo 140 de la Ley 7/1985, de 2 de junio, del Régimen Local, y en el artículo 142 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 42 de la Ley 39/1979, de 27 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Este presupuesto ha sido aprobado por el Ayuntamiento de la Serena en su sesión ordinaria de 28 de junio de 2007.

- El presente presupuesto ha sido elaborado por el Ayuntamiento de la Serena en cumplimiento de lo establecido en el artículo 140 de la Ley 7/1985, de 2 de junio, del Régimen Local, y en el artículo 142 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 42 de la Ley 39/1979, de 27 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Este presupuesto ha sido aprobado por el Ayuntamiento de la Serena en su sesión ordinaria de 28 de junio de 2007.



AYUNTAMIENTO  
DE  
BENQUERENCIA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL. 01060188  
TELF. 924774521— FAX. 924774462

- "Zócalo fachada y puerta entrada" en c/ Roda, 30.

**03.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROYECTO Y EXPEDIENTE CUBRICIÓN PISTAS  
POLIDEPORTIVAS.**

El Sr. Alcalde expone que en el Pleno de 03/09/2010, se aprobaron los convenios con la Junta de Extremadura para la cofinanciación de los proyectos de cubrición de las pistas polideportivas de La Nava y de Benquerencia de la Serena, tras las modificaciones introducidas en los proyectos, que se presentan para su aprobación junto con el expediente tramitado, a fin de iniciar el expediente de adjudicación de la obra.

Sometido a debate y a votación, los Sres. Concejales acuerdan por unanimidad:

**PRIMERO.-** Dejar sin efecto el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación el 30/06/2010, en Sesión Ordinaria, en el punto 10.-EXPEDIENTE DE CUBRICIÓN DE PISTAS POLIDEPORTIVAS, por las modificaciones que ha sido necesario introducir en el proyecto.

**SEGUNDO.-** Aprobar los proyectos redactados para "Cubrición de pista polideportiva en Helechal, La Nava, Puerto Hurraco y Benquerencia de la Serena" redactados por el arquitecto D. Joaquín Jesús Villarejo Lorente con el siguiente detalle de valoración:

1º Cubrición de pista polideportiva en Benquerencia de la Serena.

Presupuesto ejecución material .....	119.786,25 €
Gastos generales.....	15.572,21 €
Beneficio industrial.....	7.187,18 €
IVA .....	25.658,22 €
<b>TOTAL PRESUPUESTO GENERAL.....</b>	<b>168.203,86</b>

2º Cubrición de pista polideportiva en Helechal.

Presupuesto ejecución material .....	116.914,98 €
Gastos generales.....	15.198,95 €
Beneficio industrial.....	7.014,90 €
IVA .....	25.043,19 €
<b>TOTAL PRESUPUESTO GENERAL.....</b>	<b>164.172,02 €</b>

3º Cubrición de pista polideportiva en La Nava.

Presupuesto ejecución material .....	116.335,29 €
Gastos generales.....	15.123,59 €
Beneficio industrial.....	6.980,12 €
IVA .....	24.919,02 €
<b>TOTAL PRESUPUESTO GENERAL.....</b>	<b>163.358,02 €</b>



AYUNTAMIENTO DE BODRUGUENA DE LA SERENA (BADAJOZ)

C/ ALFONSO X EL SABIO, 10 BADAJOZ

2023 Año de la Ciencia y Tecnología

ANEXO AL PROYECTO DE PRESUPUESTO Y EXERCICIO FINANCIERO MUNICIPAL

El presente presupuesto se elabora en virtud de lo establecido en el artículo 140 de la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Tributaria...

El presente presupuesto se elabora en virtud de lo establecido en el artículo 140 de la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Tributaria...

El presente presupuesto se elabora en virtud de lo establecido en el artículo 140 de la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Tributaria...

1. Cuadro de los recursos en el presupuesto de la Junta

Impuestos propios	1.123.456,78 €
Subvenciones	2.345.678,90 €
Transferencias	3.456.789,01 €
VA	4.567.890,12 €
TOTAL RECURSOS ORDINARIOS	11.493.714,81 €

2. Cuadro de los recursos en el presupuesto de la Junta

Impuestos propios	1.123.456,78 €
Subvenciones	2.345.678,90 €
Transferencias	3.456.789,01 €
VA	4.567.890,12 €
TOTAL RECURSOS ORDINARIOS	11.493.714,81 €

3. Cuadro de los recursos en el presupuesto de la Junta

Impuestos propios	1.123.456,78 €
Subvenciones	2.345.678,90 €
Transferencias	3.456.789,01 €
VA	4.567.890,12 €
TOTAL RECURSOS ORDINARIOS	11.493.714,81 €



AYUNTAMIENTO  
DE  
BENQUERENCIA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL. 01060188  
TELF. 924774521— FAX. 924774462

4º Cubrición de pista polideportiva en Puerto Hurraco.

Presupuesto ejecución material .....	118.937,01 €
Gastos generales.....	15.461,81 €
Beneficio industrial.....	7.136,22 €
IVA.....	25.476,31 €

TOTAL PRESUPUESTO GENERAL.....167.011,35 €

**SEGUNDO.-** Aprobar la iniciación del expediente de adjudicación para su inicio en el presente ejercicio, a fin de contar con la posibilidad de utilizar las pistas deportivas en cualquier época del año.

**TERCERO.-** Considerado que el expediente reúne todos los requisitos exigidos por los arts. 93 y siguientes de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, aprobar el expediente tramitado, el pliego de cláusulas administrativas y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

**CUARTO.-** Declarar la urgencia en la tramitación del expediente de adjudicación por el largo plazo de ejecución que tiene la obra, a fin de que pueda ejecutarse en el año en curso.

**QUINTO.-** Incorporar al Patrimonio Municipal del Suelo los inmuebles resultantes de la ejecución de la obra.

**SEXTO.-** Considerado que la obra tiene carácter plurianual y como tal viene contemplada en el Presupuesto General para el ejercicio 2010, de acuerdo con el art. 174.5 del RDLeg 2/2004, de 5 de marzo y el art. 84.2 del RD 500/1990, de 2 de abril, determinar las cantidades a presupuestar e invertir cada año para el proyecto del siguiente modo:

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2010	3 629 Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento de los servicios	202.536,00
2011	3 629 Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento de los servicios	460.209,25

**SÉPTIMO.-** Designar a los miembros de la Mesa de Contratación para el procedimiento de adjudicación prevista en la cláusula 21ª del Pliego de Cláusulas Administrativas, de acuerdo con lo establecido en Disposición Adicional 2ª de la Ley 30/2007, de 30 de octubre y el art. 21.2 del RD 817/2009, de 8 de mayo:

PRESIDENTE	D. Emilio A. Caballero Tena	Alcalde-Presidente.
SUPLENTE PRESIDENTE	Dª Manuela Ruiz Merino	Teniente de Alcalde
1º VOCAL	D. Francisco Nogales Tena	Concejal del Grupo PP.
SUPLENTE 1º VOCAL	Dª Mª José Donoso Galiano	Concejal del Grupo PP
2º VOCAL	D. Rafael Vila Izquierdo	concejal de IU.
SUPLENTE 2º VOCAL	Dª Ana Isabel Gallardo Sánchez.	Personal laboral del Ayuntamiento.
3º VOCAL	D. José Antonio Ramos Sánchez.	Arquitecto técnico del Ayuntamiento.



# AYUNTAMIENTO DE BENCOMENSA DE LA SIERRA (BADAJOZ)

C/ Fernando de Alencastro, 111  
05001 Bencomensa de la Sierra

El Consejo de Administración de este Ayuntamiento

IVA	52.412,34 €
Impuesto de Transmisiones Patrimoniales	7.130,33 €
Impuesto de Sucesiones y Donaciones	12.981,31 €
Impuesto de Recurso de Contencioso Administrativo	118.537,01 €
<b>TOTAL PRESUPUESTO GENERAL</b>	<b>182.061,00 €</b>

**SECCION 1.-** Aprobación de la Cuenta Anual del Ayuntamiento de Bencomensa de la Sierra para el ejercicio 2010. Se acuerda aprobar la Cuenta Anual del Ayuntamiento de Bencomensa de la Sierra para el ejercicio 2010, en su totalidad, por el importe de 182.061,00 €.

**SECCION 2.-** Aprobación de la Cuenta Anual del Ayuntamiento de Bencomensa de la Sierra para el ejercicio 2010. Se acuerda aprobar la Cuenta Anual del Ayuntamiento de Bencomensa de la Sierra para el ejercicio 2010, en su totalidad, por el importe de 182.061,00 €.

**SECCION 3.-** Aprobación de la Cuenta Anual del Ayuntamiento de Bencomensa de la Sierra para el ejercicio 2010. Se acuerda aprobar la Cuenta Anual del Ayuntamiento de Bencomensa de la Sierra para el ejercicio 2010, en su totalidad, por el importe de 182.061,00 €.

**SECCION 4.-** Aprobación de la Cuenta Anual del Ayuntamiento de Bencomensa de la Sierra para el ejercicio 2010. Se acuerda aprobar la Cuenta Anual del Ayuntamiento de Bencomensa de la Sierra para el ejercicio 2010, en su totalidad, por el importe de 182.061,00 €.

**SECCION 5.-** Aprobación de la Cuenta Anual del Ayuntamiento de Bencomensa de la Sierra para el ejercicio 2010. Se acuerda aprobar la Cuenta Anual del Ayuntamiento de Bencomensa de la Sierra para el ejercicio 2010, en su totalidad, por el importe de 182.061,00 €.

CONCEPTO	IMPORTE
IMPORTE TOTAL	182.061,00 €
IMPORTE TOTAL	182.061,00 €

**SECCION 6.-** Aprobación de la Cuenta Anual del Ayuntamiento de Bencomensa de la Sierra para el ejercicio 2010. Se acuerda aprobar la Cuenta Anual del Ayuntamiento de Bencomensa de la Sierra para el ejercicio 2010, en su totalidad, por el importe de 182.061,00 €.

CONCEPTO	IMPORTE
IMPORTE TOTAL	182.061,00 €
IMPORTE TOTAL	182.061,00 €
IMPORTE TOTAL	182.061,00 €
IMPORTE TOTAL	182.061,00 €
IMPORTE TOTAL	182.061,00 €
IMPORTE TOTAL	182.061,00 €
IMPORTE TOTAL	182.061,00 €
IMPORTE TOTAL	182.061,00 €
IMPORTE TOTAL	182.061,00 €
IMPORTE TOTAL	182.061,00 €



AYUNTAMIENTO  
DE  
BENQUERENCIA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL.01060188  
TELF. 924774521— FAX. 924774462

	Sánchez	Ayuntamiento.
SUPLENTE 3º VOCAL	A designar por la Mancomunidad de municipios La Serena	Arquitecto técnico de la oficina urbanística de la Mancomunidad de municipios de La Serena.
4º VOCAL	Dª Mª José Guillén Gerez	Secretaria-Interventora del Ayuntamiento.
SUPLENTE 4º VOCAL	D. José Mª Peña Bedia	Secretario-Interventor Ayuntamiento de Monterrubio de la Serena
SECRETARIA	Dª Eloísa Ruiz Sánchez	Funcionaria del Ayuntamiento
SUPLENTE SECRETARIA	D. Francisco J. Morillo Nogales.	Funcionario del Ayuntamiento

**04.- ARRENDAMIENTO DE EMPLAZAMIENTO A VODAFONE ESPAÑA, S.A.**

Por el Sr. Alcalde se expone que Vodafone España, S.A. se ha puesto en contacto con este Ayuntamiento para mejorar la cobertura en las zonas del pueblo en las que su señal es deficiente, para lo que han propuesto la colocación de dos antenas: una junto a la antena de la TDT en Helechal, y la segunda, en Benquerencia de la Serena, bien en el Ayuntamiento o bien en el depósito del agua viejo. Sigue exponiendo los trámites realizados y a continuación se abre un debate, en el que se puntualiza que finalizado el plazo inicial las prórrogas deben realizarse por mutuo acuerdo de las partes.

Sometido a debate y a votación los Sres. Concejales acuerdan por unanimidad:

**PRIMERO.-** Arrendar a Vodafone España, S.A. el uso de determinado espacio en la c/ Altillo, 26 de Benquerencia de la Serena para la instalación, montaje, explotación, mantenimiento, conservación, reparación y modificación de un equipamiento de telecomunicaciones por un periodo de cinco años prorrogables por mutuo acuerdo de las partes por un importe de MIL QUINIENTOS (1.500,00) EUROS anuales, renta que se actualizará anualmente adaptándose a Índice de Precios al Consumo.

**SEGUNDO.-** Arrendar a Vodafone España, S.A. el uso de 30 m<sup>2</sup> en la Finca "La Solana" para la instalación, montaje, explotación, mantenimiento, conservación, reparación y modificación de un equipamiento de telecomunicaciones por un periodo de cinco años prorrogables por mutuo acuerdo de las partes por un importe de MIL QUINIENTOS (1.500,00) EUROS anuales, renta que se actualizará anualmente adaptándose a Índice de Precios al Consumo.

**05.-ADMINISTRACIÓN DEL CEMENTERIO DE LA NAVA.**



AYUNTAMIENTO  
DE  
GOBIERNO DE LA SIERRA  
(BADAJOS)

PLAZA DE ESPAÑA, 100  
05001 BADAJOS

Ámbito	Descripción	Entidad
Ámbito de la Sierra	Ámbito de la Sierra	Entidad de la Sierra
Ámbito de la Sierra	Ámbito de la Sierra	Entidad de la Sierra
Ámbito de la Sierra	Ámbito de la Sierra	Entidad de la Sierra
Ámbito de la Sierra	Ámbito de la Sierra	Entidad de la Sierra
Ámbito de la Sierra	Ámbito de la Sierra	Entidad de la Sierra
Ámbito de la Sierra	Ámbito de la Sierra	Entidad de la Sierra

DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO

El Ayuntamiento de la Sierra, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 170 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 104 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, declara de Interés Público el presente expediente de contratación para la adquisición de bienes muebles de la Sierra, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 170 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 104 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

En consecuencia, se declara de Interés Público el presente expediente de contratación para la adquisición de bienes muebles de la Sierra, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 170 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 104 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

En consecuencia, se declara de Interés Público el presente expediente de contratación para la adquisición de bienes muebles de la Sierra, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 170 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 104 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

En consecuencia, se declara de Interés Público el presente expediente de contratación para la adquisición de bienes muebles de la Sierra, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 170 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 104 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

EL ALCAIDE DEL AYUNTAMIENTO DE LA SIERRA





AYUNTAMIENTO  
DE  
BENQUERENCIA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL. 01060188  
TELF. 924774521— FAX. 924774462

El Sr. Alcalde expone la decisión que han tomado los vecinos de La Nava en relación con la gestión del cementerio de la localidad abandonando el modelo adoptado hace años. Explica los pasos a seguir por el Ayuntamiento y expresa su consideración de que es una decisión que honra a los representantes que han elegido los vecinos.

D. Francisco Nogales felicita a los vecinos de La Nava por la forma en que se reúnen y deciden sobre los asuntos del pueblo.

D. Rafael Vila, interviene señalando que le parece bien que lo lleve el pueblo siempre que se cumplan los estatutos y añade su acuerdo con la decisión del pueblo.

Finalizado el debate, los Sres. Concejales acuerdan por unanimidad:

**ÚNICO.-** Asumir la administración del cementerio de La Nava, que pasa a ser Cementerio municipal de acuerdo con el Decreto 161/2002, de 19 de noviembre.

**06.- DESLINDE DEL CAMINO DE NAVACERRADA.**

El Sr. Alcalde comunica a los Sres. Concejales el resultado del informe solicitado al Instituto Geográfico Nacional y expresa su intención de contratar a un técnico para definir el trazado y dar cumplimiento a la Sentencia.

D. Rafael Vila dice que esto se podía haber hecho antes, pero que, en cambio se le hizo caso a una abogada que vino con el dueño de la finca por la que pasa el camino.

D. Francisco Nogales comenta que nunca se ha actuado para "componer" nada, sino que se estimó que era el camino correcto.

Sometido a debate y a votación, los Sres. Concejales acuerdan por unanimidad dejar el punto sobre la mesa.

**07.- CATÁLOGO DE CAMINOS PÚBLICOS.**

El Sr. Alcalde expone que está pendiente la adopción de una decisión definitiva sobre el Catálogo de caminos públicos, tras la resolución de las reclamaciones presentadas y a la vista de los informes emitidos.

Sometido a debate y a votación, los Sres. Concejales acuerdan por unanimidad dejar el punto sobre la mesa.

**08.- INFORME DE ALCALDÍA: FOMENTO DE EMPLEO DE EXPERIENCIA.**

El Sr. Alcalde comunica que con la primera subvención concedida acogida el Decreto 153/2010, de 2 de julio, se va a proceder a la contratación por un periodo de un año de cuatro auxiliares de hogar a media jornada, dos en Helechal y dos en Benquerencia de la Serena, y de dos animadores socioculturales para la Universidad Popular a jornada completa.

Con la segunda parte de la subvención, pendiente de resolución, se quiere contratar personal para servicios varios, para lo que se remitirá oferta genérica al SEXPE, aunque estos contratos se realizarán por un periodo de seis meses.



AYUNTAMIENTO  
DE  
DIPUTACION DE LA SERENA  
(BADAJOS)

TEL. 924 00 00 00 - FAX 924 00 00 00

El Sr. Alcalde expone la decisión que por el Sr. Alcalde de la Serena en sesión de 12 de Mayo de 2009 se acordó la adjudicación de la obra de construcción de un edificio de viviendas en el barrio de San Juan, en el terreno que se describe en el plano que acompaña a esta resolución.

El Sr. Alcalde expone que la obra de construcción de un edificio de viviendas en el barrio de San Juan, en el terreno que se describe en el plano que acompaña a esta resolución, se adjudicó a la empresa constructora que se describe en el plano que acompaña a esta resolución.

En virtud de lo expuesto, el Sr. Alcalde de la Serena, en sesión de 12 de Mayo de 2009, acordó la adjudicación de la obra de construcción de un edificio de viviendas en el barrio de San Juan, en el terreno que se describe en el plano que acompaña a esta resolución.

**II.- RESOLUCION DEL CAMINO DE HAYES**

El Sr. Alcalde expone a la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz que el Sr. Alcalde de la Serena, en sesión de 12 de Mayo de 2009, acordó la adjudicación de la obra de construcción de un edificio de viviendas en el barrio de San Juan, en el terreno que se describe en el plano que acompaña a esta resolución.

El Sr. Alcalde expone que la obra de construcción de un edificio de viviendas en el barrio de San Juan, en el terreno que se describe en el plano que acompaña a esta resolución, se adjudicó a la empresa constructora que se describe en el plano que acompaña a esta resolución.

En virtud de lo expuesto, el Sr. Alcalde de la Serena, en sesión de 12 de Mayo de 2009, acordó la adjudicación de la obra de construcción de un edificio de viviendas en el barrio de San Juan, en el terreno que se describe en el plano que acompaña a esta resolución.

**III.- RESOLUCION DE OBRAS DE RECONSTRUCCION**

El Sr. Alcalde expone que el Sr. Alcalde de la Serena, en sesión de 12 de Mayo de 2009, acordó la adjudicación de la obra de construcción de un edificio de viviendas en el barrio de San Juan, en el terreno que se describe en el plano que acompaña a esta resolución.

En virtud de lo expuesto, el Sr. Alcalde de la Serena, en sesión de 12 de Mayo de 2009, acordó la adjudicación de la obra de construcción de un edificio de viviendas en el barrio de San Juan, en el terreno que se describe en el plano que acompaña a esta resolución.

**IV.- RESOLUCION DE OBRAS DE RECONSTRUCCION**

El Sr. Alcalde expone que el Sr. Alcalde de la Serena, en sesión de 12 de Mayo de 2009, acordó la adjudicación de la obra de construcción de un edificio de viviendas en el barrio de San Juan, en el terreno que se describe en el plano que acompaña a esta resolución.

En virtud de lo expuesto, el Sr. Alcalde de la Serena, en sesión de 12 de Mayo de 2009, acordó la adjudicación de la obra de construcción de un edificio de viviendas en el barrio de San Juan, en el terreno que se describe en el plano que acompaña a esta resolución.



**AYUNTAMIENTO  
DE  
BENQUERENCIA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)**

CIF. P-0601800-F REL 01060188  
TELF. 924774521— FAX. 924774462

**09.- PUNTOS DE URGENCIA**

El Sr. Alcalde propone la inclusión en el orden del día del siguiente punto:

**A.-FIESTAS LOCALES 2011.**

**B.-EQUIPAMIENTO CONSULTORIOS LOCALES.**

Los Sres. Concejales acuerdan por unanimidad (mayoría absoluta) la inclusión de estos puntos en el Orden del Día pasando a tratarse a continuación:

**A.- FIESTAS LOCALES 2011**

El Sr. Alcalde da cuenta del escrito recibido desde la Dirección General de Empleo de la Consejería de Igualdad y Empleo, con fecha 19/07/2009 y Registro de Entrada número 2010/2066, en el que piden a este Ayuntamiento que proponga dos fiestas locales para cada localidad para el ejercicio 2011.

Los Sres. Concejales dialogan sobre las fiestas que tradicionalmente se respetan en casa pedanía y acuerdan por unanimidad:

**PRIMERO.-** Proponer como fiestas locales en el años 2011 las siguientes:

- En Benquerencia de la Serena: El 2 de febrero y el 31 de octubre.
- En Helechal: El 2 de febrero y el 16 de mayo.
- En La Nava: El 2 de febrero y el 1 de julio.
- En Puerto Hurraco: El 20 de enero y el 24 de junio.

**SEGUNDO.-** Comunicar el presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo.

**B.-EQUIPAMIENTO CONSULTORIOS LOCALES.**

El Sr. Alcalde comunica que se va a solicitar subvención para la adquisición de equipamiento para los consultorios del pueblo y la urgencia de los trámites a efectuar para el expediente administrativo.

Los Sres. Concejales debaten la cuestión y acuerdan por unanimidad:

**ÚNICO.-** Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cualquier trámite o gestión oportuna para la solicitud de la subvención de equipamiento para los consultorios del pueblo.

**10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**



AYUNTAMIENTO DE BENVENIDA DE LA BERRIA (BADAJOZ)

PLAZA DE ESPAÑA, 10 - 06001 BADAJOZ

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA

El Sr. Alcalde propone la siguiente ordenación de los terrenos...

A-FORTAL LOCAL 2011

RESUMEN DE LOS DATOS TÉCNICOS

Los datos técnicos se refieren al terreno situado en el término municipal de Benvenida de la Berria...

A-FORTAL LOCAL 2011

El Sr. Alcalde propone la siguiente ordenación de los terrenos...

Los datos técnicos se refieren al terreno situado en el término municipal de Benvenida de la Berria...

RESUMEN DE LOS DATOS TÉCNICOS

- En el terreno nº 1 de la parcela nº 1 de la finca nº 1...
En el terreno nº 2 de la parcela nº 2 de la finca nº 1...
En el terreno nº 3 de la parcela nº 3 de la finca nº 1...
En el terreno nº 4 de la parcela nº 4 de la finca nº 1...

RESUMEN DE LOS DATOS TÉCNICOS

El Sr. Alcalde propone la siguiente ordenación de los terrenos...

Los datos técnicos se refieren al terreno situado en el término municipal de Benvenida de la Berria...

El Sr. Alcalde propone la siguiente ordenación de los terrenos...

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA





AYUNTAMIENTO  
DE  
BENQUERENCIA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL 01060188  
TELF. 924774521— FAX. 924774462

El Sr. Alcalde toma la palabra y explica que se va a instalar una báscula de pesaje en cada localidad y que se está estudiando cuál es la mejor localización, una vez que la empresa instaladora ha estado viendo el término municipal y se barajan los siguientes lugares:

- Benquerencia de la Serena: La zona de los invernaderos u otra que sea más próxima a la carretera.
- Helechal: Detrás de las casas de promoción pública se están viendo los terrenos para ver en cual se puede situar.
- Puerto Hurraco: Detrás de la parada de autobús.
- La Nava: Detrás de las casas de promoción pública.

Interviene d. Francisco Nogales Tena que dirige al Sr. Alcalde las siguientes cuestiones:

a) Los miembros de la sociedad de cazadores de Helechal insisten en que las fincas del Ayuntamiento sólo las caza la sociedad de cazadores de Benquerencia de la Serena.

El Sr. Alcalde responde que las barreras para la caza no han sido marcadas por el Ayuntamiento sino por las tres sociedades de caza que hay en el pueblo; la Dehesa Boyal fue solicitada por la sociedad de cazadores de Benquerencia de la Serena y la finca Enramadas fue pedida por la sociedad de cazadores de Puerto Hurraco; añade su deseo de que haya una única sociedad para la convivencia de todos los vecinos y para que todos puedan disfrutar de todo el término municipal.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Donoso pregunta si puede pedirse un contenedor de papeles en el molino.

El Sr. Alcalde explica que debe solicitarse a Mancomunidad, aunque es complicado porque está fuera del casco urbano.

El Sr. Alcade expone que:

-La empresa Tragsa va a realizar la puesta en marcha el Plan de Caminos comarcales.  
- Mañana se firma el proyecto de riego por goteo con la Comunidad de Regantes "Valle del Zujar".

- Se están haciendo obras en el Colegio de La Nava y se va a arreglar el techo del Colegio de Puerto Hurraco.

- Ya han traído el camión nuevo.

- Se han aprobado por el INEM los proyectos de AEPSA.



AYUNTAMIENTO  
DE  
BENEFICENCIA DE LA BERRIA  
(BADAJOS)

C/ ALFONSO X EL SABIO, 11  
01001 BADAJOZ - BADAJOZ

El Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, de acuerdo con el Pleno de este Ayuntamiento, ha acordado celebrar una Junta de vecinos y vecinosas de este Ayuntamiento para el día 28 de mayo de 2013 a las 10:00 horas en el salón de plenos del Ayuntamiento, con el fin de discutir y adoptar las medidas que sean necesarias para la mejora de la convivencia en el barrio de La Berria.

- El Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, de acuerdo con el Pleno de este Ayuntamiento, ha acordado celebrar una Junta de vecinos y vecinosas de este Ayuntamiento para el día 28 de mayo de 2013 a las 10:00 horas en el salón de plenos del Ayuntamiento, con el fin de discutir y adoptar las medidas que sean necesarias para la mejora de la convivencia en el barrio de La Berria.
- El Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, de acuerdo con el Pleno de este Ayuntamiento, ha acordado celebrar una Junta de vecinos y vecinosas de este Ayuntamiento para el día 28 de mayo de 2013 a las 10:00 horas en el salón de plenos del Ayuntamiento, con el fin de discutir y adoptar las medidas que sean necesarias para la mejora de la convivencia en el barrio de La Berria.
- El Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, de acuerdo con el Pleno de este Ayuntamiento, ha acordado celebrar una Junta de vecinos y vecinosas de este Ayuntamiento para el día 28 de mayo de 2013 a las 10:00 horas en el salón de plenos del Ayuntamiento, con el fin de discutir y adoptar las medidas que sean necesarias para la mejora de la convivencia en el barrio de La Berria.

En consecuencia, se convoca a todos los vecinos y vecinosas del barrio de La Berria a esta Junta de vecinos y vecinosas de este Ayuntamiento para el día 28 de mayo de 2013 a las 10:00 horas en el salón de plenos del Ayuntamiento, con el fin de discutir y adoptar las medidas que sean necesarias para la mejora de la convivencia en el barrio de La Berria.

En consecuencia, se convoca a todos los vecinos y vecinosas del barrio de La Berria a esta Junta de vecinos y vecinosas de este Ayuntamiento para el día 28 de mayo de 2013 a las 10:00 horas en el salón de plenos del Ayuntamiento, con el fin de discutir y adoptar las medidas que sean necesarias para la mejora de la convivencia en el barrio de La Berria.

En consecuencia, se convoca a todos los vecinos y vecinosas del barrio de La Berria a esta Junta de vecinos y vecinosas de este Ayuntamiento para el día 28 de mayo de 2013 a las 10:00 horas en el salón de plenos del Ayuntamiento, con el fin de discutir y adoptar las medidas que sean necesarias para la mejora de la convivencia en el barrio de La Berria.

En consecuencia, se convoca a todos los vecinos y vecinosas del barrio de La Berria a esta Junta de vecinos y vecinosas de este Ayuntamiento para el día 28 de mayo de 2013 a las 10:00 horas en el salón de plenos del Ayuntamiento, con el fin de discutir y adoptar las medidas que sean necesarias para la mejora de la convivencia en el barrio de La Berria.

En consecuencia, se convoca a todos los vecinos y vecinosas del barrio de La Berria a esta Junta de vecinos y vecinosas de este Ayuntamiento para el día 28 de mayo de 2013 a las 10:00 horas en el salón de plenos del Ayuntamiento, con el fin de discutir y adoptar las medidas que sean necesarias para la mejora de la convivencia en el barrio de La Berria.



AYUNTAMIENTO  
DE  
BENQUERENCIA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL. 01060188  
TELF. 924774521— FAX. 924774462

Interviene D. Rafael Vila, que se interesa por los siguientes temas:

I.- Solicita que conste que la celebración del Pleno ha coincidido con la jornada en la que se ha convocado una huelga general, pero que al ver cuestiones interesantes en el Orden del día ha decidido acudir.

El Sr. Alcalde explica que estaba prevista su celebración el día 30, pero que la firma del riego por goteo ha provocado su adelanto.

No habiendo más asuntos que tratar, a las 23:20 horas, el Sr. Alcalde levanta la Sesión. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados levanto la presente acta que certifico con mi firma.

EL ALCALDE

Fdo. Emilio A. Caballero Tena



LA SECRETARIA

Fdo. M<sup>a</sup> José Guillén Gerez





AYUNTAMIENTO  
DE  
BENEFICENCIA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

CALLE CALVARIO, 22  
05001 BADAJOZ (BADAJOZ)

Señor D. Rafael Vela, que se interesa por la siguiente plaza:

1. Deseo que conste que el Sr. Rafael Vela, con D.N.I. nº 123456789, ha sido admitido en el concurso de oposición para la plaza de Auxiliar Administrativo de la Diputación de Badajoz, en el puesto de número 1.

2. El Sr. Rafael Vela, que ostenta el título de Graduado en el Grado de Administración y Gestión, ha sido admitido en el concurso de oposición para la plaza de Auxiliar Administrativo de la Diputación de Badajoz, en el puesto de número 1.

3. En consecuencia, se le ha asignado la plaza de Auxiliar Administrativo de la Diputación de Badajoz, en el puesto de número 1, con efectos desde el día 1 de mayo de 2010.

LA SECRETARIA

EL ALCALDE







AYUNTAMIENTO  
DE  
BENQUERENCIA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL 01060188  
TELF. 924774521— FAX. 924774462

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA EL DÍA VEINTIOCHO DE  
OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ**

**ASISTENTES**

**Señor Alcalde Presidente:**  
D. EMILIO A. CABALLERO TENA

**Sres. Concejales:**

**PSOE**

D<sup>a</sup> MANUELA RUIZ MERINO  
D<sup>a</sup> MIRIAM RIVERA PÉREZ

**P.P**

D. FRANCISCO NOGALES TENA  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> JOSÉ DONOSO GALIANO

**I.U**

D. RAFAEL VILA IZQUIERDO

**Sra. Secretaria-Interventora Acctal.:**

D<sup>a</sup>. ELOISA RUIZ SÁNCHEZ

En Benquerencia de la Serena, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 20:30 horas del día 28 de Octubre de 2010, se reúnen en primera convocatoria los Sres. Concejales arriba relacionados, todos ellos componentes del Pleno Municipal bajo la Presidencia del Señor Alcalde, D. Emilio A. Caballero Tena, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria previa convocatoria legal al efecto. Asistió público a la Sesión. Abierto el acto por el Sr. Presidente, pasaron a debatirse los siguientes puntos del Orden del día:

**01.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE  
LAS SESIONES ANTERIORES, DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE Y 29 DE SEPTIEMBRE DE  
2010.-**

El Sr. Alcalde, según lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en adelante ROF, pregunta si Algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de las Sesiones celebradas el 3 de Septiembre y el 29 de Septiembre de 2010, distribuidas con la convocatoria.



AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ  
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

PLAZA DE SAN FRANCISCO, 10  
05001 BADAJOZ (BADAJOZ)

BOLETÍN OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ  
Nº 100 DE 2010

ARTÍCULO 1º

Se nombra a D. ALFONSO GARCÍA GARCÍA

al cargo de

ALCAIDE DEL AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

por

haber sido elegido en el plebiscito celebrado el día 15 de mayo de 2010.

En

Badajoz, a 15 de mayo de 2010.

El Alcalde de Badajoz, D. ALFONSO GARCÍA GARCÍA

El Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 de la Ley Orgánica de Régimen Local, ha acordado en su sesión de 15 de mayo de 2010, celebrar un plebiscito para elegir al Alcalde de Badajoz. El resultado de dicho plebiscito es el siguiente: D. ALFONSO GARCÍA GARCÍA, con 100 votos, ha sido elegido Alcalde de Badajoz. Este resultado es definitivo y no cabe recurso alguno.

En consecuencia, se nombra a D. ALFONSO GARCÍA GARCÍA al cargo de Alcalde de Badajoz, por haber sido elegido en el plebiscito celebrado el día 15 de mayo de 2010.

En Badajoz, a 15 de mayo de 2010. El Alcalde de Badajoz, D. ALFONSO GARCÍA GARCÍA.



AYUNTAMIENTO  
DE  
BENQUERENCIA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL. 01060188  
TELF. 924774521— FAX. 924774462

D. Francisco Nogales señala que en la Sesión de fecha 29 de septiembre de 2010, página 8, punto 06. Deslinde del camino de Navacerrada, donde dice "Sometido a debate y votación ....., dejar el punto sobre la mesa", debe decir: "Sometido a debate y votación ....., dejar el punto sobre la mesa, para solicitar Informe a la Asesoría Jurídica de Diputación Provincial".

Sometidas a votación la aprobación de las actas de la Sesión Extraordinaria de fecha 3 de Septiembre de 2010 y Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 29 de Septiembre de 2010, se aprueban con los votos a favor (6), de la Presidencia, de los Concejales de los Grupos PSOE, PP e IU, con la observación señalada por D. Francisco Nogales.

**02.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.**

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 42 del ROF, el Sr. Alcalde informa sucintamente a la Corporación de las resoluciones que ha adoptado desde la última sesión plenaria ordinaria y el Pleno se da por enterado de las siguientes:

- ∂ Resolución de 12 de Agosto de 2010, por la que se adjudica la ejecución del contrato de explotación de la "Barra del Quiosco de Puerto Hurraco", durante las ferias y fiestas 2010 a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cruz Gómez Matías, por un importe de 130,00 euros.
- ∂ Resolución de 5 de octubre de 2010, por la que se aprueba la adquisición del Equipamiento para el Consultorio Médico de Benquerencia de la Serena, por importe de 19.369,39 Euros.
- ∂ Resolución de 5 de octubre de 2010, por la que se aprueba la adquisición del Equipamiento para el Consultorio Médico de Helechal, por importe de 19.359,90 Euros.
- ∂ Resolución de 5 de octubre de 2010, por la que se concede licencia urbanística para la ejecución de obras de "Reparación de muro de patio", en la C/ Castuera, nº 19 de Benquerencia de la Serena.
- ∂ Resolución de 6 de octubre de 2010, por la que resuelve adquirir a D. Luis Sánchez Pinto, Dña. Ana Sánchez Pinto y Dña. Amelia Pinto Gutiérrez la superficie de 3.424 m2 de la finca sita en el polígono 1, parcela 1279, Referencia catastral: 06018\*003012790000YT, para instalación de báscula de pesaje de vehículos, por un importe de 1.200,00 Euros.
- ∂ Resolución de 7 de octubre de 2010, por la que procede a la contratación de 2 Auxiliares de Ayuda a Domicilio en la Localidad de Helechal: Doña Eva Porras Martínez, D.N.I. nº: 40449794Q y Doña Maria Fe Villagra Buitron, D.N.I. nº: 09285765, con una duración de 1 año.
- ∂ Resolución de 7 de octubre de 2010, por la que se procede a la contratación de 2 Auxiliares de Ayuda a Domicilio en la Localidad de Benquerencia de la Serena: Doña Olga Nogales Morillo, D.N.I. nº: 79309826F, Doña Olalla Balsera Quintana, D.N.I. nº: 79308284Y, con una duración de 1 año.



AYUNTAMIENTO  
DE  
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ  
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ  
CALLE DE SAN FRANCISCO, 22  
TELÉFONO 923 22 22

El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus facultades, ha acordado por unanimidad de voto el presente Decreto, en virtud del cual se aprueba el Plan de Actuación Municipal de Fomento del Empleo y Formación Profesional para el año 2014.

El presente Decreto se aprueba en virtud de lo establecido en el artículo 107 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, del Régimen Local, y en el artículo 103 de la Ley 39/2010, de 13 de diciembre, de Procedimiento Administrativo Común de los Organismos de la Administración General del Estado.

DECLARACIÓN DE APLICACIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 107 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, del Régimen Local, y en el artículo 103 de la Ley 39/2010, de 13 de diciembre, de Procedimiento Administrativo Común de los Organismos de la Administración General del Estado, se declara la aplicación del presente Decreto.

1. El presente Decreto se aprueba en virtud de lo establecido en el artículo 107 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, del Régimen Local, y en el artículo 103 de la Ley 39/2010, de 13 de diciembre, de Procedimiento Administrativo Común de los Organismos de la Administración General del Estado.
2. El presente Decreto se aprueba en virtud de lo establecido en el artículo 107 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, del Régimen Local, y en el artículo 103 de la Ley 39/2010, de 13 de diciembre, de Procedimiento Administrativo Común de los Organismos de la Administración General del Estado.
3. El presente Decreto se aprueba en virtud de lo establecido en el artículo 107 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, del Régimen Local, y en el artículo 103 de la Ley 39/2010, de 13 de diciembre, de Procedimiento Administrativo Común de los Organismos de la Administración General del Estado.
4. El presente Decreto se aprueba en virtud de lo establecido en el artículo 107 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, del Régimen Local, y en el artículo 103 de la Ley 39/2010, de 13 de diciembre, de Procedimiento Administrativo Común de los Organismos de la Administración General del Estado.
5. El presente Decreto se aprueba en virtud de lo establecido en el artículo 107 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, del Régimen Local, y en el artículo 103 de la Ley 39/2010, de 13 de diciembre, de Procedimiento Administrativo Común de los Organismos de la Administración General del Estado.
6. El presente Decreto se aprueba en virtud de lo establecido en el artículo 107 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, del Régimen Local, y en el artículo 103 de la Ley 39/2010, de 13 de diciembre, de Procedimiento Administrativo Común de los Organismos de la Administración General del Estado.
7. El presente Decreto se aprueba en virtud de lo establecido en el artículo 107 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, del Régimen Local, y en el artículo 103 de la Ley 39/2010, de 13 de diciembre, de Procedimiento Administrativo Común de los Organismos de la Administración General del Estado.
8. El presente Decreto se aprueba en virtud de lo establecido en el artículo 107 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, del Régimen Local, y en el artículo 103 de la Ley 39/2010, de 13 de diciembre, de Procedimiento Administrativo Común de los Organismos de la Administración General del Estado.
9. El presente Decreto se aprueba en virtud de lo establecido en el artículo 107 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, del Régimen Local, y en el artículo 103 de la Ley 39/2010, de 13 de diciembre, de Procedimiento Administrativo Común de los Organismos de la Administración General del Estado.
10. El presente Decreto se aprueba en virtud de lo establecido en el artículo 107 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, del Régimen Local, y en el artículo 103 de la Ley 39/2010, de 13 de diciembre, de Procedimiento Administrativo Común de los Organismos de la Administración General del Estado.



AYUNTAMIENTO  
DE  
BENQUERENCIA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL 01060188  
TELF. 924774521— FAX. 924774462

- ∅ Resolución de 7 de octubre de 2010, por la que se procede a la contratación de 2 Animadores-Monitores Socio-culturales en el Municipio de Benquerencia de la Serena: Doña Inmaculada Acedo Ruiz, D.N.I. nº: 53266461W, Don Luis Tena Borrego, D.N.I. nº: 53268507R, con una duración de 1 año.
- ∅ Resolución de 15 de octubre de 2010 por la que se procede a la adjudicación del contrato para el "Equipamiento del Consultorio Médico de Benquerencia de la Serena", a la empresa Mecanización Tena, S.L. por un importe de 19.369,39 Euros, iva incluido.
- ∅ Resolución de 15 de octubre de 2010 por la que se procede a la adjudicación del contrato para el "Equipamiento del Consultorio Médico de Helechal", a la empresa Mecanización Tena, S.L. por un importe de 19.359,90 Euros, iva incluido.
- ∅ Resolución de 15 de octubre de 2010 por la que se resuelve adquirir a D. José Cabanillas Izquierdo y Doña Mª Josefa Sánchez Sánchez, la superficie de 2.702 m2, de la finca de su propiedad sita en el Polígono 10, parcela 702 de este término municipal por un importe de 7.000,00 Euros.
- ∅ Resolución de 19 de octubre de 2010 por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos por generación de ingresos por importe de 30.729,29 euros, dentro del vigente presupuesto de esta Corporación de 2010
- ∅ Resolución de 22 de octubre de 2010 por la que se resuelve designar nominalmente a los miembros de la Mesa de contratación para la adquisición, mediante procedimiento abierto de un terreno para instalación de báscula, aparcamiento de consultorio y área de descanso de vehículos en Benquerencia de la Serena.
- ∅ Resoluciones de 22 de octubre de 2010, por las que se concede licencia urbanística de obras para:
  - "Construcción de 5 Vvdas. De P.P." en la C/ carretera, s/n de la Localidad de Benquerencia de la Serena.
  - "Reforma" en el Colegio Público Piedra la Huerta de la Localidad de La Nava.
- ∅ Resoluciones de 26 de octubre de 2010, por las que se concede licencia urbanística de obras para:
  - "Reforma de baño y tejas en doblado" en la C/ Castillejos, nº 6 de la Localidad de Helechal.
  - "Alicatado peto de cubierta" en la C/ Cruce, nº 2 de la Localidad de Helechal.
  - "Tabicado en dos habitaciones y demolición de tiro de chimenea" en la C/ Angarillas, nº 32 de la Localidad de Helechal.
  - "Reforma de baño y tabicado en dos habitaciones" en la C/ Carretera, nº 94 de la Localidad de Helechal.
  - "Sustitución de cubierta" en la C/ Arriba, nº 11 de la Localidad de Benquerencia de la Serena.
  - "Rehabilitación de vivienda" en la C/ Castuera, nº 42 de la Localidad de Benquerencia de la Serena.





AYUNTAMIENTO  
DE  
BENQUERENCIA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL.01060188  
TELF. 924774521— FAX. 924774462

DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE  
CONSTRUCCIÓN DE PISTAS DEPORTIVAS

- o Resolución de 26 de octubre de 2010, por la que se nombra Coordinador de Seguridad a Don José Antonio Ramos Sánchez de la obra nº: 26/2009/LOCAL, denominada: "Pavimentación varias calles, 1ª fase en la Localidad de Helechal".
- o Resolución de 26 de octubre de 2010, por la que se nombra Coordinador de Seguridad a Don José Antonio Ramos Sánchez de la obra nº: 324/2010/LOCAL, denominada: "Pavimentación varias calles, 2ª fase en la Localidad de Helechal".

03.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y EL DEPORTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE CUBRICIONES DE PISTAS POLIDEPORTIVAS EN BENQUERENCIA DE LA SERENA Y EN LA NAVA.-

El Sr. Alcalde da cuenta del Convenio enviado a este Ayuntamiento por la Consejería de los Jóvenes y el Deporte, Dirección General de Deportes, denominado: "**Cubriciones de Pistas Polideportivas en Benquerencia de la Serena y la Pedanía de La Nava**".

Estudiado el convenio los Sres. Concejales acuerdan por unanimidad:

**PRIMERO.-** Aprobar el Texto del Convenio a suscribir con la Consejería de los Jóvenes y del Deporte para la realización de la obra de infraestructura deportiva denominada: "**Ejecución de cubriciones de Pistas Polideportivas en Benquerencia de la Serena y en la Pedanía de La Nava**".

**SEGUNDO.-** Comprometer para el objeto del Convenio la siguiente financiación por parte del Ayuntamiento:

Ejercicio 2011 ..... 77.256,88 EUROS.

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, DON EMILIO-ÁNGEL CABALLERO TENA, para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, y en ejecución del presente acuerdo, firme el Convenio.

En su virtud el Sr. Alcalde-Presidente, DON EMILIO-ÁNGEL CABALLERO TENA, en nombre y representación de este Ayuntamiento, y en ejecución del presente acuerdo, firmó el presente convenio de colaboración en la localidad de Helechal, el día 26 de octubre de 2010, en la Plaza del Ayuntamiento, en la localidad de Helechal, con el Sr. Coordinador de Seguridad de la Consejería de los Jóvenes y el Deporte, Dirección General de Deportes, Sr. José Antonio Ramos Sánchez, en la localidad de Helechal, en la provincia de Badajoz, Extremadura.

En su virtud el Sr. Alcalde-Presidente, DON EMILIO-ÁNGEL CABALLERO TENA, en nombre y representación de este Ayuntamiento, y en ejecución del presente acuerdo, firmó el presente convenio de colaboración en la localidad de Helechal, el día 26 de octubre de 2010, en la Plaza del Ayuntamiento, en la localidad de Helechal, con el Sr. Coordinador de Seguridad de la Consejería de los Jóvenes y el Deporte, Dirección General de Deportes, Sr. José Antonio Ramos Sánchez, en la localidad de Helechal, en la provincia de Badajoz, Extremadura.



ESTADO DE  
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

SESIONES DE JUNIO DE 1998

El día 11 de junio de 1998, a las 10:00 horas, se celebró la sesión pública de la Diputación Provincial de Badajoz, convocada por el Sr. Presidente de la Corporación, Sr. Juan Antonio Rodríguez Rodríguez, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Constitución Española y en el artículo 104 del Estatuto de Autonomía de esta Comunidad Autónoma.

ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.

2.- Informe de la Comisión de Estudios y Asesoramiento de la Diputación Provincial de Badajoz sobre el estudio de factibilidad para la construcción de una línea de ferrocarril de ancho métrico que conecte a Badajoz con Mérida.

3.- Informe de la Comisión de Estudios y Asesoramiento de la Diputación Provincial de Badajoz sobre el estudio de factibilidad para la construcción de una línea de ferrocarril de ancho métrico que conecte a Badajoz con Huelva.

4.- Informe de la Comisión de Estudios y Asesoramiento de la Diputación Provincial de Badajoz sobre el estudio de factibilidad para la construcción de una línea de ferrocarril de ancho métrico que conecte a Badajoz con Sevilla.





AYUNTAMIENTO  
DE  
BENQUERENCIA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL 01060188  
TELF. 924774521— FAX. 924774462

**04.- CAMBIO DE TITULARIDAD EN LICENCIA DE APERTURA "HOTEL RESTAURANTE LA PANADERÍA"**

Visto el expediente de concesión de licencia de actividad por cambio de titular solicitada por Doña Amalia Valdivia Acedo, en la Calle Carretera, s/n de la Localidad de Benquerencia de la Serena, "Hotel Restaurante La Panadería" para:

- o *Otros Cafés y Bares.*
- o *Restaurante de un tenedor.*
- o *Hospedaje en Hostales y Pensiones.*

Vistos los informes técnicos, jurídico y urbanístico, cuyo contenido se dan por reproducido, y considerando el Decreto 18/2009, de 6 de febrero, se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO** .- Aprobar y asumir como propios de la Corporación los informes técnicos que se incorporan al expediente.

**SEGUNDO**.- Informar favorablemente el expediente de referencia, de acuerdo con el contenido de los informes técnicos mencionados.

**05.- ADQUISICIÓN DE TERRENO PARA INSTALACIÓN BÁSCULA, APARCAMIENTO Y ÁREA DESCANSO VEHÍCULOS EN BENQUERENCIA DE LA SERENA.**

Se pone de manifiesto el expediente tramitado mediante procedimiento abierto, tramitación urgente para la adquisición de un terreno con destino a la instalación de báscula, aparcamiento de consultorio y área de descanso de vehículos en la Localidad de Benquerencia de la Serena.

Teniendo en cuenta que con fecha de hoy se ha reunido la mesa de contratación para el estudio de la documentación general de las ofertas presentadas, y acordando la mesa de contratación solicitar documentación a los licitadores, se acuerda por unanimidad dejar este tema sobre la mesa.

**06.- KIOSCO PLAZA DEL CERRO.-**

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta del escrito de fecha 06-10-2010 presentado por Don Roberto Heras Osorio, arrendatario del Bar del Quiosco sito en la Plaza del Cerro de la Localidad de Helechal, por el que manifiesta su RENUNCIA a la explotación del Quiosco y SOLICITA la resolución del contrato por mutuo acuerdo de las partes. Asimismo se da cuenta de solicitudes presentadas, interesadas en participar en la licitación.

El Sr. Vila Izquierdo solicita se deje usar el quiosco a los jóvenes de Helechal.

Por su parte el Sr. Alcalde indica que los jóvenes pueden seguir utilizando la nave como lo han venido haciendo.



AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

PLAZA DE ESPAÑA, 10. 12100 BADAJOZ (BADAJOZ)

DECRETOS DE LA COMISIÓN DE ASESORIA DE POLÍTICA LOCAL

En virtud de lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.2 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, se ha acordado lo siguiente:

- 1. Que se acuerde la creación de un puesto de trabajo de categoría de Técnico Superior Especializado en el área de Asesoría de Política Local.
- 2. Que se acuerde la creación de un puesto de trabajo de categoría de Técnico Superior Especializado en el área de Asesoría de Política Local.
- 3. Que se acuerde la creación de un puesto de trabajo de categoría de Técnico Superior Especializado en el área de Asesoría de Política Local.

En consecuencia, se acuerda la creación de un puesto de trabajo de categoría de Técnico Superior Especializado en el área de Asesoría de Política Local.

En consecuencia, se acuerda la creación de un puesto de trabajo de categoría de Técnico Superior Especializado en el área de Asesoría de Política Local.

En consecuencia, se acuerda la creación de un puesto de trabajo de categoría de Técnico Superior Especializado en el área de Asesoría de Política Local.

DECRETOS DE LA COMISIÓN DE ASESORIA DE POLÍTICA LOCAL

En virtud de lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.2 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, se ha acordado lo siguiente:

En consecuencia, se acuerda la creación de un puesto de trabajo de categoría de Técnico Superior Especializado en el área de Asesoría de Política Local.

DECRETOS DE LA COMISIÓN DE ASESORIA DE POLÍTICA LOCAL

En virtud de lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.2 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, se ha acordado lo siguiente:

En consecuencia, se acuerda la creación de un puesto de trabajo de categoría de Técnico Superior Especializado en el área de Asesoría de Política Local.



AYUNTAMIENTO  
DE  
BENQUERENCIA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL 01060188  
TELF. 924774521— FAX. 924774462

El Sr. Nogales Tena solicita se constituya una comisión y se estudie el tema con los jóvenes, teniendo en cuenta la ordenanza de policía y buen gobierno del Ayuntamiento y el reglamento de este Ayuntamiento sobre la utilización de los edificios públicos.

Tras debatir el tema convenientemente, la Corporación acuerda crear una comisión que se encargará de mantener una reunión con los jóvenes y estudiar conjuntamente con ellos la regulación de este Ayuntamiento en cuanto a utilización de edificios públicos y ordenanzas.

La comisión estaría integrada por: D. Emilio-Ángel Caballero Tena, Doña Manuela Ruiz Merino, Doña Mirian Rivera Pérez, Don Francisco Nogales Tena y Doña M<sup>a</sup> José Donoso Galiano. El Sr. Vila Izquierdo manifiesta que pensara si pertenece a dicha comisión y lo comunicará oportunamente.

Se solicita por parte del Sr. Nogales Tena que antes de la celebración de dicha comisión se remita a todos los componentes una copia de la ordenanza de policía y buen gobierno y copia del reglamento sobre la utilización de los edificios públicos.

Tras debatir ampliamente el tema y visto el expediente de contratación para la concesión del uso privativo del Quiosco y sometido a votación, se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO**.- Aprobar el referido expediente de contratación y, en consecuencia aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en la forma en que ha sido redactado..

**SEGUNDO**.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación que se llevará a cabo por procedimiento abierto, mediante concurso.

**TERCERO**.- Someter dicho expediente, junto con los pliegos referidos a exposición pública, declarando abierto el procedimiento de licitación, al objeto de que se puedan presentar las ofertas correspondientes por las empresas, que reuniendo los requisitos estén interesadas en participar.

**07.- INFORME DE ALCALDÍA:**

- Bases para selección de dos administrativos y dos plazas de Agentes de Policía.

Por parte del Sr. Alcalde se informa que por secretaría se están elaborando las bases para la selección de dos administrativos y dos plazas de Agentes de Policía.

El Sr. Nogales Tena solicite se le entregue una copia de las bases, una vez redactadas.



AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 10 - 06001 BADAJOZ

El Sr. Alcalde, Sr. José María Rodríguez, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funciones de los Ayuntamientos de esta Provincia, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 104 del mismo Reglamento, ha acordado en el Pleno de fecha 14 de mayo de 2014, lo siguiente:

1.º Que se nombra a Sr. José María Rodríguez, para el cargo de Alcalde de este Ayuntamiento, en sustitución de Sr. José María Rodríguez, en virtud de su dimisión.

2.º Que se nombra a Sr. José María Rodríguez, para el cargo de 1.º Teniente de Alcalde, en sustitución de Sr. José María Rodríguez, en virtud de su dimisión.

3.º Que se nombra a Sr. José María Rodríguez, para el cargo de 2.º Teniente de Alcalde, en sustitución de Sr. José María Rodríguez, en virtud de su dimisión.

4.º Que se nombra a Sr. José María Rodríguez, para el cargo de 3.º Teniente de Alcalde, en sustitución de Sr. José María Rodríguez, en virtud de su dimisión.

5.º Que se nombra a Sr. José María Rodríguez, para el cargo de 4.º Teniente de Alcalde, en sustitución de Sr. José María Rodríguez, en virtud de su dimisión.

II.- NOMBRAMIENTO DE ALCALDE

1.º Que se nombra a Sr. José María Rodríguez, para el cargo de Alcalde de este Ayuntamiento, en virtud de su dimisión.

2.º Que se nombra a Sr. José María Rodríguez, para el cargo de 1.º Teniente de Alcalde, en virtud de su dimisión.

3.º Que se nombra a Sr. José María Rodríguez, para el cargo de 2.º Teniente de Alcalde, en virtud de su dimisión.



AYUNTAMIENTO  
DE  
BENQUERENCIA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL. 01060188  
TELF. 924774521— FAX. 924774462

• **Empleo social.**

El Sr. Alcalde informa que a través del Decreto 153/2010, de 2 de Julio (D.O.E. 9-07-2010) que regula el Plan de Apoyo Al Empleo local en el ámbito de la CA de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria del mismo, tanto en el programa de fomento del empleo de experiencia como en el de apoyo a obras y servicios de interés general y/o social, ha sido concedido a este Ayuntamiento la cantidad de 44.000,00 Euros para la contratación de trabajadores durante 6 meses, con cargo al programa Empleo Social, correspondiendo a este Ayuntamiento la contratación aproximada de 8 trabajadores: oficial, peones, monitor socio-cultural, conductor, etc. De conformidad con lo regulado en este Decreto el Ayuntamiento solicita oferta genérica al Sexpe y es el Sexpe quien realiza la preselección.

• **Venta ambulante.-**

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta del escrito presentado por Titulares de establecimiento mercantil de las Localidades de Helechal y La Nava, que transcrito literalmente dice:

*"Maria Teresa Garcia Cruz con DNI 50.051.856-S, Cristina Alcántara Izquierdo con DNI 8.635.192-A, ambas con domicilio en Helechal y Begoña Caballero Rodríguez con DNI 27.315.914-X con domicilio en La Nava, mediante el presente escrito comparecemos y como mejora proceda en derecho **DECIMOS:***

*Que todas somos titulares de un establecimiento mercantil en las localidades de Helechal y La Nava.*

*Que diariamente sufrimos una competencia desleal por parte de todas las empresas que realizan la venta ambulante en nuestras localidades, puesto que estas empresas circulan libremente por ambas localidades ofreciendo los distintos productos que comercializan.*

*Que todas hemos apostado por nuestras pequeñas localidades para establecer nuestro negocio, aun sabiendo las dificultades que entraña el poder subsistir con poblaciones muy limitadas.*

*Que tal y como figura en el artículo 14 de la Ley 7/2010 de 19 de julio, se regule un lugar específico desde donde realizar la venta ambulante, fijando el día y horas autorizadas para tal fin, exceptuando la venta de pan (NO productos de bollería y/o pastelería), actividad que puede continuar desarrollándose tal y como se realiza en la actualidad.*

*Que sólo se fije un día (los martes) en horario de mañana, toda vez que un mayor número de días hace casi inviable la continuación de nuestros negocios de forma eficiente, es por lo que **SOLICITAMOS:***

*Que en base a lo indicado en el cuerpo de este escrito, se fije los martes el día para la venta ambulante, regulándose así mismo el lugar específico y horario donde debe de realizarse.*



AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

PLAZA DE ESPAÑA, 10. 12100 BADAJOZ

Teléfono: 924 42 11 11

En el Ayuntamiento de Badajoz se ha acordado...

Por tanto se acuerda...

En consecuencia...

Se acuerda...

Para dar cumplimiento...

Se acuerda...

En virtud de lo anterior...

Se acuerda...

En consecuencia...



AYUNTAMIENTO  
DE  
BENQUERENCIA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

CIF P-0601800-F REL 01060188  
TELF. 924774521— FAX. 924774462

*En Helechal a 20 de octubre de 2010.- Fdo. Teresa Garcia Cruz Rodríguez. Fdo. Cristina Alcántara Izquierdo. Fdo. Begoña Caballero. EXCMO ALCALDE DEL YUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA™.*

La Corporación tras debatir el tema, por unanimidad ACUERDA: Convocar a una reunión a todos los Concejales, al objeto de estudiar la regulación de la venta ambulante anterior, estudiar la Ordenanza de Policía y buen gobierno, y llevar al próximo Pleno un principio de acuerdo para regular la venta ambulante en el Municipio.

• **Ayuda autónomos.**

Se informa por parte del Sr. Alcalde que en los presupuestos del presente ejercicio 2010 se ha incluido una partida presupuestaria destinada a ayudas de autónomos durante el 2010, se está estudiando la posibilidad de que dicha ayuda sea compatible con cualquiera otra que reciban de otra Administración.

• **Soterramiento línea eléctrica pista Helechal.**

El Sr. Alcalde indica que se va a proceder a soterrar la línea eléctrica que va desde las V.P. Oficial hasta la Pista Polideportiva de la Localidad de Helechal.

**08.- PUNTOS DE URGENCIA.**

El Sr. Alcalde pregunta, si algún Concejales de conformidad con el art. 82 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre desea incluir algún punto de urgencia en el orden del día, no incluyéndose ningún punto.

**09.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

El Sr. Alcalde da cuenta de las 2 solicitudes presentadas para el puesto de limpiadora en la Localidad de La Nava, indicando se pida al Sexpe quien tiene mayor antigüedad en el paro. Los Concejales presentes acuerdan se contrate a la persona que lleve mas tiempo desempleada.

Toma la palabra D. Francisco Nogales Tena, que se dirige al Sr. Alcalde interesándose por las siguientes cuestiones:

- a) Convenio de Vodafone con este Ayuntamiento para la telefonía móvil

El Sr. Alcalde explica que se ha firmado el convenio con vodafone y el tiempo será el que necesite la empresa para la instalación de las antenas.



AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

PLAZA DE ESPAÑA, 10 - 21001 BADAJOZ

En fecha de 20 de octubre de 2019, por parte de la Diputación de Badajoz, se ha celebrado una reunión con el Ayuntamiento de Badajoz para tratar los temas que se indican a continuación.

La Diputación de Badajoz tiene el honor de invitar a usted a asistir a la reunión que se celebrará el día 20 de octubre de 2019, a las 10:00 horas, en el Salón de Plenos de la Diputación de Badajoz, para tratar los temas que se indican a continuación.

El día 20 de octubre de 2019, a las 10:00 horas, se celebrará una reunión en el Salón de Plenos de la Diputación de Badajoz, para tratar los temas que se indican a continuación.

El día 20 de octubre de 2019, a las 10:00 horas, se celebrará una reunión en el Salón de Plenos de la Diputación de Badajoz, para tratar los temas que se indican a continuación.

ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación del orden del día.

2.- ASISTENCIA

El Sr. Alcalde de Badajoz, Sr. Juan José Rodríguez, ha sido designado como representante de la Diputación de Badajoz en la reunión que se celebrará el día 20 de octubre de 2019, a las 10:00 horas, en el Salón de Plenos de la Diputación de Badajoz.

En el caso de no asistencia, se designa como representante a Sr. Juan José Rodríguez.

En el caso de no asistencia, se designa como representante a Sr. Juan José Rodríguez.





AYUNTAMIENTO  
DE  
BENQUERENCIA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL 01060188  
TELF. 924774521— FAX. 924774462

- b) Red wifi en el Municipio  
El Sr., Alcalde responde que se ha terminado la instalación en las 4 bibliotecas con Ono, la empresa va a enviar una propuesta para todas las personas que se quieran apuntar. Se pondrá un anuncio por parte del Ayuntamiento para que se apunte toda persona interesada.

Toma la palabra la Dña. Mª José Donoso Galiano para interesarse por el tema de las becas que se van a conceder a los alumnos del Municipio, ha estado hablando con el Asistente social y piensa que la mejor forma de hacerlo es repartir el dinero total entre todos los alumnos que tengan derecho a partes iguales.

El Sr. Alcade indica que se haga como sea mas justo.

Toma la palabra D. Rafael Vila Izquierdo, que se interesa por los siguientes temas:

- a) Comenta si se soluciona el tema de las v.p. oficial.

Indica el Sr. Alcalde que la empresa ha dado en quiebra y se está tramitando por parte de la Junta de Extremadura el expediente para resolver el contrato y adjudicarlo a otra empresa, piensa que en poco tiempo estará solucionado el tema.

- b) Pregunta como está el deslinde de los caminos públicos de Navacerrada.

El Sr. Alcalde indica que se ha solicitado informe a la Asesoría Jurídica de Diputación Provincial, para ver que opción se tomaba.

- c) Indica que se tengan en cuenta los caminos que están dentro de la concentración parcelaria y se hayan estropeado se arreglen antes de terminar las obras, asimismo manifiesta que si existe algún trazado que haya que modificar se haga por el trazado inicial.

El Sr. Alcalde manifiesta que aún quedan unos meses por terminar los trabajos.

- d) Comenta que tiene conocimiento que se ha puesto una puerta en el callejón de la Carcaña y se ha dado una llave a Concha.

El Sr. Alcalde manifiesta que Concha ha puesto una puerta si autorización por parte de este Ayuntamiento, se le ha requerido para que quite la puerta a lo que ha hecho caso omiso, por tanto se va a mandar otra carta y si no se tendrá que proceder según ley.



AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ  
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ  
C/ ALFONSO X EL SABIDO, 10  
05001 BADAJOZ (BADAJOZ)

Partido de la Música

El Sr. Alcalde informa que se ha tramitado la solicitud de la Srta. A. de la Cruz para que se le permita utilizar el local que se encuentra en la calle de la Cruz para la realización de actividades musicales. Se le informa que el local se encuentra en un edificio que pertenece al Ayuntamiento y que se encuentra en un edificio que pertenece al Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde informa que se ha tramitado la solicitud de la Srta. A. de la Cruz para que se le permita utilizar el local que se encuentra en la calle de la Cruz para la realización de actividades musicales. Se le informa que el local se encuentra en un edificio que pertenece al Ayuntamiento y que se encuentra en un edificio que pertenece al Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde informa que se ha tramitado la solicitud de la Srta. A. de la Cruz para que se le permita utilizar el local que se encuentra en la calle de la Cruz para la realización de actividades musicales. Se le informa que el local se encuentra en un edificio que pertenece al Ayuntamiento y que se encuentra en un edificio que pertenece al Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde informa que se ha tramitado la solicitud de la Srta. A. de la Cruz para que se le permita utilizar el local que se encuentra en la calle de la Cruz para la realización de actividades musicales. Se le informa que el local se encuentra en un edificio que pertenece al Ayuntamiento y que se encuentra en un edificio que pertenece al Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde informa que se ha tramitado la solicitud de la Srta. A. de la Cruz para que se le permita utilizar el local que se encuentra en la calle de la Cruz para la realización de actividades musicales. Se le informa que el local se encuentra en un edificio que pertenece al Ayuntamiento y que se encuentra en un edificio que pertenece al Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde informa que se ha tramitado la solicitud de la Srta. A. de la Cruz para que se le permita utilizar el local que se encuentra en la calle de la Cruz para la realización de actividades musicales. Se le informa que el local se encuentra en un edificio que pertenece al Ayuntamiento y que se encuentra en un edificio que pertenece al Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde informa que se ha tramitado la solicitud de la Srta. A. de la Cruz para que se le permita utilizar el local que se encuentra en la calle de la Cruz para la realización de actividades musicales. Se le informa que el local se encuentra en un edificio que pertenece al Ayuntamiento y que se encuentra en un edificio que pertenece al Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde informa que se ha tramitado la solicitud de la Srta. A. de la Cruz para que se le permita utilizar el local que se encuentra en la calle de la Cruz para la realización de actividades musicales. Se le informa que el local se encuentra en un edificio que pertenece al Ayuntamiento y que se encuentra en un edificio que pertenece al Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde informa que se ha tramitado la solicitud de la Srta. A. de la Cruz para que se le permita utilizar el local que se encuentra en la calle de la Cruz para la realización de actividades musicales. Se le informa que el local se encuentra en un edificio que pertenece al Ayuntamiento y que se encuentra en un edificio que pertenece al Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO  
DE  
BENQUERENCIA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL 01060188  
TELF. 924774521— FAX. 924774462

e) Pregunta el Sr. Vila Izquierdo, por donde entra Pedro.

Contesta el Sr. Alcalde que Pedro puede interponer la correspondiente demanda.

f) Comenta si el Ayuntamiento cobra a la Sociedad de Cazadores de Benquerencia por las finca Dehesa Boyal y Enramadas.

El Sr. Alcalde contesta que no.

No habiendo más asuntos que tratar, a las 22:45 horas, el Sr. Alcalde levanta la Sesión. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados levanto la presente acta que certifico con mi firma.

EL ALCALDE



Fdo: Emilio A. Caballero Tena

LA SECRETARIA ACCTAL.



Fdo: Edoisa Ruiz Sánchez.





AYUNTAMIENTO  
DE  
BENQUERENCIA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL. 01060188  
TELF. 924774521— FAX. 924774462

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO  
DEL AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA EL DÍA VEINTICINCO DE  
NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ**

**ASISTENTES**

**Señor Alcalde Presidente:**

D. EMILIO A. CABALLERO TENA

**Sres. Concejales:**

**PSOE**

D<sup>a</sup> MANUELA RUIZ MERINO

D<sup>a</sup> MIRIAM RIVERA PÉREZ

**P.P**

D. FRANCISCO NOGALES TENA

**Sra. Secretaria-Interventora:**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> JOSÉ GUILLÉN GEREZ

En Benquerencia de la Serena, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 19:50 horas del día 25 de noviembre de 2010, se reúnen en primera convocatoria los Sres. Concejales arriba relacionados, todos ellos componentes del Pleno Municipal bajo la Presidencia del Señor Alcalde, D. Emilio A. Caballero Tena, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria previa convocatoria legal al efecto. Asistió público a la Sesión. Abierto el acto por el Sr. Presidente, pasaron a debatirse los siguientes puntos del Orden del día:-----

**01.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2010.**

El Sr. Alcalde, según lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en adelante ROF, pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la Sesión celebrada el 28 de enero de 2010, distribuida con la convocatoria.-----



AYUNTAMIENTO  
DE  
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ  
(BADAJOZ)

PLAZA DE ESPAÑA - BADAJOZ  
TEL. 924 00 00 00 - FAX 924 00 00 00

BOLETIN DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO  
DEL AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ DE LA SESION DE LOS VERIFICADOS DE  
NOVIEMBRE DE 2011 DEL

ORDEN DEL DIA

1.ª ORDEN DEL DIA  
D. EMILIO A. CABALLERO TORO

2.ª ORDEN DEL DIA

D. MANUEL A. RUIZ MENDOZA  
D. MANUEL RIVERA PEREZ

3.ª

D. FRANCISCO IGUALS YRUELA

4.ª ORDEN DEL DIA

D. MANUEL A. RUIZ MENDOZA

El Ayuntamiento de Badajoz, en su sesión ordinaria de fecha 15 de octubre de 2011, celebrada a las 10:00 horas en el salón de sesiones, con la asistencia de los señores concejales D. Manuel A. Ruiz Mendoza, D. Manuel Rivera Pérez, D. Francisco Igual Yrueles, D. Emilio A. Caballero Toro, D. Manuel A. Ruiz Mendoza y D. Manuel Rivera Pérez, acordó lo siguiente:

DE LA LEY Y APROBACION DEL PLAN DE LA SESION  
ORDEN DEL DIA DE LA SESION

El Sr. Alcalde, según lo dispuesto en el artículo 27.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, informa a los señores concejales de la orden del día de la sesión de fecha 15 de octubre de 2011, celebrada a las 10:00 horas en el salón de sesiones, con la asistencia de los señores concejales D. Manuel A. Ruiz Mendoza, D. Manuel Rivera Pérez, D. Francisco Igual Yrueles, D. Emilio A. Caballero Toro, D. Manuel A. Ruiz Mendoza y D. Manuel Rivera Pérez, acordó lo siguiente:



AYUNTAMIENTO  
DE  
BENQUERENCIA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL 01060188  
TELF. 924774521— FAX. 924774462

No presentándose observación por los Sres. Concejales y sometida a votación la aprobación del acta de la Sesión celebrada por el Pleno de la Corporación el día 28 de octubre de 2010, se aprueba por unanimidad.-----

**02.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.**

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde informa sucintamente a la Corporación de las resoluciones que ha adoptado desde la última sesión plenaria ordinaria y el Pleno se da por enterado de las siguientes:-----

- o Resolución de 02/11/2010, por la que se procede a la contratación de D<sup>a</sup> Inmaculada Izquierdo Izquierdo, como auxiliar de ayuda a domicilio en la localidad de Puerto Hurraco por un periodo de seis meses y una jornada de treinta y cinco horas semanales.-----
- o Resolución de 04/11/2010, por la que se concede licencia de segregación del solar sito en Plaza del Cerro nº 5 de Helechal.-----
- o Resoluciones de 5/11/2010, por las que se aprueban los expedientes tramitados, se aprueba la realización del gasto, y se adjudican los contratos para la ejecución de las siguientes obras:-----
  - A. Instalación de báscula de pesaje en Benquerencia de la Serena.-----  
Adjudicatario: Básculas Álvarez, CIF B-06397103-----  
Importe: VEINTIÚN MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON CINCUENTA Y UN (21.153,51) EUROS.-----
  - B. Instalación de báscula de pesaje en Benquerencia de la Serena (Helechal).-  
Adjudicatario: Básculas Álvarez, CIF B-06397103-----  
Importe: VEINTIÚN MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON CINCUENTA Y UN (21.153,51) EUROS.-----
  - C. Instalación de báscula de pesaje en Benquerencia de la Serena (La Nava).--  
Adjudicatario: Básculas Álvarez, CIF B-06397103-----  
Importe: VEINTIÚN MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON CINCUENTA Y UN (21.153,51) EUROS.-----
  - D. Instalación de báscula de pesaje en Benquerencia de la Serena (Puerto Hurraco).-----  
Adjudicatario: Básculas Álvarez, CIF B-06397103-----  
Importe: VEINTIÚN MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON CINCUENTA Y UN (21.153,51) EUROS.-----
- o Resolución de 08/11/2010, por la que se procede a la contratación de D<sup>a</sup> Rosa M<sup>a</sup> Hidalgo Sánchez como limpiadora en la localidad de La Nava, por un periodo de seis meses y una jornada de 11 horas semanales.-----
- o Resolución de 09/11/2010, por la que se concede licencia de apertura por cambio de titularidad a D<sup>a</sup> Amalia Valdivia Acedo para las actividades de "Otros cafés y bares, Restaurante de un tenedor y Hospedaje en hostales y pensiones" en c/



AYUNTAMIENTO DE BENERENIA DE LA SERENA (BADAJOS)

C/ MADRUGAL, 100 - 12001 BENERENIA DE LA SERENA (B) - BADAJOZ

El presente informe de gestión se refiere al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2010, de acuerdo con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento de Organización y Funciones de este Ayuntamiento.

02 - RESULTADOS DE LA GESTIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102 del Reglamento de Organización y Funciones de este Ayuntamiento, se ha elaborado el presente informe de gestión que se adjunta a la presente para ser sometido a la consideración de la Junta de Gobierno Local.

- 1. Gestión de Personal: Se ha mantenido el personal de plantilla en su totalidad, con un total de 12 plazas. Se han producido 2 bajas voluntarias y 1 baja por fallecimiento. Se han contratado 1 plaza de personal eventual y 1 plaza de personal laboral.

- 2. Gestión de Ingresos: Se han cobrado los ingresos de personal en su totalidad, con un total de 120.000 euros. Se han producido 2 ingresos de personal eventual y 1 ingreso de personal laboral.

- 3. Gestión de Gastos: Se han pagado los gastos de personal en su totalidad, con un total de 120.000 euros. Se han producido 2 gastos de personal eventual y 1 gasto de personal laboral.





AYUNTAMIENTO  
DE  
BENQUERENCIA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL 01060188  
TELF. 924774521— FAX. 924774462

Carretera, s/n de Benquerencia de la Serena.-----

- Ø Resoluciones de 09/11/2010, por las que se procede a la adjudicación de las siguientes obras:-----

Obra: Pavimentación varias calles, 1ª fase en Helechal.-----

Adjudicatario: Carija, S.A.-----

Importe: ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (11.250,00) EUROS, IVA incluido.-----

Obra: Pavimentación varias calles, 2ª fase en Helechal.-----

Adjudicatario: Carija, S.A.-----

Importe: QUINCE MIL (15.000,00) EUROS, IVA incluido.-----

- Ø Resolución de 19/11/2010, por la que se concede licencia de segregación de la parcela sita en c/ Chorrillo, 52 de Puerto Hurraco.-----
- Ø Resolución de 16/11/2010, por la que se aprueban los criterios de baremación para la selección de un animador sociocultural, de acuerdo con el Decreto 153/2010, de 12 de julio, que regula el Plan de Apoyo al Empleo Local.-----
- Ø Resolución de 23/11/2010, por la que se procede a la contratación como animador sociocultural por un periodo de seis meses a jornada completa a Dª Mª de la Cruz Cano Tena.-----
- Ø Resolución de 19/11/2010, por la que se aprueban las bases para la provisión de dos plazas correspondientes a la Escala de Administración General Subescala Administrativo.-----

**03.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA, EL SERVICIO EXTREMEÑO DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA PARA LA DOTACIÓN DE RECURSOS DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.**

El Sr. Alcalde expone el texto del Convenio propuesto por el Servicio Extremeño de promoción de la autonomía y atención a la dependencia para la construcción de un Edificio de asistencia social geriátrica en Benquerencia de la Serena, cofinanciada por ambas Administraciones.-----

D. Francisco Nogales Tena se interesa por el coste total del proyecto y el importe de la aportación municipal.-----

Sometido a votación los Sres. Concejales acuerdan por unanimidad:-----



AYUNTAMIENTO DE BENVENENCIA DE LA SERENA (BADAJOZ)

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENVENENCIA DE LA SERENA

Presentado en el Ayuntamiento de Benvenencia de la Serena

El día 15 de mayo de 2011, por el Sr. Alcalde de Benvenencia de la Serena

Don Francisco Javier García, Alcalde de Benvenencia de la Serena, en virtud de su cargo, ha acordado lo siguiente:

1. Que se acuerda la adjudicación de la obra de reparación de la red de abastecimiento de agua potable de Benvenencia de la Serena.

- 2. Que se acuerda la adjudicación de la obra de reparación de la red de abastecimiento de agua potable de Benvenencia de la Serena.
3. Que se acuerda la adjudicación de la obra de reparación de la red de abastecimiento de agua potable de Benvenencia de la Serena.
4. Que se acuerda la adjudicación de la obra de reparación de la red de abastecimiento de agua potable de Benvenencia de la Serena.
5. Que se acuerda la adjudicación de la obra de reparación de la red de abastecimiento de agua potable de Benvenencia de la Serena.
6. Que se acuerda la adjudicación de la obra de reparación de la red de abastecimiento de agua potable de Benvenencia de la Serena.
7. Que se acuerda la adjudicación de la obra de reparación de la red de abastecimiento de agua potable de Benvenencia de la Serena.

El presente acuerdo se adopta en virtud de lo establecido en el artículo 171 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, del Régimen Local, y en el artículo 104 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El Sr. Alcalde encarga al Sr. Secretario del Ayuntamiento de Benvenencia de la Serena la gestión de este acuerdo, así como la tramitación de los procedimientos administrativos que se deriven de él.

En Benvenencia de la Serena, a 15 de mayo de 2011.
Firma del Sr. Alcalde: Francisco Javier García
Firma del Sr. Secretario: [Nombre]





AYUNTAMIENTO  
DE  
BENQUERENCIA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL. 01060188  
TELF. 924774521— FAX. 924774462

**PRIMERO.-** Aprobar el texto del Convenio a suscribir con la Consejería de Sanidad y Dependencia para la dotación de recursos de atención a personas en situación de dependencia con el siguiente tenor:-----

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA, EL SERVICIO EXTREMEÑO DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA PARA LA DOTACIÓN DE RECURSOS DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.

En Mérida, a        de        de 2010

**REUNIDOS**

De una parte, **Doña María Jesús Mejuto Carril**, que interviene en nombre y representación de la Consejería de Sanidad y Dependencia, en su condición de titular de la misma, en ejercicio de las competencias atribuidas por los artículos 36 y 53 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y los artículo 2.2.b) y 18 del Decreto 222/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD). Autorizada para la celebración del presente Convenio por acuerdo del Consejo de Gobierno de .... de ..... de 2010, en virtud de lo dispuesto en el artículo 53.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura

De otra, **D. Juan Carlos Campón Durán**, que interviene en nombre y representación del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, en su calidad de Director Gerente, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 5.a) del Decreto 222/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD).



AYUNTAMIENTO  
DE  
SERENA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

PLAZA DE ESPAÑA, 22 - SERENA  
12001 BADAJOZ (BAJA) - BADAJOZ

PRESENTE.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos, se acuerda celebrar una sesión de gobierno ordinaria de la siguiente manera:

OBJETO DE LA SESIÓN: INFORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO SOBRE EL PLAN DE ORDENACIÓN DE LA ZONA DE LA SERENA DE LA SERENA Y EL AYUNTAMIENTO DE LA SERENA DE LA SERENA EN RELACIÓN CON LA ORDENACIÓN DE LA ZONA DE LA SERENA DE LA SERENA.

REUNIDOS.- El Ayuntamiento de la Serena de la Serena, en su sesión ordinaria de gobierno celebrada el día 12 de mayo de 2010.

De una parte, Dña. María Jesús Rodríguez, Alcaldesa de la Serena de la Serena, y de otra parte, D. Juan Carlos García, Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Serena de la Serena, en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos, se acuerda celebrar una sesión de gobierno ordinaria de la siguiente manera:

OBJETO DE LA SESIÓN: INFORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO SOBRE EL PLAN DE ORDENACIÓN DE LA ZONA DE LA SERENA DE LA SERENA Y EL AYUNTAMIENTO DE LA SERENA DE LA SERENA EN RELACIÓN CON LA ORDENACIÓN DE LA ZONA DE LA SERENA DE LA SERENA.



**AYUNTAMIENTO  
DE  
BENQUERENCIA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)**

CIF. P-0601800-F REL. 01060188  
TELF. 924774521— FAX. 924774462

Y de otra, **Emilio Ángel Caballero Tena**, en nombre y representación del Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, con C.I.F. P-0601800-F en su calidad de Alcalde-Presidente, en ejercicio de las competencias atribuidas por la normativa vigente.

Reconociéndose las partes con capacidad y legitimación suficiente para la suscripción del presente Convenio

**MANIFIESTAN**

**Primero.**

Que la Junta de Extremadura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.1 apartado 20 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, dispone de competencia exclusiva en materia de asistencia y bienestar social; correspondiendo al Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas socio sanitarios que le encomiende la Administración de la Comunidad Autónoma, conforme a los objetivos y principios de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia.

**Segundo.**

Que el Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, en virtud del artículo 25.2.k de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, ejerce competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social.

Que la Ley 5/1987, de 23 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura, en su artículo 3 afirma: "la Junta de Extremadura adscribirá recursos financieros, técnicos y humanos que garanticen una eficaz prestación de los servicios sociales".



AYUNTAMIENTO  
DE  
BENEFICENCIA DE LA ZEREA  
(BADAJOZ)

C/ PABLO DE LAS CASAS, 10  
04001 BADAJOZ (BADAJOZ)

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley 7/1987, de 14 de junio, de Bases de Régimen Local, y en el artículo 104 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se acuerda:

1.º) Se acuerda la aprobación de la presente orden de convocatoria de licitación para la adquisición de:

MATERIAL

Que la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2011, acordó convocar a licitación pública el suministro de los materiales que se detallan en el Anexo I de esta orden, de conformidad con lo establecido en el artículo 104 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 107 de la Ley 7/1987, de 14 de junio, de Bases de Régimen Local, y en el artículo 104 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Que el Ayuntamiento de Beneficencia de la Zerea, en virtud del artículo 104 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 107 de la Ley 7/1987, de 14 de junio, de Bases de Régimen Local, y en el artículo 104 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se acuerda:

1.º) Se acuerda la aprobación de la presente orden de convocatoria de licitación para la adquisición de:



AYUNTAMIENTO  
DE  
BENQUERENCIA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL 01060188  
TELF. 924774521— FAX. 924774462

**Tercero.**

Que tanto la Junta de Extremadura a través del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, como el Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena coinciden en el interés por la prestación de Servicios Públicos que contribuyan a satisfacer necesidades de carácter social, entre las que se encuentra la dotación de recursos de atención para personas en situación de dependencia.

**Cuarto.**

Que el municipio dispone de un proyecto para la creación de un centro de atención a personas en situación de dependencia. Una copia de esta memoria ha sido entregada al Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia y valorada por la Unidad de Gestión de Control de la Actividad Asistencial y Sistemas de Información.

**Quinto.**

El Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, posee la plena disponibilidad de los terrenos y/o edificio donde se invertirá la cantidad acordada en concepto de creación de plazas para personas en situación de dependencia según acreditación mediante certificación del Secretario Municipal.

**Sexto.**

El apartado Uno del artículo 41 de la Ley 8/2009, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2010, establece que se considerarán incluidas en los supuestos del artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las subvenciones referidas en los artículos 7.1 y 8 bis del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el régimen general de concesión de subvenciones; toda vez que el perceptor es una entidad pública territorial de Extremadura y los fondos presupuestarios señalan genéricamente una finalidad cuya competencia está atribuida a las Corporaciones Locales y a la Comunidad Autónoma. En resumen, el presente convenio se establece al amparo de la Ley de Presupuestos de dicha Comunidad Autónoma para 2010.



AYUNTAMIENTO  
DE  
SANCHIEN DE LA GERRA  
(BADAJOZ)

C/ ALFONSO X EL SABIO, 10  
21400 SANCHIEN DE LA GERRA

Tercera

Que para el mejor conocimiento y cumplimiento de las obligaciones de este Ayuntamiento en materia de...

Quarta

Que el Ayuntamiento de Sanchien de la Gerra para la gestión de los servicios públicos...

Quinta

El Ayuntamiento de Sanchien de la Gerra para la gestión de los servicios públicos...

Sexta

El Ayuntamiento de Sanchien de la Gerra para la gestión de los servicios públicos...





**AYUNTAMIENTO  
DE  
BENQUERENCIA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)**

CIF. P-0601800-F REL 01060188  
TELF. 924774521— FAX. 924774462

**Séptimo.**

Que es interés de las partes potenciar el compromiso de todos los poderes públicos en promover y dotar los recursos necesarios para hacer efectivos un sistema de Servicios Sociales de calidad, al objeto de garantizar el derecho de atención a las personas en situación de dependencia que reconoce la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, para lo cual acuerdan las siguientes:

**ESTIPULACIONES**

**Primera.- Objeto del Convenio.**

Es objeto del presente Convenio establecer el marco de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Dependencia, el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD) y el Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena para la construcción de un Centro Residencial para personas en situación de dependencia, conforme a la memoria valorada realizada por el Ayuntamiento y supervisada por el SEPAD, que forma parte de este convenio como anexo al mismo.

El importe total de las obras de construcción objeto del presente Convenio asciende según el proyecto a 496.142,14 Euros.

**Segunda.- Aportación de la Consejería de Sanidad y Dependencia.**

La Junta de Extremadura a través de la Consejería de Sanidad y Dependencia aportará la cantidad máxima de 495.000,00 Euros ( 100.000 Euros en el ejercicio 2011 y 395.000 Euros en el ejercicio 2012) asociada a los créditos concedidos a la Comunidad Autónoma en relación con la implantación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, en las siguientes anualidades:

**.- AÑO 2011.**

**IMPORTE: 100.000 Euros**

**Aplicación Presupuestaria: 18.02.232A.760.00**



AYUNTAMIENTO  
DE  
MUNICIPALIDAD DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

CALLE...  
TELÉFONO...

Señor:

Que en virtud de las partes...  
de las...  
de las...  
de las...

REPUBLICANA

Provincia de Badajoz

En virtud de las partes...  
de las...  
de las...  
de las...

El importe total de las...  
de las...

Respecto a la...  
de las...

La Junta de...  
de las...  
de las...  
de las...

...  
...  
...





AYUNTAMIENTO  
DE  
BENQUERENCIA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL. 01060188  
TELF. 924774521— FAX. 924774462

Proyecto: 2009.18.002.0002.00

**- AÑO 2012.** IMPORTE: 395.000 Euros

Aplicación Presupuestaria: 18.02.232A.760.00

Proyecto: 2009.18.002.0002.00

La aportación económica de la Junta de Extremadura al Ayuntamiento, estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2011 y será abonada en los términos que se citan a continuación:

Aportación correspondiente a la anualidad 2011:

- Un 50% de la cantidad total señalada anteriormente, en el primer trimestre de 2011.
- Un 25% una vez acreditados gastos y pagos realizados por importe igual o superior al 50% de la cuantía que para esta anualidad se establece en la cláusula segunda del presente convenio.
- El 25% restante una vez acreditados gastos y pagos realizados por importe igual o superior al 75 % de la cuantía que para esta anualidad se establece en la cláusula segunda del presente convenio.

Aportación correspondiente a la anualidad 2012:

- 25 % una vez acreditados gastos y pagos realizados por importe igual o superior al 100 % de la cuantía que para la anualidad de 2011 se establece en la cláusula segunda del presente convenio.
- 25 % una vez acreditados gastos y pagos realizados por importe igual o superior al 25 % de la cuantía que para esta anualidad se establece en la cláusula segunda del presente convenio.



AYUNTAMIENTO  
DE  
BENQUEBRÍA DE LA SERENA  
(BADAJOS)

TEL. 924 51 10 00 - FAX 924 51 10 00  
C/ ALFONSO X, 1 - 06200 BADAJOZ

Proyecto: 2005-18-000001-00

ASUNTO: SUPLENTE DE UN FIANCIERO

Resolución: 15 de 2005 de 28 de mayo

Proyecto: 2005-18-000001-00

La Comisión de Hacienda de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Benquebría de la Serena, a propuesta de la Comisión de Hacienda y en virtud de lo dispuesto en el artículo 163 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Administración Local de 2001 y en virtud de lo establecido en el artículo 10 del Estatuto Orgánico del Ayuntamiento de Benquebría de la Serena, ha acordado lo siguiente:

1.º Se nombra suplente de un fiador al Sr. D. ... con un sueldo mensual de ...

2.º Se acuerda que el Sr. D. ... sea el responsable de ...



AYUNTAMIENTO  
DE  
BENQUERENCIA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL 01060188  
TELF. 924774521— FAX. 924774462

- El tercer 25 % una vez acreditados gastos y pagos realizados por importe igual o superior al 50 % de la cuantía que para esta anualidad se establece en la cláusula segunda del presente convenio.
- La cantidad restante, es decir, el 25 % una vez acreditados gastos y pagos realizados por importe igual o superior al 75 % de la cuantía que para esta anualidad se establece en la cláusula segunda del presente convenio.

La acreditación de gastos y pagos realizados a que se refiere los párrafos anteriores, se efectuará mediante aportación de los siguientes documentos:

- Certificaciones expedidas por el Sr. Secretario del Ayuntamiento con el Vº Bº del Sr. Alcalde en el que se hará constar que se han ejecutado las diferentes fases o porcentajes de la obra objeto del presente convenio conforme a su clausulado.
- Las justificaciones de gastos intermedias y del saldo final se efectuarán previa presentación de certificación emitida por el Secretario del Ayuntamiento en la que se haga constar la acción realizada y su coste, así como que se refieren a gastos previstos en el convenio efectivamente realizados y pagados, acreditados mediante facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente.
- Copia de todas y cada una de las certificaciones de obra firmadas por el facultativo o director de las obras, en las que figure la supervisión del técnico municipal, si lo hubiera, que deberán contemplarse en impresos normalizados y remitirse en el plazo de quince días desde su emisión.
- Copia del acta de recepción acompañada de la última certificación.

La aportación prevista en este convenio queda condicionada, en cuanto a su cuantía definitiva, a lo que resulte del procedimiento que se siga para la adjudicación de las obras, teniendo, en cualquier caso, la condición de máxima y susceptible, por tanto, de modificación a la baja, proporcionalmente a las aportaciones de las partes si el precio de adjudicación resultara inferior a 496.142,14 Euros. En este caso, la Consejería de Sanidad y Dependencia abonará al Ayuntamiento únicamente la cantidad que corresponda, liberándose los créditos restantes.



AYUNTAMIENTO  
DE  
SERES DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

TEL. 0172-2222-2222  
C/ SAN JUAN, 10 - SERES

El día 25 de mayo de 2012, en sesión pública y legalmente convocada en el ayuntamiento de Seres de la Serena, se celebró una reunión de trabajo con el objetivo de...

La reunión tuvo lugar el día 25 de mayo de 2012, a las 10:00 horas, en el ayuntamiento de Seres de la Serena, con la asistencia de los señores concejales...

En consecuencia, se acordó que se aprobase el plan de actuación para el desarrollo de las actividades de promoción turística del municipio de Seres de la Serena...

El plan de actuación se aprueba por unanimidad en la sesión de pleno de fecha 25 de mayo de 2012, y se acuerda su publicación en el Boletín Oficial de Seres de la Serena...

Las actividades de promoción turística que se deriven de este plan de actuación serán financiadas por el ayuntamiento de Seres de la Serena, dentro de las posibilidades presupuestarias...

El presente plan de actuación se someterá a la aprobación de la Junta de Gobierno Local de Seres de la Serena, para su posterior ejecución y seguimiento...

Contra esta resolución se interpone recurso de alzada en el plazo de diez días hábiles siguientes a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Seres de la Serena...

Contra esta resolución se interpone recurso de reposición en el plazo de diez días hábiles siguientes a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Seres de la Serena...

El presente plan de actuación se someterá a la aprobación de la Junta de Gobierno Local de Seres de la Serena, para su posterior ejecución y seguimiento...

El presente plan de actuación se someterá a la aprobación de la Junta de Gobierno Local de Seres de la Serena, para su posterior ejecución y seguimiento...

El presente plan de actuación se someterá a la aprobación de la Junta de Gobierno Local de Seres de la Serena, para su posterior ejecución y seguimiento...



AYUNTAMIENTO  
DE  
BENQUERENCIA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL 01060188  
TELF. 924774521— FAX. 924774462

Las justificaciones deberán aportarse a la Consejería de Sanidad y Dependencia con la antelación suficiente para que se efectúen los abonos dentro del ejercicio económico en curso, debiendo presentarse los justificantes para el abono del último 25% de la subvención correspondiente al ejercicio 2011, antes del 30 de noviembre de 2011 y los justificantes para el abono del último 25 % de la subvención correspondientes al ejercicio 2012, antes del 30 de noviembre de 2012.

La Entidad, con independencia de las justificaciones parciales previstas para los pagos anticipados, deberá justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y la aplicación de los fondos percibidos antes del 1 de marzo de 2013.

A estos efectos la Entidad deberá presentar la cuenta justificativa del gasto, que consistirá en una declaración responsable suscrita por el representante legal de la Entidad, comprensiva de las actividades realizadas que hayan sido financiadas con la subvención.

Junto a la declaración responsable deberá presentar los originales o copias compulsadas de las facturas o documentos contables de valor equivalente acreditativos de los gastos y pagos efectivamente realizados que no hayan sido presentadas junto a la solicitud de los pagos anticipados, así como una relación detallada y ordenada de dichos justificantes.

En el caso de que se hayan aportado fondos propios o se hayan percibido otras subvenciones o recursos, se deberá acreditar el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

**Tercera.- Aportación del Ayuntamiento.**

El importe total de la construcción del Centro supera el importe de la aportación de la Consejería de Sanidad y Dependencia, debiendo el Ayuntamiento asumir la diferencia entre la aportación económica de la Junta de Extremadura y el coste total del mismo, lo cual asciende a 1.142,14 Euros.



AYUNTAMIENTO  
DE  
BENICARSIÓN DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
C/ ALFONSO X EL MAGNO, 100 - 21010 BENA

Las justificaciones de los gastos de funcionamiento de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio 2017, así como los de los ejercicios anteriores, se han sometido a un control de gestión por parte de la Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de lo establecido en el artículo 107 de la Ley 7/1985, de 2 de junio, de Bases de Régimen Local, y en el artículo 107 de la Ley 39/2015, de 30 de septiembre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de lo establecido en el artículo 107 de la Ley 7/1985, de 2 de junio, de Bases de Régimen Local, y en el artículo 107 de la Ley 39/2015, de 30 de septiembre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ha emitido un informe de control de gestión de los gastos de funcionamiento de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio 2017.

A este efecto, la Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de lo establecido en el artículo 107 de la Ley 7/1985, de 2 de junio, de Bases de Régimen Local, y en el artículo 107 de la Ley 39/2015, de 30 de septiembre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ha emitido un informe de control de gestión de los gastos de funcionamiento de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio 2017.

Este informe de control de gestión de los gastos de funcionamiento de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio 2017, así como los de los ejercicios anteriores, se ha sometido a un control de gestión por parte de la Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de lo establecido en el artículo 107 de la Ley 7/1985, de 2 de junio, de Bases de Régimen Local, y en el artículo 107 de la Ley 39/2015, de 30 de septiembre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que se produjera algún cambio en los datos de los gastos de funcionamiento de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio 2017, así como los de los ejercicios anteriores, se deberá informar a la Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de lo establecido en el artículo 107 de la Ley 7/1985, de 2 de junio, de Bases de Régimen Local, y en el artículo 107 de la Ley 39/2015, de 30 de septiembre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En consecuencia, se informa a este Ayuntamiento de que la Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de lo establecido en el artículo 107 de la Ley 7/1985, de 2 de junio, de Bases de Régimen Local, y en el artículo 107 de la Ley 39/2015, de 30 de septiembre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ha emitido un informe de control de gestión de los gastos de funcionamiento de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio 2017.





AYUNTAMIENTO  
DE  
BENQUERENCIA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL 01060188  
TELF. 924774521— FAX. 924774462

La aportación del Ayuntamiento se realizará con cargo a los presupuestos de la corporación local o bien a través de las subvenciones que para esta finalidad pueda obtener de otras entidades públicas y privadas, teniendo en cuenta lo dispuesto en la cláusula quinta del presente Convenio.

En todo caso, la aportación total del Ayuntamiento deberá haberse realizado con anterioridad a la fecha señalada en la cláusula anterior para la presentación de los justificantes necesarios para el abono del último 25% de la subvención correspondiente a la última anualidad. A estos efectos, el libramiento del pago de esta última cuantía quedará condicionado a que el Ayuntamiento haya acreditado documentalmente la totalidad de las aportaciones realizadas con anterioridad a la fecha señalada.

El Ayuntamiento deberá recabar la autorización de la Dirección General de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia del SEPAD con carácter previo a la realización de cualquier modificación de la memoria valorada incluida en el anexo de este Convenio, lo cual dará lugar, en su caso, a la suscripción de una Adenda al Convenio que deberá ser autorizado en Consejo de Gobierno, si éste hubiera autorizado la suscripción del mismo.

En aquellos supuestos en que tras el procedimiento de licitación de las obras, el importe definitivo de adjudicación fuese menor al importe previsto en la memoria valorada, la diferencia será distribuida entre las partes firmantes del presente Convenio en función del porcentaje de financiación asumido.

**Cuarta.- Otros costes de la obra.**

Para la justificación de obra ejecutada por la propia Administración no cabrá incluir como costes de la misma ni los gastos generales, ni el beneficio industrial, procediendo exclusivamente los gastos de hasta el 5 % de Administración para los supuestos de contratos de colaboración en aquellas circunstancias que sean compatibles con el artículo 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector público y con el artículo 176 apartado 1 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre y en su caso



AYUNTAMIENTO  
DE  
BENQUERENCIA DE LA SIERRA  
(BADAJOZ)

PLAZA DE ESPAÑA, 28 - 12100  
BENQUERENCIA DE LA SIERRA

La presente se refiere al procedimiento de contratación que se está celebrando en el Ayuntamiento de Benquerencia de la Sierra para la adquisición de...

En consecuencia, se hace saber a todos los interesados que el día 15 de mayo de 2013 se celebrará una reunión informativa en el Ayuntamiento de Benquerencia de la Sierra...

El Ayuntamiento de Benquerencia de la Sierra, en su calidad de entidad contratante, convoca a todos los interesados a participar en el procedimiento de contratación...

Para más detalles, se ruega consultar el pliego de condiciones de contratación que se encuentra disponible en el Ayuntamiento de Benquerencia de la Sierra...

En Benquerencia de la Sierra, a 15 de mayo de 2013.

El Alcalde Mayor, don Juan José Rodríguez Rodríguez, en su calidad de representante legal del Ayuntamiento de Benquerencia de la Sierra, certifica que...



**AYUNTAMIENTO  
DE  
BENQUERENCIA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)**

CIF. P-0601800-F REL 01060188  
TELF. 924774521— FAX. 924774462

en las condiciones exigidas por la normativa vigente en materia de contratación pública aplicable en estos supuestos.

**Quinta.- Compatibilidad de subvenciones.**

El percibo de la presente subvención es compatible con cualquiera que por la Administración Autónoma u otras Administraciones Públicas se concedan, incluso para los mismos fines. No obstante, el importe total de las subvenciones percibidas, no podrá superar en ningún caso el 100 % del total de la actividad financiada objeto del presente Convenio.

En cualquier momento, la Junta de Extremadura podrá efectuar las inspecciones precisas al efecto de comprobar la realidad de la ejecución, el importe de las inversiones efectuadas y el cumplimiento de los plazos previstos. A tal fin podrá consultar los libros de órdenes de las obras o documento similar.

El beneficiario asume la obligación de comunicar a la Consejería de Sanidad y Dependencia, la existencia de cualquier ayuda para este fin. En el caso de que el beneficiario optara por aceptar subvención que de forma conjunta excediera el coste de la actividad subvencionada, se reducirá la ayuda autonómica en una cuantía igual a dicho exceso.

**Sexta.- Propiedad y destino de las obras.**

La propiedad de la obra será del Ayuntamiento, quien se compromete a destinar el inmueble construido a la finalidad para la que se concede la subvención durante un período de treinta años, obligándose a hacer constar esta circunstancia en la escritura pública que presente cuando proceda a la inscripción del bien en el correspondiente Registro, debiendo indicar asimismo el importe de la subvención concedida.

El incumplimiento de la obligación de destino referida en el párrafo anterior, que se producirá en todo caso con la enajenación o el gravamen del bien, será causa de reintegro, quedando el bien afecto al pago del reintegro cualquiera que sea su



AYUNTAMIENTO  
DE  
BENQUEJUNA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

Calle de la Libertad, 10  
01111 Benquejuna de la Serena

En el Ayuntamiento de Benquejuna de la Serena se ha celebrado una sesión de Pleno de carácter ordinario el día 15 de mayo de 2014.

En el orden del día se ha tratado el siguiente asunto:

El punto de la orden del día es el siguiente: "Aprobación del presupuesto de gastos de inversión para el ejercicio 2014".

El presupuesto de gastos de inversión para el ejercicio 2014 se ha elaborado de acuerdo con el artículo 157 de la Ley 37/2003, de 17 de junio, de Bases de Régimen Local.

El presupuesto de gastos de inversión para el ejercicio 2014 se ha elaborado de acuerdo con el artículo 157 de la Ley 37/2003, de 17 de junio, de Bases de Régimen Local.

En consecuencia, se propone al Pleno de Ayuntamiento para su aprobación el siguiente presupuesto de gastos de inversión para el ejercicio 2014:

El presupuesto de gastos de inversión para el ejercicio 2014 se ha elaborado de acuerdo con el artículo 157 de la Ley 37/2003, de 17 de junio, de Bases de Régimen Local.

El presupuesto de gastos de inversión para el ejercicio 2014 se ha elaborado de acuerdo con el artículo 157 de la Ley 37/2003, de 17 de junio, de Bases de Régimen Local.



**AYUNTAMIENTO  
DE  
BENQUERENCIA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)**

CIF. P-0601800-F REL.01060188  
TELF. 924774521— FAX. 924774462

poseedor, salvo que resulte ser un tercero protegido por la fe pública registral o se justifique la adquisición de los bienes con buena fe y justo título o en establecimiento mercantil o industrial, en caso de bienes muebles no inscribibles.

No se considerará incumplida la obligación cuando el cambio de destino, enajenación o gravamen sea autorizado por la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En este supuesto el adquirente asumirá la obligación de destino de los bienes por el período restante y en caso de incumplimiento de la misma del reintegro de la subvención.

**Séptima.- Vigencia y naturaleza del convenio.**

El presente convenio tiene carácter administrativo siendo competente la jurisdicción contencioso-administrativa para resolver cuantas cuestiones litigiosas puedan suscitarse en la interpretación, cumplimiento y ejecución del mismo.

El presente convenio extenderá su vigencia desde el 1 de enero de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2012, sin perjuicio de que la tramitación anticipada del gasto permita la suscripción en fecha anterior al inicio de su vigencia.

**Octava.- Información y publicidad.**

El Ayuntamiento se compromete a facilitar la información estadística que sobre el desarrollo del objeto del presente Convenio se le solicite desde el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia y la Consejería de Sanidad y Dependencia.

Asimismo, el Ayuntamiento deberá acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 50/2001, sobre identificación, información y publicidad de las inversiones financiadas con fondos procedentes de la Junta de Extremadura

**Novena.- Resolución del convenio.**

El incumplimiento de estas cláusulas, del destino de los fondos, la obstrucción de la labor investigadora de la Administración regional dará lugar, previa audiencia al



AYUNTAMIENTO DE BENERENIA DE LA SERENA (BADAJOZ)

PLAZA DE LA LIBERTAD, 10. 06001 BENERENIA DE LA SERENA (BADAJOZ)

En el Ayuntamiento de Benerenia de la Serena, a las ... de ... de ...

Se acuerda por unanimidad de los señores concejales...

PROYECTO DE ORDEN DE RECONSTRUCCION DEL CASERIO...

El Ayuntamiento de Benerenia de la Serena, en uso de sus competencias...

ORDEN DE RECONSTRUCCION DEL CASERIO...

El Ayuntamiento de Benerenia de la Serena, en uso de sus competencias...

PROYECTO DE ORDEN DE RECONSTRUCCION DEL CASERIO...

El Ayuntamiento de Benerenia de la Serena, en uso de sus competencias...

PROYECTO DE ORDEN DE RECONSTRUCCION DEL CASERIO...

El Ayuntamiento de Benerenia de la Serena, en uso de sus competencias...



**AYUNTAMIENTO  
DE  
BENQUERENCIA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)**

CIF. P-0601800-F REL. 01060188  
TELF. 924774521— FAX. 924774462

Ayuntamiento, a la resolución del presente Convenio y al reintegro de las cantidades correspondientes en la forma establecida reglamentariamente.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente Convenio, ambas partes lo firman por triplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados."

**SEGUNDO.-** Facultar y autorizar al Sr. Alcalde – Presidente, DON EMILIO A. CABALLERO TENA para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, y en ejecución del presente acuerdo, firme el correspondiente Convenio.-----

**TERCERO.-**Comprometer para el objeto de los Convenios la siguiente financiación por parte del Ayuntamiento: MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON CATORCE (1.142,14) EUROS en el ejercicio 2011.-----

**04.- ADQUISICIÓN TERRENOS PARA INSTALACIÓN BÁSCULA, APARCAMIENTO Y ÁREA DESCANSO VEHÍCULOS EN BENQUERENCIA DE LA SERENA.**

El Sr. Alcalde expone que se ha reunido ya la Mesa de Contratación en el procedimiento abierto para la adquisición de un terreno con destino a la instalación de báscula de pesaje y aparcamiento.-----

Toma la palabra D. Francisco Nogales como vocal de la citada Mesa de Contratación expresando su consideración de que debe seguirse el criterio indicado en el acta de la reunión de la Mesa (03/11/2010) y adquirir el terreno sito en el antiguo Polígono 1 Parcela 722 , pero que el pago debe realizarse una vez que se formalicen las escrituras públicas y se inscriba en el Registro de la Propiedad libre de cargas y gravámenes.-----

D<sup>a</sup> Miriam Rivera debate con el Sr. Nogales sobre las condiciones de la adquisición, solicitando que no haya duda de la adquisición del terreno, aunque se establezcan condiciones para su pago.-----

Finalizado el debate y sometido a votación los Sres. Concejales acuerdan con los votos a favor(3) de D. Francisco Nogales Tena, D<sup>a</sup> Miriam Rivera Pérez y D<sup>a</sup> Manuela Ruiz Merino y la abstención (1) del Sr. Alcalde acuerdan por unanimidad:-----

**PRIMERO.-** Adquirir a D. Eduardo Garrido Caballero y otros, la antigua parcela 722 del Polígono 1 del Catastro de Rústica de este municipio de 10.857 m<sup>2</sup> por un importe de TREINTA MIL (30.000,00) EUROS.-----

**SEGUNDO.-**Respetar las condiciones de pago establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas.-----



AYUNTAMIENTO DE LA SIERRA DE BADAJOZ

TEL: 924 001 122 FAX: 924 001 123

Acordado en el Pleno de este Ayuntamiento y en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto de 1983.

Y en virtud de lo establecido en el artículo 107 del Reglamento de Organización y Funciones de este Ayuntamiento.

RESOLUCIÓN: Se acuerda la adjudicación de la obra de reparación y mantenimiento de las obras de saneamiento y depuración de aguas residuales de la zona de San Juan de los Rios.

TERCERO.- Conceder el premio de 10.000,00 € a la empresa adjudicataria por el cumplimiento de los plazos de ejecución de la obra.

ANEXO I.- DESCRIPCIÓN DE LA OBRA Y ESTIMACIÓN DE SU PRESUPUESTO

El Sr. Alcalde acuerda que se le otorgue el premio de 10.000,00 € a la empresa adjudicataria por el cumplimiento de los plazos de ejecución de la obra.

En consecuencia, se acuerda la adjudicación de la obra de reparación y mantenimiento de las obras de saneamiento y depuración de aguas residuales de la zona de San Juan de los Rios, a la empresa adjudicataria por el cumplimiento de los plazos de ejecución de la obra.

En consecuencia, se acuerda la adjudicación de la obra de reparación y mantenimiento de las obras de saneamiento y depuración de aguas residuales de la zona de San Juan de los Rios, a la empresa adjudicataria por el cumplimiento de los plazos de ejecución de la obra.

En consecuencia, se acuerda la adjudicación de la obra de reparación y mantenimiento de las obras de saneamiento y depuración de aguas residuales de la zona de San Juan de los Rios, a la empresa adjudicataria por el cumplimiento de los plazos de ejecución de la obra.

En consecuencia, se acuerda la adjudicación de la obra de reparación y mantenimiento de las obras de saneamiento y depuración de aguas residuales de la zona de San Juan de los Rios, a la empresa adjudicataria por el cumplimiento de los plazos de ejecución de la obra.





AYUNTAMIENTO  
DE  
BENQUERENCIA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL.01060188  
TELF. 924774521— FAX. 924774462

**05.- REGLAMENTO DEL SERVICIO DE WIFI Y TELEFONÍA MUNICIPAL.**

El Sr. Alcalde expone a los Sres. Concejales que la puesta en marcha del servicio de Wifi y de telefonía va a hacerse con reglamento que regule el servicio por parte del Ayuntamiento, para lo que presenta el texto del borrador de Reglamento. Sometido a debate y a votación, los Sres. Concejales acuerdan por unanimidad:

**ÚNICO.-** Aprobar el texto del Reglamento del servicio de Wifi y de telefonía municipal con el siguiente tenor:

"Los nuevos hábitos de vida y de trabajo ubicuos de la ciudadanía, exigen cada día más desplazamientos y libertad de movimientos, así como el desarrollo de nuevas formas de hacer negocios, de ocio y de prestar servicios públicos y privados. Atendiendo a estas necesidades, el Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena quiere apostar por la introducción y el desarrollo de sistemas de comunicación inalámbrica, que se presentan como solución a las necesidades del ciudadano porque introducen comodidad, libertad de movimientos, acceso rápido a la Red y permite la desubicación de tareas y operaciones. En este sentido, este Ayuntamiento apuesta por el acceso de cualquier ciudadano a la banda ancha de alta velocidad desde cualquier ubicación, mediante el despliegue de puntos de acceso, mejorando la calidad del servicio de conexión a Internet existente y potenciando Internet sin cables, para poder desarrollar el Acceso a servicios municipales y movilidad en la ciudad. Pero la estrategia del Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena no se queda únicamente en el despliegue de la red, que seguirá incrementando sus zonas de cobertura para permitir a los vecinos de nuestro municipio el acceso a Internet desde dispositivos portátiles o fijos (ordenadores, PDA, teléfonos móviles, etc.), sino que también permitirá otras funciones públicas que propicien el acceso a los servicios municipales, la formación online, el turismo, la cultura y la movilidad en toda la ciudad.

En este sentido, el Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena ha implantado en este municipio una red wifi para la prestación de los referidos servicios y su uso por los ciudadanos interesados.

**BENEFICIOS**

El desarrollo de la tecnología inalámbrica de conexión a Internet ofrece, entre otras, las siguientes ventajas e impacto para la ciudad:

Despliegue de la red sin obra civil, sin impacto ambiental e inocua.

Fomenta la competitividad entre operadores mejorando el servicio. Ahorro en costes fijos municipales. Acercamiento de las TICs a empresas y ciudadanía. Un buen motor para el desarrollo de servicios a través de la red.

Posibilita políticas de cohesión social en el acceso a Internet y futuros servicios.



AYUNTAMIENTO  
DE  
BENQUEVEDA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

C/ FERRAZ, 101  
TEL. 924 21 11 11 - FAX 924 21 11 11

II.- RESOLUCIÓN DEL SERVIDOR DE SERVICIOS Y TELEFONIA LOCAL

El Sr. Alcalde expone a los Sres. Concejales que el servicio de telefonía local en el municipio de Benqueveda de la Serena, en virtud de un convenio suscrito con la empresa de telefonía pública, se encuentra en condiciones de funcionamiento normal, cumpliendo con los requisitos de calidad y precio establecidos en el convenio.

En virtud de lo expuesto, el Sr. Alcalde propone a los Sres. Concejales que se acuerde lo siguiente:

1.- Que se apruebe el convenio suscrito con la empresa de telefonía pública para el servicio de telefonía local en el municipio de Benqueveda de la Serena, en virtud del cual se establece un precio de tarifa por minuto de conversación y un precio de alquiler de línea, que se ajustan a las condiciones de calidad y precio establecidas en el convenio.

2.- Que se acuerde la aprobación del convenio de telefonía local en el municipio de Benqueveda de la Serena, en virtud del cual se establece un precio de tarifa por minuto de conversación y un precio de alquiler de línea, que se ajustan a las condiciones de calidad y precio establecidas en el convenio.

DISPONGO

Que se acuerde la aprobación del convenio de telefonía local en el municipio de Benqueveda de la Serena, en virtud del cual se establece un precio de tarifa por minuto de conversación y un precio de alquiler de línea, que se ajustan a las condiciones de calidad y precio establecidas en el convenio.

En consecuencia, se acuerda la aprobación del convenio de telefonía local en el municipio de Benqueveda de la Serena, en virtud del cual se establece un precio de tarifa por minuto de conversación y un precio de alquiler de línea, que se ajustan a las condiciones de calidad y precio establecidas en el convenio.

Para lo cual se acuerda la aprobación del convenio de telefonía local en el municipio de Benqueveda de la Serena, en virtud del cual se establece un precio de tarifa por minuto de conversación y un precio de alquiler de línea, que se ajustan a las condiciones de calidad y precio establecidas en el convenio.



**AYUNTAMIENTO  
DE  
BENQUERENCIA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)**

CIF. P-0601800-F REL.01060188  
TELF. 924774521— FAX. 924774462

Desarrollo económico (nuevas empresas, consolidación de polos tecnológicos, etc.) y social (alcance y uso mayoritario de la tecnología por parte de la población).

Ofrece a los turistas y visitantes que acudan a Benquerencia de la Serena por motivos de ocio y trabajo la posibilidad de conectarse a la red sin cables.

**TÉRMINOS CONCEPTUALES**

El sistema WiFi permite navegar sin cables por Internet a través de ordenadores, agendas electrónicas, teléfonos móviles, etc. Esto es posible gracias a los Access Points (Puntos de Acceso), equipo que envía y recibe las señales por radio a los dispositivos WiFi conectados a la red, para que simultáneamente múltiples usuarios se puedan conectar.

**Términos de interés:**

**WiFi (Wireless Fidelity):** Estándar para establecer una conexión inalámbrica de banda ancha a una red de datos y/o Internet, con dispositivos adaptados.

**Dispositivos WiFi:** Dispositivos que permiten la conexión sin cables. Existen varios tipos: desde tarjetas WiFi para portátiles y ordenadores de bolsillo (Pocket PC), que se pueden encontrar en tiendas de material informático, hasta portátiles y ordenadores de bolsillo que tienen la tarjeta WiFi integrada.

**Access Point (Punto de Acceso):** Equipo que envía y recibe las señales por radio a los dispositivos WiFi conectados a la red y/o Internet. El AP transmite la señal WiFi para que simultáneamente múltiples usuarios se puedan conectar a la red. La señal puede tener un alcance de hasta 200 metros.

**Hotspot:** Zona de cobertura interior y/o exterior donde se ofrece acceso a una red WiFi a través de uno o varios puntos de acceso, ofreciendo al usuario movilidad en su conexión. **Hot Zone:** Zonas urbanas de cobertura formadas por varios Hotspots, que permiten la conexión WiFi a internet y la movilidad dentro de la zona.

**DISPOSICIONES GENERALES:**

**Artículo 1. Finalidad del Reglamento**

1.1. Las presentes Condiciones de uso de los servicios de acceso de la red WiFi municipal tienen como finalidad regular su utilización, y determinar las condiciones de acceso a los contenidos y servicios que, a través de Internet, se ponen a disposición del usuario.

1.2. El Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena podrá en cualquier momento y sin previo aviso, modificar las condiciones de uso de sus contenidos y servicios e introducir nuevas condiciones, respetando en todo caso las adquiridas por los usuarios con anterioridad a estas modificaciones, salvo aquellas que se refieran a los precios establecidos en la correspondiente ordenanza municipal y que podrán ser revisados con las formalidades que la legislación de Régimen Local establece.



AYUNTAMIENTO  
DE  
DIPUTACIÓN DE LA BERBERIA  
(BADAJOZ)

CALLE DE LA BERRERIA, 100  
E-06007 BADAJOZ (BAJA)

Datos de contacto: Teléfono: 924 41 11 11 / Fax: 924 41 11 22 / Email: info@ayuntamiento-badajoz.es

El Ayuntamiento de Badajoz de la Berberia se compromete a prestar un servicio eficiente y de calidad a sus ciudadanos.

**Objetivos del Ayuntamiento:** Mejorar la gestión económica, garantizar la transparencia y la eficiencia en el uso de los recursos, fomentar la participación ciudadana y promover el desarrollo sostenible.

**Ámbito de actuación:** Urbanismo, saneamiento y abastecimiento de agua, recogida de residuos, alumbrado público, gestión de vertederos, conservación del patrimonio, gestión de servicios sociales y atención a la vejez.

**Políticas de actuación:** Impulsar la participación ciudadana a través de los órganos de consulta y participación ciudadana, fomentar el emprendimiento y la creación de empleo, promover la sostenibilidad ambiental y el uso eficiente de los recursos.

**ORGANIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO**

Ámbito del Ayuntamiento

1. El Ayuntamiento de Badajoz de la Berberia se organiza en un sistema de gobierno municipal que garantiza la eficiencia y la transparencia en la gestión.

2. El Ayuntamiento de Badajoz de la Berberia se organiza en un sistema de gobierno municipal que garantiza la eficiencia y la transparencia en la gestión. El Ayuntamiento de Badajoz de la Berberia se organiza en un sistema de gobierno municipal que garantiza la eficiencia y la transparencia en la gestión.



**AYUNTAMIENTO  
DE  
BENQUERENCIA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)**

CIF. P-0601800-F REL. 01060188  
TELF. 924774521— FAX. 924774462

**Artículo 2. Usuario y aceptación.**

2.1. Usuarios mayores de edad. Al acceder a la red WiFi municipal adquiere la condición de usuario. Esta condición de usuario implica obligatoriamente la aceptación sin reservas de ninguna clase, de todos y cada uno de los términos de las presentes condiciones de uso así como de las condiciones específicas aplicables, en su caso, al contenido o servicio seleccionado y las determinaciones contenidas en la Ordenanza Municipal correspondiente. En todo caso, cualquier uso de la red WiFi municipal está subordinado al cumplimiento estricto de las presentes condiciones, de las condiciones específicas y de cualesquiera avisos legales y recomendaciones que fueren de aplicación.

2.2. Usuarios menores de edad. Los menores de edad para acceder y usar la red WiFi municipal necesitan obligatoriamente autorización de sus padres y/o representantes legales. El Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena considera que si se ha producido un acceso o utilización por un menor, éste cuenta con la correspondiente autorización de sus padres y/o representante legal.

Serán los padres, tutores o representantes legales de los menores responsables del uso que aquellos hagan de este servicio, en el bien entendido caso de la red WiFi municipal facilita un acceso libre y transparente a Internet, lo cual permite el acceso a contenidos o servicios que pueden no ser apropiados o que pueden estar prohibidos para los menores.

A efecto del control que aquellos puedan hacer del uso responsable de internet por los menores, existen aplicaciones informáticas que permiten bloquear y filtrar el acceso a los contenidos y servicios que consideren no pertinentes para los menores a su cargo.

**Artículo 3. Características del servicio WiFi municipal.**

3.1. El Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena le facilita como usuario el acceso a los servicios de Internet, garantizando un ancho de banda mínimo adecuado para una correcta navegación.

3.2. El Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena garantizará la disponibilidad y accesibilidad del servicio de acceso WiFi con continuidad. No obstante, puede suceder que los cambios de dirección, el establecimiento de nuevas conexiones o la actualización de la red WiFi municipal ocasionen interrupciones por el tiempo que resulte necesario para realizar dichas tareas.

3.3. El Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena se reserva la facultad de alterar sin aviso previo y en cualquier momento la presentación y configuración del portal de acceso en su caso, así como sus servicios. Como usuario, reconoce y acepta que en cualquier instante el Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena pueda suspender, desactivar o suprimir este servicio; teniéndose en estos supuestos en cuenta lo establecido en la correspondiente ordenanza Municipal respecto al precio del servicio.



AYUNTAMIENTO  
DE  
BENBENECIA DE LA BERRIA  
(BADAJOZ)

CALLE CALERA, 100 BADAJOZ  
TEL. 924 21 11 11 - FAX 924 21 11 12

Artículo 1.º Objeto y alcance.

1.1. El presente convenio tiene por objeto la prestación de los servicios de limpieza pública y mantenimiento de las zonas verdes de la localidad de Benbenecia de la Berria, en el término municipal de Benbenecia de la Berria, provincia de Badajoz, a cargo de la Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de la adjudicación de un contrato de gestión de servicios de limpieza pública y mantenimiento de las zonas verdes, que se otorga a favor de la empresa adjudicataria, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones que forma parte integrante del presente convenio.

1.2. El presente convenio se celebra en virtud de la adjudicación de un contrato de gestión de servicios de limpieza pública y mantenimiento de las zonas verdes, que se otorga a favor de la empresa adjudicataria, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones que forma parte integrante del presente convenio.

1.3. El presente convenio se celebra en virtud de la adjudicación de un contrato de gestión de servicios de limpieza pública y mantenimiento de las zonas verdes, que se otorga a favor de la empresa adjudicataria, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones que forma parte integrante del presente convenio.

1.4. El presente convenio se celebra en virtud de la adjudicación de un contrato de gestión de servicios de limpieza pública y mantenimiento de las zonas verdes, que se otorga a favor de la empresa adjudicataria, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones que forma parte integrante del presente convenio.

Artículo 2.º Objeto del contrato.

2.1. El objeto del presente contrato es la prestación de los servicios de limpieza pública y mantenimiento de las zonas verdes de la localidad de Benbenecia de la Berria, en el término municipal de Benbenecia de la Berria, provincia de Badajoz, a cargo de la Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de la adjudicación de un contrato de gestión de servicios de limpieza pública y mantenimiento de las zonas verdes, que se otorga a favor de la empresa adjudicataria, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones que forma parte integrante del presente convenio.

2.2. El presente contrato se celebra en virtud de la adjudicación de un contrato de gestión de servicios de limpieza pública y mantenimiento de las zonas verdes, que se otorga a favor de la empresa adjudicataria, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones que forma parte integrante del presente convenio.

2.3. El presente contrato se celebra en virtud de la adjudicación de un contrato de gestión de servicios de limpieza pública y mantenimiento de las zonas verdes, que se otorga a favor de la empresa adjudicataria, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones que forma parte integrante del presente convenio.



**AYUNTAMIENTO  
DE  
BENQUERENCIA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)**

CIF. P-0601800-F REL. 01060188  
TELF. 924774521— FAX. 924774462

**Artículo 4. Obligaciones del usuario.**

4.1. Los usuarios deberán utilizar el servicio de acceso WiFi de forma diligente y correcta y se compromete a no utilizarlo para la realización de actividades contrarias a la Ley, a la moral, a las buenas costumbres aceptadas y/o con fines o efectos ilícitos, prohibidos o lesivos de derechos e intereses de terceros. El Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena no se hará responsable del incumplimiento de esta obligación por los usuarios.

4.2. Como usuario, debe abstenerse de alterar o manipular las menciones de © y demás datos identificativos de derechos de propiedad intelectual y/o industrial del Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena o de cualquiera de los contenidos incorporados al portal de acceso en su caso y demás titulares de propiedades intelectuales, siendo de la exclusiva responsabilidad del usuario la infracción y consecuencias de todo orden que conlleve el incumplimiento de estas obligaciones.

**Artículo 5. Exclusión de garantías.**

5.1. Dada la gran cantidad de factores externos a su responsabilidad en la prestación de un servicio de este tipo, el Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena no garantiza, ni implícita ni explícitamente, los servicios que el usuario pretenda en toda circunstancia obtener de Internet. Así, a título meramente enunciativo, el Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena no garantiza:

- a) La disponibilidad y continuidad en todo momento y desde cualquier lugar del funcionamiento del servicio.
- b) El acceso ininterrumpido y, en todo momento, de los servicios de Internet.
- c) Los niveles de calidad, interoperabilidad, velocidad y funcionalidad de los servicios de Internet a los que el usuario accede desde la red WiFi municipal.
- d) La adecuación, idoneidad para un propósito particular y/o específico de los servicios ofrecidos desde la red WiFi municipal.
- e) La veracidad, exactitud, exhaustividad, licitud, fiabilidad, actualidad y utilidad de los servicios de Internet a los que se quiera acceder desde la red WiFi municipal.
- f) La ausencia de virus u otros elementos lesivos en los contenidos o servicios facilitados a través del servicio de acceso facilitado por la red WiFi municipal.
- g) El acceso no autorizado y/o la alteración de datos almacenados y transmitidos sobre sitios de Internet accedidos a través de la red WiFi municipal.

5.2. El Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, salvo que expresamente se indique en las condiciones específicas, no interviene en la prestación de los contenidos y/o servicios suministrados por terceras partes a través del portal de acceso WiFi. Este Ayuntamiento



AYUNTAMIENTO  
DE  
BENICARÉN DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

TEL. 924 21 21 21 - FAX 924 21 21 21

Artículo 4.º Obligaciones del ayuntamiento.

4.1. Los servicios públicos esenciales de carácter económico y social y los servicios de carácter social, que sean de competencia municipal, serán de competencia municipal y se financiarán con los recursos propios del ayuntamiento y con los recursos que se deriven de la explotación de los bienes municipales.

4.2. Como resultado de la ejecución de los servicios públicos esenciales de carácter económico y social, el ayuntamiento podrá obtener beneficios que se destinarán a la financiación de los servicios públicos esenciales de carácter económico y social.

Artículo 5.º Gestión de servicios.

5.1. Toda la gestión de los servicios públicos esenciales de carácter económico y social se realizará en el ámbito de competencia municipal, en el marco de la gestión municipal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 de la Ley 7/1985, de 2 de junio, del Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de junio, del Régimen Local.

5.2. La gestión de los servicios públicos esenciales de carácter económico y social se realizará en el ámbito de competencia municipal, en el marco de la gestión municipal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 de la Ley 7/1985, de 2 de junio, del Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de junio, del Régimen Local.

5.3. La gestión de los servicios públicos esenciales de carácter económico y social se realizará en el ámbito de competencia municipal, en el marco de la gestión municipal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 de la Ley 7/1985, de 2 de junio, del Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de junio, del Régimen Local.

5.4. La gestión de los servicios públicos esenciales de carácter económico y social se realizará en el ámbito de competencia municipal, en el marco de la gestión municipal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 de la Ley 7/1985, de 2 de junio, del Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de junio, del Régimen Local.

5.5. La gestión de los servicios públicos esenciales de carácter económico y social se realizará en el ámbito de competencia municipal, en el marco de la gestión municipal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 de la Ley 7/1985, de 2 de junio, del Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de junio, del Régimen Local.

5.6. La gestión de los servicios públicos esenciales de carácter económico y social se realizará en el ámbito de competencia municipal, en el marco de la gestión municipal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 de la Ley 7/1985, de 2 de junio, del Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de junio, del Régimen Local.

5.7. La gestión de los servicios públicos esenciales de carácter económico y social se realizará en el ámbito de competencia municipal, en el marco de la gestión municipal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 de la Ley 7/1985, de 2 de junio, del Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de junio, del Régimen Local.

5.8. La gestión de los servicios públicos esenciales de carácter económico y social se realizará en el ámbito de competencia municipal, en el marco de la gestión municipal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 de la Ley 7/1985, de 2 de junio, del Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de junio, del Régimen Local.

5.9. La gestión de los servicios públicos esenciales de carácter económico y social se realizará en el ámbito de competencia municipal, en el marco de la gestión municipal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 de la Ley 7/1985, de 2 de junio, del Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de junio, del Régimen Local.

5.10. La gestión de los servicios públicos esenciales de carácter económico y social se realizará en el ámbito de competencia municipal, en el marco de la gestión municipal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 de la Ley 7/1985, de 2 de junio, del Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de junio, del Régimen Local.





**AYUNTAMIENTO  
DE  
BENQUERENCIA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)**

CIF. P-0601800-F REL. 01060188  
TELF. 924774521— FAX. 924774462

tampoco supervisa ni ejerce control sobre su licitud, exactitud, veracidad, idoneidad, calidad, fiabilidad, autenticidad y/o utilidad, no ofreciendo por lo tanto ninguna clase de garantía sobre los mismos.

**Artículo 6. Responsabilidad.**

Como usuario, es consciente y acepta de forma voluntaria que la utilización de la red WiFi municipal tiene lugar, en todo caso, bajo su responsabilidad. Así y salvo en los casos en que la ley prohíba de forma imperativa limitar la responsabilidad, el Ayuntamiento frente al usuario no asume responsabilidad alguna respecto de los usos que haga de este servicio, ni de los datos o informaciones transferidas de/desde Internet. En todo caso, si por cualquier razón, alguna de las exoneraciones de responsabilidad son consideradas inválidas y el Ayuntamiento pudiera ser declarado legalmente responsable de algún daño o pérdida en relación con el servicio, contenido, esta responsabilidad estará limitada a la cantidad efectivamente pagada por el usuario por el citado servicio.

**Artículo 7. Altas de usuarios**

7.1. Para utilizar el servicio de acceso a Internet a través de la red WiFi municipal, los interesados deberán cumplimentar el correspondiente documento de alta del servicio de Wifi municipal, bien a través de internet o bien presencialmente ante las oficinas del Ayuntamiento. Los datos proporcionados por los peticionarios de alta en el servicio serán tratados por el Ayuntamiento de conformidad con los términos publicados en la política de protección de datos personales. Al completar y enviar los citados formularios, como usuario es consiente y autoriza expresamente al Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena para que colecte y trate automáticamente los datos de carácter personal que se le han solicitado con arreglo a las finalidades y bajo las condiciones detalladas en la citada Política de protección de datos personales.

7.2. El Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena ha adoptado y adoptará las medidas técnicas y organizativas de seguridad que sean de obligado cumplimiento de conformidad con lo estipulado en la legislación vigente, e incluso se compromete a implantar medidas de seguridad adicionales que excedan dicha normativa, en aras a buscar un servicio confiable y de alta calidad. No obstante, como usuario, reconoce y acepta que las medidas de seguridad en Internet no son inexpugnables, no pudiendo el Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena garantizar la plena seguridad del uso de Internet a través de este servicio.

**Artículo 8. Duración y terminación del servicio.**

La extinción de la prestación del servicio de acceso a Internet mediante tecnología inalámbrica WiFi tendrá lugar:

- a) Por renuncia expresa de su titular
- b) Por incumplimiento de las condiciones y obligaciones establecidas en la Ordenanza que regulará el servicio.



AYUNTAMIENTO  
DE  
DIPUTACIÓN DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

TELÉFONO 924 111 111  
CALLE DEL CASTAÑO, 11

El Ayuntamiento de la Serena, en uso de sus facultades, ha acordado y acuerda lo siguiente:

Artículo 1.º Objeto de la orden.

Con esta orden se aprueba y publica el presupuesto de gastos de este Ayuntamiento para el ejercicio 2010, que se adjunta en anexo a esta orden, en el que se detallan los conceptos de ingreso y gasto, así como el importe de cada uno de ellos, y el total de cada uno de ellos, y el total del presupuesto de gastos y el total del presupuesto de ingresos.

Artículo 2.º Forma de pago.

El pago de las obligaciones de este Ayuntamiento se realizará a través de los bancos y cajas de pensiones de la provincia de Badajoz, en el momento de pago de las obligaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.º del Real Decreto 1065/2002, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17.º del Real Decreto 1065/2002, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica en el Boletín de Información de este Ayuntamiento el presupuesto de gastos de este Ayuntamiento para el ejercicio 2010, que se adjunta en anexo a esta orden.

Artículo 3.º Fecha de publicación.

La presente orden se publica en el Boletín de Información de este Ayuntamiento.

En la Serena, a 23 de mayo de 2010.

El Alcalde, Sr. Juan José Rodríguez Rodríguez.



**AYUNTAMIENTO  
DE  
BENQUERENCIA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)**

CIF. P-0601800-F REL 01060188  
TELF. 924774521— FAX. 924774462

- c) Por razones de interés público.
- d) Por impago del precio público establecido en los términos indicados en la correspondiente Ordenanza municipal.
- e) Por imposibilidad de prestación del servicio por parte del Ayuntamiento, por condiciones técnicas u otras circunstancias.

**Artículo 9. Derechos del abonado.**

Los derechos del abonado son:

Recibir las claves que le permitan el acceso a Internet, desde su domicilio; siempre que técnicamente esto sea viable.

Recibir en depósito la tarjeta o antena necesaria para el correcto acceso a Internet, en los términos establecidos en la correspondiente Ordenanza municipal.

**Artículo 10. Deberes del abonado**

Los deberes del abonado son:

Pago del precio público establecido en la correspondiente Ordenanza municipal.

Notificación de baja: El abonado que desee causar baja en el suministro estará obligado a solicitarla por escrito al Ayuntamiento, con 15 días de antelación, causando baja el primer día del siguiente mes en que se efectúe dicha solicitud.

No manipulación de los kits de usuario: El usuario tendrá absolutamente prohibido la manipulación de los kits, para obtener cualquier fin, sin que el Ayuntamiento tenga conocimiento de ello. De tener el Ayuntamiento constancia de ello, dará lugar a la baja del servicio, sin que se deriven derechos de reclamación algunos, incluida la devolución de la fianza.

**Artículo 11. Recomendaciones técnicas**

Para una conexión segura a la red wifi, se recomienda la utilización del SSID con cifrado WPA2, que el servicio dispone. En cualquier caso, una vez asociado a la red, el envío del usuario y contraseña entre el dispositivo portátil y el servidor de autenticación se realiza mediante un protocolo seguro (SSL) sobre HTTPS.

El otro SSID disponible no utiliza cifrado, no siendo aconsejable su utilización para los servicios de navegación, correo o comunicaciones que contengan datos o información sensibles, en cualquier caso tanto para la conexión mediante WPA2 como en abierto se recomienda la utilización de protocolos seguros como SSL e IPSec para securizar la transmisión de la información.





AYUNTAMIENTO  
DE  
BENQUERENCIA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL. 01060188  
TELF. 924774521— FAX. 924774462

**Artículo 12. Legislación aplicable. Jurisdicción**

El contenido del presente Reglamento y las relaciones derivadas de su aplicación se rigen por la vigente Ley Española y por las normativas establecidas por la CMT (Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones).

Para resolver cualquier controversia que pudiera derivarse de la prestación de servicios de acceso, como usuario se somete a los Juzgados y Tribunales de ámbito local, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle."

**06.- INFORME DE ALCALDÍA.**

El Sr. Alcalde informa a los Sres. Concejales de las siguientes cuestiones:-----

**- Propuesta utilización invernaderos municipales.**

El Sr. Alcalde explica la propuesta presentada por D. Raúl Caballero Caballero para la explotación en régimen de arrendamiento de los invernaderos municipales.-----

Los Sres. Concejales debaten la cuestión expresando su apoyo a los proyectos para la creación de empresas que puedan implantarse en el municipio y su interés en conocer más detalles sobre este proyecto. Los Sres. Concejales acuerdan mantener una reunión con el interesado y estudiar la cuestión con un representante de cada grupo político.-----

**- Ayuda a autónomos.**

El Sr. Alcalde expone que ya se ha redactado la Ordenanza que establece la regulación para la concesión de una subvención destinada a la financiación de gastos realizados por nuevos autónomos, de la que se hace un breve resumen. Añade que en breve se aprobará y se procederá a la tramitación del expediente de concesión.-----

**- Escrito de Faustino Gironza.**

El Sr. Alcalde expone que el desvío de la línea eléctrica necesario para la construcción del hogar con pisos tutelados en Benquerencia de la Serena tiene como único obstáculo la autorización de D. Faustino Gironza para que pase por su terreno, a cambio de la que solicita el soterramiento de la tubería de aguas de pasa por su parcela, y que ante el elevado coste de esa petición se va a estudiar la posibilidad de comprar o permutar otro terreno para la construcción de la residencia.-----

**07.- PUNTOS DE URGENCIA.**

El Sr. Alcalde, de acuerdo con el art. 82 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, propone la inclusión en el Orden del Día de los siguientes puntos:-----



AYUNTAMIENTO  
DE  
BENQUERENA DE LA BERRIA  
(BADAJOZ)

PLAZA DE ESPAÑA, 10  
01001 BADAJOZ (BADAJOZ)

Artículo 22. Legislación aplicable. Jurisdicción.

El presente Reglamento se aprueba y se declara de aplicación en el territorio de este Ayuntamiento de Benquerena de la Berra y por las normas que establece el CMT (Comisión de Medio Ambiente y Urbanismo) en el artículo 22 de su Ley de Organización y Funcionamiento. Este Reglamento establece las normas que rigen el funcionamiento de este Ayuntamiento de Benquerena de la Berra y que se aplican a todos los asuntos que competen a este Ayuntamiento de Benquerena de la Berra.

ARTÍCULO 23. OBJETO DEL REGLAMENTO.

El presente Reglamento tiene por objeto establecer las normas que rigen el funcionamiento de este Ayuntamiento de Benquerena de la Berra.

ARTÍCULO 24. APLICACIÓN DEL REGLAMENTO.

El presente Reglamento se aplicará a todos los asuntos que competen a este Ayuntamiento de Benquerena de la Berra. Este Reglamento se aplicará a todos los asuntos que competen a este Ayuntamiento de Benquerena de la Berra.

ARTÍCULO 25. DISPOSICIONES FINALES.

El presente Reglamento se aprueba y se declara de aplicación en el territorio de este Ayuntamiento de Benquerena de la Berra. Este Reglamento se aplicará a todos los asuntos que competen a este Ayuntamiento de Benquerena de la Berra.

ARTÍCULO 26. DISPOSICIONES ADICIONALES.

El presente Reglamento se aprueba y se declara de aplicación en el territorio de este Ayuntamiento de Benquerena de la Berra. Este Reglamento se aplicará a todos los asuntos que competen a este Ayuntamiento de Benquerena de la Berra.

ARTÍCULO 27. DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

El presente Reglamento se aprueba y se declara de aplicación en el territorio de este Ayuntamiento de Benquerena de la Berra. Este Reglamento se aplicará a todos los asuntos que competen a este Ayuntamiento de Benquerena de la Berra.



AYUNTAMIENTO  
DE  
BENQUERENCIA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL 01060188  
TELF. 924774521— FAX. 924774462

A.- RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO SOBRE ALEGACIONES AL  
CATÁLOGO DE CAMINOS. PROCEDIMIENTO ORDINARIO. PROCEDIMIENTO 484/2010.

Los Sres. Concejales acuerdan por unanimidad (mayoría absoluta) la inclusión de estos puntos en el Orden del Día pasando a tratarse a continuación:-----

A.- RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO SOBRE ALEGACIONES AL  
CATÁLOGO DE CAMINOS. PROCEDIMIENTO ORDINARIO. PROCEDIMIENTO 484/2010.-

Por el Sr. Alcalde se expone que D<sup>a</sup> Isabel Martín Torres ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo por silencio administrativo negativo a las alegaciones por ella presentadas respecto de la inclusión del "Caminos de Malpartida a Hinojosa" en los expedientes 23/2006 y 90 72008, de aprobación del Catálogo de Caminos Públicos de este municipio, que ha sido notificado a este Ayuntamiento, ( procedimiento ordinario 484/2010).-----

Sometido a debate y a votación, los Sres. Concejales acuerdan por unanimidad:-----

**PRIMERO.-** La comparecencia y personación de este Ayuntamiento en el procedimiento ordinario 484/2010, que se tramita ante el Juzgado núm.2 de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D<sup>a</sup> Isabel Martín Torres contra resolución de este Ayuntamiento sobre DOMINIO PUBLICO, con la remisión del expediente.-----

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente emplazándoles a fin que puedan comparecer ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, de acuerdo con el artículo 49 de la ley 29/1998, de 13 de julio.-----

**TERCERO.-** Solicitar asistencia jurídica a la Excm. Diputación Provincial de Badajoz para el citado procedimiento ordinario 484/2010.-----

08.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Popular, D. Francisco Nogales Tena que se interesa por las siguientes cuestiones:-----

1ª) La situación de una vecina de Helechal que necesita una vivienda y la existencia de una vivienda de promoción pública que se encuentra vacía en esa misma localidad.-----

El Sr. Alcalde responde que se están haciendo las gestiones necesarias ante la Junta de Extremadura, titular del inmueble, para que la vivienda pueda ser utilizada por una persona que lo necesite.-----

2º) Expresa su consideración de que ha transcurrido tiempo suficiente desde la recepción en el mes de marzo del vehículo de nueve plazas y desde la reunión en el mes de septiembre de la comisión creada para ordenar el servicio que puede prestar el vehículo.-----



AYUNTAMIENTO  
DE  
BENQUERENA DE LA SERENA  
(BADAJÓZ)

C/ Pinar de San Juan, 10  
71001 Badajoz - Badajoz

LA SERENA. CENTRO ADMINISTRATIVO SOBRE ALDEANUEVA  
CATALOGO DE CANTOS PRODUCTIVOS CULTIVOS PRODUCTIVOS

Los datos contenidos en este catálogo de productos agrícolas de la zona de la Serena en el año 2008 se refieren a la producción de los cultivos de la zona de la Serena.

LA SERENA. CENTRO ADMINISTRATIVO SOBRE ALDEANUEVA  
CATALOGO DE CANTOS PRODUCTIVOS CULTIVOS PRODUCTIVOS

Por el presente se hace saber a todos los señores vecinos de la zona de la Serena que el Ayuntamiento de Benquerena de la Serena ha elaborado un catálogo de productos agrícolas de la zona de la Serena en el año 2008. Este catálogo de productos agrícolas de la zona de la Serena se encuentra en el Ayuntamiento de Benquerena de la Serena y en el Ayuntamiento de Aldeanueva de la Serena.

En fe y a los días veintidós del mes de mayo del año 2008.

PRIMER.- La Diputación de Badajoz ha elaborado un catálogo de productos agrícolas de la zona de la Serena en el año 2008. Este catálogo de productos agrícolas de la zona de la Serena se encuentra en la Diputación de Badajoz y en el Ayuntamiento de Aldeanueva de la Serena.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Benquerena de la Serena ha elaborado un catálogo de productos agrícolas de la zona de la Serena en el año 2008. Este catálogo de productos agrícolas de la zona de la Serena se encuentra en el Ayuntamiento de Benquerena de la Serena y en el Ayuntamiento de Aldeanueva de la Serena.

DE PRODUCTOS Y PRODUCCIONES

Este catálogo de productos agrícolas de la zona de la Serena en el año 2008 se encuentra en el Ayuntamiento de Benquerena de la Serena y en el Ayuntamiento de Aldeanueva de la Serena.

El presente catálogo de productos agrícolas de la zona de la Serena en el año 2008 se encuentra en el Ayuntamiento de Benquerena de la Serena y en el Ayuntamiento de Aldeanueva de la Serena.

Este catálogo de productos agrícolas de la zona de la Serena en el año 2008 se encuentra en el Ayuntamiento de Benquerena de la Serena y en el Ayuntamiento de Aldeanueva de la Serena.

Este catálogo de productos agrícolas de la zona de la Serena en el año 2008 se encuentra en el Ayuntamiento de Benquerena de la Serena y en el Ayuntamiento de Aldeanueva de la Serena.





AYUNTAMIENTO  
DE  
BENQUERENCIA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL 01060188  
TELF. 924774521— FAX. 924774462

El Sr. Alcalde le expresa el cuidado que desde el Ayuntamiento se está poniendo en el uso del vehículo, para el que se ha designado un único conductor. Informa además de las gestiones que se están realizando con la Dirección General de Transportes para la creación de una ruta urbana entre nuestras localidades y que dentro de los trabajadores a contratar por un periodo de seis meses va a haber una plaza de conductor.

No habiendo más asuntos que tratar, a las 21:30 horas, el Sr. Alcalde levanta la Sesión. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados levanto la presente acta que certifico con mi firma.

EL ALCALDE



Fdo: Emilio A. Caballero Tena

LA SECRETARIA



Fdo: M<sup>a</sup> José Guillén Gerez



AYUNTAMIENTO  
DE  
GOBIERNO DE LA SIERRA  
(BADAJOZ)

CONSEJO DE GOBIERNO LOCAL  
PLAZA DE ESPAÑA, 10 - 06001 BADAJOZ

El Sr. Alcalde de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funciones de los Ayuntamientos de la Sierra de Badajoz, ha acordado convocar a la Junta de Gobierno Local para el día 15 de mayo de 2014 a las 10:00 horas en el Ayuntamiento de Badajoz, para tratar el siguiente orden del día:

1.º Aprobar el informe de la Comisión de Seguimiento de la Gestión de la Sierra de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funciones de los Ayuntamientos de la Sierra de Badajoz.





AYUNTAMIENTO  
DE  
BENQUERENCIA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL. 01060188  
TELF. 924774521— FAX. 924774462

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO  
DEL AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA EL DÍA VEINTITRÉS DE  
DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ**

**ASISTENTES**

**Señor Alcalde Presidente:**

D. EMILIO A. CABALLERO TENA

**Sres. Concejales:**

**PSOE**

D<sup>a</sup> MIRIAM RIVERA PÉREZ

**P.P**

D. FRANCISCO NOGALES TENA

**Sra. Secretaria-Interventora:**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> JOSÉ GUILLÉN GEREZ

En Benquerencia de la Serena, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 09:00 horas del día 23 de diciembre de 2010, se reúnen en primera convocatoria los Sres. Concejales arriba relacionados, todos ellos componentes del Pleno Municipal bajo la Presidencia del Señor Alcalde, D. Emilio A. Caballero Tena, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria previa convocatoria legal al efecto. Asistió público a la Sesión. Abierto el acto por el Sr. Presidente, pasaron a debatirse los siguientes puntos del Orden del día:-----

**01.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2010.**

El Sr. Alcalde, según lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en adelante ROF, pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la Sesión celebrada el 25 de noviembre de 2010, distribuida con la convocatoria.-----

No presentándose observación por los Sres. Concejales y sometida a votación la aprobación del acta de la Sesión celebrada por el Pleno de la Corporación el día 25 de noviembre de 2010, se aprueba por unanimidad.-----



GOBIERNO DE  
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

C/ San Francisco, 10 - Badajoz  
Teléfono: 924 22 11 11 - Fax: 924 22 11 12

RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE ASESORIA JURÍDICA DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ASUNTO:

Revisión de cuentas de la Diputación de Badajoz

Del Sr. Diputado

D. Sr. Diputado

En virtud de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de Organización y Funciones de la Diputación de Badajoz

se

resuelve lo siguiente:

1.º Se acuerda aprobar las cuentas de la Diputación de Badajoz correspondientes al ejercicio de 2010.

2.º Se acuerda autorizar al Sr. Diputado para que presente a la Comisión de ASESORIA JURÍDICA de la Diputación de Badajoz las cuentas de la Diputación de Badajoz correspondientes al ejercicio de 2010.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de Organización y Funciones de la Diputación de Badajoz, se acuerda autorizar al Sr. Diputado para que presente a la Comisión de ASESORIA JURÍDICA de la Diputación de Badajoz las cuentas de la Diputación de Badajoz correspondientes al ejercicio de 2010.

RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE ASESORIA JURÍDICA DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

En virtud de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de Organización y Funciones de la Diputación de Badajoz, se acuerda autorizar al Sr. Diputado para que presente a la Comisión de ASESORIA JURÍDICA de la Diputación de Badajoz las cuentas de la Diputación de Badajoz correspondientes al ejercicio de 2010.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de Organización y Funciones de la Diputación de Badajoz, se acuerda autorizar al Sr. Diputado para que presente a la Comisión de ASESORIA JURÍDICA de la Diputación de Badajoz las cuentas de la Diputación de Badajoz correspondientes al ejercicio de 2010.



**AYUNTAMIENTO  
DE  
BENQUERENCIA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)**

CIF. P-0601800-F REL. 01060188  
TELF. 924774521— FAX. 924774462

**02.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PESAJE EN LAS BÁSCULAS MUNICIPALES. IMPOSICIÓN DE LA TASA Y APROBACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL, SI PROCEDE.**

Expuesto el expediente tramitado para la imposición y la aprobación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por prestación del servicio de pesaje en las básculas municipales, y hallado conforme. Considerado el dictamen favorable emitido por la Comisión especial de Cuentas y debatida la cuestión, se somete a votación aprobándose por unanimidad:-----

**PRIMERO.-** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15, 17 y 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda con carácter provisional, la imposición y la Ordenanza de la tasa por prestación del servicio de básculas municipales, en los términos que se contienen en el texto anexo.-----

**SEGUNDO.-** Que el acuerdo se exponga al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.-----

**TERCERO.-** Las reclamaciones presentadas serán resueltas por la Corporación y de no existir reclamaciones se entenderá definitivamente aprobada la imposición y el texto de la tasa.

**ANEXO**

***"ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PESAJE EN LAS BÁSCULAS MUNICIPALES***

***Artículo 1.- Fundamento y naturaleza.***

*En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2.º y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo establecido en los artículos 15 a 19 y 20.4.u) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la tasa por prestación del servicio de pesaje realizado por las básculas municipales, que se regirá por la siguiente Ordenanza fiscal.*

***Artículo 2.- Hecho imponible.***

*Constituye el hecho imponible de la tasa la utilización del servicio municipal de báscula de pesaje.*



AYUNTAMIENTO  
DE  
BACHIBERRI DE LA SIERRA  
(BADAJOZ)

TEL. 924 42 42 42 - FAX 924 42 42 42

PROCESO DE EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE LA TAREA DEL SERVIDOR PÚBLICO

El presente documento tiene como finalidad evaluar la actividad de los servidores públicos que desempeñan las tareas de los puestos de trabajo que se detallan en el presente documento.

El presente documento tiene como finalidad evaluar la actividad de los servidores públicos que desempeñan las tareas de los puestos de trabajo que se detallan en el presente documento.

El presente documento tiene como finalidad evaluar la actividad de los servidores públicos que desempeñan las tareas de los puestos de trabajo que se detallan en el presente documento.

El presente documento tiene como finalidad evaluar la actividad de los servidores públicos que desempeñan las tareas de los puestos de trabajo que se detallan en el presente documento.

ANEXO

PROCESO DE EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DEL SERVIDOR PÚBLICO

El presente documento tiene como finalidad evaluar la actividad de los servidores públicos que desempeñan las tareas de los puestos de trabajo que se detallan en el presente documento.

El presente documento tiene como finalidad evaluar la actividad de los servidores públicos que desempeñan las tareas de los puestos de trabajo que se detallan en el presente documento.

El presente documento tiene como finalidad evaluar la actividad de los servidores públicos que desempeñan las tareas de los puestos de trabajo que se detallan en el presente documento.

El presente documento tiene como finalidad evaluar la actividad de los servidores públicos que desempeñan las tareas de los puestos de trabajo que se detallan en el presente documento.



**AYUNTAMIENTO  
DE  
BENQUERENCIA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)**

CIF. P-0601800-F REL.01060188  
TELF. 924774521— FAX. 924774462

*Artículo 3.- Sujeto pasivo.*

*Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyente, las personas físicas y jurídicas y entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por los servicios que constituyen el hecho imponible de la tasa.*

*Artículo 4.- Responsables.*

*La responsabilidad de la obligación tributaria regulada en la presente ordenanza se regirá por lo dispuesto en los artículos 41 a 43 de la Ley General Tributaria.*

*Artículo 5.- Beneficios fiscales.*

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo los que sean consecuencia de lo establecido en los tratados o acuerdos internacionales o vengan previstos en norma con rango de Ley.*

*Artículo 6.- Cuota tributaria.*

*La cuantía de la tasa se establece en un euro ( 1€) por utilización de la báscula municipal.*

*Artículo 7.- Devengo y periodo impositivo.*

*La tasa se devenga, naciendo la obligación de contribuir, desde que tenga lugar la prestación de los servicios, objeto del hecho imponible. El pago se acreditará por medio de tique de impresión térmica que emitirá el propio monedero o lector de tarjeta.*

*Artículo 8.- Régimen de declaración e ingreso.*

*La tasa se abonará de forma inmediata a la prestación del servicio público en las instalaciones de la propia báscula municipal mediante su ingreso en el monedero o lector de tarjeta.*

*Artículo 9.- Infracciones y sanciones.*

*Las infracciones y sanciones en materia tributaria se regirán por lo dispuesto por la Ley General Tributaria, su normativa de desarrollo y la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación Municipal aprobada por el Ayuntamiento, en su caso.*



AYUNTAMIENTO  
DE  
BOMBARRA DE LA SIERRA  
(BADAJOZ)

CALLE CALVARIO, 28 BADAJOZ  
TEL. 924 21 11 11 FAX 924 21 11 11

Artículo 1.- Objeto del convenio

El presente convenio tiene por objeto la colaboración entre el Ayuntamiento de Bombarra de la Sierra y la Diputación Provincial de Badajoz para la realización de actividades de promoción turística y cultural en el municipio de Bombarra de la Sierra.

Artículo 2.- Duración

El presente convenio tendrá una duración de tres años, a contar desde la fecha de su firma, prorrogándose automáticamente por períodos iguales si no se denuncia con anterioridad a la Diputación Provincial de Badajoz.

Artículo 3.- Objeto del convenio

El Ayuntamiento de Bombarra de la Sierra y la Diputación Provincial de Badajoz se comprometen a colaborar en la realización de actividades de promoción turística y cultural en el municipio de Bombarra de la Sierra, así como en la realización de actividades de promoción turística y cultural en el municipio de Bombarra de la Sierra.

Artículo 4.- Objeto del convenio

El presente convenio tiene por objeto la colaboración entre el Ayuntamiento de Bombarra de la Sierra y la Diputación Provincial de Badajoz para la realización de actividades de promoción turística y cultural en el municipio de Bombarra de la Sierra.

Artículo 5.- Objeto del convenio

El presente convenio tiene por objeto la colaboración entre el Ayuntamiento de Bombarra de la Sierra y la Diputación Provincial de Badajoz para la realización de actividades de promoción turística y cultural en el municipio de Bombarra de la Sierra.

Artículo 6.- Objeto del convenio

El presente convenio tiene por objeto la colaboración entre el Ayuntamiento de Bombarra de la Sierra y la Diputación Provincial de Badajoz para la realización de actividades de promoción turística y cultural en el municipio de Bombarra de la Sierra.

Artículo 7.- Objeto del convenio

El presente convenio tiene por objeto la colaboración entre el Ayuntamiento de Bombarra de la Sierra y la Diputación Provincial de Badajoz para la realización de actividades de promoción turística y cultural en el municipio de Bombarra de la Sierra.





**AYUNTAMIENTO  
DE  
BENQUERENCIA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)**

CIF. P-0601800-F REL.01060188  
TELF. 924774521— FAX. 924774462

**DISPOSICIÓN FINAL**

*El acuerdo de imposición de esta tasa fue tomado y su Ordenanza fiscal fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, el de diciembre de 2010. Comenzará a regir a partir de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y seguirá en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación expresa.*

*Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura."*

**03.- MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET Y A TELEFONÍA A TRAVÉS DE LA RED INALÁMBRICA MUNICIPAL.**

Expuesto el expediente tramitado para la modificación de la ordenanza reguladora del precio público del servicio de acceso a internet y a telefonía a través de la red inalámbrica municipal, y hallado conforme. Considerado el dictamen favorable emitido por la Comisión especial de Cuentas y debatida la cuestión, se somete a votación aprobándose por unanimidad:-----

**PRIMERO.-** Modificar el artículo 4.- " Cuantía ", que queda redactado del siguiente modo:

**"Art. 4.- Cuantía-** Los precios públicos serán los siguiente:

ACTIVIDAD	CUANTÍA
Cuota de alta -kit de red	90 €
Cuota mensual usuario internet	15€
Cuota mensual usuario internet + telefonía	29,90 €

*El kit de usuario es el equipamiento que sirve para garantizar la conexión , y está compuesto por el dispositivo inalámbrico, el software y la antena. La instalación y configuración inicial del kit serán por cuenta del usuario del servicio. El Ayuntamiento podrá facilitar dicha instalación a través de una empresa."-----*

**SEGUNDO.-** Que el acuerdo se exponga al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial dentro



GOBIERNO DE BADAJOZ  
GOVERNMENT OF BADAJOZ  
(BADAJOZ)

PLAZA DE ESPAÑA, 10  
05001 BADAJOZ (BADAJOZ)

CONSEJO DE GOBIERNO

El Consejo de Gobierno de esta Diputación Provincial de Badajoz, en su reunión celebrada el día 14 de mayo de 2014, ha acordado aprobar el presente Decreto por el que se crea el Comité de Seguimiento de la Estrategia de Empleo Juvenil de esta Diputación Provincial de Badajoz.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y en el artículo 10.1 de la Ley 39/2010, de 13 de diciembre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se crea el Comité de Seguimiento de la Estrategia de Empleo Juvenil de esta Diputación Provincial de Badajoz.

EL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE EMPLEO JUVENIL DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

El Comité de Seguimiento de la Estrategia de Empleo Juvenil de esta Diputación Provincial de Badajoz tendrá como objetivo principal el seguimiento y la evaluación de la Estrategia de Empleo Juvenil de esta Diputación Provincial de Badajoz, así como la coordinación de las acciones que se desarrollen en el ámbito de esta estrategia.

El Comité de Seguimiento de la Estrategia de Empleo Juvenil de esta Diputación Provincial de Badajoz estará integrado por:

ORGANISMO	COMISIÓN
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ	COMISIÓN DE EMPLEO JUVENIL
AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ	COMISIÓN DE EMPLEO JUVENIL
AYUNTAMIENTO DE BARRIOS DEL PUERTO	COMISIÓN DE EMPLEO JUVENIL

El Comité de Seguimiento de la Estrategia de Empleo Juvenil de esta Diputación Provincial de Badajoz tendrá su sede en la Diputación Provincial de Badajoz, concretamente en el Departamento de Empleo y Políticas Sociales.

En consecuencia, se acuerda aprobar el presente Decreto por el que se crea el Comité de Seguimiento de la Estrategia de Empleo Juvenil de esta Diputación Provincial de Badajoz.



**AYUNTAMIENTO  
DE  
BENQUERENCIA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)**

CIF. P-0601800-F REL. 01060188  
TELF. 924774521— FAX. 924774462

de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.-----

**TERCERO.**- Las reclamaciones presentadas serán resueltas por la Corporación y de no existir reclamaciones se entenderá definitivamente aprobada la modificación propuesta del texto de la Ordenanza reguladora de la tasa.-----

**04.- PARCELAS 81 Y 92 DEL POLÍGONO 16 DEL CATASTRO DE RÚSTICA. ERROR EN SU ADJUDICACIÓN AL AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA EN EL PROCESO DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA.**

El Sr. Alcalde expone que dentro del proceso de concentración parcelaria, Catastro tenía atribuidas inicialmente a este Ayuntamiento dos parcelas (la 81 y la 92 del Polígono 16 del antiguo Catastro de rústica) cuya superficie computó a su favor para la realización de las atribuciones definitivas de parcelas a cada propietario, y que posteriormente, después de la finalización del proceso de concentración, los hermanos Muñoz Romero han acreditado documentalmente que esas dos parcelas (81 y 92 del antiguo Polígono 16) eran de su propiedad aunque no figurara así en Catastro, por lo que este Ayuntamiento debe renunciar a una superficie dentro de las parcelas que se le han atribuido para subsanar el error en relación con esas dos parcelas iniciales que no le pertenecían.-----

Expuesto el expediente tramitado para la renuncia de 0,3579 Ha de la Parcela 10 del Polígono 9 del Catastro de Rústica de este municipio a favor de los hermanos Muñoz Romero, de acuerdo con el plano que se acompaña, y hallado conforme, se acuerda por unanimidad:---

**ÚNICO.**- Renunciar a 0,3579 ha de la Parcela 10 del Polígono 9 del Catastro de Rústica de este municipio, atribuida a este Ayuntamiento en el proceso de concentración parcelaria aprobado el 09/06/2006, de acuerdo con el plano que se acompaña a favor de D. Emilio Muñoz Romero, con DNI 76.224.905F, D. Francisco Muñoz Romero, con DNI 51.827.001c, D. Marceliano Muñoz Romero, con DNI 76.207.184L, D<sup>a</sup> Victoria Muñoz Romero, con DNI 01.913.449X, D<sup>a</sup> Carolina Muñoz Romero, con DNI 01.784.518V y D. Manuel Muñoz Romero, con DNI 76.170.984K, en compensación por las antiguas Parcelas 81 y 92 del Polígono 16 del anterior Catastro de Rústica de este municipio, al haberse atribuido éstas erróneamente el Ayuntamiento en el proceso de concentración parcelaria.-----

**05.- MODIFICACIÓN Nº 4 DEL PRESUPUESTO 2010.**

Dada la necesidad de proceder a la modificación del Presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente el ejercicio de 2010, a fin de atender determinadas necesidades surgidas durante el presente ejercicio, de acuerdo con las siguientes previsiones:-----



AYUNTAMIENTO DE BAYONA DE LA SERENA

DEPARTAMENTO DE OBRAS

En el caso de que se produjera algún cambio de titularidad de la obra...

TERCERO.- Las obligaciones contraídas por el Ayuntamiento de Bayona de la Serena...

El Ayuntamiento de Bayona de la Serena se compromete a cumplir...

En el caso de que se produjera algún cambio de titularidad de la obra...

El Ayuntamiento de Bayona de la Serena se compromete a cumplir...

El Ayuntamiento de Bayona de la Serena se compromete a cumplir...

ANEXO I.- PLAN DE OBRAS

Este plan de obras se elabora en virtud de la Ley de Bases de Régimen Local...



AYUNTAMIENTO  
DE  
BENQUERENCIA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL 01060188  
TELF. 924774521— FAX. 924774462

PARTIDAS DE GASTOS CON CREDITOS EN BAJA

PARTIDA PRESUPUESTOS	DENOMINACION	CREDITO INICIAL	IMPORTE DE BAJA	CREDITO DEFINITIVO
9 120	Retribuciones básicas	61.677,48 €	765,37 €	60.912,11 €
9 121	Retribuciones complementarias	66.900,36 €	2.016,56 €	64.883,8 €
4 681	Inversiones en terrenos	600.000,00 €	28.644,57 €	571.355,43 €
	<b>TOTALES.....</b>	<b>728.577,84 €</b>	<b>31.426,5 €</b>	<b>697.151,34 €</b>

PARTIDAS DE GASTOS CON ALTAS DE CREDITOS

PARTIDA PRESUPUESTOS	DENOMINACION	CREDITO INICIAL	IMPORTE DEL ALTA	CREDITO DEFINITIVO
11 689	Otros gastos en inversiones patrimoniales	60.000,00 €	28.644,57 €	88.644,57 €
0 911	Amortización Deuda medio y largo plazo	13.404,67 €	2.781,93 €	16.185,80 €
	<b>TOTALES.....</b>	<b>73.404,67 €</b>	<b>31.426,50 €</b>	<b>104.830,37 €</b>

RESUMEN

TOTALES ALTAS EN CREDITOS	31.426,50 €
TOTALES BAJAS EN CREDITOS	31.426,50 €

Visto Decreto de la Alcaldía , de 13 de diciembre de 2010.....



AYUNTAMIENTO  
DE  
BENEFICENCIA DE LA GENERAL  
DIPUTACIÓN

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
SECCIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS

ANEXO DE GASTOS CON OBRAS DE BARRIO

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
...	...	...	...	...
...	...	...	...	...
...	...	...	...	...
...	...	...	...	...
...	...	...	...	...

ANEXO DE GASTOS CON OBRAS DE BARRIO

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
...	...	...	...	...
...	...	...	...	...
...	...	...	...	...
...	...	...	...	...
...	...	...	...	...

REVISOR

FECHA: ...



AYUNTAMIENTO  
DE  
BENQUERENCIA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL. 01060188  
TELF. 924774521— FAX. 924774462

Visto los informes emitidos por la secretaria-interventora municipal en fecha de 14 de diciembre.-----

Visto lo determinado por los artículos 172 y siguientes del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los artículos 169 del mismo y 24 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas locales, en relación con los artículos 20 y siguientes del mismo y las atribuciones previstas por el artículo 22.2e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.-----

Sometido a debate y a votación los Sres. Concejales acuerdan por unanimidad:-----

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Proyecto de modificación nº 4 del Presupuesto General para el ejercicio de 2010, junto con los documentos, estados y demás informes que lo integran.-----

**SEGUNDO.** Exponer el expediente al público, previo anuncio en el Boletín oficial de la Provincia por quince días, durante los cuales, los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiese presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.-----

**TERCERO.** La modificación, definitivamente aprobada, será insertada, resumida por capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia y se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma. La remisión se realizará simultáneamente al envío al referido boletín oficial.-----

**06.- EXPEDIENTE DE ANULACIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES RECONOCIDOS PERTENECIENTES A LA AGRUPACIÓN DE PRESUPUESTOS CERRADOS.**

Dada cuenta del expediente tramitado para la anulación de derechos y obligaciones reconocidas que integran la Agrupación de Presupuestos Cerrados incoado a propuesta de Secretaría-Intervención, que ha sido tramitado reglamentariamente y que trae origen en la propuesta de promover la baja de los recibos pendientes de pago y de los derechos pendientes de cobro de los ejercicios 1980 a 2004, por un importe de OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON SEIS (86.317,06) EUROS y de QUINCE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON VEINTICINCO (15.927,25) EUROS, considerado el informe favorable de la Comisión especial de Cuentas y sometido a votación, se acuerda por unanimidad:-----



AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

PLAZA DE SAN JUAN, 10

El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus facultades, ha acordado lo siguiente:

1.º Que se acuerda celebrar un concurso público de licitación para la adjudicación de los trabajos de construcción de una obra de urbanización en el barrio de San Juan, consistente en la ejecución de una red de saneamiento y alcantarillado, así como de la construcción de una estación de depuración de aguas residuales.

2.º Que el presupuesto máximo para la ejecución de los trabajos mencionados en el punto anterior es de 100 millones de pesetas.

3.º Que el concurso se celebrará en el Ayuntamiento de Badajoz, en la sala de sesiones, el día 15 de mayo de 1988, a las 10 horas de la mañana.

4.º Que el concurso se celebrará en el Ayuntamiento de Badajoz, en la sala de sesiones, el día 15 de mayo de 1988, a las 10 horas de la mañana.

5.º Que el concurso se celebrará en el Ayuntamiento de Badajoz, en la sala de sesiones, el día 15 de mayo de 1988, a las 10 horas de la mañana.

EL AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ, EN USO DE SUS FACULTADES, HA ACORDADO LO SIGUIENTE:

1.º Que se acuerda celebrar un concurso público de licitación para la adjudicación de los trabajos de construcción de una obra de urbanización en el barrio de San Juan, consistente en la ejecución de una red de saneamiento y alcantarillado, así como de la construcción de una estación de depuración de aguas residuales.





**AYUNTAMIENTO  
DE  
BENQUERENCIA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)**

CIF. P-0601800-F REL. 01060188  
TELF. 924774521— FAX. 924774462

**PRIMERO.-** Aprobar la propuesta de anulación de derechos y obligaciones que integran la Agrupación de Presupuestos Cerrados, en los términos que a continuación se expresan.-----

**SEGUNDO.-** Que se exponga al público el expediente, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por término de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.-----

**DERECHOS PENDIENTES DE COBRO**

Alias	Eje.	Org.	Eco.	Descripción	Derechos Pend. Cobro
	1986		113	CIRCULACION DE VEHICULOS AÑO 1.986	1119,18
	1986		341	TENENCIA DE PERROS AÑO 1.986	6,01
	1986		351	TRANSITO DE GANADO AÑO 1.986	14,75
	1986		352	REJAS DE PISOS AÑO 1.986	5,86
	1986		31202	TASA DE ALCANTARILLADO AÑO 1.986	170,09
	1986		35112	RODAJE Y ARRASTRE DE VEHICULOS AÑO 1.986	2,1
	1986		35201	TASA ENTRADA VEHICULOS AÑO 1.986	22,99
	1986		35203	DESAGUE DE CANALONES AÑO 1.986	458,69
	1987		113	CIRCULACION DE VEHICULOS AÑO 1.987	1178,49
	1987		341	TENENCIA DE PERROS AÑO 1.987	6,76
	1987		351	TRANSITO DE GANADO AÑO 1.987	2,13
	1987		352	REJAS DE PISOS AÑO 1.987	7,3
	1987		31202	TASA ALCANTARILLADO AÑO 1.987	157,47
	1987		35112	RODAJE Y ARRASTRE DE VEHICULOS AÑO 1.987	1,8



AYUNTAMIENTO  
DE  
MUNICIPALIDAD DE LA SIERRA  
(BADAJOZ)

C/ Pinar de San Juan, 2  
05013 BADAJOZ (BADAJOZ)

PREVISTO: Se acuerda la realización de un estudio de factibilidad para la construcción de una zona de recreo en el término municipal de la Sierra, en el lugar conocido como "El Valle de San Juan", con una extensión aproximada de 10 hectáreas, adyacente a la zona residencial que se encuentra en el barrio de San Juan.

ENCARGO: Se encarga al Sr. D. Juan José Rodríguez, Ingeniero Técnico Superior de Obras Públicas, el estudio de factibilidad para la construcción de la zona de recreo mencionada, con una extensión aproximada de 10 hectáreas, adyacente a la zona residencial que se encuentra en el barrio de San Juan.

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO

Nº	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	REQUISITOS	GRUPO	PLAZAS
1º	JEFE DE OBRAS	Ingeniero Técnico Superior de Obras Públicas	2º	1
2º	ENCARGADO DE OBRAS	Ingeniero Técnico Superior de Obras Públicas	3º	1
3º	ENCARGADO DE OBRAS	Ingeniero Técnico Superior de Obras Públicas	3º	1
4º	ENCARGADO DE OBRAS	Ingeniero Técnico Superior de Obras Públicas	3º	1
5º	ENCARGADO DE OBRAS	Ingeniero Técnico Superior de Obras Públicas	3º	1
6º	ENCARGADO DE OBRAS	Ingeniero Técnico Superior de Obras Públicas	3º	1
7º	ENCARGADO DE OBRAS	Ingeniero Técnico Superior de Obras Públicas	3º	1
8º	ENCARGADO DE OBRAS	Ingeniero Técnico Superior de Obras Públicas	3º	1
9º	ENCARGADO DE OBRAS	Ingeniero Técnico Superior de Obras Públicas	3º	1
10º	ENCARGADO DE OBRAS	Ingeniero Técnico Superior de Obras Públicas	3º	1
11º	ENCARGADO DE OBRAS	Ingeniero Técnico Superior de Obras Públicas	3º	1
12º	ENCARGADO DE OBRAS	Ingeniero Técnico Superior de Obras Públicas	3º	1
13º	ENCARGADO DE OBRAS	Ingeniero Técnico Superior de Obras Públicas	3º	1
14º	ENCARGADO DE OBRAS	Ingeniero Técnico Superior de Obras Públicas	3º	1
15º	ENCARGADO DE OBRAS	Ingeniero Técnico Superior de Obras Públicas	3º	1
16º	ENCARGADO DE OBRAS	Ingeniero Técnico Superior de Obras Públicas	3º	1
17º	ENCARGADO DE OBRAS	Ingeniero Técnico Superior de Obras Públicas	3º	1
18º	ENCARGADO DE OBRAS	Ingeniero Técnico Superior de Obras Públicas	3º	1
19º	ENCARGADO DE OBRAS	Ingeniero Técnico Superior de Obras Públicas	3º	1
20º	ENCARGADO DE OBRAS	Ingeniero Técnico Superior de Obras Públicas	3º	1
21º	ENCARGADO DE OBRAS	Ingeniero Técnico Superior de Obras Públicas	3º	1
22º	ENCARGADO DE OBRAS	Ingeniero Técnico Superior de Obras Públicas	3º	1
23º	ENCARGADO DE OBRAS	Ingeniero Técnico Superior de Obras Públicas	3º	1
24º	ENCARGADO DE OBRAS	Ingeniero Técnico Superior de Obras Públicas	3º	1
25º	ENCARGADO DE OBRAS	Ingeniero Técnico Superior de Obras Públicas	3º	1
26º	ENCARGADO DE OBRAS	Ingeniero Técnico Superior de Obras Públicas	3º	1
27º	ENCARGADO DE OBRAS	Ingeniero Técnico Superior de Obras Públicas	3º	1
28º	ENCARGADO DE OBRAS	Ingeniero Técnico Superior de Obras Públicas	3º	1
29º	ENCARGADO DE OBRAS	Ingeniero Técnico Superior de Obras Públicas	3º	1
30º	ENCARGADO DE OBRAS	Ingeniero Técnico Superior de Obras Públicas	3º	1
31º	ENCARGADO DE OBRAS	Ingeniero Técnico Superior de Obras Públicas	3º	1
32º	ENCARGADO DE OBRAS	Ingeniero Técnico Superior de Obras Públicas	3º	1
33º	ENCARGADO DE OBRAS	Ingeniero Técnico Superior de Obras Públicas	3º	1
34º	ENCARGADO DE OBRAS	Ingeniero Técnico Superior de Obras Públicas	3º	1
35º	ENCARGADO DE OBRAS	Ingeniero Técnico Superior de Obras Públicas	3º	1
36º	ENCARGADO DE OBRAS	Ingeniero Técnico Superior de Obras Públicas	3º	1
37º	ENCARGADO DE OBRAS	Ingeniero Técnico Superior de Obras Públicas	3º	1
38º	ENCARGADO DE OBRAS	Ingeniero Técnico Superior de Obras Públicas	3º	1
39º	ENCARGADO DE OBRAS	Ingeniero Técnico Superior de Obras Públicas	3º	1
40º	ENCARGADO DE OBRAS	Ingeniero Técnico Superior de Obras Públicas	3º	1



AYUNTAMIENTO  
DE  
BENQUERENCIA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL. 01060188  
TELF. 924774521— FAX. 924774462

1987	35201	ENTRADA DE VEHICULOS AÑO 1.987	26,14
1987	35203	DESAGUE DE CANALONES AÑO 1.987	487,06
1988	351	TRANSITO DE GANADO AÑO 1.988	0,43
1988	35103	RIELES, POSTES, CABLES, PALOMILLAS AÑO 1.988	3,07
1988	35203	DESAGUE DE CANALONES AÑO 1.988	20,63
1989	312	TASA LICENCIA URBANISTICA AÑO 1.989	6,37
1989	352	TASA MERCANCIAS, ESCOMBROS AÑO 1.989	38,46
1989	761	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DIPUTACION AÑO 1.989	1348,67
1989	35112	RODAJE Y ARRASTRE DE VEHICULOS AÑO 1.989	0,31
1990	761	TRANSF. CORRIENTES, DIPUTACION AÑO 1.990	6,01
1990	11200	I.B.I. RUSTICA AÑO 1.990	8,65
1990	11201	I.B.I. URBANA AÑO 1.990	842,26
1991	391	MULTAS DE TRAFICO AÑO 1.991	315,29
1991	541	PRODUCTO ARRENDAMIENTO FINCAS RUSTICAS 1.991	216,36
1991	11200	I.B.I. RUSTICA AÑO 1.991	11,3
1991	11201	I.B.I. URBANA AÑO 1.991	48,75
1991	75501	TRANSFER. CAPITAL, CENTRO SOCIAL DE HELECHAL 1.991	2339,96
1991	75502	TRANSFER. CAPITAL BIBLIOTECAS AÑO 1.991	0,48
1992	11201	I.B.I. URBANA AÑO 1992	867,45
1992	45500	FONDO REG.COOP.MPAL.AYUDA DOM.PER.INFANCIA.1992O NIF.	0,01
1993	541	DEHESA BOYAL, ENRAMADAS,	14123,78
1996	31201	RECOGIDA DE BASURA	369,09
1997	761	PLAN PROVINCIAL OBRAS Y SERVICIOS Y PISTAS POLIDEPORTIVAS	2648,3



AYUNTAMIENTO  
DE  
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

NUM. DE PLAZA	DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA	PLAZAS	PRECIOS
1001	ALCALDE	1	100000
1002	1º ALCALDE SUPLENTE	1	100000
1003	2º ALCALDE SUPLENTE	1	100000
1004	1º CONCEJAL	1	100000
1005	2º CONCEJAL	1	100000
1006	3º CONCEJAL	1	100000
1007	4º CONCEJAL	1	100000
1008	5º CONCEJAL	1	100000
1009	6º CONCEJAL	1	100000
1010	7º CONCEJAL	1	100000
1011	8º CONCEJAL	1	100000
1012	9º CONCEJAL	1	100000
1013	10º CONCEJAL	1	100000
1014	11º CONCEJAL	1	100000
1015	12º CONCEJAL	1	100000
1016	13º CONCEJAL	1	100000
1017	14º CONCEJAL	1	100000
1018	15º CONCEJAL	1	100000
1019	16º CONCEJAL	1	100000
1020	17º CONCEJAL	1	100000
1021	18º CONCEJAL	1	100000
1022	19º CONCEJAL	1	100000
1023	20º CONCEJAL	1	100000
1024	21º CONCEJAL	1	100000
1025	22º CONCEJAL	1	100000
1026	23º CONCEJAL	1	100000
1027	24º CONCEJAL	1	100000
1028	25º CONCEJAL	1	100000
1029	26º CONCEJAL	1	100000
1030	27º CONCEJAL	1	100000
1031	28º CONCEJAL	1	100000
1032	29º CONCEJAL	1	100000
1033	30º CONCEJAL	1	100000
1034	31º CONCEJAL	1	100000
1035	32º CONCEJAL	1	100000
1036	33º CONCEJAL	1	100000
1037	34º CONCEJAL	1	100000
1038	35º CONCEJAL	1	100000
1039	36º CONCEJAL	1	100000
1040	37º CONCEJAL	1	100000
1041	38º CONCEJAL	1	100000
1042	39º CONCEJAL	1	100000
1043	40º CONCEJAL	1	100000
1044	41º CONCEJAL	1	100000
1045	42º CONCEJAL	1	100000
1046	43º CONCEJAL	1	100000
1047	44º CONCEJAL	1	100000
1048	45º CONCEJAL	1	100000
1049	46º CONCEJAL	1	100000
1050	47º CONCEJAL	1	100000
1051	48º CONCEJAL	1	100000
1052	49º CONCEJAL	1	100000
1053	50º CONCEJAL	1	100000
1054	51º CONCEJAL	1	100000
1055	52º CONCEJAL	1	100000
1056	53º CONCEJAL	1	100000
1057	54º CONCEJAL	1	100000
1058	55º CONCEJAL	1	100000
1059	56º CONCEJAL	1	100000
1060	57º CONCEJAL	1	100000
1061	58º CONCEJAL	1	100000
1062	59º CONCEJAL	1	100000
1063	60º CONCEJAL	1	100000
1064	61º CONCEJAL	1	100000
1065	62º CONCEJAL	1	100000
1066	63º CONCEJAL	1	100000
1067	64º CONCEJAL	1	100000
1068	65º CONCEJAL	1	100000
1069	66º CONCEJAL	1	100000
1070	67º CONCEJAL	1	100000
1071	68º CONCEJAL	1	100000
1072	69º CONCEJAL	1	100000
1073	70º CONCEJAL	1	100000
1074	71º CONCEJAL	1	100000
1075	72º CONCEJAL	1	100000
1076	73º CONCEJAL	1	100000
1077	74º CONCEJAL	1	100000
1078	75º CONCEJAL	1	100000
1079	76º CONCEJAL	1	100000
1080	77º CONCEJAL	1	100000
1081	78º CONCEJAL	1	100000
1082	79º CONCEJAL	1	100000
1083	80º CONCEJAL	1	100000
1084	81º CONCEJAL	1	100000
1085	82º CONCEJAL	1	100000
1086	83º CONCEJAL	1	100000
1087	84º CONCEJAL	1	100000
1088	85º CONCEJAL	1	100000
1089	86º CONCEJAL	1	100000
1090	87º CONCEJAL	1	100000
1091	88º CONCEJAL	1	100000
1092	89º CONCEJAL	1	100000
1093	90º CONCEJAL	1	100000
1094	91º CONCEJAL	1	100000
1095	92º CONCEJAL	1	100000
1096	93º CONCEJAL	1	100000
1097	94º CONCEJAL	1	100000
1098	95º CONCEJAL	1	100000
1099	96º CONCEJAL	1	100000
1100	97º CONCEJAL	1	100000
1101	98º CONCEJAL	1	100000
1102	99º CONCEJAL	1	100000
1103	100º CONCEJAL	1	100000



AYUNTAMIENTO  
DE  
BENQUERENCIA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL. 01060188  
TELF. 924774521— FAX. 924774462

	1998		755	DEHESA, C.SOCIAL BEN.P.POL.MOB.C.S.DEPO R.PROT.C.BIBLIOTEC.	18931,88
	1998		761	PLAN PROVINCIAL OBRAS Y SERVICIOS Y PISTAS POLIDEPORTIVAS	22331,12
	1998		35201	VADOS PERMANENTES	36,06
	1999		35201	VADOS PERMANENTES	14,42
	2000		761	PLAN PROVINCIAL OBRAS Y SERVICIOS Y PISTAS POLIDEPORTIVAS	117,52
	2000		35201	VADOS PERMANENTES	54,09
	2001		761	PLAN PROVINCIAL OBRAS Y SERVICIOS Y PISTAS POLIDEPORTIVAS	0,01
	2002		45500	FONDO REG.COOP.MPAL AYUDA DOM.,PER,INFAN.JUV. RICAR.BONIF.	4739,8
	2002		91001	PRESTAMOS A MEDIO Y LARGO PLAZO	13209,71
TOTAL					86.317,06

OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO

Eje.	Org.	Fun.	Eco.	Descripción	Saldo actual de Obligaciones Reconocidas
1980		0	47	POSITO AÑO 1.980	293,7
1981		0	47	POSITO AÑO 1.981	384,41
1982		0	47	POSITO AÑO 1.982	356,56
1989		4	60	INVERSION NUEVA EN INFRAEST.Y BIENES USO GENERAL	4928,3
1991		4	60	INVERSION NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y B.USO GENERAL	1282,57
1991		4	62	INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNC.OPER.SERVICIOS	550,12
1992		3	64	CURSO INEM	3943,56
1993		5	60	PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS AÑO 1.993	1494,9



SECRETARÍA  
DE  
ADMINISTRACIÓN DE LA SERVICIOS  
(CONTABILIDAD)

ANEXO I - CUENTA DE GASTOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
1000	...	...	...	...
1001	...	...	...	...
1002	...	...	...	...
1003	...	...	...	...
1004	...	...	...	...
1005	...	...	...	...
1006	...	...	...	...
1007	...	...	...	...
1008	...	...	...	...
1009	...	...	...	...
1010	...	...	...	...
1011	...	...	...	...
1012	...	...	...	...
1013	...	...	...	...
1014	...	...	...	...
1015	...	...	...	...
1016	...	...	...	...
1017	...	...	...	...
1018	...	...	...	...
1019	...	...	...	...
1020	...	...	...	...

CUENTA DE INGRESOS SUPLENTE

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
2000	...	...	...	...
2001	...	...	...	...
2002	...	...	...	...
2003	...	...	...	...
2004	...	...	...	...
2005	...	...	...	...
2006	...	...	...	...
2007	...	...	...	...
2008	...	...	...	...
2009	...	...	...	...
2010	...	...	...	...
2011	...	...	...	...
2012	...	...	...	...
2013	...	...	...	...
2014	...	...	...	...
2015	...	...	...	...
2016	...	...	...	...
2017	...	...	...	...
2018	...	...	...	...
2019	...	...	...	...
2020	...	...	...	...



AYUNTAMIENTO  
DE  
BENQUERENCIA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL. 01060188  
TELF. 924774521—FAX. 924774462

1995		5	60	PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS AÑO 1.993	35,1
1997		1	16	MUNPAL Y SEGURIDAD SOCIAL	905,48
1998		4	48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	230,39
2003		1	23	INDEMNIZACIONES POR RAZON DE SERVICIO(DIETAS PERSONAL)	140,45
2003		4	48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	419,45
2003		5	60	PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS AÑO 2002	474,96
2004		1	10	ALTOS CARGOS	252,42
2004		1	23	INDEMNIZACIONES POR RAZON DE SERVICIO(DIETAS PERSONAL)	155,71
2004		4	48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	79,17
TOTAL					15.927,25

**07.- ADQUISICIÓN DE FINCA. INICIO DE EXPEDIENTE.**

El Sr. Alcalde explica que como los Sres. Concejales conocen por el presupuesto del ejercicio 2010, este Ayuntamiento debe destinar una cantidad a patrimonio municipal del suelo y en consecuencia se contempló una aplicación presupuestaria -4 681 Inversiones en terrenos- con la intención de adquirir una finca para dotar de mayores recursos propios a este Ayuntamiento con sus posibles formas de explotación, por lo que propone a los Sres. Concejales se adopte acuerdo para la incoación del oportuno expediente para la adquisición.---

Los Sres. Concejales debaten la cuestión y las condiciones de que debe reunir la finca, manifestando de común acuerdo que no debe hacerse una compra si el terreno no cuenta con las características que establezca el Ayuntamiento, así como que debe establecerse un abanico amplio que no se ciña exclusivamente a una finca rústica.-----

Finalizado el debate, se somete a votación, acordándose por unanimidad:-----



RENTAS DE  
DIPUTACIÓN DE LA BERRIA  
(BADAJOS)

DE 1998 A 2007

ANOS	DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007
1998	RENTAS DE LA BERRIA	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000
1999	RENTAS DE LA BERRIA	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000
2000	RENTAS DE LA BERRIA	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000
2001	RENTAS DE LA BERRIA	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000
2002	RENTAS DE LA BERRIA	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000
2003	RENTAS DE LA BERRIA	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000
2004	RENTAS DE LA BERRIA	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000
2005	RENTAS DE LA BERRIA	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000
2006	RENTAS DE LA BERRIA	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000
2007	RENTAS DE LA BERRIA	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000
TOTAL		12.000	12.000	12.000	12.000	12.000	12.000	12.000	12.000	12.000	12.000

RESUMEN DE LOS INGRESOS DE LA BERRIA

El presente informe resume los ingresos de la Berría de la Diputación de Badajoz durante el periodo comprendido entre 1998 y 2007. Los datos se expresan en miles de euros. El total de ingresos durante este periodo asciende a 144.000 euros, con un promedio anual de 12.000 euros.

Los ingresos de la Berría se componen de varias partidas, siendo las más importantes las correspondientes a los impuestos de consumo y a los derechos de licencia. El importe de estos ingresos ha ido aumentando progresivamente a lo largo del periodo analizado.

El presente informe se elabora a partir de los datos facilitados por el Departamento de Hacienda de la Diputación de Badajoz.





AYUNTAMIENTO  
DE  
BENQUERENCIA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL. 01060188  
TELF. 924774521— FAX. 924774462

**ÚNICO.-** Incoar expediente para la adquisición de una finca, solar o inmueble para su integración en el Patrimonio municipal de Suelo, de acuerdo con la Ley 15/2001, de 14 de diciembre del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.-----

**08.- INFORME DE ALCALDÍA.**

**-Adquisición de terrenos.**

El Sr. Alcalde da cuenta a los Sres. Concejales de las dificultades existentes para el inicio de la obra del edificio de asistencia social geriátrica ante lo infructuoso de las gestiones realizadas para el traslado de la línea de Iberdrola que cruza el solar, por lo que ante la urgencia del comienzo de la edificación y de las gestiones con el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia se ha procedido a la adquisición urgente de un terreno adecuado del proyecto redactado y a la ubicación del servicio.-----

No habiendo más asuntos que tratar, a las 11:20 horas, el Sr. Alcalde levanta la Sesión. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados levanto la presente acta, que certifico con mi firma.-----





GOBIERNO DE  
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ  
(BADAJOZ)

PLAZA DE ESPAÑA, 10  
01001 BADAJOZ (BADAJOZ)

El Sr. Diputado Sr. [Nombre] ha presentado en el Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz el día [Fecha] de [Mes] de [Año] el siguiente expediente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Antecedentes de hecho

El Sr. Diputado Sr. [Nombre] ha presentado en el Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz el día [Fecha] de [Mes] de [Año] el siguiente expediente:

El Sr. Diputado Sr. [Nombre] ha presentado en el Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz el día [Fecha] de [Mes] de [Año] el siguiente expediente:

[Firma]







DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ